EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, viernes 9 de noviembre de 1962

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

MICHIGAN ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 1.435. — Primer Testimonio. — Escritura Número Setecientos Cincuenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de octubre de mil novecientos sesenta y dos, ante mí: Escribano Público, comparecen los señores Mario Alvarez, soltero, y don Antonio Natalio Arbia, casado domiciliados en la calle Moliere setecientos sesenta y ocho de esta capital, ambos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren a este acto por sí y sus propios derechos y además en nombre y representación de los señores Cayetano Paglione, casado, domiciliado en la calle Bolaños doscientos veinte y tres, Angel Gatto, casado, domiciliado en Rincón mil doscientos cincuenta y seis, don Manuel Casal, casado, domiciliado en Zamudio dos mil ciento setenta y cuatro, don Alfredo Neira, soltero, domiciliado en Ruiz de los Llanos trescientos setenta y seis; don Oscar Jacobo Kogan, soltero, domiciliado en Rivadavia nueve mil setecientos cuarenta y tres, don Leonardo Carmelo Francisco De Rose, soltero, domiciliado en Defensa mil seiscientos noventa y cinco, don Abraham Elberg, casado, domiciliado en Avenida San Martín dos mil cincuenta y cuatro y don Daniel Adán Mendieta, soltero, domiciliado en Castro Barros mil cincuenta y cuatro, todos vecinos de la Capital Federal, a mérito de la autorización que les fue conferida en la escritura de fecha once de mayo de mil novecientos sesenta y dos, pasada ante mí al folio cuatrocientos veinte y siete de este registro y en tal carácter dicen: Que con el objeto de constituir definitivamente la sociedad "Sociedad Anónima Michigan Argentina, Comercial e Industrial", y para dar cumplimiento al artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, conforme al Decreto del Poder Ejecutivo Nacional que más adelante se transcribirá, me entregan el expediente tramitado ante el Ministerio de Educación y Justicia bajo el número quince mil setecientos sesenta y cinco y ante la Inspección General de Justicia bajo el número quince mil setecientos sesenta y cinco|uno|sesenta y dos, del que resulta que de fojas una a ocho existe el acta constitutiva que contiene los estatutos sociales, en la forma que luego de practicadas las modificaciones que resultan de fojas diez y seis y vuelta, diez y siete y diez y ocho copiados íntegramente son del siguiente tenor: "Primer testimonio. — Escritura número doscientos setenta y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de mayo de mil novecientos sesenta y dos, ante mí: Escribano Público, comparecen don Cayetano Paglione, casado, domiciliado en la calle Bolaños doscientos veinte y tres de esta capital, don Antonio Natalio Arbía, casado, domiciliado en la calle Simbrón tres mil seiscientos setenta y ocho de esta capital, don Angel Gatto, casado, domiciliado en la calle Rincón mil doscientos cincuenta y seis de esta capital, don Mario Alvarez, soltero, domiciliado en la calle Alberti mil ciento treinta y seis de esta capital, don Manuel Casal, casado domiciliado en la calle Zamudio dos mil ciento setenta y cuatro de esta capital, don Alfredo Neira, soltero, domiciliado en la calle Ruiz de los Llanos trescientos setenta y seis de esta capital, don Oscar Jacobo Kogan, soltero, domiciliado en la calle Rivadavia nueve mil setecientos cuarenta y tres de esta capital, don Leonardo Carmelo Francisco De Rose, soltero, domiciliado en la calle Defensa mil seiscientos noventa y cinco, de esta capital, don Abraham Elberg, casado, domiciliado en la Avenida San Martín dos mil cincuenta y cuatro de esta capital y don Daniel Adán Mendieta, soltero, domiciliado en la calle Castro Barros mil cincuenta y cuatro de esta capital, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir provisoriamente una sociedad anónima cuyo proyecto de estatutos que se redacta a continuación, será presentado a la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, para su aprobación definitiva y la aprobación del funcionamiento como sociedad anónima. — Los estatutos considerados por los comparecientes y previa su aprobación son del siguiente tenor: "Estatutos de Sociedad Anónima Michigan Argentina, Comercial e Industrial. — Capítulo I. — Nombre. Domicilio y Duración de la Sociedad. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "SOCIEDAD ANONIMA MICHIGAN ARGENTINA", COMERCIAL E INDUSTRIAL queda constituida una sociedad anónima que tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto de la República Argentina o en el extranjero. — Artículo Segundo: La sociedad se constituye por el plazo de cincuenta años a contar de la fecha del decreto que le conceda personería jurídica. — La Asamblea General de Accionistas podrá acordar la prórroga del plazo o la disolución anticipada de la sociedad. — Capítulo II. — Objeto y Operaciones de la Sociedad. — Artículo Tercero: El objeto de la sociedad es: a) La explotación de la industria metalúrgica en general, en todos sus procesos; b) La comercialización de mercaderías, materias primas y productos, especialmente los relacionados con la industria metalúrgica. — Artículo Cuarto: Para la realización de su objeto la sociedad podrá otorgar todos los actos jurídicos necesarios o convenientes y en especial: a) Adquirir y enajenar bienes por cualquier título, sean inmuebles, muebles, semovientes, títulos, acciones o derechos, constituir y aceptar sobre ellos hipotecas, prendas y otros derechos reales, darlos o tomarlos en arrendamiento, aún por más de seis años, o por cualquier otro contrato; b) Comprar y vender establecimientos o empresas industriales, con transferencia del activo y pasivo de los mismos, con objetos similares a los del artículo tercero de este estatuto; c) Gestionar, adquirir y transferir conversiones, privilegios, patentes de invención y marcas de fábrica y de comercio, reconocer el derecho para su explotación y darlas o tomarlas en arrendamiento o por cualquier otro contrato; d) Dar y aceptar consignaciones, mandatos y representaciones, tomar la administración de bienes o establecimientos de terceros o encargar a terceros la administración de los propios; e) Tomar participación en empresas o sociedades industriales o comerciales, cuyo objeto esté comprendido en el artículo tercero de estos estatutos; f) Realizar toda clase de actos de administración de sus bienes, y de los de terceros que tengan a su cargo; g) Realizar las operaciones financieras que sean necesarias o convenientes con particulares, sociedades o bancos, incluyendo el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, y Banco de la Provincia de Buenos Aires, aceptando en este caso las cláusulas que exijan los reglamentos de esas instituciones, podrán abrir cuentas corrientes con provisión de fondos o en descubierto, obtener créditos de cualquier naturaleza y en cualquier forma y concederlos, otorgar, aceptar, avalar, ceder, endosar y descontar cheques, giros, vales, letras de cambio, warrants, cartas de crédito o cualquier otro documento o efectos de comercio, dando o aceptando garantías reales o personales; h) Celebrar todos los demás contratos lícitos y otorgar los instrumentos correspondientes. Esta enumeración no es taxativa, y en consecuencia la sociedad tendrá amplia capacidad para realizar todos los actos jurídicos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto de la creación. — Capítulo III: Del capital social y de las acciones. — Artículo quinto: El capital social autorizado se fija en la suma de Dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por veinte mil acciones ordinarias de cien pesos de curso legal cada una, distribuidas en cinco series de cuatrocientos mil pesos de curso legal cada una, todas de la clase "A", con derecho a cinco votos cada una, y cuyas características se establecen más adelante. La primera serie de acciones queda totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento. Las series restantes serán emitidas por el Directorio cuando lo juzgue conveniente, pero no podrán emitirse una nueva serie sin que la anterior se encuentre totalmente suscripta e integrada por lo menos en un diez por ciento. El Directorio fijará las condiciones de suscripción e integración. — Artículo sexto: El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de Diez millones de pesos de curso legal, por resolución de la Asamblea de Accionistas, que fijará por sí o a propuesta del Directorio la característica de las emisiones dentro de las condiciones generales establecidas en estos Estatutos, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su ofrecimiento, forma y modo de pago. En todos los casos deberán cumplirse las formalidades establecidas en el decreto número ochocientos cincuenta y dos del catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, respecto de trámite, publicación, escrituración e inscripción. Las acciones de las series que se emitan en el futuro con arreglo a la reglamentación que antecede podrán ser Ordinarias clase "A", Ordinarias clase "B" o preferidas, según lo decida la Asamblea. Las acciones ordinarias clase "A" tendrán derecho a cinco votos cada una, las acciones ordinarias clase "B" tendrán derecho a un voto cada una. — Artículo séptimo: La Asamblea podrá emitir hasta el veinte por ciento del capital autorizado con carácter de preferido, ya sea en la devolución del capital, en caso de liquidación y|o en el pago de un dividendo preferido hasta doce por ciento anual. Dentro de una misma serie no podrán haber sino acciones de un solo carácter, es decir, Ordinarias Clase "A", Ordinarias Clase "B" o Preferidas. El dividendo de hasta doce por ciento anual preferido será acumulativo. Sin embargo en ningún caso los derechos a la acumulación de dividendos atrasados podrán exceder de tres años. — Artículo octavo: Las acciones llenarán los requisitos legales, serán al portador, numeradas correlativamente y llevarán las firmas del presidente y un Director, una de las cuales podrá ser facsímil. Mientras no estén totalmente pagadas se entregarán a los accionistas certificados provisionales nominativos, los que una vez integrados el valor total de las acciones que representen, serán canjeadas por los títulos definitivos al portador. — Artículo noveno: El accionista que dejara de abonar una o más cuotas en la fecha fijada incurrirá ipso facto, en una multa del uno por ciento mensual, y si dejase transcurrir más de noventa días desde el término fijado para el pago, el directorio hará vender extrajudicialmente en remate pblico las acciones respectivas, aplicando el producto al pago de las cuotas vencidas e intereses punitorios en que hubiesen incurrido y exigiendo el déficit, si lo hubiera, al accionista por cuenta del cual se hubieran vendido las acciones. El excedente quedará a beneficio de la sociedad, sin derecho a reclamación alguna ulterior, en caso de que no fuera retirado en el término de un año. El procedimiento será uniforme para todos los accionistas en idéntica situación. — Artículo décimo: Los accionistas tendrán preferencia a prorrata de las acciones que posean en la suscripción de las nuevas acciones que se emitan, a cuyo efecto deberán hacer uso de su derecho dentro del plazo que fije el directorio, que no podrá ser inferior a quince días, a contar de la última publicación que por tres días se insertarán en el Boletín Oficial de la Nación. - Capítulo IV. De la Emisión de Debentures. — Artículo Undécimo: El Directorio queda facultado para emitir debentures dentro o fuera del país, de acuerdo con lo dispuesto por las leyes respectivas en las condiciones de precio, amortizaciones y garantías que estime convenientes. — Capítulo V. — De la Administración de la Sociedad. — Artículo Duodécimo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a siete directores titulares y de uno a tres directores suplentes, los cuales reemplazarán a los titulares en caso de imposibilidad permanente o transitoria. En esos casos el Directorio se integrará con uno o más Directores suplentes en el orden que fueron designados por la Asamblea. La asamblea fijará anualmente el número de Directores que integrará el Directorio. — Artículo Décimo Tercero: Para ser miembro titular o suplente del Directorio, se requiere poseer en carácter de garantía del buen desempeño del cargo, por lo menos cincuenta acciones ordinarias de la sociedad, que se depositarán mientras dure el respectivo mandato en la caja social. — Artículo Décimo Cuarto: Los Directores titulares y suplentes serán elegidos por la Asamblea General y durarán un año en sus funciones, sin perjuicio de continuar su mandato hasta que les designen reemplazantes. Los miembros del Directorio son reelegibles sin limitación. — Artículo Décimo Quinto: En la primera sesión que celebre, después de la Asamblea en que sea elegido, el Directorio designará de su seno un Presidente y un Vicepresidente. — Artículo Décimo Sexto: El Directorio se reunirá cuando sea convocado por el Presidente o lo pida un Director o el Síndico, y estará en quórum con la presencia de la mitad más uno de sus miembros. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. El Presidente o quien lo reemplace, tendrá un voto en todos los casos y doble voto en caso de empate. — Artículo Décimo Séptimo: De las resoluciones del Directorio se dejará constancia en actas que se labrarán en un libro especial y deberán ser suscriptas por los Directores presentes en la sesión respectiva. — Artículo Décimo Octavo: Son funciones del Directorio: a) Administrar y dirigir los negocios de la sociedad, con las más amplias facultades, entre otras las de transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones y las demás mencionadas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, que en sus partes pertinentes se da por reproducido, y resolver la celebración o realización de todos los actos y contratos a que se refiere el artículo cuarto de estos estatutos; b) Convocar a las asambleas ordinarias y extraordinarias; c) Preparar y presentar anualmente la Asamblea Ordinaria la memoria sobre la marcha de la sociedad, el inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas de las operaciones sociales, proponiendo en su caso la distribución de utilidades y pudiendo por sí acordar dividendos provisionales si así conviniera, siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se realicen de acuerdo con lo dispuesto por los artículos trescientos sesenta y uno y trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, debiendo comunicarlo a la Inspección General de Justicia; d) Designar uno o más gerentes de la sociedad, que podrán ser miembros del Directorio o no, y determinar sus atribuciones ejecutivas y remuneración, esta última "ad referendum" de la primera Asamblea Ordinaria posterior; e) Crear los empleos necesarios y fijar su remuneración; g) Autorizar el otorgamiento de poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces lo creyeran conveniente; g) Realizar todos los demás actos que por estos estatutos no correspondan a otro órgano social. — Artículo Décimo Noveno: El Presidente del Directorio ejercerá la representación de la sociedad en juicio y ante las autoridades administrativas nacionales, provinciales y municipales. La firma social estará a cargo del Presidente y uno de los Directores conjuntamente. — Artículo Vigésimo: En caso de ausencia, incapacidad o imposibilidad, el Presidente será reemplazado por el Vicepresidente, y si tampoco éste pudiera ejercer el cargo, será reemplazado interinamente por un Director designado a ese efecto por el Directorio. — Artículo Vigésimo Primero: Sin perjuicio de la participación que les corresponda en la distribución de las utilidades, los directores podrán gozar de una remuneración que con imputación a gastos generales y en proporción a su asistencia a las reuniones fije el Directorio, con cargo de rendir cuenta o requerir la aprobación de la asamblea de accionistas. El director gerente, sin perjuicio de la participación en las utilidades que le corresponde como director, tendrá la remuneración que le fije el Directorio, pudiendo consistir en una asignación fija, en porcentaje sobre el monto de las ventas o de los importes facturados o sobre utilidades de las mismas o en una combinación de ambas formas. — Capítulo VI. De la Sindicatura. — Artículo Vigésimo Segundo: Anualmente designará la asamblea un síndico titular y un síndico suplente, con las facultades del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. Tanto el síndico titular como el suplente podrán ser reelegidos. Todas las acciones ordinarias tendrán un voto para la elección de los síndicos. — Capítulo VII. De la Asamblea General. — Artículo Vigésimo Tercero: La asamblea general ordinaria se reunirá una vez cada año, dentro de los cuatro meses siguientes al término del ejercicio social. — Artículo Vigésimo Cuarto: Las asambleas extraordinarias se reunirán cuando lo resuelva el Directorio, lo disponga el síndico o lo soliciten accionistas que representen un vigésimo del capital suscripto. En este último caso la fecha de la asamblea deberá ser fijada dentro de los diez días de presentado el petitorio. Artículo Vigésimo Quinto: Las convocatorias a las Asambleas se harán saber a los accionistas por aviso publicado durante cinco días en el Boletín Oficial y otro diario, con diez días de anticipación al señalado para la reunión. Artículo Vigésimo Sexto: Los accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones con no menos de tres días de anticipación, en las oficinas de la sociedad. En lugar de las acciones podrá depositarse un certificado que acredite su depósito expedido

19621109

Vigésimo Séptimo: Los accionistas pueden hacerse representar en la Asamblea mediante carta poder otorgada a ese efecto dirigida al Presidente. Artículo Vigésimo Octavo: Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias tendrán quórum y podrán adoptar resoluciones con la presencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital suscripto; con derecho a voto. En los casos establecidos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, será necesario en primera convocatoria la presencia de accionistas que representen las tres cuartas partes por lo menos del capital suscripto con derecho a voto. Artículo Vigésimo Noveno: Si a la primera citación no concurriera el número de accionistas requerido para el quórum por el artículo anterior, se convocará para una nueva asamblea a celebrarse dentro de los treinta días de la anterior, publicándose avisos por tres días en el Boletín Oficial, con la anticipación de ocho días. La asamblea en ese caso podrá constituirse con los accionistas presentes, a la hora señalada en la convocatoria, cualquiera sea su número, aún en el caso de que deba tratar asuntos enumerados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Artículo Trigésimo: En las Asambleas cada acción ordinaria clase "A" dará derecho a cinco votos, cada acción ordinaria clase "B", tendrá derecho a un voto, y cada acción preferida tendrá derecho a un voto en las condiciones establecidas en el presente artículo con las limitaciones legales. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, aún en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del citado código, ya se trate de primera o segunda convocatoria. Las acciones preferidas no darán derecho a voto, salvo que los dividendos pactados no llegaran a abonarse por falta de utilidades, en cuyo caso tendrán derecho a un voto por cada acción a partir de la primera asamblea que se realice con posterioridad a aquella que no abonó dichos dividendos. Artículo Trigésimo Primero: Las Asambleas serán presididas por el Presidente, en su ausencia por el vice-presidente y en ausencia de ambos por un Director los que decidirán con su voto en caso de empate, y de sus resoluciones se dejará constancia en actas que se asentarán en libro especial llevado a tal efecto. Capítulo VIII. Del ejercicio Social y Utilidades. Artículo Trigésimo Segundo: El ejercicio social se cerrará el treinta de junio de cada año. Artículo Trigésimo Tercero: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten después de efectuadas las amortizaciones reglamentarias, se destinará: a) dos por ciento para la formación de la reserva legal, hasta integrar el diez por ciento del capital suscripto; b) dos por ciento para remunerar al Presidente; c) uno por ciento para remunerar al síndico; d) el importe que fije la Asamblea para remuneración del Directorio, para ser distribuido entre los mismos en proporción a su asistencia; e) el dividendo atrasado acumulativo de las acciones preferidas en orden de antigüedad; f) el dividendo fijado a las acciones preferidas; g) el remanente tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. Los dividendos se distribuirán en las épocas que el Directorio considere conveniente dentro del ejercicio en que fueron sancionados. Los dividendos que no fueran reclamados en el término de tres años a contar desde el día en que fueron puestos a disposición del accionista, de acuerdo al aviso publicado durante tres días en el Boletín Oficial. —

Se prescribirá que por todo concepto pueden percibir los miembros del Directorio, incluído el pago de los sueldos o cualquier otra remuneración adicional, por el desempeño de funciones técnicas administrativas de carácter permanente, no podrán exceder del veinte y cinco por ciento de los utilidades. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o funciones técnicas administrativas por parte de alguno de los Directores imponga frente a lo reducido de los utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje estipulado en exceso, si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos de la Orden del Día. — Artículo Trigésimo Cuarto: En caso de disolución de la sociedad, la liquidación estará bajo la vigilancia del Síndico. —

La Asamblea designará el liquidador o liquidadores que tendrán la operación a su cargo y fijará sus atribuciones y remuneraciones. — Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma y orden de prioridad; a) será abonado el pasivo incluído los gastos generales; — b) Será pagado el capital de las acciones preferidas, si las hubiere, en las condiciones pactadas al emitirlas; — c) Será pagado el capital de las acciones ordinarias; — d) Serán pagados los dividendos acumulados atrasados que se encontraran pendientes de pago en orden de antigüedad; — e) El excedente, si lo hubiere, será distribuído entre los poseedores de acciones ordinarias en proporción a sus tenencias. — En este estado los comparecientes proceden a suscribir la primera serie de acciones ordinarias clase "A" en la siguiente forma: señor Cayetano Paglione, cuatrocientas acciones o sean cuarenta mil pesos de curso legal; señor Antonio Natalio Arbía, cuatrocientas acciones o sean cuarenta mil pesos de curso legal; señor Angel Gatto, cuatrocientas acciones o sean cuarenta mil pesos de curso legal; señor Mario Alvarez, cuatrocientas acciones o sean cuarenta mil pesos de curso legal; señor Manuel Casal, cuatrocientas acciones o sean cuarenta mil pesos de curso legal; señor Alfredo Neira, cuatrocientas acciones o sean cuarenta mil pesos de curso legal, señor Oscar Jacobo Kogan, cuatrocientas acciones o sean cuarenta mil pesos de curso legal; señor Leonardo Carmelo Francisco De Rose, cuatrocientas acciones o sean cuarenta mil pesos de curso legal; señor Abrahan Elberg, cuatrocientas acciones o sean cuarenta mil pesos de curso legal, señor Daniel Adan Mendieta, cuatrocientas acciones o sean cuarenta mil pesos de curso legal. — Cada uno de los accionistas constituyentes integra el diez por ciento en dinero efectivo de las acciones suscriptas o sea un total de cuarenta mil pesos de curso legal, y el noventa por ciento restante lo harán efectivo cuando lo resuelva el Directorio de acuerdo al artículo quinto de estos estatutos. — A continuación se procede también, por unanimidad, a nombrar el primer Directorio de la sociedad, que queda integrado en la siguiente forma: Presidente, señor Antonio Natalio Arbía; vicepresidente: señor Cayetano Paglione; director titular: señor Manuel Casal; director suplente: señor Angel Gatto; síndico titular: señor Mario Alvarez, síndico suplente, señor Abraham Elberg. — El mandato de los directores tiulares y suplentes y síndicos durarán hasta la reunión de la primera Asamblea Ordinaria de accionistas que se celebre. — Acto seguido se resolvió autorizar a los señores Mario Alvarez, Eduardo Aníbal Imizcoz y Antonio Natalio Arbía, para que actuando conjunta, separada o indistintamente gestionen la aprobación de los estatutos, acepten modificaciones a los mismos, reemplazándolos por otros, sustituir el nombre de la sociedad por otro en caso de ser observado el que se adopta, practicar las diligencias administrativas y judiciales hasta obtener la personería jurídica y el funcionamiento de la sociedad, solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio y realizar en consecuencia los actos que fueran necesarios a los fines indicados. En este acto se autoriza asimismo a los señores Mario Alvarez, Eduardo Aníbal Imizcoz y Antonio Natalio Arbía, para que cualquiera de éllos, ya sea en forma conjunta, separada o indistintamente, firmen la escritura definitiva de la sociedad una vez aprobados estos estatutos por la Inspección General de Justicia. — Leída que les fué se ratifican en su contenido y firman por ante mí de lo que doy fe. — A. N. Arbía. — A. Neira. — O. J. Kogan. — Mario Alvarez. — A. Gatto. — Manuel Casal. —

Leonardo de Rose. — C. Paglione. —

A. Elberg. — D. A. Mendieta. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos A. Blousson". — Es copia fiel, doy fe. — El decreto del Poder Ejecutivo Nacional, autorizando el funcionamiento de la sociedad como sociedad anónima, y cuyo texto corre agregado a fojas veinte y uno del expediente, copiado íntegramente dice así: "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 11 sep. 1962. — Visto el expediente Nº 15.765|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la "Sociedad Anónima Michigan Argentina, Comercial e Industrial", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319, del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la "Sociedad Anónima Michigan Argentina, Comercial e Industrial", constituida en esta Capital con la denominación de "Michigan Argentina Sociedad Anónima Comercial e Industrial", el 11 de mayo de 1962, y apruébase su estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a ocho (8) con las modificaciones de fojas diez y seis y vuelta (16 y vta.), diez y siete (17) y diez y ocho (18). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Decreto Nº 9479. — Guido. — Miguel Sussini". — Es copia fiel, de las constancias del expediente quince mil setecientos sesenta y cinco — uno — sesenta y dos, y del texto del decreto nueve mil cuatrocientos setenta y nueve, dictado por el Poder Ejecutivo Nacional con fecha once de setiembre de mil novecientos sesenta y dos, el que autorizó para funcionar como sociedad anónima a la sociedad "Sociedad Anónima Michigan Argentina Comercial e Industrial", doy fe. — Y los comparecientes dejan transcriptos en este Registro los estatutos de la sociedad, para que de acuerdo a las prescripciones emergentes del Código de Comercio quede constituida definitivamente, solicitándome expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio y sus demás efectos. — Leida que les fué se ratifican en su contenido y firman por ante mí el autorizante de todo lo que doy fe. — A. N. Arbía — Mario Alvarez. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos A. Blousson. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil cuatrocientos treinta y cinco del Registro doscientos setenta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la interesada expido el presente primer testimonio en once sellos de actuación notarial números correlativos del: A novecientos veinte y cinco mil doscientos siete, al presente, y el siguiente número: A novecientos veinticinco mil doscientos diez y siete, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a ocho de octubre de mil novecientos sesenta y dos — Este sello viene de los sellos de actuación notarial números correlativos del: A novecientos veinte y cinco mil doscientos siete, al presente. — Hay un sello. — Fdo.: Carlos A. Blousson, escribano.

Buenos Aires, octubre 23 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 17.600.— e.9|11-Nº 31.087-v.9|11|62

COMPAÑIA MINERA LOS MARAYES
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que con fecha 7 de agosto de 1962, por ante el Registro del Escribano Ricardo Galarce, se elevó a escritura pública el aumento de capital de la sociedad "COMPAÑIA MINERA LOS MARAYES SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", sancionado por la Asamblea celebrada el 20 de febrero de 1960 y aprobado por decreto del Poder Ejecutivo Nº 6375 del 4 de julio de 1962, a la suma de diez millones de pesos ($ 10.000.000.— m|n.), dividido en diez series de diez mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una. — Correspondiendo dos millones de pesos moneda nacional en acciones ordinarias categoría "A" de cinco votos, y ocho millones de pesos moneda nacional en acciones categoría "B", de un voto, las que se hallan totalmente suscriptas e integradas.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 720.— e.9|11-Nº 31.093-v.9|11|62

B U S T O
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Mandataria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 619. — Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a cinco de setiembre de mil novecientos sesenta y dos, comparecen los señores: don Nicanor Alfonso Busto, español, casado en primeras nupcias con doña María Luisa Busto, Cédula Identidad Policía Federal número 2.054.773, domiciliado en Zapiola 2030; don Carlos José Claus, argentino, soltero, Cédula Identidad Policía Federal número 1.080.760, domiciliado en Avenida Callao 2068; don Guillermo Patiño, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Pilar Calvete, Cédula Identidad Policía Federal número 2.273.268, domiciliado en Cangallo 537; don Roberto Enrique Aguirre, argentino, casado con doña Teresa Altgelt, Cédula Identidad Policía Federal número 4.501.242, domiciliado en Leandro N. Alem 884; don Juan Emilio Jacinto Prévide, argentino, casado en primeras nupcias con doña Josefa Padrón, Cédula Identidad Policía Federal número 652.304, domiciliado en Austria 2128; don Juan Luis Busto, español, casado en primeras nupcias con doña Primitiva Martínez, Cédula Identidad Policía Federal número 2.861.164, domiciliado en Tacuarí 135; don Carlos Martín Colombo, argentino, casado en primeras nupcias con doña Isabel Aguilar, Cédula Identidad Policía Federal número 1.495.352, domiciliado en Tacuarí 135; don Francisco Fortunato Persiano, argentino, soltero, Cédula Identidad Policía Federal número 3.929.629, domiciliado en Carlos Calvo 4198, piso 5, departamento Q; don Héctor Angel Iaccarino Massa, argentino, casado en primeras nupcias con doña Perla Clara Cerutti, Cédula Identidad Policía Federal número 2.413.781, domiciliado en Luis Viale 2086; don Antonio Naveira Beade, español, casado en primeras nupcias con doña Angélica Margarita Anoni, Cédula Identidad Policía Federal número 213.003, domiciliado en Ayacucho 937, piso 2, departamento R; y don Ricardo Vázquez, argentino, casado en primeras nupcias con doña Sara Eladia Cabrera, Cédula Identidad Policía Federal número 1.928.584, domiciliado en Margaritas 69, El Palomar, Provincia de Buenos Aires: todos los comparecientes, a excepción del último, son vecinos de esta ciudad, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe; como de que dicen: Que conforme a lo actuado en el expediente número 14.644, año 1961, tramitado ante la Inspección General de Justicia, vienen a dejar legal y definitivamente constituida la sociedad "Busto, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Mandataria", cuya Acta Constitutiva y Estatutos, así como los demás antecedentes que justifican la constitución social, son por su orden, los siguientes: A) "Acta Constitutiva: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 26 de setiembre de 1961, se reúnen en el local social sito en la calle Tacuarí 135, de esta ciudad, los señores: don Nicanor Alfonso Busto, español, casado con doña María Luisa Busto, Cédula Identidad número 2.054.773, domiciliado en Zapiola 2030; don Carlos José Claus, argentino, soltero, Cédula Identidad número 1.080.760, domiciliado en Avenida Callao 2068; don Guillermo Patino, argentino, casado con doña María Pilar Calvete, Cédula Identidad número 2.273.268, domiciliado en Cangallo 537; don Roberto Enrique Aguirre, argentino, casado con doña Teresa Altgelt, Cédula Identidad número 4.501.242, domiciliado en Leandro N. Alem 884; don Juan Emilio Jacinto Prévide, argentino, casado con doña Josefa Padrón, Cédula Identidad número 652.304, domiciliado en Austria 2128; don Juan Luis Busto, español, casado con doña Primitiva Martínez, Cédula Identidad número 2.861.164, domiciliado en Tacuarí 135; don Carlos Martín Colombo, argentino, casado con doña Isabel Aguilar, Cédula Identidad número 1.495.352, domiciliado en Tacuarí 135; don Francisco Fortunato Persiano, argentino, soltero, Cédula Identidad número 3.929.629, domiciliado en Carlos Calvo 4198, 5º piso Q; don Héctor Angel Iaccarino Massa, argentino, casado con doña Perla Clara Cerutti, Cédula Identidad número 2.413.781, domiciliado en Luis Viale 2086; don Antonio Naveira Beade, español, casado con doña Angélica Margarita Anoni, Cédula Identidad número 213.003, domiciliado en Ayacucho 937, 2º piso R. y Ricardo Vázquez, argentino, casado con doña Sara Eladia Cabrera, Cédula Identidad número 1.928.584, domiciliado en Margaritas 69, El Palomar, Provincia de Buenos Aires, todos los nombrados, a excepción del último, vecinos de la Capital Federal, con el propósito de dejar constituida una sociedad anónima, que tendrá por objeto dedicarse a la explotación de actividades comerciales e industriales relacionadas con la industria textil y|o sus derivados. Dicha sociedad se denominará "Busto, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Mandataria", la que se regirá por los Estatutos aprobados en este acto y cuya transcripción obra por separado y forma parte integrante de la presente Acta de Constitución. El capital autorizado se establece en la cantidad de treinta millones de pesos moneda nacional, dividido en trescientas mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada acción. En este acto se emiten las cien mil primeras acciones de la clase A, que corresponden a las series 1ª a 10ª. Dicha suscripción queda formalizada en la siguiente forma: don Nicanor Alfonso Busto: 73.000 acciones o sea la suma de 7.300.000 pesos; don Juan Luis Busto: 15.000 acciones o sea 1.500.000 pesos; don Carlos Martín Colombo: 10.000 acciones o sea 1.000.000 de pesos; don Francisco Fortunato Persiano: 500 acciones o sea 50.000 pesos; don Ricardo Vázquez: 500 acciones o sea 50.000 pesos; don Carlos José Claus: 200 acciones o sea 20.000 pesos; don Guillermo Patiño: 200 acciones o sea 20.000 pesos; don Roberto Enrique Aguirre: 200 acciones o sea 20.000 pesos; don Juan Emilio Jacinto Prévide: 200 acciones o sea 20.000 pesos; don Héctor Angel Iaccarino Massa: 100 acciones o sea 10.000 pesos; don Antonio Naveira Beade: 100 acciones o sea 10.000 pesos. Los accionistas señores don Nicanor Alfonso Busto, D. Juan Luis Busto y D. Carlos Martín Colombo integran respectivamente 5.300.000; 1.050.000 y 880.000 pesos moneda nacional, de los importes suscriptos, mediante los saldos que en cada caso poseían a su favor al 30 de noviembre de 1960, en la empresa denominada "Busto Hnos. y Cía.", y de cuyas actividades la sociedad anónima que se constituye es continuadora, y en un todo de acuerdo con el balance general y detalle de integración practicado y que, firmado por los accionistas, forma parte integrante de la presente acta. Los demás accionistas integran en este acto en dinero efectivo el 10 por ciento del capital que han suscripto. Acto seguido, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los Estatutos sociales —como se ve-

rá más adelante—, se procede a elegir Directores y Síndicos, fijándose de tres a siete titulares el número de aquéllos; un síndico titular y un suplente. Los elegidos para estos cargos, son los siguientes: Directores titulares: Nicanor Alfonso Busto, Juan Luis Busto, Carlos Martín Colombo, Francisco Fortunato Persiano y Ricardo Vázquez. Síndico titular se designa al señor Juan Emilio Jacinto Previde; Síndico suplente: don Guillermo Patiño. Se procede a distribuir los cargos de acuerdo a lo previsto en el artículo 7º de los Estatutos, a efectos de dejar constituido el primer Directorio de la sociedad. Su composición resulta así: Presidente: don Nicanor Alfonso Busto; Vicepresidente: don Juan Luis Busto; Directores titulares: Carlos Martín Colombo, Ricardo Vázquez y Francisco Fortunato Persiano; Síndico titular: don Juan Emilio Jacinto Previde; Síndico suplente: don Guillermo Patiño. Por último, se autoriza al señor Presidente o a cualquier persona que éste designe, a fin de que puedan tramitar ante el Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los Estatutos por los que se regirá la sociedad, con amplias facultades para aceptar cualquier modificación que se exigiera, inclusive sustituir el nombre de la sociedad, en caso de ser observado y para solicitar su inscripción ante el Registro Público de Comercio y su correspondiente publicación. No siendo para más, se dio por terminado el acto y, previa redacción y lectura del acta, firmaron de conformidad todos los presentes, en el lugar y fecha arriba indicados. A. Busto. C. J. Claus. Gmo. Patiño. Roberto E. Aguirre. J. E. Previde. J. Busto. C. M. Colombo. F. F. Persiano. H. A. Iaccarino Massa. Anton. Naveira. Ricardo Vázquez. "Certifico: que las firmas que anteceden corresponden a los señores Nicanor Alfonso Busto; Carlos José Claus; Guillermo Patiño; Roberto Enrique Aguirre; Juan Emilio Jacinto Previde; Juan Luis Busto; Carlos Martín Colombo; Francisco Fortunato Persiano; Héctor Angel Iaccarino Massa; Antonio Naveira Beade y Ricardo Vázquez, quienes son personas de mi conocimiento, habiendo sido puestas en mi presencia, de lo que dejo constancia en mi carácter de titular del Registro 442. Buenos Aires, setiembre 26 de 1961. Ricardo Galarce. Está su sello". — B) "Estatutos — Título I. — Nombre — Domicilio — Duración y Objeto de la Sociedad: Artículo 1) Bajo la denominación de "BUSTO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y MANDATARIA", queda constituida una Sociedad Anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer, por resolución del Directorio, sucursales, agencias o cualquier otra clase de representaciones en el interior o exterior del país. Artículo 2) La duración de la Sociedad queda fijada en noventa y nueve años, a contar de la fecha en que el Poder Ejecutivo autorice su funcionamiento. Dicho plazo podrá prorrogarse de acuerdo con las disposiciones pertinentes del Código de Comercio. Artículo 3) La Sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia y|o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Comerciales: mediante la importación, exportación, distribución y compraventa de productos y mercaderías del ramo textil y, en general, la realización de todos los negocios conexos y el ejercicio o desempeño de representaciones comerciales y|o consignaciones; b) Industriales: mediante la fabricación de materiales del ramo textil y|o transformación de sus productos, subproductos y derivados y anexos. Título II: Capital y Acciones. Artículo 4) El capital autorizado se fija en la suma de treinta millones de pesos moneda nacional de curso legal, compuesto de treinta series de diez mil acciones al portador, de cien pesos moneda legal cada acción, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos Estatutos determinen, que podrán ser de dos clases, a saber: Acciones ordinarias, clase "A", con derecho a cinco votos por acción, y acciones ordinarias, clase "B", con derecho a un voto por acción. Las series a emitirse dentro del capital autorizado lo serán mediante la resolución del Directorio, cuyo contenido deberá elevarse a escritura pública determinándose, en cada caso, las características de las acciones que se emitan, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio, publicándose por tres días en el Boletín Oficial y comunicándose a la Inspección General de Justicia, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente. El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional, por resolución de una asamblea de accionistas que fijará el tipo de acciones y las características de las mismas. Asimismo, toda resolución sobre aumento de capital autorizado deberá ser elevada a escritura pública, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, publicándose por tres días en el Boletín Oficial y comunicándose a la Inspección General de Justicia. Sólo se enunciará como capital autorizado el de treinta millones de pesos moneda nacional, más los aumentos que se dispongan de conformidad a lo expuesto. La emisión de acciones quedará sujeta a los siguientes requisitos para los accionistas: a) No podrán emitirse nuevas series de acciones, mientras las anteriores no hayan sido suscriptas e integradas en un diez por ciento, como mínimo; b) Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por el presidente y un director, y contendrán los recaudos que determina el artículo 328 del Código de Comercio; c) Hasta tanto las acciones no sean integradas, se emitirán certificados nominativos firmados en la misma forma que las acciones; d) Las acciones serán indivisibles, no reconociendo la sociedad más de un solo propietario por cada una de ellas; e) En caso de mora en la integración de acciones, podrán adoptarse algunos de los siguientes procedimientos: 1) Disponer el pago de un interés punitorio del uno por ciento mensual por las cuotas atrasadas; 2) Exigir judicialmente el pago de las mismas, más sus intereses; 3) Ordenar la venta en remate público, por cuenta del deudor. La mora en todo supuesto, se producirá de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial alguna. Artículo 5) Para suscribir nuevas emisiones de acciones, tendrán preferencia los accionistas, en proporción a las acciones que cada uno posea, situación que se les hará saber mediante publicación durante tres días en el Boletín Oficial, caducando esta preferencia a los quince días de finalizada la última publicación. Artículo 6) Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes u otros valores, siempre que los precitados aportes, en estos dos últimos casos, que se incorporen al activo social, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. — Será necesaria una resolución expresa y se hará la comunicación a la Inspección General de Justicia. — Título III. — Dirección y Administración: Artículo 7) La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de tres a siete miembros titulares. Los Directores durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente. En la primera reunión posterior a la Asamblea Ordinaria Anual, el Directorio elegirá de su seno un Presidente y un Vicepresidente. El mandato de cada director se entenderá prorrogado hasta tanto sean designados sus reemplazantes en Asamblea General de Accionistas celebrada en los plazos que prescribe el Art. 347 del Código de Comercio. Las vacantes que se produzcan en el Directorio, serán llenadas por los accionistas que designen los directores restantes, con la conformidad del Síndico. — Los nombrados durarán en sus funciones como máximo, hasta la siguiente Asamblea General que se celebre. Artículo 8) Cada director depositará cien acciones de la sociedad en garantía de sus funciones, hasta la aprobación de su gestión. — El directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos, con más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán también en todos los casos con la mayoría de votos de los Directores presentes. Los Directores podrán hacerse representar por el Directorio por otro director, mediante carta poder, pero quedando siempre obligado a las responsabilidades inherentes a su cargo. — Las reuniones del Directorio serán convocadas por el Presidente o a pedido del Síndico o un Director. Artículo 9) Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su Presidente o del Vicepresidente y, en su ausencia, o en ausencia de ambos, por intermedio de dos directores conjuntamente o por intermedio de uno o más apoderados, Directores o no de la sociedad, a quienes, mediante escritura pública designe el Directorio para actuar con este fin. El presidente o vicepresidente, en su caso, presidirá las reuniones del Directorio y las Asambleas, con voz y voto, teniendo, además voto decisivo en caso de empate. b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y los presentes estatutos. Podrá, en consecuencia, comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro o fuera del país; tomar dinero prestado dentro o fuera del país; adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazo o pagaderas por particulares, por el Estado Nacional, Provinciales, Municipales o por otras reparticiones autónomas de los estados extranjeros; tomar al firme y negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales, provinciales y|o con reparticiones autónomas del Estado y poderes públicos y extranjeros. c) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir y endosar letras de cambio, vales, cheques y pagarés u otros efectos de comercio, operar con el Banco Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y con los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias, creados o a crearse, en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas. d) Expedir cartas de crédito y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales. e) Celebrar contratos de sociedades, de consignación o gestión de negocios sociales, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador. f) Comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores; transar cuestiones judiciales o extrajudiciales. g) Suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades, liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades con terceros, incluso sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas o sindicatos. h) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente. i) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas. j) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas y de estos Estatutos; k) Adquirir y transferir marcas de fábricas o de comercio y patentes de invención; l) Otorgar poderes y revocarlos y resolver todo aquello que no estando previsto en estos Estatutos no competa a la Asamblea General; m) Nombrar Gerentes o Subgerentes, crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración. — Cuando la designación de Gerentes recaiga en algún miembro del Directorio, se le podrá fijar una remuneración especial, además de la que le corresponda como Director, la cual será resuelta por la Asamblea con cargo a gastos generales del ejercicio en que se devenguen; n) Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos, ya sea a favor de Gerentes o Subgerentes, apoderados, agentes, representantes o terceros. — Nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración o condiciones. — ñ) Declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiera conferido a sus miembros o a extraños para desempeñar los puestos de que se trata en el inciso anterior; o) Promover y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requieran los intereses de la sociedad; hacer denuncias y asumir el carácter de parte querellante si la sociedad fuese víctima de delito; p) Convocar a las Asambleas Generales ordinarias y extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto en estos estatutos; q) Presentar anualmente a la Asamblea la memoria, confeccionar el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas; fijar las amortizaciones y castigos que técnicamente corresponda, proponer el reparto de dividendos y formación de reservas especiales; r) Disponer el reparto de dividendos provisionales a base de utilidades realizadas y líquidas, comprobadas con balances confeccionados en legal forma y siempre bajo la responsabilidad de los Directores que así lo disponga, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia; s) Realizar todos los actos previstos en los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; t) Fijar las condiciones de debentures cuya emisión se resuelva de conformidad con la ley 8.875 o las que en adelante se dicten. — Y, en general, resolver todos los casos no previstos y autorizar en consecuencia cualquier acto y operación que no estuviese expresamente determinado en los mismos siempre que esté comprendido en los objetos sociales y que no sean atribuiciones privativas de las asambleas, todo ello con cargo de rendir cuenta ante la misma. — La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa en manera alguna limitar las facultades del Directorio, el que podrá realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Título IV. Fiscalización: Artículo 10) La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico titular a quien reemplazará un suplente en su caso designado por la Asamblea anual, con las das las Asampleas, aun las determina- el artículo 340 del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Título V. De las Asambleas. — Artículo 11) Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. — La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco y tres días, debiendo iniciarse dichas publicaciones diez días y ocho días antes, respectivamente, de la fecha de la Asamblea, según sea primera o segunda convocatoria. — Las Asambleas extraordinarias pedidas por los accionistas deberán ser convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo 12) Todas las Asambleas, aún las determinadas en el artículo 354 del Código de Comercio se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas y con cualquier número en segunda, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo 13) Los accionistas para asistir a las asambleas deberán depositar sus acciones o el certificado de su depósito en un banco nacional o extranjero o en la Caja Social, con tres días de anticipación como mínimo a la fecha señalada para su celebración. — Los accionistas podrán hacerse representar por otro accionista o persona, por medio de carta poder dirigida al presidente de la sociedad. — Cada acción ordinaria tendrá derecho a voto en las condiciones legisladas en los presentes estatutos, con las limitaciones que establece el artículo 350 del Código de Comercio. — Título VI. Balance, Utilidades y Fondo de Reserva. — Artículo 14) El ejercicio social terminará el 30 de noviembre de cada año; sus balances deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Los beneficios líquidos y realizados que resulten del Balance General, se distribuirán en la siguiente forma: a) El 2 o|o para Fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) La remuneración que disponga la Asamblea para los Directores y Síndicos; c) El resto se distribuirá entre las acciones ordinarias; d) Sin perjuicio de las distribuciones consignadas podrá resolverse constituir fondos de reserva. — Título VII. Disolución y Liquidación. — Artículo 15) La disolución de la sociedad tendrá lugar al término de su duración o en los otros casos previstos en el Código de Comercio. — Disuelta la sociedad, será liquidada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico, de la Inspección General de Justicia y con arreglo a derecho. — Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma: a) Será abonado el pasivo incluso los gastos generales; b) El saldo se distribuirá entre los accionistas en proporción al capital integrado. — Título VIII. Disposiciones generales. — Artículo 16) En todo lo no previsto en estos estatutos, regirán las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — A. Busto. — C. J. Claus. — Gmo. Patiño — Roberto E. Aguirre. — J. E. Prévide. — J. Busto. — C. M. Colombo. — F. F. Persiano. — H. A. Iaccarino Massa. — Antonio Naveira. — Ricardo Vázquez". — "Certifico: que las firmas que anteceden corresponden a los señores Nicanor Alfonso Busto. — Carlos José Claus. — Guillermo Patiño. — Roberto Enrique Aguirre. — Juan Emilio Jacinto Prévide. — Juan Luis Busto. — Carlos Martín Colombo. — Francisco Fortunato Persiano. — Héctor Angel Iiaccarino Massa. — Antonio Naveira Beade y Ricardo Vázquez, quienes son personas de mi conocimiento, habiendo sido puestas en mi presencia, de lo que dejo constancia en mi carácter de titular del Registro 442. — Buenos Aires, setiembre 26 de 1961. — Ricardo Galarce. — Está su sello". C) "Planilla de Suscripción e Integración: Nombre y Apellido de los accionistas constituyentes. Capital suscripto. Capital integrado (Capital Social. Cuentas particulares, total) 1) Nicanor Alfonso Busto: 7.300.000 — 3.750.000 — 1.550.000 — 5.300.000. — 2) Juan Luis Busto: 1.500.000 — 750.000 — 300.000. — 1.050.000. — 3) Carlos Martín Colombo: 1.000.000 — 500.000 — 380.000 — 880.000. — 4) Carlos José Claus: 20.000, efectivo: 2.000, total: 2.000. — 5) Guillermo Patiño: 20.000, efectivo: 2.000, total: 2.000. — 6) Roberto Enrique Aguirre: 20.000, efectivo: 2.000, total: 2.000. — 7) Francisco Fortunato Persiano: 50.000, efectivo: 5.000, total: 5.000. — 8) Héctor Angel Iaccarino Massa: 10.000, efectivo: 1.000, total: 1.000. — 9) Antonio Naveira Beade: 10.000, efectivo: 1.000, total: 1.000. — 10) Ricardo Vázquez: 50.000, efectivo: 5.000, total: 5.000. — 11) Juan Emilio Jacinto Prévide: 20.000, efectivo: 2.000, total: 2.000. — Totales: 10.000.000 — 5.000.000 — 2.230.000 — 20.000 — 7.250.000. — Haydée Margarita Ramos, Contadora Pública. — A. Busto. — F. F. Persiano. — J. Busto. — H. A. Iaccarino Massa. — C. M. Colombo. — Antonio Naveira. — Ricardo Vázquez. — Gmo. Patiño. — J. E. Prévide. — Roberto E. Aguirre. — C. J. Claus". — "Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Nicanor Alfonso Busto; Juan Luis Busto; Carlos Martín Colombo; Guillermo Patiño; Roberto Enrique Aguirre; Francisco Fortunato Persiano; Héctor Angel Iaccarino Massa; Antonio Naveira; Ricardo Vázquez; Juan Emilio Jacinto Prévide; Carlos José Claus y por la señorita Haydée Margarita Ramos, siendo todos los nombrados personas de mi conocimiento, de lo que dejo constancia en mi carácter de Escribano Titular del Registro 442. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1962. — Ricardo Galarce. — Está su sello" D) "Información para el acto constitutivo complementario del realizado con fecha 26 de setiembre de 1961, para la formación de la sociedad Busto, Sociedad Anónima, Comercial,

Industrial y Mandataria. — Balance General de Busto Hnos. & Cía., practicado al 30 de noviembre de 1960, domicilio Tacuarí 135, Capital Federal. Activo: Disponibilidades: Caja: 593.857.49. — Bancos (depositado en Cta. Corriente): 666.069.43: 1.259.926.92. — Créditos: Por ventas: deudores varios en Cuenta Corriente: 4.804.038.94. — Deudores varios con pagarés: 4.137.053.24: 8.941.092.18. — Otros: Empleados: 8.000. — Caja de Subsidios Familiares: 2.415.30. — C. I. C. L. A. R. (Acreedores Varios): 52.373.71. — Adelanto Impuesto a las ventas: 29.141.98. — 91.930.99. — 9.033.023.17. — Bienes de Cambio: Mercaderías: valor de su existencia s|Inventario, al costo: 4.245.070.98. — Bienes de Uso: Edificio (inmueble local social): 354.590. — Instalaciones (valor s|Inventario): 219.050.90. — Muebles y Utiles: (valor s|Inventario): 109.255.35. — Rodados: (valor s|Inventario): 45.544.78 = 728.441.03. — Total: $ 15.266.462.10. — Pasivo: Deudas: Comerciales: Proveedores: 1.351.055.47. — Bancarias: en pagarés directos sola firma: 2.600.000, en pagarés de terceros c|endoso: 2.983.763.36 = 5.583.763.36. — Otras. Empleados: 181.997.61. — Varios: 5.172.06 = 187.169.67. — Provisiones: provisión para impuestos: 362.993.84. — Provisiones: Reserva Ley 11.729: 39.000 = 7.523.982.34. — Cuentas Particulares de Socios: José Busto: 381.748.39. — Nicanor Alfonso Busto: 1.617.485.67. — Juan Luis Busto: 347.853.80. — Carlos Martín Colombo: 383.796.37. — Vicente Martín: 11.595.53 = 2.742.479.76. — Total: pesos 10.266.462.10. — Capital Social: 5.000.000. — Total: $ 15.266.462.10". — "Certifico que las cifras del presente balance general coinciden con las anotaciones contables de los libros de la sociedad Busto Hnos. y Cía. — Haydée Margarita Ramos. — Contadora Pública. — A. Busto. — J. Busto. — C. M. Colombo. — Gmo. Patiño. — Roberto E. Aguirre. — F. F. Persiano. — H. A. Iaccarino Massa. — Antonio Naveira. — Ricardo Vázquez. — J. E. Prévide. — C. J. Claus". — "Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por la señorita Haydée Margarita Ramos, y los señores Nicanor Alfonso Busto. — Juan Luis Busto. — Carlos Martín Colombo. —

Guillermo Patiño. — Roberto Enrique Aguirre. — Francisco Fortunato Persiano. — Héctor Angel Iaccarino Massa. — Antonio Naveira. — Ricardo Vázquez. — Juan Emilio Jacinto Prévide, y Carlos José Claus, siendo todos los nombrados personas de mi conocimiento, de lo que dejo constancia en mi carácter de Escribano Titular del Registro 442. — Ricardo Galarce. — Está su sello" "E) Buenos Aires, 16 ago. 1962. — Visto el expediente N-14.644|1|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Busto, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Mandataria", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Busto, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Mandataria", constituida en esta Capital, el 26 de setiembre de 1961 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a ocho vuelta (8 vta.), con las modificaciones de fojas treinta y vuelta (30 y vta.). — En la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el balance de fojas veintiocho (28), el cuadro de fojas veintiuno (21) y tenerse presente la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada a fojas treinta y uno y vuelta (31 y vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Guido. — Miguel Sussini (h). — Decreto Nº 8.404". —

Es copia fiel de lo actuado en el Expediente ya citado, doy fe. — Quedan así elevados a escritura pública el acta constitutiva y los estatutos de "Busto, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Mandataria". — El autorizante deja constancia de que procederá a abonar la suma de 60.000 pesos legales en concepto de impuesto fiscal. — Leída y ratificada firman por ante mí, de todo lo que doy fe. — A. Busto. — C. J. Claus. — G. Patiño. — Roberto E. Aguirre. — J. E. Prévide. — J. Busto. — C. M. Colombo. — F. F. Persiano — H. A. Iaccarino Massa. — Antonio Naveira. — Ricardo Vázquez. — Hay un sello. — Ante mí: Ricardo Galarce. — Concuerda con su matriz que pasó al folio 619 del Registro 442 a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad Busto, Sociedad Anónima, Comercial Industrial y Mandataria, expido el presente en 11 sellos de actuación notarial numerados del 773.052 correlativos al 773.059, y 773.067 correlativos al presente, que sello y firmo en el lugar de otorgamiento, a 12 de setiembre de 1962. — Fdo.: Esc. R. Galarce.

Buenos Aires, octubre 17 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 18.000.— e.9|11-Nº 31.094-v.9|11|62

INMOBILIARIA CUMBRE
Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Folio 5.227. — Primer Testimonio. — Escritura Número Mil quinientos Ochenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta y dos, ante mí escribano autorizante comparecen don Jorge Sara, argentino, casado en primeras nupcias con doña Elide Hlito, mayor de edad, comerciante, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital Federal bajo el número un millón trescientos noventisiete mil ciento cuarenta y dos; don Luis Crescencio Ricco, argentino, nacido el veintiuno de junio de mil novecientos nueve, casado en primeras nupcias con doña María Milito, comerciante, titular de la libreta de enrolamiento número setecientos setentidós mil ciento setentitrés; doña Irma Devecchi de Pardi, italiana, naturalizada argentina, mayor de edad, casada en primeras nupcias con don Víctor Manuel Humberto Pardi, comerciante titular de la cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital Federal bajo el número un millón ciento noventicuatro mil trescientos cuatro: don Domingo Rogelio Spinelli, argentino, nacido el seis de diciembre de mil ochocientos noventinueve, casado en primeras nupcias con doña Matilde Yemma, titular de la libreta de enrolamiento número doscientos ochentidós mil trescientos cuatro, comerciante; don Héctor Serrano, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Alicia Rosa Benavides, comerciante, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital Federal bajo el número un millón ochocientos veintidós mil setecientos noventiséis; don Angel Sara, argentino, nacido el veintitrés de octubre de mil novecientos veintiuno, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Norma Laura Hlito, titular de la libreta de enrolamiento número un millón setecientos treintinueve mil cuatrocientos setentiocho; don Arturo Eloy García, argentino, nacido el primero de diciembre de mil novecientos siete, casado en primeras nupcias con doña María Lina Barberena, comerciante, titular de la libreta de enrolamiento número trescientos veintisiete mil quinientos sesentiuno; doña María Luisa García, argentina, soltera, mayor de edad, educadora, titular de la libreta cívica número seis millones seiscientos veinte y siete mil ochocientos cuarenta y nueve: don Bernardo Kotliar, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Juana Raiman, comerciante, titular de la libreta de enrolamiento número doscientos cincuentitrés mil setecientos cuarentiocho; don Orlando Fabio Magenties, argentino, nacido el dos de junio de mil novecientos diez, casado en primeras nupcias con doña Herminia Saavedra, comerciante, titular de la libreta de enrolamiento número trescientos cuarentiséis mil cuarentinueve; don Rafael Sara, argentino nacido el catorce de marzo de mil novecientos trece, casado en primeras nupcias con doña Gilda Calabia, comerciante, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital Federal bajo el número tres millones cuatrocientos treintiun mil sesentinueve; don Heriberto Canziani, argentino, nacido el veinticinco de marzo de mil novecientos veintitrés, casado en primeras nupcias con doña Olinda Rossi, industrial, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital Federal bajo el número dos millones ciento cuarenta y un mil setentiocho, todos domiciliados en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número seiscientos veintiocho, séptimo piso, departamento Q. Bis, de esta Ciudad, personas hábiles de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por instrumento privado otorgado el diez de agosto de mil novecientos sesenta y dos, quedó constituido provisoriamente una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Inmobiliaria Cumbre", Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria, para los objetos y bajo las demás circunstancias y condiciones que resultan de su acta constitutiva y estatutos proyectados que obran en el expediente número dieciséis mil sesenta y seis del corriente año, de la Inspección General de Justicia que para este acto me exhiben los comparecientes, quienes continúan diciendo: Que luego de los trámites de estilo el Poder Ejecutivo de la Nación por decreto número diez mil cuatrocientos cuarenticinco dictado el cinco de octubre de mil novecientos sesentidós, autorizó para funcionar como anónima a la nombrada sociedad y aprobó sus estatutos, por lo que los comparecientes solicitan de mí el autorizante, con el objeto de cumplir con las disposiciones del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, transcriba en este instrumento el acta constitutiva de la Sociedad, los estatutos proyectados que obran de fojas dos a siete vuelta, intercalando en los mismos las modificaciones de fojas quince a dieciséis vuelta y copiando por último el texto del mencionado decreto aprobatorio que corre a fojas veinte todo del referido expediente de la Inspección General de Justicia, a lo que accedo y dicen: "Acta Constitutiva. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez días del mes de Agosto del año mil novecientos sesenta y dos, se reúnen los señores Sara Jorge, estado civil casado en primeras nupcias con doña Elide Hlito, nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Bolívar 1841, Capital Federal, comerciante, Cédula de identidad número 1.397.142, Policía Federal; Ricco Luis Crescencio, estado civil casado en primeras nupcias con doña María Milito, argentino, nacido el veintiuno de Junio de mil novecientos nueve, domiciliado en San Antonio 459, Capital Federal, comerciante, Libreta de Enrolamiento número 772.173; Devecchi de Pardi Irma, estado civil casada en primeras nupcias con don Víctor Manuel Humberto Pardi, mayor de edad, domiciliada en Santa Fe 3380, Capital Federal, argentina naturalizada, comerciante, Cédula de Identidad Nº 1.194.304, Policía Federal; Spinelli Domingo Rogelio, estado civil casado en primeras nupcias con doña Matilde Yemma, nacido el 6 de Diciembre de 1899, argentino, domiciliado en San Juan Nº 3528, Capital Federal, comerciante, Libreta de Enrolamiento Nº 282.304; Serrano Héctor, argentino, casado en primeras nupcias con doña Alicia Rosa Benavides, domiciliado en California 1887, Capital Federal, comerciante, Cédula de Identidad Nº 1.822.796, de Policía Federal; Sara Angel, estado civil casado en primeras nupcias con Norma Laura Hlito, argentino, nacido el veintitrés de Octubre de 1921, comerciante, domiciliado en Patricios 696, Capital Federal, Libreta de Enrolamiento Nº 1.739.478; García Arturo Eloy, casado en primeras nupcias con María Lina Barberena, argentino, nacido el 1º de diciembre de 1907, comerciante, domiciliado en Luzuriaga 1779, Capital Federal, Libreta de Enrolamiento Nº 327.561; García María Luisa, estado civil soltera, mayor de edad, argentina de profesión educadora, domiciliada en Luzuriaga 1779, Capital Federal, Libreta Cívica 6.627.849; Kotliar Bernardo, argentino, casado en primeras nupcias con doña Juana Raiman, comerciante, domiciliado en Conde 3150, Capital Federal, Libreta de Enrolamiento N 253.748; Magenties Orlando Gabio, argentino, nacido el 2 de junio de 1910, casado en primeras nupcias con doña Herminia Saavedra, comerciante, domiciliado en Martín García 1094, piso 5º, Cap. Fed., Libreta de Enrolamiento Nº 346.049; Sara Rafael, argentino, nacido el 14 de marzo de 1913, casado en primeras nupcias con doña Gilda Calabia, comerciante, domiciliado en Pasaje General Lemos 217, Avellaneda, cédula de identidad Nº 3.431.069, Policía Federal; Canziani Heriberto, argentino, nacido el 25 de marzo de 1923, casado en primeras nupcias con doña Olinda Rossi, industrial, cédula de identidad Nº 2.141.078, de la Policía Federal y de común acuerdo resuelven: Primero: Por este acto constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos sociales. — Capítulo I. — Denominación. Domicilio. Duración. Objeto. — Artículo 1º: Bajo la denominación de "INMOBILIARIA CUMBRE", SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA E INMOBILIARIA, queda constituida una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo el directorio establecer sucursales, agencias y|o representaciones en el país o en el exterior, así como fijarles o no un capital asignado. — Artículo 2º: La sociedad durará noventa y nueve años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo este plazo ser prorrogado por resolución de la Asamblea General de Accionistas. — Artículo 3º: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada a terceros en cualquier punto del país y|o del extranjero, las siguientes operaciones: 1º) Financieras: a) La toma de participación e intereses en empresas de cualquier naturaleza, por vía de creación de sociedades, aportes, suscripción o compra de títulos o derechos sociales, asociación en participación o de cualquier otra manera; b) La financiación, contratación y otorgamiento de créditos en general con o sin garantías reales o personales; c) Otorgamiento de avales y garantías; d) Asesoramiento financiero, comercial y civil a toda clase de sociedades o empresas nacionales o extranjeras y el ejercicio de representaciones y mandatos en materia financiera; e) En general, cualquier operación financiera o de inversión. Exclúyense las operaciones a que se refiere el artículo 93 de la Ley 11.672 y toda otra por la que se requiera el concurso público. — 2º) Inmobiliarias: Por la compra-venta de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de Propiedad Horizontal. Para su cometido la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos permitidos por las leyes, decretos o reglamentos en vigor cuando se relacionen directa o indirectamente con el objeto social a cuyo fin el directorio tendrá todas las facultades necesarias. — Capítulo II. — Capital. Acciones. — Artículo 4º: El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, representado por cien mil acciones al portador de $ 100 m|n. cada una, distribuidas en diez series de 10.000 acciones ordinarias, clase A cada serie. La emisión de las series será resuelta por el directorio en la oportunidad y forma de pago que estime conveniente, no pudiendo emitirse una nueva serie cuando la anterior de igual clase no estuviese totalmente suscripta e integrada en un 10% como mínimo. Por resolución de la Asamblea General y en la proporción del artículo 318 del Código de Comercio, el capital autorizado podrá elevarse hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal en series de pesos 1.000.000.— cada una de acciones ordinarias clase "A" y|o "B" y|o preferidas de las características que fije la misma dentro de las generales del estatuto, pudiendo delegar en el directorio la oportunidad y forma de pago de las emisiones. Cada resolución de emisión y aumento de capital autorizado deberá elevarse a escritura pública, abonándose el impuesto pertinente, deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicándose edictos por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Sólo se anunciará como capital autorizado el de diez millones de pesos moneda nacional con más los aumentos condicionados a las disposiciones precedentes. — Artículo 5º: Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y los estatutos determinen y podrán ser: a) Acciones ordinarias: Clase "A" con derecho a cinco votos y clase "B" con derecho a un voto, y b) Acciones preferidas. Quedan establecidos los siguientes requisitos para las acciones: a) Las acciones totalmente integradas serán emitidas al portador, llenarán los requisitos del artículo 328 del Código de Comercio y llevarán la firma del presidente, de un director, pudiendo una de ellas ser un facsímil. Un solo título podrá representar cualquier número de acciones. Mientras las acciones no estén totalmente integradas, serán emitidos certificados nominativos provisorios con las firmas y recaudos de las acciones integradas. Estos certificados son transferibles, pero la responsabilidad en cuanto al pago del primer titular se mantiene hasta su total cancelación; b) La mora en la integración de las acciones que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, facultan al directorio a hacer uso de los derechos prescriptos en el artículo 333 del Código de Comercio. El directorio dará igual trato a todos los accionistas que se encuentren en idéntica situación; c) Las acciones serán indivisibles no reconociendo la sociedad más que un solo propietario por acción: d) Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial, los poseedores de acciones ordinarias tendrán preferencia absoluta para suscribir a prorrata de sus respectivas tenencias las acciones que se emitan. A los efectos del derecho de preferencia se anunciará la emisión por tres días en el Boletín Oficial, debiendo ejercerse el derecho de preferencia dentro de los quince días a partir de la última publicación. En el caso de que la emisión estuviera afectada al pago de bienes u otros valores que adquiera la sociedad, no regirá el derecho preferencial a favor de los accionistas. — Artículo 6º: Con sujeción a lo prescripto en el artículo cuarto, el directorio podrá entregar acciones en pago de bienes u otros valores, o recibirlos en pago de integración de acciones, siempre que los mismos representen un valor real equivalente a las acciones entregadas, debiendo remitirse la documentación respectiva a la Inspección General de Justicia. — Artículo 7º: Las acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo acumulativo o no de hasta un veinticuatro por ciento anual y tener o no una participación adicional en las utilidades de hasta un 10% de las mismas, podrán ser rescatadas total o parcialmente en las condiciones del artículo 343 del Código de Comercio: dichos rescates se efectuarán con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor. En caso de hacerse un rescate parcial se determinará por sorteo cuáles son las acciones que serán rescatadas, previo aviso por publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial por el término de tres días con una anticipación de diez días al acto del sorteo. Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo el caso de no abonárseles los dividendos pactados

o parte de ellos por falta de utilidades, en cuyo caso el derecho a votar podrá ser ejercido a razón de un voto por acción. — Artículo 8º. — En la elección de Síndico todas las acciones ordinarias y preferidas en condiciones de votar tendrán derecho a un solo voto por acción. — Capítulo III. — Asambleas. — Artículo 9º: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se regirán por las disposiciones de los artículos 347 y 348 y concordantes del Código de Comercio, citándose en primera y segunda convocatoria en el Boletín Oficial durante 5 y 3 días respectivamente con 10 y 8 días de anticipación. — Las Asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas representativos de la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes y capital representado; adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes, las que serán transcriptas en un libro de Actas firmadas por quien haya presidido la Asamblea y por dos accionistas designados a tales efectos. — Las disposiciones que anteceden regirán también para los casos del artículo 354 del Código de Comercio. — Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituidos mediante poder o carta poder. — Deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito hasta tres días antes del fijado para la celebración de la Asamblea. — Artículo 10º: Anualmente la Asamblea designará un Síndico Titular y un Suplente, tendrán las funciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio y podrán ser reelectos. — Su remuneración será fijada por la Asamblea con cargo a Gastos Generales del Ejercicio. — Capítulo IV. — Dirección - Administración. — Artículo 11º: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cinco a quince Directores titulares según lo resuelva la Asamblea. — Durarán un año en sus funciones y podrán ser reelectos indefinidamente. — El mandato se considera de pleno derecho prorrogado hasta la próxima Asamblea que los reelija o designe sus reemplazantes, la cual será celebrada dentro del plazo del artículo 347 del Código de Comercio — El Directorio una vez constituido designará de su seno al que ejercerá el cargo de Presidente, pudiendo designar también, si lo estima conveniente, un Vicepresidente Primero y un Vicepresidente Segundo. — En caso de ausencia o impedimento temporario o definitivo del Presidente, lo reemplazará el Vicepresidente Primero si existiere y en su defecto el Vicepresidente Segundo si existiere, en caso contrario lo substituirá el Director que se designe. — Artículo 12º: Para ser Director es necesario ser poseedor de cien acciones de la Sociedad para ser depositadas en la misma mientras dure su mandato en garantía de su gestión. — En los casos de muerte, renuncia, ausencia temporaria o definitiva o cualquier otro impedimento de uno o más Directores, el o los Directores restantes, con la conformidad del Síndico, designarán de entre los accionistas al o los reemplazantes por el tiempo de la ausencia temporaria hasta la celebración de la Asamblea inmediata posterior a la que se dará cuenta. — Artículo 13º: El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o cuando lo solicite un Director o Síndico o por lo menos una vez cada tres meses. — Funcionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros, siendo las reuniones presididas por el Presidente o en defecto de éste por el Vicepresidente Primero si existiere o en su defecto por el Vicepresidente Segundo si existiere o por el Director que se designe. — Las resoluciones serán tomadas por la mayoría de votos presentes, teniendo la Presidencia, sea quien la desempeñe, doble voto en caso de empate. — Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director mediante poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante de las resoluciones que se adopten. — Estas representaciones no se consideran a los efectos de computar el quórum. — Artículo 14º: El Directorio podrá nombrar de su seno a uno o más Directores Técnicos o Administradores determinándoles sus facultades y la remuneración que percibirán irá a Gastos Generales del Ejercicio "ad - referéndum" de la Asamblea próxima. — Estas remuneraciones más las que le corresponden al Directorio de acuerdo al artículo 17, inciso b) no podrán ser superiores en su conjunto al 25% de las utilidades anuales. — Cuando en el desempeño de sus funciones técnico administrativas por parte de uno o más directores frente a lo exiguo del porcentaje previsto fuese necesario aumentar la retribución de los servicios, solo podrá hacerse en los valores que apruebe la Asamblea General de Accionistas debiendo al efecto citarse como punto de la Convocatoria y Orden del Día. — Artículo 15º: El Directorio tiene las más amplias facultades de dirección y administración, incluso los poderes especiales que requieren los artículos 782 y 1881 del Código Civil y artículo 608 del Código de Comercio. — Sin que tenga carácter de limitativa la siguiente enunciación, el Directorio podrá: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del Presidente o Director que lo sustituya; b) Celebrar todos los contratos, instrumentos públicos y privados y mandatos y poderes, incluso para representar judicialmente a la Sociedad y absolver posiciones a juicios a su nombre. — Realizar todos los actos y contratos previstos en el artículo tercero de estos estatutos; solicitar concesiones de toda clase, comprar, vender, transferir, permutar, ceder, hipotecar, prendar, gravar inmuebles, muebles, mercaderías, créditos, derechos y acciones, transar toda clase de cuestiones judiciales y extrajudiciales, demandar, querellar, comparecer ante distintas jurisdicciones, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, librar, aceptar, endosar, descontar, avalar, negociar letras de cambio, pagarés, cartas de crédito, cheques u otros efectos de comercio y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos, acordar las garantías normales al giro de los negocios, dar y tomar en arrendamiento bienes aún por más de seis años, inscribir a la Sociedad como importadora y exportadora, adquirir, construir y arrendar establecimientos comerciales afines al objeto social, dar y|o tomar dinero prestado con o sin garantía prendaria o de cualquier clase, hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas, cobrar y percibir y aceptar pagos en efectivo, en especie o mediante entrega de bienes, concurrir a licitaciones públicas o privadas, suscribir, comprar y vender acciones o participaciones en otras sociedades y constituir sociedades por cuenta propia o de terceros; c) Solicitar préstamos al Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o de cualquier otro Banco oficial, mixto o particular existente o a crearse, del país o del extranjero, de acuerdo a sus cartas orgánicas y reglamentos, establecer toda clase de relaciones con las Instituciones citadas, con el Banco Central de la República Argentina, con todo otro organismo o Tribunal Nacional, Provincial o Municipal de naturaleza administrativa o judicial; d) Crear los empleos y cargos que estime necesarios, incluso los de Gerentes o subgerentes administrativos, fijándoles asimismo sus retribuciones e) Convocar a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias y resolver dentro de los diez días de presentados los pedidos que al respecto formulen los accionistas; f) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades que surjan de los estados contables conformados a los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio y comunicarlo a la Inspección General de Justicia; g) Registrar, adquirir, ceder, transferir marcas de fábricas y de comercio y patentes de invención y procedimientos; h) En general, realizar todos los actos y operaciones que directa o indirectamente tiendan al cumplimiento de los objetivos sociales. Artículo 16: Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 15, inciso a), el uso de la firma social estará a cargo del Presidente y un Director o de tres Directores, o de dos Directores con un apoderado o de dos apoderados, salvo que, por resolución del Directorio, se otorgue poder o autorización para firmar individualmente, a una sola persona, director o tercera persona. — Artículo 17: El ejercicio económico termina el 31 de julio de cada año, fecha que podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, la que se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección de Justicia. El Inventario, Balance General y el Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas se ajustará a las disposiciones legales y reglamentarias que rigen la materia. Los beneficios líquidos y realizados se distribuirán: a) Dos por ciento, a la reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital suscripto; b) La retribución que anualmente fije la Asamblea para el Directorio; c) El dividendo anual fipo de las Acciones Preferidas; d) El dividendo acumulativo atrasado de las Acciones Preferidas que existieren; f) El resto tendrá el destino que por sí y a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. Los dividendos que no hayan sido cobrados por los accionistas prescribirán a favor de la Sociedad, después de tres años de ser puestos a su disposición, dentro del ejercicio en que fueron sancionados. — Capítulo VI. — Disolución. — Liquidación. — Artículo 18: Resuelta la liquidación de la Sociedad, ésta se liquidará en la forma que determine la Asamblea, la que nombrará uno o más liquidadores, fijándose sus atribuciones y remuneraciones y bajo la fiscalización del Síndico. Cubierto el pasivo, el producido de la liquidación se aplicará a reintegrar el valor nominal integrado de las acciones ordinarias o a prorrata, si no alcanzare; c) A abonar el interés atrasado de las acciones preferidas; d) El remanente, se distribuirá entre las acciones ordinarias en proporción a la tenencia de cada accionista y capital integrado. Segundo: Emitir las series uno a diez de pesos 1.000.000 de curso legal cada una de acciones ordinarias clase "A" y suscribir las series uno y dos, conforme al siguiente detalle: Sara Jorge, 2.000 acciones, o sea $ 200.000. — Ricco Luis, C. 1.000, o sea $ 100.000. — Devecchi de Pardi Irma, 4.000 acciones, o sea $ 400.000. — Spinelli Rogelio, 1.000 acciones, o sea $ 100.000. — Serrano Héctor, 1.000 acciones, o sea $ 100.000. — Sara Angel, 1.800 acciones, o sea $ 180.000. — García Arturo Eloy, 1.000 acciones, o sea $ 100.000. — García María Luisa, 4.000 acciones, o sea $ 400.000. — Kotliar Bernardo, 1.000 acciones, o sea $ 100.000. — Magenties Orlando, 1.000 acciones, o sea pesos 100.000. — Sara Rafael, 1.200 acciones, o sea $. 120.000. — Canziani Heriberto, 1.000 acciones, o sea pesos 100.000, integrando cada titular, en efectivo, el diez por ciento de sus respectivas suscripciones, o sea $ 200.000 m|n. La señora Irma Devecchi de Pardi, aporta bienes propios. Tercero: Fijar en doce el número de Directores y designar por unanimidad el siguiente Directorio: Presidente: Jorge Sara; Vicepresidente 1º: Luis Crescencio Ricco; Vicepresidente 2º: Irma Devecchi de Pardi; Directores: señor Domingo Rogelio Spinelli; señor Héctor Serrano; señor Angel Sara; señor Arturo Eloy García; señorita María Luisa García; señor Bernardo Kotliar; señor Orlando Fabio Magenties; señor Rafael Sara; y señor Heriberto Canziani; Síndico titular: Osiris Ramírez; y Síndico suplente: Ernesto Saúl Procupez. El mandato de los Directores subsistirá hasta la celebración de la primera Asamblea Ordinaria. — Cuarto: La escritura definitiva será otorgada por todos los accionistas constituyentes por sí o por poder en legal forma. — Quinto: Conferir suficiente poder y autorización a favor de los señores Jorge Sara y Lorenzo García Maglione para que actuando, conjunta, separada o indistintamente con independencia uno del otro realicen los siguientes actos: a) Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los Estatutos Sociales y el otorgamiento de la personalidad jurídica; b) Acepten las modificaciones que le fueren indicadas, incluso el cambio de denominación social; c) Para que efectúen los trámites de inscripción en el Registro Público de Comercio y practiquen cuantas diligencias sean necesarias para constituir definitivamente la Sociedad Anónima. Bajo las condiciones y cláusulas enumeradas precedentemente las partes dejan constituida la Sociedad Inmobiliaria Cumbre, Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria. — Jorge Sara. — Luis C. Ricco. — Irma Devecchi. — Domingo R. Spinelli. — Héctor Serrano. — Angel Sara. — Arturo Eloy García. — María Luisa García. — Bernardo Kotliar. — Rafael Sara. — Heriberto Canziani. — C. Magenties. — En mi carácter de adscripto del Registro de Contratos Públicos Nº 324, certifico que las firmas que anteceden y dicen: "Jorge Sara"; "Luis C. Ricco"; "Irma Devecchi"; "Domingo R. S. Spinelli"; "Héctor Serrano"; "Angel Sara"; "Arturo Eloy de García "; "María Luisa García"; "Bernardo Kotliar"; "Rafael Sara"; "Heriberto Canziani"; "O. Magenties", han sido puestas en mi presencia por los señores Jorge Sara, Luis Crescencio Ricco, Irma Devecchi de Pardi, Domingo Rogelio Spinelli, Héctor Serrano, Angel Sara, Arturo Eloy García, María Luisa García, Bernardo Kotliar, Rafael Sara, Heriberto Canziani y Orlando Fabio Magenties. — Buenos Aires, agosto 14 de 1962. — J. M. Sanguesa. — Está su sello. — El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 5 de octubre de 1962. — Visto el Expediente N. 16.066|1|62 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Inmobiliaria Cumbre, Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria" atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia; El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto del 27 de abril de 1923 a la Sociedad "Inmobiliaria Cumbre, Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria, constituida en esta Capital el 10 de agosto de 1962 y apruébanse sus estatutos de fojas dos (2) a siete vuelta (7 vta.), con las modificaciones de fojas quince (15) a dieciséis vuelta (16 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Decreto Nº 10.445. — Miguel Sussini (h.)". — Es copia fiel, doy fe, así como de que los comparecientes me solicitan que de la presente se les expida copia para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos legales. — Leída que les fue a los comparecientes se ratificaron en su contenido, firmando por ante mí, de todo lo que doy fe. — Jorge Sara. — Luis C. Ricco. — Irma Devecchi. — Domingo R. Spinelli. — Angel Sara. — Héctor Serrano. — Arturo Eloy García. — María Luisa García. — Bernardo Kotliar. — O. Magenties. — Rafael Sara. — Heriberto Canziani. — Hay un sello. — Ante mí: Antonio Roca. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio cinco mil doscientos veinte y siete del Registro número trescientos veinte y cuatro a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Inmobiliaria Cumbre", Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria, expido el presente primer testimonio en nueve sellos de actuación notarial numerados correlativamente del un millón cuarenta y cuatro mil ciento setentitrés al presente un millón cuarenticuatro mil ciento ochentiuno que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado: Esc. A. Roca.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.300.— e.9|11-Nº 31.158-v.9|11|62

GUT-IMMER

Sociedad Anónima Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Juan C. Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto.

Folio 4.028. — Primer Testimonio. Número Mil Ochocientos Ochenta y Dos. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de octubre de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparece don Emilio Francisco Sánchez, casado, de este vecindario, mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que a este acto concurre por sí y además en nombre y representación de los señores doña María del Pilar Muruzábal de Sánchez, doña María de las Nieves Pereiro de Carbonell; María del Carmen Muruzábal; Bernardo Stok; José María Alvarez; Manuel Rojas; Miguel Angel Higuain; Augusto César Di Baja; Juan José Blanco y Horacio Mario Taverna, personería que acredita con el poder especial que le fuera conferido al otorgarse la escritura de constitución de la sociedad, objeto de la presente, pasada por ante mí, el once de octubre del año próximo pasado, al folio cuatro mil ciento diez del presente Registro a mi cargo, y en tal carácter dice: Que como resulta de la escritura mencionada el dicente, juntamente con sus mandantes constituyeron una sociedad anónima con domicilio en esta ciudad, donde giraría con la denominación de "Gut-Immer, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", y fijándose posteriormente la misma en "Gut-Immer, Sociedad Anónima Industrial, Financiera e Inmobiliaria" y a los efectos de obtener el reconocimiento como persona jurídica, se promovió ante la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación el expediente N. catorce mil novecientos veinte|sesenta y uno. — Que, luego de los trámites de estilo y aceptadas las modificaciones de diversos artículos del Estatuto, como así también la enmienda al acta constitutiva, el Poder Ejecutivo de la Nación dictó el Decreto número nueve mil quinientos nueve, del once de setiembre pasado, por el que se autorizó el funcionamiento de la sociedad en el carácter de anónima, aprobándose sus estatutos, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. — Que, a fin de cumplimentar dicha disposición legal, viene en el carácter invocado a dejar definitivamente constituida la entidad de referencia, solicitando de mí, el autorizante, transcriba en la presente, la escritura otorgada ante mí el once de octubre del año próximo pasado, antes referida, incorporando a la misma el texto de los artículos que fueron objeto de modificación y el decreto del Superior Gobierno de la Nación, teniendo presente las modificaciones indicadas de oficio y la enmienda al acta constitutiva, todo lo que, copiado, dice: "Primer testimonio. — Número mil cuatrocientos veintiséis. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a once de octubre de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen don Emilio Francisco Sánchez, casado; doña María del Pilar Muruzábal de Sánchez, casada; doña María de las Nieves Pereiro de Carbonell, viuda; doña María del Carmen Muruzábal, soltera; don Bernardo Stok, casado; don José María Alvarez, casado; don Manuel Rojas, casado; don Miguel Angel Higuain, casado; don Augusto César Di Baja, casado; don Juan José Blanco, soltero, y don Horacio Mario Taverna, soltero, todos de este vecindario, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que, con el propósito de constituir una sociedad anónima, con domicilio en esta Ciudad, Resuelven: Primero: Que la Sociedad se rija por los siguientes Estatutos: Título I — Nombre, domicilio, duración y objeto. — Artículo primero: Bajo la denominación de "GUT-IMMER, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", se constituye esta Sociedad Anónima que se regirá de acuerdo con los presentes Estatutos y el Código de Comercio. — Artículo segundo: La Socie-

dad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, pudiendo establecer sucursales, agencias, fábricas y|o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero, asignándoles o no capital determinado. Podrá también designar corresponsales y constituir domicilios especiales dentro o fuera de la República. — Artículo tercero: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, salvo los casos de prórroga o disolución anticipada. — Artículo cuarto: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, de las siguientes operaciones: a) Industriales: Mediante la elaboración y|o transformación de productos y subproductos agrícolas, ganaderos, de la minería, metalúrgicos, textiles, químicos, madereros, plásticos y alimenticios. b) Financieras: Mediante aportes de capital a personas físicas o jurídicas, sociedades o empresas constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; concesión de préstamo con o sin garantía real; constitución, adquisición, negociación, enajenación y transformación de derechos reales, saldos de venta, créditos, con o sin garantía hipotecaria, prendarios o de otro género. La sociedad no efectuará operaciones del tipo previsto en el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos sesenta y dos u otras operaciones para las que se requiera el concurso público. c) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, explotación, permuta, construcción, administración, fraccionamiento y arrendamiento de inmuebles urbanos o rurales, en todos sus aspectos y modalidades. — Dar o tomar bienes raíces en arrendamiento por más de seis años, pudiendo constituir sobre ellos toda clase de derechos reales, como ser, hipotecas, servidumbres, anticresis, usufructos, etcétera. — Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá: a) Importar, exportar, comprar, vender, recibir y dar en pago, permutar y arrendar toda clase de bienes muebles, inmuebles y|o derechos. b) Recibir y dar mercaderías que constituyen su objeto social en consignación, representación, a comisión y|o en depósito; c) Celebrar todo género de contratos sobre bienes muebles, inmuebles o derechos, inclusive de fletamentos y transporte en general; d) Dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantía real: descontar, redescontar, endosar, avalar y aceptar pagarés, letras de cambio, giros, cheques, conocimientos, cartas de porte y demás documentos civiles y comerciales; e) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos e Instituciones similares, ya sean estatales, mixtas o particulares nacionales o extranjeras, creadas o a crearse y aceptar sus cartas orgánicas y reglamentos; f) Constituir toda clase de derechos reales, aceptarlos, transferirlos y cancelarlos, ya se trate de hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbres, prendas civiles, comerciales, agrarias y otras variantes autorizadas por las leyes; g) Dar y aceptar toda clase de garantías o cauciones; h) Dar y|o tomar bienes raíces en arrendamiento por más de seis años; i) Solicitar marcas de fábrica, de comercio, y patentes de invención o adquirirlas, venderlas, permutarlas o arrendarlas; j) Concurrir a toda clase de licitaciones públicas o privadas: por cuenta propia o de terceros; k) Comprar, vender, explotar y transferir toda clase de concesiones y privilegios, pudiendo solicitar los mismos a los gobiernos, municipalidades y otras autoridades o a particulares, ya sean del país o del extranjero; l) Suscribir títulos públicos, acciones y debentures de otras sociedades y|o comprarlos, venderlos o permutarlos; ll) Participar con personas visibles o jurídicas, sean éstas públicas o privadas, mixtas o empresas del Estado, en sociedades o entidades comerciales, industriales o civiles, participando o formando parte de ellas; crear o participar en la creación de sociedades anónimas, de responsabilidad limitada o de otras formas jurídicas, sin más restricciones que las que impongan las leyes, y efectuar fusiones, combinaciones y otras comunicaciones de interés, ya sean totales, parciales o accidentales con otras personas, compañías o personas jurídicas; m) Adquirir, vender y liquidar el activo y pasivo de otras empresas; n) Administrar bienes de terceros y ejercer todo género de representaciones; en consecuencia, la sociedad podrá realizar todas las operaciones de lícito comercio, incluidas o no en la enumeración precedente, quedando facultada para efectuar todos los actos jurídicos, comerciales o civiles y operaciones que a juicio de su directorio tengan relación directa o indirecta con sus fines sociales, ya sea como antecedente, relación o consecuencia de la explotación de sus ngeocios, teniendo plena capacidad para toda clase de actos y contratos y para el ejercicio de todas las acciones a que hubiere lugar, sin más limitaciones que las que expresamente establezcan las leyes o estos estatutos. Título II — Capital y Acciones. — Artículo Quinto: El capital social autorizado se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional, dividido en cinco series de cuatrocientos mil pesos moneda nacional cada una. — Cada serie esta representada por cuatro mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una. — En el acto constitutivo ha quedado suscripta la primera serie de acciones ordinarias clase "A". — Artículo Sexto: Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y este estatuto determinen y tendrán las siguientes características: acciones ordinarias clase "A", serán nominativas o al portador con derecho a cinco votos en las asambleas generales, con excepción en la elección anual del síndico, en que tendrán un solo voto. Acciones ordinarias clase "B" serán nominativas o al portador, con derecho a un voto en las asambleas generales. — Acciones preferidas serán nominativas o al portador y devengarán un interés fijo anual no acumulativo no mayor del doce por ciento que determinarán el directorio o la asamblea, en su caso que resolviera su emisión. — A estas acciones se les podrá asignar una proporción adicional en las utilidades que no será superior a la mitad del dividendo que perciban las acciones ordinarias. — No tendrán derecho a voto pero podrán participar en las asambleas con derecho a un voto por cada acción si el dividendo prometido no se ha hecho efectivo en su totalidad con posterioridad a la fecha de la asamblea que consideró el ejercicio respectivo. — Ese derecho a voto se ejercerá en la primera asamblea que se celebre con posterioridad a la falta de pago. — El directorio en su caso podrá resolver que las acciones preferidas sean rescatadas total o parcialmente, pagándoles su valor a la par con una prima idéntica al interés fijado. Al emitirse las acciones preferidas consignará la fecha a partir de la cual la asamblea general podrá autorizar el rescate de las mismas con sujeción a las normas del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o para reducir el capital con las mayorías exigidas en el artículo vigésimo tercero de estos estatutos. — Artículo Séptimo: Dentro del capital autorizado las series de acciones se emitirán por resolución del directorio. — Las emisiones se elevarán a escritura pública, pagándose el impuesto fiscal, publicándose por tres días en el Boletín Oficial, dándose a conocer a la Inspección General de Justicia e inscribiéndose en el Registro Público de Comercio. — Los accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia a prorrata de las acciones ordinarias que posean dentro de los quince días subsiguientes al de la última publicación. —

Artículo Octavo: Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes u otros valores, siempre que los aportes en especie representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, siendo necesaria una resolución del directorio o de la asamblea en su caso y la comunicación a la Inspección General de Justicia. — El directorio determinará, cuando le corresponda tal facultad, los plazos en que se pueden integrar completamente las acciones suscriptas. El directorio podrá si lo considera conveniente, exigir a los accionistas que no integren sus cuotas en las épocas establecidas, un interés punitorio del diez por ciento mensual y reclamar judicialmente el pago de las cuotas adeudadas, con interés y costas u optar por la venta en remate público de las acciones en mora. Quedan establecidos los siguientes requisitos para las acciones: a) No se podrán emitir nuevas series de acciones mientras las anteriores no hayan sido suscriptas e integradas en un diez por ciento como mínimo, pero se podrán emitir simultáneamente varias series, tomándose las suscripciones en orden correlativo; b) Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por el presidente y un director y contendrán las demás características que menciona el artículo veintiocho del Código de Comercio. La firma del presidente o del director podrá reproducirse en facsímil; c) Hasta tanto las acciones no sean integradas se emitirán certificados nominativos, firmados como las acciones, los que serán transmisibles por simple endoso; d) Las acciones serán indivisibles, no reconociendo la sociedad más que un solo propietario por cada una de ellas; e) La suscripción y posesión de acciones o sus certificados provisorios importa el reconocimiento de los estatutos y la obligación de cumplirlos y respetarlos sin perjuicio de los derechos acordados a los accionistas por los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Las acciones nominativas serán transmisibles por simple endoso, no requiriéndose conformidad previa de la sociedad. — Artículo noveno: La emisión de acciones se efectuará de una de las siguientes maneras o combinando dos o más de ellas: a) apelando al aporte de nuevos capitales respetando el derecho de preferencia establecido en el artículo séptimo; b) Destinadas al pago de utilidades si así lo resolviera la asamblea: c) Emitiendo acciones liberadas en pago de derechos o acciones o bienes que adquiera la sociedad con conocimiento de la Inspección General de Justicia; d) Por conversión de debentures que se hubieren emitido; e) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la sociedad por sobre el precio establecido en el último inventario y balance, previo dictamen de peritos tasadores y aprobación de la Inspección General de Justicia. En los casos de los incisos b), c), d) y e), será necesaria la previa autorización de la asamblea de accionistas. — Artículo décimo: El capital autorizado podrá elevarse hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional, mediante una resolución de la asamblea de accionistas que fijará las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el directorio la fijación del momento de la emisión, forma y modo de pago de las acciones todo ello en las condiciones y con las formalidades prescriptas por el Decreto ochocientos cincuenta y dos|cincuenta y cinco y dentro de las normas establecidas en este estatuto. Las resoluciones de aumento de capital autorizado se elevarán a escritura pública, se inscribirán en el Registro Público de Comercio, se darán a conocer mediante publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y se comunicarán a la Inspección General de Justicia. — Título III.

— Dirección y Administración. — Artículo undécimo: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto por un mínimo de tres, con un máximo de doce miembros, cantidad que determinará la asamblea. Los directores durarán en su cargo un año, continuando en su mandato hasta el nombramiento de los reemplazantes por la asamblea ordinaria correspondiente. Si por cualquier causa de fuerza mayor la sociedad no pudiere celebrar en el tiempo debido sus asambleas anuales, el mandato de los directores quedará prorrogado por todo el tiempo que dure la fuerza mayor. Los directores podrán ser reelectos indefinidamente. El directorio designará de su seno al presidente y al vicepresidente, quienes durarán en el cargo el tiempo que duren sus mandatos de directores. Para ser director es necesario poseer, por lo menos, diez acciones ordinarias de la sociedad, que serán depositadas en la caja social en garantía de sus funciones y hasta la aprobación de su gestión. — Artículo duodécimo: Las reuniones del directorio serán convocadas por el presidente o a pedido del síndico o de dos directores y se celebrarán legalmente con la presencia de la mayoría de sus miembros. Las resoluciones se tomarán con el voto favorable de la mayoría de los directores presentes y representados. El presidente tendrá un voto adicional en caso de empate. Un director podrá hacerse representar por otro director mediante simple carta poder o telegrama dirigido al presidente del directorio, pero quedando obligado a todas las responsabilidades emergente de sus cargos. El voto del director representado no se computará para la constitución del quórum. Las vacantes que se produzcan por enfermedad, renuncia, ausencia, o por cualquier otra causa, serán llenadas por el directorio con la conformidad del síndico. La duración del designado cesará una vez desaparecido el impedimento del reemplazado o hasta la primera asamblea general que celebre. De las reuniones se labrará acta donde se asentarán las resoluciones del directorio. Las actas serán firmadas por todos los directores que hubiesen estado presentes. — Artículo décimo tercero: El directorio está investido de las más amplias facultades, poderes y atribuciones para promover, dirigir y administrar todos los bienes y negocios de la sociedad, pudiendo realizar todos los actos jurídicos y celebrar, sin excepción, toda clase de mandatos que tengan por causa el cumplimiento del objeto societario, con las limitaciones impuestas por el Código de Comercio, las leyes vigentes y estos estatutos. — A título meramente enunciativo, y sin que implique reserva alguna, el directorio tendrá entre otras las siguientes facultades: Primero: Dirigir y administrar la sociedad con amplias facultades y atribuciones. — Segundo: Ejercer la representación de la sociedad por intermedio del Presidente o de quien lo reemplace. — Tercero: Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de este estatuto y las resoluciones de las asambleas de accionistas. — Cuarto: Presentar anualmente a la asamblea la memoria de la situación de la sociedad, el inventario, el balance general y el estado de pérdidas y ganancias. — Quinto: Fijar las amortizaciones y castigos que tecnicamente correspondan y proponer la distribución de dividendos y la constitución de reservas especiales. — Sexto: Disponer la distribución de dividdendos provisorios sobre la base de utilidades realizadas y líquidas comprobadas mediante balances confeccionados en legal forma bajo la responsabilidad del Directorio y con comunicación a la Inspección General de Justicia. — Séptimo: Disponer las emisiones de las acciones dentro de la suma y condiciones fijadas en este estatuto en la forma legal y pertinente. — Octavo: Resolver todo lo referente a la emisión e integración de las acciones que emita la sociedad dentro del capital autorizado y establecer los plazos y condiciones en que deben integrarse. — Noveno: Delegar la parte ejecutiva de todas o algunas operaciones sociales en uno de sus miembros quien tendrá las funciones del Director delegado y|o en un Consejo de Administración de dos o más Directores, delegando todas o algunas de sus facultades ejecutivas. — Décimo: Realizar toda clase de operaciones bancarias, abrir cuentas corrientes, girar cheques o giros en descubierto: emitir y endosar letras de cambio, vales, cheques o pagarés u otros efectos de comercio; operar con los Bancos nacionales y extranjeros, sean de jurisdicción nacional, provincial o municipal, creados o a crearse y aceptar sus reglamentos y cartas orgánicas. — Undécimo: Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces lo juzgue conveniente o necesario; designar uno o más apoderados especiales, con facultades amplias para representar a la sociedad ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción y ante todas las autoridades administrativas, ante las cuales la sociedad deba presentarse o sea requeridas en Ministerios Nacionales o Provinciales, Municipalidades, Secretarías de Estado, Sociedades de Economía Mixta, Entidades Autárquicas, organismos descentralizados, Banco Central y en general cualquier repartición, dirección, dependencia u oficina estatal de carácter nacional, provincial o municipal. — Duodécimo: Comprar, vender, importar, exportar, permutar, dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles, mercaderías, materias primas, maquinarias y cosas en general. — Décimo tercero: Celebrar contratos de sociedad, de consignación, de depósito, de locación, de obras y de servicios. — Décimo cuarto: Comprar, vender, permutar y arrendar inmuebles, constituir y cancelar hipoteca, y toda clase de derechos reales. — Décimo quinto: Solicitar préstamos a los Bancos y a los particulares, fijando condiciones y plazos, constituir, transferir o cancelar prendas de todas clases. — Décimo sexto: Adquirir concesiones y solicitarlas de los poderes públicos. — Décimo séptimo: Expedir cartas de crédito y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales. — Décimo octavo: Adquirir, suscribir y ceder toda clase de marcas y patentes. — Décimo noveno: Dar o aceptar representaciones o mandatos de empresas del país o del extranjero, vinculadas directa o indirectamente al ramo objeto de la sociedad. — Vigésimo: Designar uno o más de sus miembros para cumplir misiones dentro o fuera del país. — Vigésimo primero: Nombrar y remover al personal fijando su remuneración, designar el o los gerentes que considere necesarios: entre los componentes del Directorio o fuera de él. — Vigésimo segundo: Solicitar cuando lo juzgue conveniente la cotización de acciones en la Bolsa de Comercio. — Vigésimo tercero: Formular denuncias y querellas; demandar y reconvenir. — Vigésimo cuarto: Comprometer en árbitros o arbitradores, amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales. — Vigésimo quinto: Hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas. — Vigésimo sexto: Tomar participación permanente o accidental en empresas o negocios industriales y comerciales. — Vigésimo séptimo: Fijar las condiciones de las emisiones de debentures que se resuelvan de conformidad con la Ley ocho mil ochocientos setenta y cinco o las que en adelante se sancionaren. — Vigésimo octavo: Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Artículo Décimo Cuarto: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social serán ejercidas por el Presidente conjuntamente con uno cualesquiera de los Directores o por dos Directores conjuntamente; todos los actos y contratos públicos y privados por los cuales la sociedad adquiera derechos y contraiga obligaciones deberán llevar, para ser válidos las firmas indicadas al comienzo de este artículo, ello sin perjuicio de los actos y contratos que celebren por sí solos los apoderados que designe el Directorio con facultades suficientes para ello. — El Directorio puede designar de su seno cuando lo juzgue conveniente, uno o más Directores asignándoles funciones especiales u otras específicamente determinadas en relación con la Dirección o administración de la sociedad o inmediata con el objeto social, pudiendo inclusive otorgarles poderes generales o especiales a tales fines. — De las retribuciones que se fijen a los miembros del Directorio por el desempeño de las funciones establecidas en el presente artículo deberá requerirse la aprobación de la Asamblea General. — El monto de las retribuciones que por este concepto

y el que según el artículo vigésimo cuarto de estos estatutos pueda fijar, la asamblea para el Directorio, no podrán exceder en conjunto del veinticinco por ciento de las utilidades. Cua[illegible] el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico administrativas por parte de alguno o algunos de los Directores impongan frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porciento indicado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del Día. — Título IV. — Fiscalización. — Artículo Décimo Quinto: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular y un suplente, el cual tendrá las facultades que le confiere el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. El Síndico podrá ser reelecto indefinidamente. Su retribución será fijada anualmente por la Asamblea de Accionistas. — Título V. — De las Asambleas. — Artículo Décimo Sexto: Las Asambleas son Ordinarias y Extraordinarias y sus decisiones obligan a todos los accionistas presentes y representados, ausentes o disidentes, sin perjuicio de sus derechos. — Artículo Décimo Séptimo: La Asamblea General Ordinaria de Accionistas se reunirá anualmente por convocatoria del Directorio en el día, hora y lugar que éste fije, debiendo reunirse dentro de los cuatro meses posteriores al cierre de cada ejercicio social. Corresponde a la Asamblea General Ordinaria: a) La consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades propuestas por el Directorio; b) Consideración del informe del síndico; c) La elección de directores; d) La elección de un síndico titular y un suplente cada año; e) La resolución de todas las demás cuestiones sometidas a su consideración por el Directorio en el orden del día. Artículo Décimo Octavo: El Directorio determinará el orden del día, de las asambleas generales y no podrán someterse a discusión otros puntos que los que el directorio o el síndico en su caso hayan fijado. — Artículo Décimo Noveno: Para participar en la Asambleas los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad o en un Banco del país o del exterior las acciones de que fueran poseedores con tres días de antelación por lo menos al del día fijado para la Asamblea. Cuando existan certificados provisorios o acciones nominativas sólo tendrán derecho a participar en las Asambleas las personas que figuran como titulares en los libros sociales si hasta quince días antes de la Asamblea las transferencias no han sido notificadas a la Sociedad. Los accionistas podrán hacerse representar por otra persona, accionista o no, por medio de carta-poder. — Artículo Vigésimo: Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o en su defecto, por el Vicepresidente, y en caso de ausencia o impedimento de ambos, por uno de los Directores en el orden de su designación y no habiendo directores presentes, por el accionista con el mayor número de votos, y en el caso de igual cantidad de votos entre dos o más accionistas, por el de mayor edad. De la reunión de la Asamblea se labrará un acta que se transcribirá en el Libro de Actas rubricado a tales efectos y que será firmado por el Presidente y por dos accionistas designados en la Asamblea. — Artículo Vigésimo Primero: Las Asambleas extaordinarias se reunirán siempre que el Directorio o el Síndico, o un grupo de accionistas que represente un vigésimo del capital, lo considere necesario. El pedido de asamblea extraordinaria formulado por los accionistas será resuelto por el Directorio dentro de los diez días de ser presentado. — Artículo Vigésimo Segundo: Las convocatorias a las asambleas ordinarias y extraordinarias se harán mediante avisos publicados en el "Boletín Oficial" durante cinco días con una anticipación de diez días a la fecha fijada para la reunión. Cuando una Asamblea convocada legalmente no se celebre por falta de número de accionistas o de representación de capital, se citará a una segunda convocatoria para dentro de los treinta días siguientes, publicándose avisos por tres días en el "Boletín Oficial", con ocho días de anticipación a la fecha fijada. — Artículo Vigésimo Tercero: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, aun aquellas convocadas para tratar alguno de los casos previsto por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el "quorum" de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, y con cualquier número en la segunda convocatoria, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de los votos presentes. — Título VI. — Balances y Distribución de Utilidades: Artículo Vigésimo Cuarto: Los ejercicios económicos financieros comenzarán el primero de enero y finalizarán el treinta y uno de diciembre de cada año, pudiendo la Asamblea General modificar la fecha de cierre de los ejercicios sociales, en cuyo caso se publicarán avisos por tres días en el Boletín Oficial, se inscribirá la resolución en el Registro Público de Comercio y se efectuará la pertinente comunicación a la Inspección General de Justicia. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten después de deducir todos los gastos y retribuciones y las amortizaciones que se conceptúen necesarias, se distribuirán en la forma siguiente: Primero: dos por ciento como mínimo para la constitución del fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; Segundo: Un porcentaje que establecerá en cada caso la Asamblea para la retribución del Presidente, Vicepresidentes y Directores el que en conjunto no podrá exceder del veinte y cinco por ciento estipulado en el artículo décimo cuarto, salvo las situaciones especiales contempladas en el mismo. — Tercero: Una suma para retribución del Síndico. — Cuarto: El dividendo que se hubiere estipulado para las acciones preferidas en el caso que se hubieran emitido. — Quinto: La participación adicional que se hubiere pactado para las acciones preferidas de acuerdo con las condiciones fijadas en el artículo séptimo; Sexto: El saldo se distribuirá entre las acciones ordinarias de la clase "A" y "B", en igualdad de condiciones o quedará afectado al destino que por sí o a propuesta del directorio determine la asamblea. Las distribuciones de dividendos se realizarán en proporción al valor integrado de las acciones. — Artículo vigésimo quinto: El directorio podrá repartir dividendos provisorios sobre beneficios realizados y a cuenta de los que se distribuyan al final del ejercicio, en un todo de conformidad con los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y del artículo décimo cuarto, inciso sexto de estos estatutos. — Artículo vigésimo sexto: El pago de los dividendos se efectuará en la fecha que determine el directorio, siempre dentro del ejercicio en que hubieren sido sancionados; los dividendos no reclamados dentro de los tres años de la fecha establecida para su pago, quedarán prescriptos a favor de la sociedad y p s rán a engrosar su reserva legal. — Título VII. — Disolución y Liquidación. — Artículo vigésimo séptimo: La sociedad sólo podrá disolverse en los casos previstos en el artículo trescientos sesenta y nueve y en el trescientos setenta del Código de Comercio. La liquidación la efectuará el directorio bajo la vigilancia del síndico. Luego de cancelarse el pasivo social y ser abonados los gastos de liquidación se reembolsará en primer término el capital de las acciones preferidas emitidas en la proporción que hubieren sido integradas y hasta su valor nominal; el resto, si lo hubiere, a prorrata entre las acciones ordinarias.

— Título VIII. — Disposiciones Generales. — Artículo vigésimo octavo: Toda materia que no estuviese prevista en el presente estatuto será regida por las disposiciones del Código de Comercio y las leyes en vigencia. — Segundo: Proceder a la suscripción de acciones con el resultado siguiente: Emilio Francisco Sánchez, tres mil acciones; María de Pilar Muruzabal de Sánchez, ochocientas veinte acciones; María de las Nieves Pereiro de Carbonell, veinte acciones; María del Carmen Muruzabal, veinte acciones; José María Alvarez, veinte acciones; Manuel Rojas, veinte acciones; Bernardo Stok, veinte acciones; Miguel Angel Higuain, veinte acciones; Augusto César Di Baja, veinte acciones; Juan José Blanco, veinte acciones; Horacio Mario Taverna, veinte acciones. Todas son de la misma serie de acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional cada una, de la clase "A", con derecho a cinco votos por acción, que fuere emitido conforme al artículo quinto del estatuto. Del importe suscripto, los accionistas integran el diez por ciento, cuyo importe se depositará en el Banco de la Nación Argentina. Se deja constancia que las acciones emitidas son al portador. Las señoras María del Pilar Muruzabal de Sánchez, María de las Nieves Pereiro de Carbonell y la señorita María del Carmen Muruzabal, declaran expresamente que han hecho la adquisición con bienes propios. — Tercero: Designar el directorio provisorio de la sociedad, el que estará compuesto de tres miembros e integrado así: Presidente, Emilio Francisco Sánchez; directores, María del Pilar Muruzabal de Sánchez y Augusto César Di Baja. Asimismo quedan designados: síndico titular, doctor Bernardo Stok y síndico suplente, Horacio Mario Taverna. El directorio provisorio permanecerá en funciones hasta los ciento ochenta días hábiles contados desde la fecha de la inscripción del estatuto social en el Registro Público de Comercio, dentro de cuyo plazo deberá llamar a asamblea extraordinaria para la constitución del directorio definitivo. El directorio provisorio tendrá y usará las facultades que la ley y el estatuto acuerdan al directorio, a cuyo efecto los constituyentes otorgan a sus componentes y éstos entre sí el mandato legal correspondiente. — Cuarto: Por una sola vez a fin de facilitar la financiación de las operaciones que por este instrumento se acuerdan al directorio, los constituyentes renuncian al derecho de preferencia para suscribir las acciones que se emitan hasta cubrir las cinco primeras series de acciones para lo cual el directorio provisorio especialmente facultado para hacer las emisiones de acciones no suscriptas por este instrumento. — Quinto: El directorio provisorio queda especialmente facultado para tramitar y finiquitar la adquisición de inmuebles, máquinas, parte o todo del activo físico de empresas, como así también del eventual pasivo que la adquisición de las mismas puede traer a la sociedad por el precio, forma de pago, al contado o a plazos, en dinero efectivo o en acciones liberadas o parte en efectivo y parte en acciones liberadas suscribiendo documentos a pagar a corto o largo plazo, hipotecas y|o prendas y, en general, en la forma que viera mejor convenir a los intereses sociales, efectuar los pagos pertinentes, tomar posesión de los bienes, suscribir los instrumentos públicos o privados que fueren precisos, solicitar inscripciones y practicar cuantos actos fueren menester sin limitación alguna. — Sexto: Que confieran poder con los alcances del artículo mil novecientos ochenta y dos y concordantes del Código Civil a los señores Emilio Francisco Sánchez y Bernardo Stok, para que actuando en forma conjunta, separada o alternativamente, se presenten ante la Inspección General de Justicia dependiente del Ministerio de Justicia y Educación de la Nación, solicitando personalidad jurídica para la sociedad que por este acto dejan constituida, pudiendo presentar escritos y demás documentos que se requieran; para que, asimismo, tomen conocimiento de las vistas y observaciones que se formulen, se notifiquen de las resoluciones, pudiendo interponer los recursos de reconsideración y apelación o aceptar las modificaciones que la superioridad indique e incluso proyectar nuevo texto de sus artículos, para que otorguen y firmen la escritura de protocolización definitiva una vez conseguida la personería jurídica y procedan a la publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio de los estatutos y la comunicación a las autoridades que corresponda y en definitiva, realizar cuantos actos sean menester para la constitución de la sociedad. — Previa lectura y ratificación así la otorgan y firman por ante mí y los testigos don Juan Carlos Morano y don Ricardo Alejandro Villa, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. E. F. Sánchez. — María del P. M. de Sánchez. — M. Nieves P. de Carbonell. — María del Carmen Muruzabal. — B. Stok. — José M. Alvarez. — Manuel Rojas. — Miguel A. Higuain. — A. César Di Baja. — Juan José Blanco. — H. M. Taverna. — J. C. Morano. — R. A. Villa. — Hay un sello. — Ante mí: Enrique F. Ghezzi. Concuerda con su escritura matriz que psaó ante mí y queda al folio cuatro mil ciento diez del Registro número trescientos noventa y uno a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en doce sellos de ley números correlativos del: dos millones seiscientos ochenta y seis mi trescientos cinco al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Enrique F. Ghezzi. — Buenos Aires, 11 Sep. 1962. — Visto el Expediente numero 14.920|1|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Gut-Immer, Sociedad Anónima Industrial, Financiera e Inmobiliaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Gut-Immer, Sociedad Anónima Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Capital con la denominación de "Gut-Immer, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", el 11 de octubre de 1961 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a diez vuelta (10 vta.), con las modificaciones de fojas diecisiete (17) a veinte vuelta (20 vta.) y de veintitrés (23) a veinticuatro (24) y las indicadas de oficio a fojas veinticinco (25). En la escritura de constitución definitiva deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada a fojas veinticuatro (24). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Guido. — Miguel Sussini (h.). Decreto Nº 9.509". — Es conforme con sus originales que obran en el Expediente Nº catorce mil novecientos veinte|uno|sesenta y uno, de la Inspección General de Justicia antes relacionado, que tengo a la vista para este acto, doy fe, como de que el compareciente en el carácter invocado y en la forma expuesta, deja definitivamente constituida la sociedad "Gut-Immer, Sociedad Anónima Industrial, Financiera e Inmobiliaria". — Previa lectura y ratificación así la otorgan y firman por ante mí, el escribano autorizante, doy fe. — E. F. Sánchez. — Hay un sello. — Ante mí: Enrique F. Ghezzi. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro trescientos noventa y uno a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en catorce sellos de actuación notarial números correlativos del: un millón diez y nueve mil cuatrocientos sesenta y ocho al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y dos. — Enrique F. Ghezzi, escribano.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 22.880.— e.9|11|-Nº 31.190-v.9|11|62

Sociedad Industrial del Ramo Almacén (S.I.D.R.A.)
Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Por decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 2.139, de fecha 7 de marzo de 1962, fueron aprobadas las reformas introducidas al estatuto de dicha sociedad por la Asamblea celebrada el seis de mayo de 1961, protocolizadas ante el Escribano de esta Ciudad, don Guillermo Fernando Dousset, titular del Registro de Contratos Públicos número 227, al folio 2.144 en la Escritura Nº 751 de fecha de julio de 1962 y que consisten en la modificación de los artículos primero, quinto, octavo, noveno, décimo primero y décimo cuarto, los que, en lo sucesivo quedan así redactados: Art. 1º: Bajo la denominación de Sibar, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, continuará funcionando la Sociedad Anónima que fuera constituida con el nombre de SOCIEDAD INDUSTRIAL DEL RAMO ALMACEN (S.I.D.R.A.), SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en la Capital Federal, sin perjuicio de las sucursales filiales, agencias, representación, exposiciones, depósitos, talleres, fábricas y oficinas que podrá establecer y clausurar en cualquier tiempo, dentro y fuera del país. — Art. 5º: El Capital Autorizado de la sociedad se fija en veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por doscientas mil acciones ordinarias al portador, de cien pesos moneda nacional cada una, dividido en veinte series de diez mil acciones cada una, enumeradas del uno al veinte inclusive, todas de la clase "A" y que se encuentran totalmente suscriptas y completamente integradas. — Por resolución de la Asamblea General y guardando las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio, el capital autorizado podrá aumentarse hasta la suma de cien millones de pesos moneda nacional en series de un millón de pesos cada una y que podrán ser acciones ordinarias clase "A" y|o acciones ordinarias clase "B" o de acciones preferidas, y se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, forma y condiciones que determine la Asamblea General a propuesta del Directorio o éste, si la Asamblea ha delegado en él dichas facultades, no pudiendo emitir una nueva serie, si la anterior de igual clase no se halla totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento, como mínimo. Cada nueva emisión de acciones se elevará a escritura pública pagándose en ese acto el impuesto fiscal correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia, y deberá efectuar en cada oportunidad publicaciones por tres días en el Boletín Oficial. — Sólo se anunciará como capital autorizado el de veinte millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos ajustados a las precedentes disposiciones. — Art. 8º: Las acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo acumulativo o no, pudiendo, además, acordárseles o no una participación en las utilidades por sobre el dividendo fijo y tendrán prioridad sucesiva en el orden de su emisión respecto a su derecho al cobro de los dividendos que les correspondan. — El dividendo básico, más la participación adicional, no podrá exceder de un dividendo total del veinticinco por ciento anual. — Las acciones preferidas podrán ser rescatadas total o parcialmente en las condiciones del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante reducción de capital, practicada de acuerdo con las normas legales y estatutarias. — La Asamblea General que lo decida fijará, en cada caso, las condiciones y características de las acciones preferidas, cuya emisión autorice. — Las características y condiciones que se determinen para cada emisión de acciones preferidas irán impresas al dorso de

los respectivos títulos, acciones o certificados provisorios. — En caso de practicarse sorteos parciales para el rescate, el Directorio comunicará los mismos mediante publicaciones en el Boletín Oficial durante tres días, con diez días de anticipación a su realización. — Art. 9º: Tendrán derecho de preferencia en la suscripción de nuevas acciones ordinarias en proporción a sus tenencias, los tenedores de acciones ordinarias de las clases "A" y "B". — Los tenedores de acciones ordinarias clase "B" podrán suscribir únicamente acciones ordinarias de dicha clase, salvo que no fueran totalmente suscriptas las acciones de la clase "A" emitidas, en cuyo caso podrán suscribirlas. — Los tenedores de acciones ordinarias clase "A" podrán usar la preferencia aún en el caso de que no se emitan acciones ordinarias de su clase o que se emitan en menor proporción que la otra clase, para suscribir acciones ordinarias de la clase "B". — La cantidad de acciones ordinarias clase "A" contenidas en una nueva emisión compuesta de acciones ordinarias clase "A" y clase "B" nunca podrá ser mayor que la que necesariamente corresponda para cubrir el derecho de preferencia de los tenedores de acciones ordinarias clase "A". — No podrán emitirse exclusivamente acciones ordinarias clase "A", habiendo en circulación acciones ordinarias clase "B". — Los portadores de acciones preferidas sólo tendrán preferencia para suscribir las nuevas acciones preferidas que se emitan, en proporción de las que posean, concurriendo al efecto, conjuntamente con los tenedores de acciones ordinarias. — Art. 11: Todo aumento de capital que se haga, conforme al artículo 5º, podrá hacerse en la siguiente forma, pudiendo combinarse dos o más de ellas: a) Capitalizando reservas acumuladas, excluida la legal, previa constatación de su desafectación y aprobación de una asamblea de accionistas. b) La asamblea de accionistas podrá resolver la revaluación del mayor valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el valor fijado en el último balance general e inventario aprobado, cuyo excedente se demostrará mediante el procedimiento que establezcan las disposiciones legales y normas pertinentes y aprobación por parte de las autoridades competentes. c) Apelando al aporte de nuevo capital por emisión de acciones dentro de las condiciones estatutarias. d) Emitiendo acciones en pago de bienes o derechos que adquiera la sociedad, conforme a las demás condiciones del punto b), de este artículo. e) Emitiendo acciones liberadas total o parcialmente, en pago de dividendos. — Art. 14: Por resolución del Directorio, la Sociedad podrá emitir obligaciones, debentures sin garantía o con garantía especial o flotante, nominales o al portador, en moneda nacional y|o oro sellado y|o cualquier otra moneda, dentro o fuera del país, de acuerdo con las disposiciones que establezcan las leyes respectivas y en las condiciones que estime conveniente. — Raspado: decreto — celebrada — representado — capital — reducción. Todo vale. — Raspado: y condiciones que se determinen. — Entre líneas: básico. Todo vale.

Buenos Aires, 31 de julio de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.240. e.9|11 Nº 31.191 v.9|11|62

BARSA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número seiscientos sesenta y ocho. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero del mes de octubre de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, y testigos que al final se expresarán, comparece el señor don Vitali Jaime Sabán, quien manifiesta haber nacido en Turquía el cuatro de agosto de mil novecientos tres y ser naturalizado argentino, casado en primeras nupcias con doña Korin Barbouth, industrial, con libreta de enrolamiento número cuatro millones cuarenta y siete mil seiscientos ochenta y siete, domiciliado en la calle Aráoz número dos mil novecientos cuarenta y tres de esta Ciudad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que por escritura de fecha once de julio de mil novecientos sesenta y dos pasada por ante mí, el autorizante, al folio mil doscientos treinta y cuatro de este Registro número doscientos cuarenta y ocho a mi cargo, se constituyó provisoriamente una sociedad anónima que girará con domicilio en esta Capital bajo la denominación de "Barsa, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", habiéndose tramitado ante la Inspección General de Justicia la autorización para su funcionamiento, la que fue acordada y aprobados sus estatutos, por decreto del Poder Ejecutivo Nacional número nueve mil setecientos de fecha catorce de septiembre del corriente año, todo lo que resulta del Expediente número quince mil novecientos veintiocho de la referida Inspección General, que me exhibe y tengo a la vista para este acto. — Y agrega el compareciente: Que por sí y en el carácter de mandatario especial de los demás socios constituyentes de la Sociedad, a mérito del poder que le fuera conferido en la misma escritura antes mencionada, que se transcribirá más adelante, por doña Korin Barbouth de Sabán, Edgardo Sabán, León Bassan, Jaime José Bensasson, Haim Vitale Carasso, Roberto Barbouth, León Judas Barbouth, Santiago Zitrin y Vitali Jaime Eskenazi, viene por este acto a dejar constituida definitivamente la referida sociedad para lo que requiere del autorizante la transcripción en este Registro del instrumento de constitución provisoria, de los Estatutos aprobados y del decreto autorizando su funcionamiento, lo que copiados íntegramente son del siguiente tenor: "Primer Testimonio. — Escritura número cuatrocientos cincuenta y siete. — En esta Ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de julio de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, y testigos que al final se expresarán, comparecen: don Vitali Jaime Sabán, quien manifiesta haber nacido en Turquía el cuatro de agosto de mil novecientos tres y ser naturalizado argentino, casado en primeras nupcias con Korin Barbouth, industrial, con libreta de enrolamiento número cuatro millones cuarenta y siete mil seiscientos ochenta y siete, domiciliado en la calle Aráoz número dos mil novecientos cuarenta y tres; doña Korin Barbouth de Sabán, que manifiesta haber nacido en Turquía el dieciséis de septiembre de mil novecientos seis y ser argentina naturalizada, casada en primeras nupcias con Vitali Jaime Sabán, comerciante, con libreta cívica número dos millones trescientos mil seiscientos sesenta y uno, con domicilio en la calle Aráoz dos mil novecientos cuarenta y tres; don Edgardo Sabán, que manifiesta haber nacido en Italia el catorce de octubre de mil novecientos treinta y cuatro y ser argentino naturalizado, soltero, hijo de Vitali Jaime Sabán y de Korin Barbouth, comerciante, con libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos cincuenta y seis mil trescientos cincuenta y ocho con igual domicilio que los anteriores; don León Bassan, que manifiesta ser argentino, nacido el quince de febrero de mil novecientos once, casado en primeras nupcias con Bella Rosa Schneider, contador público nacional, con libreta de enrolamiento número dos millones trescientos trece mil novecientos cuarenta y dos, domiciliado en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número mil ciento treinta y cuatro, primer piso; don Jaime José Bensasson, que manifiesta ser argentino naturalizado, nacido el diez de septiembre de mil novecientos diez, casado en primeras nupcias con Ana Waisse, industrial, con libreta de enrolamiento número doscientos setenta mil novecientos veintisiete, domiciliado en Viamonte número mil cuatrocientos treinta; don Haim Vitale Carasso, que manifiesta ser griego, nacido el veintiséis de octubre de mil novecientos cuatro, casado en primeras nupcias con Raquel Saltiel, industrial, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones quinientos treinta mil ochocientos setenta y siete, domiciliado en la calle Coronel Díaz número setecientos setenta y seis; don Roberto Barbouth, que manifiesta ser egipcio, hijo de Selin Barbouth y de Aline Modai, soltero, nacido el veinte de marzo de mil novecientos cuarenta, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones veintinueve mil cuatrocientos nueve, con domicilio en Rivadavia número cinco mil quinientos sesenta; don León Judas Barbouth, que manifiesta ser argentino naturalizado, nacido el once de febrero del año mil novecientos, casado en primeras nupcias con Victoria Vida Haim, comerciante, con libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos trece mil ciento treinta y uno, domiciliado en la calle Montevideo número mil doscientos noventa y seis; don Santiago Zitrin, que manifiesta haber nacido en Italia el veintiséis de octubre de mil novecientos ocho y ser casado en primeras nupcias con Ana Hilda Cussel, industrial, con pasaporte italiano número doscientos setenta y cuatro mil novecientos ochenta y nueve, con domicilio en calle Juncal número setecientos treinta y ocho; y don Vitali Jaime Eskenazi, que manifiesta ser argentino naturalizado, nacido el diecisiete de diciembre de mil novecientos uno, casado en primeras nupcias con Juanita Caraco Eskenazi, industrial, con libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos treinta y ocho mil quinientos sesenta y uno, domiciliado en la Avenida del Libertador General San Martín número tres mil setecientos dos, todos los comparecientes vecinos de esta Capital personas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto formalizar una sociedad con el carácter de anónima, que dejan constituida provisoriamente por este instrumento, debiendo procederse a cumplimentar las formalidades legales necesarias para el funcionamiento de la misma, la que se regirá por las disposiciones generales del Código de Comercio argentino y las particulares contenidas en el estatuto aprobado por los comparecientes, que queda redactado así: Estatuto. — Capítulo Primero: Denominación, Domicilio, Objeto, Duración. — Artículo Primero: Con la denominación de "BARSA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", queda constituida una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, la que podrá por resolución de su Directorio establecer sucursales, filiales o agencias dentro y|o fuera del país, asignándoles o no un capital determinado. — Artículo Segundo: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y|o de terceros, a las siguientes operaciones: a) Industriales: mediante la fabricación de hilados de lana, algodón y fantasías y toda clase de tejidos y la industrialización de fibras textiles de cualquier naturaleza. — b) Comerciales: Mediante la compra, venta, importación exportación, consignación y representación de toda clase de hilados, tejidos y afines y materias primas para su industrialización y de mercaderías en general. — Artículo Tercero: La duración de la Sociedad será de noventa años a contar de la inscripción de la misma en el Registro Público de Comercio. — Capítulo Segundo: Capital y Acciones. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional, representado por doscientas mil acciones al portador, de cien pesos moneda nacional cada acción y dividido en diez series de veinte mil acciones cada una, o sean dos millones de pesos moneda nacional cada serie. — La emisión de las series se hará en las oportunidades y formas de pago que determine el Directorio, no pudiendo emitirse una serie sin que la anterior se encuentre totalmente suscripta e integrada en no menos de un diez por ciento. — Artículo Quinto: El capital autorizado podrá aumentarse por resolución de la Asamblea General, la que deberá en cada caso fijar las características de las acciones a emitirse, hasta la suma de cien millones de pesos moneda nacional, en series no menores de dos millones de pesos en acciones ordinarias o preferidas, nominativas o al portador, debiendo guardarse las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio. — Cada resolución sobre emisión de acciones y de aumento de capital, deberá elevarse a escritura pública, en cuya oportunidad pagará el impuesto fiscal correspondiente, publicándose durante tres días en el Boletín Oficial y procediendo a la inscripción en el Registro Público de Comercio, con notificación a la Inspección General de Justicia. — Sólo se enunciará como capital autorizado, el de veinte millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos que se efectúen conforme a las condiciones que anteceden. — Artículo Sexto: I) Toda emisión de capital podrá hacerse de una de las formas siguientes o combinando dos o más de ellas, a saber: a) Capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea General, excluidas las reservas legales y con la siguiente limitación: La Sociedad no podrá capitalizar reservas sino en la suma que éstas, en conjunto excedan del veinticinco por ciento del capital suscripto; b) Capitalizando todo o parte de los beneficios del ejercicio, aprobado por la Asamblea General; c) Capitalizando el excedente del valor que puedan tener los bienes de la sociedad, sobre el valor establecido en el último Inventario y Balance General, cuyo excedente se demostrará mediante revaluaciones practicadas en la forma que establezca la autoridad competente; d) Apelando al aporte de nuevos capitales, por emisión de acciones a integrar en dinero efectivo, las que podrán ser colocadas arriba de la par. — Las primas de colocación deberán llevarse a fondos de reservas no distribuibles como dividendos; e) Por conversión de debentures que se hubieran emitido o de cualquier otro pasivo a cargo de la Sociedad; f) Emitiendo acciones liberadas, en pago de bienes o derechos que adquiera la Sociedad, siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante de activo social representen un valor equivalente al de las acciones integradas. — En consecuencia, la Sociedad, por resolución del Directorio o de la Asamblea en su caso, podrá emitir acciones para entregar en pago total y|o parcial de toda clase de bienes muebles o inmuebles, créditos, títulos, acciones de otras sociedades o de cualquier especie, nacionales o extranjeras, valores representativos como llaves de negocio, marcas y de cualquier adquisición de establecimientos comerciales o industriales que efectuare la sociedad. — En los casos de los incisos a), b), c), e) y f), se requerirá la aprobación de la Asamblea General. — Las acciones emitidas en los casos de los incisos a) y c) se repartirán a prorrata del valor integrado de las acciones en circulación. — II) Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por el Presidente y un Director, pudiendo una de las firmas ser puesta por medio de un sello impreso y tendrán los demás recaudos a que se hace referencia en el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Los certificados que se emitan, hasta tanto las acciones no sean totalmente integradas, serán nominativos y firmados como las acciones. — Su negociación requerirá el previo consentimiento del Directorio. — En los casos de mora en la integración por parte de los accionistas, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, el Directorio queda facultado para adoptar los siguientes procedimientos: a) Imponer un interés punitorio de hasta el uno por ciento mensual por las cuotas atrasadas. b) Exigir judicialmente el pago de las cuotas atrasadas con más sus intereses. c) Declarar caducos los derechos del suscriptor que no efectúe el pago de las acciones en las fechas establecidas y ordenar la venta en remate público por cuenta del deudor. — El suscriptor responderá por el saldo deudor que quedare. — III): Las acciones ordinarias gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinen y podrán ser de dos clases, a saber: clase "A": Las acciones ordina- clase, tendrán derecho en todas las asambleas generales, a cinco votos por acción suscripta. — Clase "B": Las acciones ordinarias de esta clase tendrán derecho en todas las asambleas generales, a un voto por acción suscripta. — Las acciones ordinarias tanto de la clase "A" como de la clase "B", tendrán igualdad de voto, o sea un voto por acción, para la designación de Síndicos. — Dentro del capital autorizado, las dos primeras series de acciones serán emitidas en acciones de la clase "A". — Las restantes ocho series hasta completar el capital autorizado, serán emitidas en acciones de la clase "B". — Las acciones preferidas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo básico que en ningún caso excederá del doce por ciento anual pagadero con preferencia al de las acciones ordinarias. b) Podrán gozar, además, de una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas, no mayor del cincuenta por ciento de éstas, después de haberles asignado a las acciones ordinarias un dividendo igual al básico correspondiente a las preferidas. c) Tendrán también preferencia en la devolución del capital en caso de liquidación de la sociedad. d) El dividendo básico que se les fije, podrá tener efecto acumulativo durante el plazo, limitado o ilimitado que disponga la asamblea en la emisión respectiva de manera que si las utilidades de un ejercicio no permitieran abonar íntegramente tal dividendo, el saldo será cubierto con las utilidades de los próximos ejercicios inmediatos. e) Los tenedores de acciones preferidas no tendrán voz ni voto en las asambleas generales, salvo durante el tiempo en que los dividendos pactados en las condiciones de emisión no pudieran ser abonados íntegramente por falta de utilidades. — Sólo en ese caso y a partir de la asamblea siguiente, inclusive aquella que no haya asignado en todo o en parte el dividendo correspondiente a las acciones preferidas, éstas tendrán derecho a participar en las asambleas generales que se celebren, en igualdad de condiciones con las acciones ordinarias, con derecho a un voto por cada acción suscripta. f) Las acciones preferidas tendrán prioridad sucesiva en el orden de su emisión, respecto a su derecho al cobro del dividendo básico. g) Las características que la asamblea determine para cada emisión dentro de los requisitos establecidos precedentemente, irán impresas al dorso en los respectivos títulos, acciones o certificados provisorios. h) Los tenedores de acciones preferidas, tendrán derechos preferentes a suscribir las futuras emisiones en acciones de esa categoría, el que será ejercido del mismo modo que el dispuesto para las acciones ordinarias. — Las acciones son indivisibles, no reconociendo la sociedad más que un solo propietario por cada una. — La suscripción o tenencia de acciones y|o certificados provisorios lleva implícita la obligación de someterse a las disposiciones de estos estatutos, resoluciones de las Asambleas Generales y en cuanto a lo no previsto en los primeros, a las disposiciones legales vigentes. — Conforme a lo dispuesto en el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, la asamblea podrá disponer el rescate de la totalidad o parte de las acciones preferidas emitidas y la forma en que se realizará éste, pudiendo establecer primas de rescate, las que no podrán exceder del treinta por ciento del valor nominal. — La asamblea podrá resolver que las acciones preferidas sean convertidas en acciones ordinarias o en preferidas de dividendo menor, o variar sus características, previo acuerdo con los tenedores, en la forma, plazo y condiciones que halle convenientes. — El rescate o la conversión se harán de acuerdo con las normas en vigencia cuando la sociedad se haya reservado el derecho correspondiente en las condiciones pactadas al emitirse las acciones preferidas en la oportunidad y por el procedimiento que resuelva la asamblea. —

En los casos de conversión de acciones, deberá efectuarse la inscripción pertinente en el Registro Público de Comercio. — IV): Tendrán derecho de preferencia en las emisiones de nuevas acciones ordinarias, los tenedores de accio-

nes de la clase "A" y "B" que existan en circulación, sobre los valores que a cada uno de ellos proporcionalmente les corresponda, según fuera su clase "A" o "B", estableciéndose que los primeros, o sean los de la clase "A", podrán usar la preferencia en el caso que no se emitan valores de su clase, para suscribir "acciones de la clase "B". — La cantidad de acciones clase "A" y clase "B" nunca podrá ser mayor que la que necesariamente corresponda para cubrir el derecho de preferencia de los tenedores de la clase "A". — Si la emisión consiste solamente en acciones de la clase "B" todos los tenedores de acciones ordinarias podrán suscribirlas en proporción a sus tenencias. — Y cuando se emitan de ambas clases, no debe variar la proporción originaria. — El derecho de preferencia de las acciones ordinarias no perjudicará las facultades acordadas por el apartado uno, inciso f) de este artículo. — A los efectos del ejercicio del derecho de preferencia, los accionistas que de acuerdo a lo establecido precedentemente gocen de los derechos acordados, deberán pronunciarse dentro del plazo de quince días siguientes de haberse publicado durante tres días en el Boletín Oficial los avisos haciendo saber la emisión de nuevas acciones. — Capítulo Tercero. — Del Directorio. — Artículo Séptimo: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a cinco miembros, designados por la Asamblea, la que determinará su número, con mandato por un año pudiendo ser reelegidos indefinidamente. — El Directorio, con la conformidad del Síndico, podrá designar los accionistas que ocuparán las vacantes que se produzcan por fallecimiento, renuncia, incapacidad legal o ausencia de cualquiera de sus miembros. — El mandato de los Directores durará hasta tanto se elijan los reemplazantes por la Asamblea General. — En garantía del desempeño de sus funciones cada director depositará en la Caja de la Sociedad, cien acciones ordinarias de la misma, las que no podrán ser retiradas hasta la aprobación de su gestión. — Artículo Octavo: El Directorio, en su primera reunión, elegirá de su seno el Presidente y Vicepresidente. — Este último sustituirá a aquél en todas sus funciones en los casos de fallecimiento, renuncia, incapacidad, ausencia u otro impedimento. — A falta de ambos se integrará el Directorio con la intervencin del Síndico, correspondiendo a este cuerpo la designación del Presidente y Vicepresidente. —

El Directorio funcionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. Siendo el quórum de tres, las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes o representados. — Los Directores podrán hacerse representar en las reuniones por otro Director, mediante poder por instrumento público o privado, debiendo hacerse constar esta circunstancia en el Acta respectiva. — El directorio se reunirá cuando lo convoque cualquiera de los Directores o el Síndico. — Se deberá celebrar por lo menos, una reunión cada mes. — Artículo Noveno: El Directorio es el órgano superior de decisión y ejecución de los negocios de la Sociedad y como tal deberá cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Asamblea y de estos Estatutos, ejerciendo todas las funciones que los mismos y las leyes vigentes le reservan. — Para ello tendrá los siguientes deberes y facultades: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente o del Vicepresidente en su caso y en defecto de ambos, por medio del Director que al efecto se designe. — El Presidente presidirá las reuniones del Directorio, con voz y voto decisivo en caso de empate; b) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades, resolviendo y realizando todos los actos y contratos de cualquier naturaleza para la consecución del objeto social, de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio, el Código Civil y del presente Estatuto. — Podrá en consecuencia, comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir préstamos, cauciones, comodatos, hipotecas y todo otro derecho real dentro o fuera del país; tomar dinero prestado de fuentes extranjeras o nacionales, empréstitos de particulares o del Estado Nacional, Provinciales o Municipales y de reparticiones autónomas; c) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; girar cheques y giros en descubierto o no; emitir, aceptar y endosar letras de cambio, vales, pagarés y otros efectos de comercio, celebrar toda clase de contratos y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y con los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales y extranjeros, sus sucursales o agencias, creadas o a crearse en el país o en el exterior y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; d) Expedir cartas de crédito y otorgar o aceptar las garantías, avales, fianzas, requeridos por operaciones que a su juicio sean derivadas del giro normal de los negocios sociales; e) Suscribir, comprar y vender acciones de otras sociedades, liquidarlas, adquirir el activo y|o pasivo de las mismas y de establecimientos comerciales, industriales o rurales, pagando el precio de estas adquisiciones en dinero efectivo y|o acciones de la Sociedad, cuya emisión haya sido legalmente autorizada, o con otra clase de acciones que tenga en cartera; tomar participación en sociedades formadas o en sindicatos, celebrando los contratos pertinentes; f) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad o a terceros a quienes la Sociedad represente; g) Registrar, adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio, patentes de invención o denominaciones comerciales, exclusividades, concesiones o cualquier otro privilegio; h) Celebrar contratos de arrendamiento aún por más de seis años y de locación de obras o de servicios; i) Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos, a favor de gerentes y subgerentes, apoderados, agentes,, representantes o terceros: nombrar agentes, representantes y concesionarios en cualquier lugar y convenir su remuneración o condiciones; j) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar sus remuneraciones, atribuciones y demás condiciones del contrato de trabajo; designar y despedir a las personas que los desempeñen. — Cuando la designación de gerentes recaiga sobre algún miembro del directorio, le podrá fijar una remuneración especial, además de la que como tal le corresponda, ad-referéndum de la asamblea; k) Promover o contestar las acciones judiciales o extrajudiciales que requiriesen los intereses de la sociedad por sí o constituyendo apoderado judicial, ante las autoridades y tribunales superiores e inferiores que correspondan, inclusive tribunales de trabajo, comisiones de conciliación y Cámaras de Alquileres, entablando y contestando demandas, reconvenciones y excepciones, comprometer en árbitros y arbitradores amigables componedores y transar cuestiones judiciales o extrajudiciales, hacer novaciones y remisiones; l) Convocar las asambleas generales ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo dispuesto en estos estatutos; m) Preparar anualmente la memoria, confeccionar el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, de acuerdo a las normas y con las amortizaciones y castigos que considere conveniente, proponer el reparto de dividendos y formación de reservas especiales y someter todo ello a la asamblea: n) Disponer el reparto de dividendos provisorios a base de utilidades reales y líquidas; o) Disponer las emisiones de capital dentro de las condiciones fijadas en estos estatutos; p) Realizar los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tiene aquí por reproducidos; q) En general, resolver todos los casos no previstos en el estatuto y llevar a cabo, en consecuencia, cualquier acto u operación que no estuviera expresamente determinado en los mismos, siempre que esté comprendida en los objetos sociales y que no sea atribución privativa de la asamblea general de accionistas. — La enumeración que antecede es enunciativa y no limitativa de las facultades del directorio. — Artículo Décimo: Todas las escrituras e instrumentos públicos o privados, contratos, letras, cheques, pagarés y en general todos los documentos por los cuales la sociedad adquiera derechos y contraiga obligaciones, serán suscriptos por el presidente y en defecto de éste, firmará el vicepresidente, haciéndolo ambos en forma individual, o bien dos directores conjuntamente, o un director con un apoderado, todo ello sin perjuicio del poder o poderes que el directorio confiera conforme a sus facultades. — Capítulo Cuarto. — De la Fiscalización. — Artículo Décimo Primero: Estará a cargo de un síndico titular y un síndico suplente, que reemplazará al titular en caso de muerte, renuncia, ausencia u otro impedimento, designado por un año por la asamblea general. — Ambos podrán ser reelectos y su retribución será fijada por la asamblea general ordinaria anual con la imputación que la misma determine. — Capítulo Quinto: De las asambleas. — Artículo Décimo Segundo: Las asambleas generales ordinarias y extraordinarias se efectuarán en las circunstancias y a los efectos previstos en el Código de Comercio y serán convocadas del modo, en la forma y dentro del plazo que establezcan las normas vigentes. — Es facultativo del directorio publicar el texto de la convocatoria en el o los periódicos que crea conveniente, a más de hacerlo obligatoriamente en el Boletín Oficial. — Artículo Décimo Tercero: Para asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o un resguardo que acredite su depósito en un Banco, hasta tres días antes del fijado para su celebración, lo que no regirá para los tenedores de acciones nominativas, si las hubiere. — El accionista que no pudiera concurrir a la asamblea podrá hacerse representar para la votación por otra persona, mediante poder o carta poder, sin perjuicio de lo prescripto en el artículo trescientos cincuenta y ocho del Código de Comercio. — Artículo Décimo Cuarto: Las asambleas serán presididas por el presidente o el vicepresidente del directorio en ejercicio o el síndico, si fuere accionista actuando un director como secretario. — Artículo Décimo Quinto: Se considerarán válidamente constituidas con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones con derecho a voto y las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes, inclusive para tratar de los asuntos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Cuando la asamblea no se realice por falta de quórum, se convocará a una nueva, que se celebrará dentro de los treinta días y cuyas resoluciones serán válidas cualquiera sea el número de accionistas y capital representado, aunque se trate de alguno de los casos a que se refiere el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. Capítulo Sexto. — Balance, utilidades y fondos de reserva. — Artículo Décimo Sexto: El ejercicio económico terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción de las amortizaciones ordinarias y extraordinarias, quitas, deducciones para quebrantos, gratificación al personal y previsiones, serán destinadas: a) El dos por ciento, al fondo de reserva legal, hasta llegar al diez por ciento del capital suscripto; b) Al pago de los dividendos acumulativos de las acciones preferidas, si las hubiere; c) Al pago del dividendo básico de las acciones preferidas, si las hubiere; d) Al pago de la participación adicional que corresponda a las acciones preferidas, si las hubiere; y e) El remanente, se distribuirá como dividendo de las acciones ordinarias en la forma que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea, salvo que ésta resolviere darle otro destino. — Artículo decimoséptimo: Los dividendos de las acciones ordinarias serán pagados en la forma que disponga el Directorio, dentro del ejercicio en que fueron sancionados y los de las acciones preferidas, si las hubiere, como se fije en la oportunidad de su emisión. — Los dividendos no cobrados prescriben a favor de la Sociedad a los tres años de la fecha que fueron puestos a disposición de los accionistas. — Capítulo séptimo. — De la Disolución y Liquidación. — Artículo décimo octavo: La disolución tendrá lugar en los casos que la ley o el Estatuto lo indican. — En caso de liquidación, ésta se efectuará por el Directorio con intervención del Síndico, que durará en el ejercicio de su cargo hasta la completa liquidación de la Sociedad. — Luego del pago del pasivo exigible y demás obligaciones de la Sociedad, el remanente será aplicado en el siguiente orden y preferencia: a) Al reembolso de las acciones preferidas, si las hubiere, hasta su valor integrado; b) Al reembolso de las acciones ordinarias, hasta su valor integrado; c) Al pago de los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas, si las hubiere; d) Y el saldo se distribuirá a prorrata del valor integrado, entre las acciones ordinarias. — Y los comparecientes, continúan diciendo: Primero: Que del capital autorizado de la Sociedad, que ha sido fijado en veinte millones de pesos moneda nacional, dividido como se ha dicho, en diez series de veinte mil acciones cada una, ordinarias y al portador, de cien pesos cada acción, suscriben en este acto las dos primeras series en acciones de la clase "A", en la siguiente proporción: Don Vitali Jaime Sabán, dieciséis mil acciones, que importan un millón seiscientos mil pesos moneda nacional; doña Korin Barbouth de Sabán, catorce mil acciones, o sean un millón cuatrocientos mil pesos moneda nacional; don Edgardo Sabán, seis mil acciones, o sean seiscientos mil pesos moneda nacional; don Vitali Haim Carasso, quinientas setenta acciones, que importan cincuenta y siete mil pesos moneda nacional; don Santiago Zitrin, quinientas setenta acciones, o sean cincuenta y siete mil pesos moneda nacional; don León Bassan, quinientas ochenta acciones, o sean cincuenta y ocho mil pesos moneda nacional; don León Judas Barbouth, quinientas setenta acciones, que importan cincuenta y siete mil pesos moneda nacional; don Roberto Barbouth, quinientas setenta acciones, o sean cincuenta y siete mil pesos moneda nacional; don Jaime José Bensasson, quinientas setenta acciones, o sean cincuenta y siete mil pesos moneda nacional, y don Jaime Vitali Eskenazi, quinientas setenta acciones, o sean cincuenta y siete mil pesos moneda nacional, lo que represent un total de cuarenta mil acciones, con un valor nominal de cuatro millones de pesos moneda nacional, integrándose en este acto, en dinero efectivo, el diez por ciento de la suscripción. — Segundo: Que, designan para integrar el primer Directorio de la Sociedad, que estará formado por tres miembros, a los accionistas: don Vitali Jaime Sabán, a quien se nombra Presidente; a la señora Korin Barbouth de Sabán, que desempeñará la Vicepresidencia, y al señor Edgardo Sabán, como Director. — Asimismo, se designa Síndico titular al señor Santiago Zitrin y Síndico suplente a don Roberto Barbouth. — El directorio nombrado tendrá y usará durante el período de constitución provisoria, de todas las facultades que la ley y el Estatuto acuerdan al Directorio, a cuyo efecto los comparecientes otorgan a sus componentes y éstos lo hacen entre sí, el mandato legal correspondiente con la amplitud del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y el alcance del mil novecientos ochenta y dos del mismo cuerpo legal. — Tercero: Que, los miembros del Directorio quedan especialmente facultados para que, actuando dos cualesquiera de ellos, indistintamente, puedan realizar los siguientes actos: a) Iniciar de inmediato las operaciones propias del objeto social, con cargo de dar cuenta a la primera Asamblea General Ordinaria que, en cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias convoque. b) Otorgar todos los instrumentos públicos y|o privados necesarios para tomar arrendamientos, adquirir fondos de comercio o el activo y|o pasivo de cualquier establecimiento comercial o industrial durante el período de constitución provisoria. — Cuarto: Que, la sociedad en formación, tendrá su domicilio legal en la calle San José número ciento ochenta y uno de esta Capital, sin perjuicio de lo cual el Directorio podrá cambiarlo o confirmarlo posteriormente. — Quinto: Que, por este mismo instrumento, los constituyentes otorgan poder especial a los señores Francisco Granero, León Bassan y Vitali Jaime Sabán y estos dos últimos se lo confieren recíprocamente entre sí, para que, actuando los nombrados en forma conjunta, separada, indistinta o alternativamente, cualesquiera de ellos, puedan: a) Gestionar del superior Gobierno de la Nación la sanción de la personería jurídica de la Sociedad y la aprobación de su estatuto, con facultades a tal efecto, sin restricción alguna, para aceptar o rechazar las modificaciones que se aconsejan introducir al mismo, aun respecto de la denominación adoptada y o a su objeto social, pudiendo proyectar nuevo texto de sus artículos; y b) Otorgar y firmar la escritura pública de constitución definitiva de la Sociedad, conforme a las disposiciones legales, solicitar y gestionar las publicaciones necesarias, inscribir la Sociedad en el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, obtener la habilitación de los libros de comercio para la Sociedad y dar término a la tramitación administrativa inherente a la constitución definitiva de la misma. — Leída a los comparecientes la presente escritura, ratifican su contenido y la firman como acostumbran a hacerlo, en prueba de conformidad, por ante mí y los testigos del acto que lo son doña María Elba Quiroga y doña Lidia María Quiroga, vecinas, todas personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Vitali J. Sabán. — K. Sabán. — L. Bassan.

— J. Bensasson. — Vitale Carasso. — R. Barbouth. — S. Zitrin. — V. Eskenazi. — Tgo.: Elba Quiroga. — Tgo.: Lidia Quiroga. — Está mi sello. — Ante mí: C. Maculán. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil doscientos treinta y cuatro del Registro número doscientos cuarenta y ocho a mi cargo, doy fe. — Para su presentación a la Inspección General de Justicia expido el presente primer testimonio en nueve fojas... que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de julio de mil novecientos sesenta y dos. — C. Maculán. — Hay un sello: Carlos A. Maculán, Escribano Público". — El Poder Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Educación y Justicia. — República Argentina. — Buenos Aires, catorce de septiembre de mil novecientos sesenta y dos. — Visto el Expediente N. quince mil novecientos veintiocho|uno|sesenta y dos, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Barsa, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículos trescientos dieciocho del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia; El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo Primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio en los plazos del artículo veintiuno del decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, a la sociedad "Barsa, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituida en esta Capital el once de julio de mil novecientos sesenta y dos, y apruébase su estatuto de fojas dos (dos) a ocho

(ocho), con las modificaciones de fojas quince (quince) a diecisiete vuelta (diecisiete vta.). — Artículo Segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Guido. — Miguel Sussini (h.). — Decreto número nueve mil setecientos. — Al dorso hay un sello que dice: Presidencia de la Nación, Secretaría General. — Es copia fotográfica del original. — Hay un firma ilegible y un sello: Juan M. Uralde". — Es copia fiel, doy fe, de los instrumentos transcriptos, obrantes en el Expediente número quince mil novecientos veintiocho de la Inspección General de Justicia. — Y el compareciente, don Vitali Jaime Sabán, continúa diciendo: Que con la protocolización hecha de los Estatutos y documentos precedentemente transcriptos, deja definitivamente constituida, conforme a las prescripciones del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio Argentino, la sociedad "Barsa, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", requiriéndome la expedición de tantos testimonios de la presente como sean necesarios para su publicación, inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y a todo otro efecto legal. — Y yo, el Escribano autorizante, dejo constancia de que el impuesto fiscal que corresponde abonarse por esta escritura, se liquidará y hará efectivo su pago por la declaración jurada mensual, en base al monto de las dos primeras series de acciones emitidas, o sean cuatro millones de pesos moneda nacional. — Leída al compareciente íntegramente esta escritura, ratifica su contenido y la firma como acostumbra a hacerlo, en prueba de conformidad, ante mí y los testigos del acto que lo son doña María Elba Quiroga y doña Lidia María Quiroga, vecinas, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Vitali Sabán. — Tgo.: Elba Quiroga. — Tgo.: Lidia M. Quiroga. — Está mi sello. Ante mí: C. Maculán. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil novecientos once del Registro doscientos cuarenta y ocho a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en catorce sellos de actuación notarial serie "A", numerados correlativamente del novecientos quince mil cuatrocientos veinte al presente, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a nueve de octubre de mil novecientos sesenta y dos. — Sobre raspado: aprobados. Barbouth, Haim, Cussel, certificados, previsto, no, no, efectos, q, retribución, aunque, León, nacional, Comercial, dejo; Vale. — Entre líneas: comerciante, mil, o ilimitado; Vale. — Entre paréntesis: y hacer cumplir; No Vale. — Firmado: C. Maculán. — Hay un sello: Carlos A. Maculán, Escribano Público.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 23.040.— e.9|11-Nº 31.203-v.9|11|62

COMPAÑIA ARGENTINA DE RODAMIENTOS
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día, que por escritura pública pasada ante el Escribano don Eduardo Luis Donadío, escritura Nº 694, del 10 de octubre de 1962, folio 1.341, la COMPAÑIA ARGENTINA DE RODAMIENTOS, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA, ha modificado sus estatutos: artículo tercero, el que ha quedado redactado así: "El capital autorizado se fija en veintiocho millones de pesos moneda nacional, dividido en doscientas cincuenta series de cien acciones ordinarias de un mil pesos moneda nacional cada una. — El Directorio podrá emitir por sí las acciones hasta completar el capital autorizado fijando las condiciones de suscripción y pago. — El capital autorizado podrá ampliarse hasta la suma de ciento veinticinco millones de pesos moneda nacional por resolución de la asamblea que fijará las características de las acciones a emitir, pudiendo delegar en el Directorio la determinación de la oportunidad de su emisión, suscripción y pago. — Toda resolución de aumento de capital autorizado y toda resolución de [illegible] de acciones que a esos aumentos se refiera, deberán ser elevadas a [illegible], inscriptas en el Registro Público de Comercio, publicadas por tres días en el Boletín Oficial y co[illegible] [illegible] a la Inspección General de Justicia. — Los accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia para la suscripción a prorrata de sus respectivas tenencias en acciones del tipo de las que se emitan dentro de los quince días de la última publicación, cuyo término será perentorio. — Esta publicación y preferencia no regirán cuando la emisión se haga para pago total o parcial de dividendos vencidos. — Sólo podrá enanciarse como capital autorizado el de veinticinco millones de pesos moneda nacional más los aumentos que se efectúen de conformidad con la reglamentación que antecede. — Las acciones serán al portador y llevarán las firmas de dos Directores, pudiendo una ser en facsímil, y demás recaudos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Podrán representarse cualquier número de acciones en un solo título. — Podrán emitirse una o más series de acciones preferidas, con derecho a dividendo preferencial, de hasta un ocho por ciento anual acumulativo y con privilegio para la devolución preferente del capital según lo establezca el Directorio". — La presente reforma sancionada en asamblea de fecha 28 de marzo de 1962, ha sido autorizada por resolución Decreto número 10.099, de fecha 28 de septiembre de 1962, Expediente Nº 6.507|2|62, llevando el mismo la firmas: Guido. — Miguel Sussini (h.). — Enmendado: prorrata; Demás recaudos; una ser, valen. — Entre líneas: "sancionada en asamblea de fecha 28 de marzo de 1962, vale — Enmendado: "Rodamientos", vale.

Buenos Aires, octubre 24 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.920.— e.9|11-Nº 31.228-v.9|11|62

INSTITUTO FINANCIERO INVERSOR
Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 7421. — Primer testimonio: Escritura número tres mil trescientos cincuenta y seis: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a quince de octubre de mil novecientos sesenta y dos, ante mí escribano autorizante compareció el doctor Enrique Pinedo, casado, abogado, de treinta y cinco años, con cédula de identidad número un millón setecientos sesenta y ocho mil novecientos diez y ocho, domiciliado en esta Ciudad calle Juan M. Gutiérrez tres mil novecientos treinta y uno, de mi conocimiento doy fe, quien concurre por sí y en representación de Hugo Samuel Rosarios; Jorge Antonio Durand; Eduardo Sánchez Terrero; Alfonso Carlos de Laferrere; Roberto Benito Vázquez Mansilla; Carlos Alberto Pinto; Natalio Schamis; Carlos María de Jesús Santillán y Ottocar Rosarios, acreditando su personería con el testimonio de escritura de poder que me exhibe y copiado íntegramente dice: "Primer testimonio: Escritura número mil ciento quince. En Buenos Aires a dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y uno, ante mí comparecen: Hugo Samuel Rosarios, casado, médico, de veintinueve años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal un millón setecientos noventa y cuatro mil trescientos sesenta y uno, y domiciliado en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña setecientos veinticinco; Jorge Antonio Durand, casado, de setenta y un años, con cédula de identidad de la Policía Federal cinco mil trescientos cincuenta y domiciliado en Avenida Quintana treinta y nueve; Eduardo Sánchez Terrero, casado, de veintinueve años de edad, con cédula de identidad dos millones trescientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y siete y domiciliado en Avenida Santa Fe mil quinientos ochenta y nueve, piso sexto; Alfonso Carlos de Laferrere, soltero, de veintiocho años de edad, con cédula de identidad dos millones setecientos cincuenta y un mil ochenta, y domiciliado en Córdoba novecientos treinta y nueve; Roberto Benito Vázquez Mansilla, casado, de treinta y un años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal dos millones quinientos setenta y cinco mil novecientos ochenta y ocho y domiciliado en Arroyo ochocientos ochenta y uno, piso sexto; Carlos Alberto Pinto, soltero, de veintinueve años de edad, con cédula de identidad tres millones ciento cuarenta y cuatro mil novecientos cuarenta y domiciliado en Juez Tedin dos mil setecientos sesenta y siete; Natalio Schamis, casado, de cincuenta y tres años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal quinientos sesenta y siete mil cero ochenta y tres y domiciliado en Paraguay mil trescientos cincuenta y tres; y Carlos María de Jesús Santillán, casado, de treinta años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal cuatro millones trescientos treinta mil trescientos noventa y domiciliado en Sarmiento setecientos cuarenta y siete, piso primero; los ocho argentinos, vecinos y de mi conocidos doy fe, como de que concurren por sus propios derechos y el doctor Hugo Samuel Rosarios lo hace además en representación de Ottocar Rosarios, argentino, divorciado, de cincuenta y cinco años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal, seiscientos treinta y un mil ciento ochenta y seis y domiciliado en Avenida del Libertador General San Martín dos mil trescientos cincuenta y nueve, a mérito del mandato general amplio otorgado ante mí el primero de marzo último al folio doscientos setenta doscientos setenta y ocho de este mismo protocolo corriente. — Y los comparecientes exponen: Que confieren mandato especial al doctor Enrique Pinedo para que actuando en nombre y representación de los ocho comparecientes y del señor Ottocar Rosarios a) Se presente ante todas las autoridades administrativas competentes gestionando la personería jurídica de Instituto Inversor Sociedad Anónima y la aprobación de sus estatutos; b) Otorgue la escritura pública de constitución definitiva de la sociedad; c) Gestione la publicación de los estatutos y la inscripción de la sociedad en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital. A tales efectos dejan facultado al mandatario para: presentarse ante todos los funcionarios y magistrados competentes con toda clase de escritos y probanzas; rechazar o aceptar observaciones a los estatutos, presentar para su aprobación los textos reformados de los artículos que fueren observados y cualesquiera sean las observaciones formuladas por las autoridades de aplicación, otorgue cuantos instrumentos públicos y privados sean menester; consienta resoluciones o interponga recursos legales, recuse, transe, desista y haga cuanto sea conducente al mejor desempeño de este mandato que se le confiere con la mayor amplitud de facultades y con carácter de irrevocable en los términos de los artículos mil novecientos setenta y siete y mil novecientos ochenta del Código Civil. Y previa lectura que les hago, se ratifican y firman ante mí doy fe. Alfonso de Laferrere (h). — N. Schamis. — Carlos A. Pinto. — H. S. Rosarios. — Jorge A. Durand. — Carlos M. Santillán. — Vázquez Mansilla. Eduardo Sánchez Terrero. — Está mi sello. Ante mí: Carmen L. de Busto. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio dos mil setecientos sesenta y uno del Registro quinientos veinte a mi cargo, doy fe, para el mandatario expido este primer testimonio extendido en dos sellados de ley de tres pesos, serie U., cada uno, numerados correlativamente del dos millones quinientos ochenta y nueve mil ciento sesenta y cuatro a éste que sello y firmo en Buenos Aires a treinta de octubre de mil novecientos sesenta y uno. Carmen L. de Busto. — Hay un sello Es copia fiel, doy fe y el doctor Enrique Pinedo en el carácter invocado expuso: Que en la reunión celebrada en esta Ciudad el once de octubre de mil novecientos sesenta y uno, según acta constitutiva que se transcribirá, el dicente y sus mandantes fundaron una sociedad anónima, aprobando sus estatutos. — Que solicitado del Poder Ejecutivo de la Nación el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad y la aprobación de sus estatutos, dictóse, previo los trámites de estilo y después de aceptadas las observaciones formuladas por la Inspección General de Justicia, el decreto respectivo de fecha veintinueve de agosto último, y en cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes viene por este acto a confirmar la constitución definitiva de "Instituto Financiero e Inversor Sociedad Anónima" y a protocolizar sus estatutos, tal como fueron aprobados por el Superior Gobierno de la Nación, una vez introducidas las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia, así como también los demás actos constitutivos de la sociedad y el texto del pertinente decreto del Poder Ejecutivo de la Nación, todo lo que transcripto dice: "Acta en la Ciudad de Buenos Aires a los once (11) días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y uno, los señores Hugo Samuel Rosarios (argentino casado edad 29 años cédula de identidad 1.794.361 domicilio Avda Pte. Roque Sáenz Peña 725) por sí y en representación de Ottocar Rosarios (divorciado edad 55 años cédula de identidad — 631.186 domicilio Avda del Libertador Gral. San Martín 2359) en ejercicio del mandato general amplio que éste le confirió el 1º de marzo del año en curso ante la escribana Carmen E. Lage de Busto al fº 278 del Registro 520 y que asegura vigente: Jorge Antonio Durand, (casado edad 71 años cédula de identidad 5350 domicilio Avda. Quintana 39); Eduardo Sánchez Terrero, (casado edad 29 años cédula de identidad 2.384.467 domicilio Avda. Santa Fe 1589 piso 6º); Roberto Benito Vázquez Mansilla (casado edad 31 años cédula de identidad 2.575.988 domicilio Arroyo 881 piso 6º); Alfonso Carlos de Laferrere (soltero edad 28 años cédula de identidad — 2.751.080 domicilio Córdoba 939); Carlos Alberto Pinto (soltero edad 28 años cédula de identidad 3.144.940 domicilio Juez Tedin 2.767) Natalio Schamis (casado edad 53 años cédula de identidad 567.083 domicilio Paraguay 1353); Enrique Pinedo (casado, edad 34 años cédula de identidad 1.768.918 domicilio Juan M. Gutiérrez 3931) y Carlos María de Jesús Santillán (casado edad 30 años cédula de identidad 4.330.390 domicilio Sarmiento 747 piso 1º), se reúnen bajo la presidencia del señor Jorge Antonio Durand y actuando como secretario el señor Natalio Schamis, a efectos de considerar el siguiente temario: I) Constitución de una sociedad anónima financiera; 2º) aprobación de estatutos; 3º) Suscripción e integración de acciones; 4º) Autorización para gestiones; 5º) Designación del primer directorio. Declarada abierta la sesión por el presidente y en consideración al primer punto del orden del día, el doctor Rosarios expone la conveniencia de constituir una sociedad anónima financiera entre los presentes y además su mandante, sobre lo cual por otra parte se ha conversado ampliamente entre todos antes de llegarse a esta asamblea. Mociona pues para que se declare constituida la empresa con la denominación Instituto Inversor Sociedad Anónima Financiera. La moción resulta aprobada por unanimidad. Se pasa a tratar el segundo punto del temario. El doctor Pinedo toma la palabra y pide que por Secretaría se dé lectura al proyecto de estatutos. Apoyado el pedido, el secretario procede a dar lectura del proyecto de Estatuto: "Título I. Nombre, Duración, Domicilio y Objetivo: Artículo Primero: Se constituye una sociedad que se denominará "INSTITUTO FINANCIERO E INVERSOR SOCIEDAD ANONIMA", Artículo Segundo: La sociedad se constituye por el término de treinta años. — Artículo Tercero: El domicilio legal estará en la Ciudad de Buenos Aires. Por resolución del Directorio se podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero, asignándoles o no capital determinado. — Artículo Cuarto: El objeto principal de la sociedad será el de facilitar financiaciones, haciendo préstamos en moneda nacional o extranjera, con garantías personales o reales, bancarias o de cualquier otra naturaleza, o sin garantías no podrá realizar ninguna de las operaciones establecidas en el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos, con excepción de las que autoriza la Resolución de fecha doce de enero de mil novecientos sesenta y dos del Banco Central de la República Argentina u otra disposición legal o reglamentaria que la sustituyera en el futuro. Estas operaciones sólo podrán ser practicadas en cuanto se ajusten a las pertinentes disposiciones, y sometiéndose al control que determine la legislación vigente. Podrá procurarse recursos monetarios en el país o en el extranjero, de conformidad con lo establecido en la citada Resolución o en la legislación o reglamentación que la reemplace y los dedicará a la financiación de la actividad hotelera, facilitando préstamos a hoteles existentes para cubrir sus necesidades financieras o para construir nuevos hoteles o moteles, equiparlos y ponerlos en condiciones de funcionamiento, o a otro tipo de financiaciones similares o que estén autorizadas por la mencionada Resolución o por la legislación o reglamentación que la reemplace o complemente. Para el cumplimiento de los fines de la sociedad podrá ésta dedicar una parte de su capital a la instalación de sus propias oficinas y a atender los gastos de su administración. Los objetos sociales pueden ser perseguidos por cuenta propia o ajena, o asociándose en cualquier forma a terceras personas o entidades de cualquier especie, constituyendo con ellas sociedades de cualquier naturaleza. Título II. Capital, Acciones, Accionistas. Artículo Quinto: El capital social autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos, dividido en veinte mil acciones de mil pesos moneda nacional cada una. El capital autorizado está dividido en cinco series de cuatro millones de pesos cada una. Todas las acciones tendrán derecho a un voto cada una. Artículo Sexto: El capital social podrá ser elevado hasta cien millones de pesos por resolución de la Asamblea General tomada conforme a la Ley y a los artículos séptimo y octavo de estos estatutos. — La asamblea podrá delegar en el Directorio la forma, monto y oportunidad de las emisiones. — La resolución se elevará a escritura pública en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y comunicará a la Inspección General de Justicia. — No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de veinte millones de pesos, más los aumentos realizados de acuerdo a lo dispuesto precedentemente. — Artículo Séptimo: El aumento de capital podrá hacerse: a) Capitalizando dividendos o reservas libres hechas en balances aprobados por anteriores asambleas de accionistas; b) Capitalizando —previa aprobación a la Asamblea— ei excedente del valor que pudiera tener cualquier bien, mueble o inmueble, derecho o concesión de que sea propietaria la sociedad, sujeto ello a la aprobación de la autoridad pertinente conforme a la legislación que en el momento rija; c) Por aporte de nuevos capitales mediante suscripción de acciones; d) Capitalizando debentures u otros créditos contra la sociedad; e) Convirtiendo en capital, parcial o totalmente, las obligaciones que se hubieran contraído o los empréstitos o préstamos contratados, con la conformidad de los respectivos titulares, abonando su importe con acciones liberadas; f) Emitiendo acciones liberadas en pago del correspondiente valor en bienes, ya sean inmuebles, muebles valores, derechos o concesiones que adquiera la sociedad, siempre que los precitados bienes representen un valor equiva-

lente al de las acciones dadas en pago, debiendo comunicar la operación realizada a la Inspección General de Justicia. — En los casos de los incisos a) y b) la distribución de acciones se hará entre los accionistas en proporción a su tenencia anterior de acciones. en el caso del inciso c) los accionistas tendrán preferencia con respecto a los que no lo sean para la suscripción de nuevas acciones, en proporción a las acciones que cada uno ya poseyera, debiendo hacer uso de este derecho dentro del término de quince días y en la forma que resuelva el Directorio. — Si se tratara de capitalizar créditos conforme al inciso d) se emitirán según se convenga con los acreedores y lo resuelva la Asamblea. — En los casos de los incisos d), e) y f) los accionistas tendrán preferencia con respecto a los debenturistas y demás acreedores, debiendo ofrecerse la emisión en primer término a los accionistas y en el caso de no ser tomada por éstos, total o parcialmente, la misma será ofrecida a los debenturistas y demás acreedores en la forma que haya resuelto la asamblea. — Este derecho de preferencia se deberá ejercer dentro del término señalado para el supuesto contemplado en el inciso c) de este artículo. — Artículo Octavo: Las acciones se emitirán al portador y se entregarán a los suscriptores una vez pagado íntegramente su importe. — Llevarán la firma del Presidete de la sociedad o de quien haga sus veces y de un Director, debiendo una de estas firmas ser manuscrita. — Por el importe de las acciones que se suscriban y que no haya sido totalmente pagadas, se extenderán certificados provisorios nominativos en los que se anotarán las cuotas pagadas. — Los certificados podrán ser transferidos por endoso, previa inscripción de la transferencia en los libros de la sociedad. — Artículo Noveno: La sociedad podrá emitir títulos que representen más de una acción y fraccionarlos en cualquier momento en títulos de una o más acciones. — La sociedad no reconocerá más que un propietario por acción. — La suscripción o mera tenencia de acciones o certificados importa el reconocimiento y aceptación de los presentes estatutos. — Título III. — Administración. — Artículo Décimo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio designado por la Asamblea General de Accionistas. — El Directorio se compondrá de un mínimo de dos y un máximo de siete directores titulares, y podrán haber directores suplentes hasta un máximo de cinco. — Los directores titulares durarán tres años en sus funciones y los suplentes uno, pudiendo todos ser reeegidos indefinidamente. — Fenecido su mandato permanecerán en su cargo mientras la Asamblea no les designe reemplazante. — La designación de los suplentes que deban reemplazar a los titulares se hará por sorteo. — Artículo Décimo Primero: Inmediatamente después de celebrada la Asamblea General Ordinaria que haya designado los directores, éstos nombrarán de su seno al Presidente y un secretario, pudiendo nombrar también a un vicepresidente, los que podrán ser reelectos. — El vicepresidente, de existir, sustituirá en todas sus funciones al presidente en los casos de ausencia o cualquier otro impedimento temporario de éste. — Título IV. — Deberes y Atribuciones del Directorio. — Artículo Décimo Segundo: Los deberes y atribuciones del Directorio son los siguientes, en cuanto están autorizados por la legislación vigente, en especial por el decreto seis mil seiscientos setenta y uno sesenta uno; a) Ejercer la representación legal de la sociedad de acuerdo a lo establecido en el artículo décimo tercero. — b) Administrar los negocios sociales con amplias facultades, pudiendo en consecuencia: comprar, vender y permutar, ceder, transferir bienes inmuebles, muebles, créditos, títulos o cualquier otro papel de comercio acciones, por los plazos, precios, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estimen convenientes, satisfacer o percibir sus importes al contado o a plazos, otorgar y firmar contratos de locación, como locadora o como locataria, por el término que exceda o no de seis años, dar y tomar dinero prestado de cualquier persona o entidad aceptando o dando garantía de cualquier clase, como ser prenda, hipotecas, anticresis, warrants o cualquiera otra garantía personal o real o sin dar ni pedir garantías; solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional, del Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Central de la República Argentina o de otros Bancos o Instituciones de crédito oficiales o particulares, de acuerdo con sus cartas orgánicas y reglamentos, lo mismo que de cualquier persona o sociedad; transar toda clase de cuestiones judiciales y extrajudiciales; comprometer en árbitros o arbitradores, girar, extender, aceptar, endosar, avalar letras, vales o pagarés, librar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas con o sin provisión de fondos; formular facturas, acordar las garantías o fianzas necesarias para el desenvolvimiento de los negocios sociales, dar o tomar cartas de créditos; realizar los actos para los cuales requiera poder especial el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio y los incisos primero a cuarto y séptimo del artículo un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, cobrar, percibir y retirar fondos y valores de toda clase; celebrar contratos de comisiones, consignaciones, transportes y todos los demás que repute necesarios o convenientes, pues la enumeración que precede no es limitativa; c) Efectuar con sus clientes operaciones de adelantos y descuentos, con o sin garantías, pudiendo hacerlo con garantía hipotecaria o prendaria, con warrants o anticresis, recibir de los mismos de sus accionistas así como de sus empleados, facturas, etcétera, depósitos en cuentas corrientes o a plazo fijo con o sin intereses. Emitir, rescatar o volver a emitir obligaciones (debentures) con o sin garantía, nominales o al portador, de acuerdo con lo establecido en la ley un mil ochocientos setenta y cinco o cualquier otra que rija a la fecha de la emisión; d) Solicitar o efectuar descuentos de letras, guías, pagarés o cualquier otro papel de comercio, suscribiendo tales papeles como garante, girado o endosante; e) Constituir a la sociedad en depositaria de toda clase de bienes, mercaderías o valores de cualquier género o hacer depósitos de esa naturaleza, cobrando o pagando por el servicio; f) Formar sociedades por cuenta propia o de o con terceros, incluso sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas o en sindicatos, liquidar sociedades adquiriendo o no el pasivo y/o el activo de las mismas; g) Celebrar contratos de seguros como asegurado; h) Establecer sucursales o agencias en el país o en el extranjero formando sociedades, delegando funciones, bajo la responsabilidad de los Directores, nombrando factores o simples agentes, asignando o no capital; i) Crear o suprimir los empleos que juzgue necesarios, tomando o despidiendo los empleados del caso, fijando su remuneración en la forma que estime conveniente y determinar sus atribuciones; j) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces lo creyere necesario. Hacer denuncias criminales y asumir el carácter de parte querellante; k) Resolver las emisiones del capital autorizado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo quinto de estos estatutos y fijar las condiciones en que deben suscribirse e integrarse las acciones; l) Convocar a las asambleas en los casos determinados por la ley o por los estatutos, presentar a la Asamblea Ordinaria la Memoria, el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y proponer la distribución de los beneficios; ll) Designar uno o más gerentes encargándoles la parte ejecutiva de las operaciones sociales, fijando sus atribuciones y remuneraciones. No hay incompatibilidad entre el cargo de Director y el de Gerente. Si el de los Directores o el o los gerentes fueren las mismas personas, el sueldo como gerente será establecido por la Asamblea; m) Resolver todo asunto que interese a la sociedad y que por disposición de la ley o de estos estatutos no corresponda a la Asamblea de Accionistas. — Artículo Décimo Tercero: La representación legal de la sociedad se ejercerá por medio de su Presidente y Secretario o de un Director en caso de impedimento de éste o por medio de dos Directores o por medio del o de los apoderados que haya designado o por medio de un Director y un apoderado. — Artículo Décimo Cuarto: La remuneración del Directorio será fijada por la Asamblea con cargo a gastos generales. El monto máximo de las retribuciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del Directorio, incluidos sueldos y otras remuneraciones por el desempeño de funciones técnico administrativas de carácter permanente, no podrá exceder del veinticinco por ciento de las utilidades. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico administrativas por parte de algunos Directores imponga frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrá hacerse tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos en el orden del día. — Título V. — Síndicos: Artículo Décimo Quinto: La Asamblea General Ordinaria designará anualmente un síndico titular y un suplente, debiendo este último reemplazar al primero en caso de muerte, ausencia o incapacidad. Las funciones del Síndico serán las que determinen estos estatutos, y el Código de Comercio. La Asamblea fijará anualmente la remuneración del Síndico con imputación a gastos generales. Los Síndicos pueden ser reelegidos indefinidamente. — Título VI: Asambleas. Artículo Décimo Sexto: Las Asambleas serán ordinarias o extraordinarias. Las primeras se reunirán todos los años dentro de los cuatro meses siguientes al vencimiento del ejercicio anual. Las extraordinarias se realizarán cuando lo resuelva el Directorio o el Síndico o lo requieran accionistas que representen por lo menos un vigésimo del capital suscripto, debiendo atenderse los pedidos respectivos dentro de los diez días de su presentación. — Artículo Décimo Séptimo: Sólo podrán tratarse en las asambleas los asuntos comprendidos en el orden del día transcripto en la respectiva convocatoria. — Artículo décimo octavo: La convocatoria de las asambleas ordinarias y extraordinarias se hará por medio de avisos publicados en el Boletín Oficial durante el término que fijen las leyes y reglamentos vigentes en cada caso, debiendo empezar las publicaciones con las antelación que las leyes o reglamentos exijan. — Artículo décimo noveno: En toda asamblea cada acción ordinaria dará derecho a un voto. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por otros accionistas o por extraños mediante telegrama colacionado o carta poder. — Artículo vigésimo: El quórum para las asambleas ordinarias y extraordinarias excepto las que deban tratar alguno de los puntos comprendidos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, está formado por accionistas o mandatarios que representen en conjunto más del cincuenta por ciento del capital suscripto. Si no hubiere quórum hasta pasada media hora desde la indicada en la convocatoria, se llamará nuevamente por avisos publicados en el Boletín Oficial durante el término que fijen las leyes y reglamentos vigentes, que se harán con la antelación que las mismas disposiciones exijan. — Artículo vigésimo primero: Para la validez de las resoluciones previstas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, tanto en primera como en segunda convocatoria será indispensable el quórum y votos favorables de la mayoría prescripta en ese texto legal. — Artículo vigésimo segundo: De las resoluciones adoptadas por la asamblea se dejará constancia en actas que se labrarán en un libro especial a este efecto y serán firmadas por el presidente de la asamblea y dos accionistas que designará la asamblea y que representarán a todos los demás presentes o representados. — Título VII: Año financiero y reparto de utilidades. — Artículo vigésimo tercero: Todos los años, el treinta y uno de julio, se cerrará el ejercicio y se efectuará el balance general, el que una vez aprobado por el Directorio con el informe del síndico será presentado para su aprobación a la asamblea general. — Artículo vigésimo cuarto: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance después de deducidas las amortizaciones y cancelación o amortización de deudas que el Directorio determine, se destinará: a) Dos por ciento como mínimo, al fondo de reserva legal, hasta llegar al diez por ciento del capital social emitido; b) Hasta el diez por ciento para la remuneración de los directores y síndicos titulares, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos décimo cuarto y décimo quinto de estos estatutos; c) La suma necesaria para satisfacer el dividendo que la asamblea por sí o a proposición del Directorio resuelva fijar a las acciones ordinarias; d) La suma que la asamblea por sí o a proposición del Directorio resuelva invertir en un fondo de reserva especial o de previsión, pasándose a cuenta nueva el saldo que restare. — Artículo vigésimo quinto: La liquidación de la sociedad a su término legal o en los casos previstos en los estatutos o por el Código de Comercio, se hará por el Directorio constituido en comisión liquidadora y bajo la fiscalización del síndico. — Una vez pagado el pasivo de la sociedad se reintegrará el capital de las acciones ordinarias y el remanente, si lo hubiere, se distribuirá entre los accionistas en proporción a su tenencia de acciones. — Artículo vigésimo sexto: Antes de vencido el término de existencia de la sociedad y no mediando las demás causales de disolución previstas en el artículo trescientos setenta del Código de Comercio, la sociedad podrá disolverse si por resolución de la asamblea extraordinaria tomada de acuerdo a lo previsto en los artículos vigésimo y vigésimo primero de estos estatutos y artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se decidiera refundirse en otra sociedad o vender activo y pasivo en efectivo o traspasar el activo y pasivo a otra entidad contra bienes o acciones de la entidad adquirente o de otra entidad. Esa venta o traspaso de activo y pasivo, puede también usarse como forma de liquidación de los bienes sociales si la disolución se hubiera declarado y procediera conforme al artículo anterior. — Artículo vigésimo séptimo: En todos los demás puntos no previstos en estos estatutos regirá el Código de Comercio en lo que se establece para las sociedades anónimas. Terminada la lectura del proyecto de estatutos y previo un amplio cambio de ideas, se pone a votación, resultando aprobado por unanimidad el proyecto leído, que queda adoptado como estatuto de la sociedad. — Se pasa al tercer punto del orden del día: Los constituyentes de la sociedad en este acto suscriben la primera serie de 4.000 acciones en las siguientes proporciones: Señor Ottocar Rosarios: $ 1.600.000.— (1.600 acciones); Doctor Hugo Samuel Rosarios: $ 1.000.000.— (1.000 acciones); Señor Jorge Antonio Durand: $ 800.000.— (800 acciones); Dcotor Enrique Pinedo: $ 120.000.— (120 acciones); y los señores Eduardo Sánchez Terrero, Roberto Benito Vázquez Mansilla Alfonso Carlos de Laferrere, Carlos Alberto Pinto, Natalio Schamis y Carlos María de Jesús Santillán: pesos 80.000.— cada uno de ellos (o sean 80 acciones cada uno de ellos). En este acto, asimismo, los suscriptores dejan integado en efectivo el diez por ciento de sus respectivas suscripciones. Se pone en consideración el cuarto punto del orden del día: A moción del doctor Rosarios, se resuelve por unanimidad autorizar al doctor Enrique Pinedo para presentarse ante las autoridades administrativas gestionando la personería jurídica de la sociedad y la aprobación de sus estatutos, con amplias facultades para aceptar modificaciones, cualquiera fuera la naturaleza de las observaciones que se formulen, reemplazando los textos observados por los que considere más convenientes. — Sin perjuicio de ello se comprometen los constituyentes de la empresa a otorgar ante escribano público mandato especial irrevocable en los términos de los arts. 1977 y 1980 del Código Civil, a favor del mismo Dr. Enrique Pinedo a los mismos efectos expresados y también para que otorgue la escritura pública de constitución definitiva de la sociedad y gestione su publicación y registro, con las facultades de práctica. — En consideración al Quinto punto del orden del día, el señor Schamis, mociona para que el Primer Directorio esté compuesto por cuatro Directores titulares y asimismo para que se designe un Director suplente y un Síndico suplente. — Puesta a votación la moción se aprueba por unanimidad.

— Acto seguido el señor de Laferrere, propone designar como Directores titulares a los Sres. Jorge Antonio Durand, Ottocar Rosarios, Hugo Samuel Rosarios y Enrique Pinedo; Director suplente, Carlos María de Jesús Santillán y Síndico titular, Eduardo Sánchez Terrero, moción que es aprobada por unanimidad. — Los Directores electos aceptan la designación y resuelven a su vez conforme al art. Nº 11 de los estatutos nombrar al Sr. Jorge Antonio Durand para ocupar el cargo de Presidente. — Y no habiendo más asuntos que tratar queda levantada la sesión, labrándose esta acta que suscriben todos los asambleístas. — (Siguen las nueve firmas de los asambleístas y la certificación notarial respectiva). — Poder Ejecutivo Nacional. — Hay un sello. — Buenos Aires, 29 Ago. 1962. — Visto el expediente N-14730|1|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Instituto Financiero e Inversor, Sociedad Anónima"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del Decreto de 27 de Abril de 1923, a la sociedad "Instituto Financiero e Inversor, Sociedad Anónima", constituida en esta Capital con la denominación de "Instituto Inversor, Sociedad Anónima Financiera", el 11 de octubre de 1961 y apruébase su estatuto de fojas tres vuelta (3 vta.) a diez (10), con las modificaciones de fojas dieciocho (18) a diecinueve (19), veintidós y vuelta (22 y vta.) a veinticinco (25). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Guido. — Miguel Sussini (h.). — Decreto Nº 8.643. — Es Copia Fiel Doy Fe del acta de constitución y Estatutos y sus modificaciones y Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de su referencia que he tenido a la vista en la Inspección General de Justicia obrantes a fojas tres a diez, diez y ocho a diecinueve, veintidós y veinticinco y fojas veintisiete del expediente número catorce mil setecientos treinta. — Yo el escribano autorizante hago constar que en la declaración jurada mensual que integrará esta escritura se repondrá la suma de veinticuatro mil pesos moneda nacional en concepto de impuesto fiscal. — Leída que le fue ratifico su contenido firmando por ante mí. — Enrique Pinedo. — Hay un sello. — Ante mí: Miguel M. Santamarina. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, quedando en el Registro doscientos veintidós a mi cargo. — Para el "Instituto Financiero e Inversor, Sociedad Anónima", expido el presente primer testimonio en doce sellos de actuación notarial correlativos, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento, doy fe. — M. M. Santamarina. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 19.360 e.9|11-Nº 31.240 v.9|11|62

ALSIFER
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial y Publicitaria

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 456. — Segundo Testimonio. — Escritura Número Ciento Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día veinte y tres de agosto de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Néstor Novaro Hueyo, Escribano Público, comparece el doctor Eduardo Santiago Fernández, argentino, nacido el doce de noviembre de mil novecientos diez y seis, matrícula individual número un millón trescientos setenta y siete mil ciento setenta y dos, casado en primeras nupcias con la señora María Mercedes Oliver, domiciliado en la calle Migueletes número mil trescientos veinte y seis de esta Ciudad, por derecho propio y en nombre y representación de la señora Lía Mercedes Aráoz de Fernández, nacida el trece de abril de mil novecientos treinta y dos, libreta cívica número un millón trescientos diez y seis mil novecientos cincuenta y tres, casada en primeras nupcias con el señor Jaime Oscar Fernández, domiciliada en la calle Malabia número tres mil trescientos cuarenta y uno de esta Ciudad; de la señorita Elsa Edith Morel, nacida el catorce de mayo de mil novecientos veinte y tres, libreta cívica número tres millones trescientos setenta y un mil doscientos cuarenta y seis, soltera y domiciliada en la calle General Lavalle número tres mil doscientos veinte y cinco de la localidad de Florida, Provincia de Buenos Aires; de la señorita Laura Mariana Salonia, nacida el veinte y siete de abril de mil novecientos veinte y siete, libreta cívica número ochocientos treinta y cinco mil novecientos veinte y seis, soltera, y con domicilio en la calle Rioja número seiscientos ochenta y nueve, de esta Capital; de la señorita Mabel Julia Fernández, nacida el siete de noviembre de mil novecientos treinta y tres, libreta cívica número tres millones doscientos tres mil doscientos treinta y cinco, soltera y con domicilio en la Avenida Quintana número cuatrocientos quince de esta Ciudad; del señor Jaime Oscar Fernández, nacido el veinte y tres de julio de mil novecientos veinte, matrícula individual número un millón setecientos veinte y siete mil cuatrocientos tres, casado en primeras nupcias con la señora Lía Mercedes Aráoz, domiciliado en la expresada calle Malabia número tres mis trescientos cuarenta y uno; del señor Julio Fernández López, nacido el diez y siete de diciembre de mil novecientos cuatro, matrícula individual número un millón cuatrocientos diez mil ochocientos cuarenta y nueve, casado en primeras nupcias con la señora Julia Buffa, y con domicilio en la nombrada Avenida Quintana número cuatrocientos quince; del señor José Alejandro Filgueira, nacido el veinte y cinco de diciembre de mil novecientos quince, matrícula individual número doscientos sesenta y cinco mil novecientos uno, casado en primeras nupcias con la señora Victoria Eulalia Closas y Closas, domiciliado en la calle Santiago del Estero número quinientos ocho de esta Capital; del señor Alejandro Horacio Aráoz, nacido el veinte de mayo de mil novecientos treinta y ocho, matrícula individual número cuatro millones doscientos sesenta y cuatro mil ochocientos doce, soltero y con domicilio en la expresada calle Malabia número tres mil trescientos cuarenta y uno; y del señor Juan Andrés Sinde, nacido el veinte y siete de febrero de mil novecientos siete, matrícula individual número doscientos setenta y seis mil doscientos ochenta y uno, casado en segundas nupcias con la señora Elvira Rodríguez Villar, domiciliado en la calle California número dos mil doscientos setenta y dos de esta Ciudad, cuya personería justifica con el poder amplio y suficiente que se le confirió en la escritura formalizada ante mí, el día primero de febrero del corriente año mil novecientos sesenta y dos, bajo el número seis y al folio quince de este Registro, transfiriendo lo pertinente que dice así: "... Asimismo los señores accionistas facultan a los señores Eduardo Santiago Fernández y Jaime Oscar Fernándezz, para que conjunta, separada, alternativa e indistintamente, puedan solicitar la aprobación de los presentes estatutos ante el Poder Ejecutivo Nacional, con facultades para aceptar cualquier modificación que exigiere la Inspección General de Justicia y o el Poder Ejecutivo Nacional, como igualmente les confieren poder amplio y suficiente para que otorguen y suscriban en nombre y representación de los accionistas la escritura de constitución definitiva de la sociedad y realicen todos los trámites necesarios para su inscripción en el Registro Público de Comercio...". — El compareciente es hábil para este acto, a quien conozco, de que doy fe, así como de que dice: Que por la escritura citada del día primero de febrero de mil novecientos sesenta y dos, otorgada ante mí, bajo el número seis y al folio quince de este Registro, constituyó provisoriamente junto con sus representados, la sociedad "Alsifer, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial y Publicitaria", redactando el Estatuto que habría de regirla, suscribiendo la primera serie de acciones y elegiendo su primer Directorio. — Que por escritura otorgada el trece de abril del corriente año, también ante mí, bajo el número cuarenta y uno y al folio ciento cuarenta de este Registro, el compareciente y sus mencionados mandantes modificaron y rectificaron las escritura antes citada, todo lo que así resulta de esos instrumentos que en testimonio fueron sometidos a consideración del Poder Ejecutivo Nacional, quien previa conformidad de la Inspección General de Justicia, en el expediente número quince mil quinientos sesenta y cuatro, año mil novecientos sesenta y dos, aprobó el Estatuto con las modificaciones introducidas al mismo, por el Decreto número siete mil quinientos cuarenta y dos de fecha treinta de julio del corriente año. Que llenados los requisitos legales, incluso los exigidos por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y en cumplimiento a lo prescripto en el artículo trescientos diez y nueve del mismo Código, procede en este acto a la constitución definitiva de la Sociedad "Alsifer Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Publictaria" cuyo Estatuto Social y las actuaciones producidas tengo a la vista en el expediente ria, Comercial y Publicitaria" cuyo Estatuto que ha de regirla, de acuerdo a las escrituras anteriormente relacionadas que se dan por reproducidas en este lugar y a las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia, quedando en consecuencia redactado dicho Estatuto en la forma que inserto a continuación, transcribiendo también el Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional todo lo que dice así: Título Primero. — Nombre, Domicilio y Duración. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "ALSIFER" SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, COMERCIAL Y PUBLICITARIA", se constituye una sociedad anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias de la misma en cualquier parte del país o del extranjero. — Artículo segundo. — La Sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años a contar de la fecha del decreto que acuerde la personería jurídica, siendo este término prorrogable. — Título Segundo. — Objeto Social. — Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto explotar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, bienes inmuebles, tanto urbanos como rurales, dándolos en alquiler o arrendamiento. — También podrá dedicarse a toda clase de operaciones en los ramos de importación, consignaciones, representaciones, compra y venta de mercaderías y productos, ya sea como principales, como agentes, como comisionistas y como mandatarios. — Y podrá también dedicarse a la explotación de los negocios de publicidad en cualquiera de sus formas realizar estudios de mercado, planificaciones publicitarias y relaciones públicas. — Artículo Cuarto: Para llenar su objeto, la Sociedad podrá: a) Realizar y explotar todos los negocios que se relacionen con su objeto social; b) Adquirir, enajenar, arrendar, aun por más de seis años, permutar y gravar con derechos reales y en general realizar toda clase de contratos y operaciones con bienes inmuebles, muebles, títulos, acciones y semovientes, de acuerdo a las leyes generales. c) Efectuar cualquier clase de construcciones y explotaciones; d) Importar, exportar, comprar, vender, permutar, elaborar o vender maquinarias, mercaderías frutos y productos; e) Comprar, vender, arrendar, contratar o fletar cualquier clase de embarcaciones y medios de transportes en general; f) Administrar propiedades y empresas o negocios comerciales e industriales; g) Constituir hipotecas, hacer cualquier clase de operaciones bancarias, en especial de créditos, con el Banco Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y asimismo con otros Bancos oficiales o privados, compañías o particulares, ya sean nacionales o extranjeros; h) Contratar empréstitos dentro o fuera del país y dar y aceptar garantías de cualquier naturaleza en negocios propios o ajenos; dar o tomar dinero en préstamo; i) Participar en o fusionarse con, fundar o adquirir toda clase de empresas comerciales, industriales, rurales, forestales o agrícolas, civiles o mixtas, adquirir o enajenar sus activo y pasivos y asociarse con las mismas; j) Comprar, vender, solicitar, recibir, ceder, explotar o aprovechar concesiones, instalaciones patentes marcas y derechos y acciones de toda índole; k) Emitir debentures y en general realizar toda clase de actos, contratos, operaciones y negociaciones de lícito comercio que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social, estén o no comprendidas en la precedente enumeración, que tiene carácter simplemente enunciativo y no limitativo. — Título Tercero: Capital. — Acciones. — Artículo Quinto: El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, dividido en cinco series de un millón de pesos moneda nacional cada una, compuesta cada serie de mil acciones ordinarias de mil pesos moneda nacional cada una. — Por resolución de la Asamblea General de Accionistas, el capital de la sociedad podrá ser aumentado hasta veinte y cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, mediante la emisión de nuevas series de acciones, fijando sus características, pudiendo delegar en el Directorio, la oportunidad de su emisión y forma de pago de las mismas. — No podrá hacerse una nueva emisión de acciones hasta completar el expresado capital sin que la anterior emisión esté totalmente suscripta y abonada por lo menos en un diez por ciento. — Todo aumento de capital, por sobre el capital autorizado, se elevará a escritura pública, en cuya oportunidad se pagará el impuesto correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se publicará en el Boletín Oficial por tres días, pudiendo los accionistas ejercer su derecho de preferencia dentro de los quince días siguientes al de la última publicación, y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Todo aumento del capital autorizado se efectuará dando cumplimiento a las formalidades exigidas y en las condiciones establecidas por el decreto ochocientos cincuenta y dos del año mil novecientos cincuenta y cinco. — Las acciones serán al portador, pudiendo ser emitidas en títulos representativos de una o más acciones, debiendo llevar la firma del Presidente y un Director. — No podrá enunciarse como capital autorizado sino el que resulte inmediatamente emisible de acuerdo con este artículo. — Artículo Sexto: El Directorio podrá resolver la emisión de acciones, valiéndose de uno de los cinco procedimientos que a continuación se indican o combinando dos o más de ellos, a saber: a) Capitalizando reservas líquidas y realizadas, excluída la reserva legal. —

b) Capitalizando el excedente del valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el establecido en el balance general e inventario últimos, en cuanto sea legalmente permitido y cuyo excedente se demostrará mediante el procedimiento que establezcan las leyes, reglamentaciones y normas técnicas vigentes en el momento de esta capitalización. — c) Incorporando nuevos capitales por lanzamiento de acciones, pudiendo establecerse que éstos emitan con prima. — d) Convirtiendo en capital total o parcialmente los debentures que se hubieren emitido o préstamos tomados, pagando sus importes con acciones liberadas. — e) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes y|o derechos que adquiera la sociedad y|o servicios prestados a la misma. — En los casos a) y b) las acciones serán distribuídas a los accionistas en proporción a las que posean. — En todos los casos, se comunicará ello a la Inspección de Justicia, acompañándose la documentación correspondiente. — Artícu Séptimo: La Sociedad no reconoce más que un propietario por acción. — El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones importa conocer y aceptar estos estatutos. — En las votaciones, la posesión o representación de acciones dará derecho a un voto por cada acción. — Artículo Octavo: Las acciones totalmente integradas, se extenderán en títulos al portador ajustándose a las disposiciones legales o reglamentarias en vigor. — Las acciones no pagadas en su valor íntegro de emisión, se extenderán en certificados provisorios y nominativos en los que se harán onstar cuotas abonadas. — La transferencia de los certificados se efectuará a solicitud firmada por el cedente y el cesionario y la cesión no tendrá efecto sino desde el día en que sea aceptada por el Directorio y previa su inscripción en el Registro de Accionistas. —

El cedente de los certificados queda obligado solidariamente a integrar el valor de la acción con arreglo al artículo trescientos treinta y dos del Código de Comercio en las condiciones y plazos que se hubieren establecido, si el cesionario no lo hiciera. — Artículo Noveno: Si hubiera mora por parte del accionista, la que se operará sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial en el pago de una o más cuotas el moroso pagará el interés del uno por ciento anual desde la fecha en que debió hacer el pago hasta los noventa días subsiguientes y transcurrido dicho plazo la Sociedad podrá vender en remate público los certificados de las cuotas pagas por el moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de la emisión transfiriéndole a éste todos los derechos del primitivo suscriptor, quien recibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados una vez cubiertos los gastas del remate y los intereses adeudados. — En el caso de que la venta de las acciones no alcance a cubrir su valor nominal, el suscriptor responderá por el saldo deudor. — Título Cuarto: Dirección y Administración. — Artículo Décimo: La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio designado por la Asamblea, la que en cada caso fijará su número, e integrada por tres a diez representantes de los accionistas tenedores de acciones ordinarias, designados por éstos en la Asamblea Ordinaria. — Artículo Undécimo: Las Directores durarán un año en sus funciones y su mandato se considerará prorrogado hasta la elección de sus reemplazantes. — Son reelegibles indefinidamente. — Artículo Duodécimo: La Asamblea General elegirá también tres Directores Suplentes que reemplazarán a los titulares en caso de fallecimiento, renuncia, ausencia, enfermedad o incapacidad. — Artículo Décimo Tercero: Para ser Director se requiere poseer al menos diez acciones de la Sociedad, que se depositarán durante el tiempo que dure su mandato, en garantía de su buen desempeño. — Artículo Décimo Cuarto: El Directorio elegirá de su seno un Presidente y un Vicepresidente. — Las sesiones del Directorio serán presididas por el Presidente o en su ausencia o impedimento por el Vicepresidente. —

Se requiere la presencia de la mayoría de los Directores para que el Directorio funcione válidamente. — Las resoluciones se tomarán por el voto de la mayoría de los Directores presentes, teniendo doble voto, quien presida la sesión. — De las resoluciones se levantarán actas que firmarán el Presidente o quien lo reemplace y un Director. —

Artículo Décimo Quinto: Los contratos y demás instrumentos que hagan a las operaciones comerciales de la Sociedad, deberán para su validez, llevar las firmas de dos Directores sin perjuicio de los que sean otorgados por apoderados generales o especiales que el Directorio designe. — El Presidente o el Vicepresidente por sí solo, podrán firmar como representantes legales de la Sociedad, las notas y demás presentaciones del Directorio. — Artículo Décimo Sexto: El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la Sociedad. — Podrá ejecutar por si solo todas las operaciones enumeradas en el artículo cuarto de estos Estatutos, sin más limitaciones que las que expresamente establecen los mismos,

— Consecuentemente sus atribuciones y deberes serán: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por medio de su Presidente y en caso de ausencia o cualquier otro impedimento de éste, sin necesidad de justificarlos, por el Vicepresidente o por el Director que se designe al efecto. — b) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades; podrá en consecuencia vender, comprar y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, títulos, acciones y derechos, celebrar toda clase de contratos, aún los comprendidos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad; dar o tomar dinero prestado y efectuar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial y con cualquier otro Banco Oficial, particular o mixto, con compañías o sociedades y particulares, constituír hipotecas a favor del Banco Hipotecario Nacional o de otros Bancos o Compañías o de particulares, aceptar y cancelar hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real; transigir y hacer arreglos sobre toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o arbitradores, girar, aceptar, endosar y avalar letras, vales o pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; formular facturas, contratar acarreos, transportes o fletamentos y seguros como asegurado, registrar marcas de fábrica y comercio y patentes de invención y ejercer todos los derechos que las leyes respectivas acuerden, suscribir y endosar cartas de porte y conocimientos y celebrar todos los demás actos de disposición o administración que repute necesarios o convenientes para los fines sociales. — c) Encomendar a uno o más Directores funciones administrativas o de gestión no comprendidas en las tareas ordinarias de su cargo fijando ad referéndum de la Asamblea Ordinaria la remuneración de tales servicios con cargo a gastos generales. — d) Nombrar Gerente o Gerentes y fijarles sus facultades y remuneración. — e) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a todos los empleados de la Sociedad, incluso los Gerentes. — f) Conferir Poderes especiales o generales con o sin cláusula de sustitución parcial o total y revocarlos cuantas veces lo creyere necesario. — g) Convocar a Asambleas Ordinarias o Extraordinarias. — h) Presentar anualmente a la Asamblea Ordinaria la Me-

moria, Balance General de las operaciones, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e informe del Síndico. — i) Proponer a las Asambleas el dividendo a distribuir a los accionistas y someterle los demás asuntos que la misma debe considerar. — j) Dictar reglamentos internos. — k) Formular denuncias o querellas contra quien quiera que cometa un delito que perjudique a la Sociedad y en general realizar cuantos más actos y gestiones sean convenientes a la buena marcha de la Sociedad, siendo la precedente enumeración meramente enunciativa y no limitativa, pudiendo resolver con arreglo a las disposiciones vigentes, todo lo que no esté previsto en estos Estatutos, siempre que no se trate de los casos expresamente reservados a resolución de la Asamblea de acuerdo a la legislación vigente o a estos Estatutos. — Título Quinto. — Gerencia. — Artículo Décimo Séptimo: El Gerente o Gerentes, que podrán ser Directores, estarán a cargo de la parte ejecutiva de las operaciones comerciales ordinarias de la sociedad que el Directorio les confiera, pudiendo otorgarles los mandatos necesarios o convenientes y actuarán siempre bajo la supervisión del Directorio. — Las facultades que se acuerden al Gerente o Gerentes, no implicarán nunca delegación de las que correspondan al Directorio quedando siempre sujetos a las responsabilidades del artículo trescientos cuarenta y cuatro del Código de Comercio. — Podrán asistir con voz pero sin voto a las reuniones del Directorio, ante el que deberán dar cuenta de sus gestiones. — Título Sexto: Del Síndico. — Artículo Décimo Octavo: Anualmente la Asamblea General designará un Síndico titular y un Síndico Suplente, cuyas funciones serán las fijadas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Ambos podrán ser reelegidos. — Los honorarios del Síndico serán los que fijen los accionistas en la Asamblea General Anual. — Título Séptimo. — Asambleas Generales. — Artículo Décimo Noveno. — Las Asambleas Generales serán Ordinarias o Extraordinarias. — Las primeras tendrán lugar una vez al año, dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del ejercicio y las segundas cuando así lo resolviese el Directorio o fueren convocadas por el Síndico o solicitadas por accionistas que representen una vigésima parte del capital suscripto, expresando el objeto con que la piden, debiendo su solicitud ser tratada por el Directorio dentro de los diez días de su presentación. — Artículo Vigésimo. — Las convocatorias para las Asambleas, tanto Ordinarias como Extraordinarias, se efectuarán por medio de avisos publicados en el Boletín Oficial, por el plazo de ley, con diez días de anticipación a la fecha de la Asamblea. — El aviso de la convocatoria indicará concretamente el objeto de la reunión siendo nula toda liberación sobre materias extrañas a la misma. — En segunda convocatoria las publicaciones se harán durante el término de ley, y con ocho días de anticipación. — Artículo Vigésimo Primero: Las Asambleas Generales, tanto Ordinarias como Extraordinarias se considerarán constituídas y hábiles para resolver, con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas, salvo para tratar lon puntos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, en cuyo caso regirá el quórum y número de votos exigibles por dicho artículo. — No obteniéndose el quórum establecido se convocará a una segunda Asamblea a celebrarse dentro de los treinta días posteriores a la fecha de la primera, cuyas resoluciones serán válidas en todos los casos con el número de asistentes que concurra y por mayoría de los votos presentes, aun en los casos a que se refiere el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo Segundo. — En las votaciones y resoluciones de las Asambleas, ningún accionista, cualquiera que sea el número de sus acciones podrá representar más del décimo de los votos conferidos por todas las acciones suscriptas, ni más de dos décimos de los votos presentes en la Asamblea. — Los accionistas morosos en la integración de sus acciones, no podrán tomar parte en las Asambleas representando las acciones, en cuyo pago están en mora. — El Presidente del Directorio y el Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento del primero, presidirá la Asamblea, con voz y voto, teniendo dobe voto en caso de empate. — Artículo Vigésimo Tercero. — Para poder concurrir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la Caja Social, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea sus acciones o los documentos certificantes del depósito de las mismas en un Banco del país o del extranjero. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por un mandatario con carta poder suscripta por el Accionista. — Artículo Vigésimo Cuarto. — Las votaciones serán públicas y las resoluciones serán tomadas por mayoría de los votos presentes. — Artículo Vigésimo Quinto. — Corresponde a la Asamblea General Ordinaria: a) La consideración, aprobación o modificación de la Memoria, el Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, presentado por el Directorio y del Informe del Síndico. — b) Elección de los Directores y del Síndico Titular y suplente. — c) Resolver sobre las demás cuestiones sometidas a su consideración por el Directorio. — Artículo Vigésimo Sexto. — De las deliberaciones y resoluciones de las Asambleas, se dejará constancia en un libro de Actas, firmando el Presidente o quien lo reemplace, y dos accionistas nombrados al efecto por las mismas. — Título Octavo. — Balance. — Distribución de Beneficios. — Artículo Vigésimo Séptimo. — El ejercicio económico terminará el treinta de setiembre de cada año. — Esta fecha podrá ser cambiada por decisión de la Asamblea debiendo esa resolución ser inscripta en el Registro Público de Comerco y comuncada a la Inspección General de Justicia. — El inventario y balance general se confeccionará de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las amortizaciones ordinarias, extraordinarias y previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la Sociedad. — Artículo Vigésimo Octavo. Las utilidades realizadas y líquidas de la Sociedad, que resulten del Balance anual, deducción hecha de los gastos generales, en los cuales se incluirán las participaciones, remuneraciones y gratificaciones que el Directorio hubiese resuelto acordar a Directores "ad referendum" de la Asamblea, a Gerentes y|u otras personas; cargas sociales y amortizaciones, previsiones y reservas, constituyen los beneficios netos, que deberán ser repartidos en la siguiente forma: a) Dos por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal, y hasta que este fondo haya llegado al diez por ciento del capital suscripto. — b) La suma que se señale para el Directorio y Síndico. — c) El saldo de utilidades se distribuirá como dividendo. — La Asamblea General podrán antes de abonar retribuciones al Directorio o repatrir otros dividendos, destinar la suma que crea conveniente para amortizaciones extraordinarias, fondos de previsión, reservas especiales, cuenta nueva y otros destinos. — Los dividendos serán abonados en el lugar y época que fije el Diretcorio, dentro del ejercicio en que fueren sancionados debiendo publicarse por tres días en el Boletín Oficial. — Los dividendos no cobrados en el término de tres años, quedarán prescriptos a favor de la Sociedad. — Artículo Vigésimo Noveno. — El Directorio podrá disponer la distribución de un dividendo provisorio, después de vencido el primer semestre del ejercicio, siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Título noveno. — Disolución y Liquidación. — Artículo Trigésimo. — La Sociedad se disolverá en los casos previstos en el artículo trescientos setenta del Código de Comercio o cuando así lo resuelva una Asamblea General por las mayorías estatutarias o legales. — La Asamblea que resuelve la disolución social determinará las condiciones de la liquidación y el plazo en que ésta debe efectuarse. — Artículo Trigésimo Primero. — A la expiración de la Sociedad, o en caso de disolución anticipada, la Asamblea General desig nará uno o varios liquidadores determinando sus facultades y un Síndico Titular y un Suplente. — El nombramiento de los liquidadores hace caducar el mandato de los Directores y de los Sín dicos. — La Asamblea General regularmente convocada y constituida, conserva durante la liquidación y para este objeto las mismas atribuciones que durante la existencia de la Sociedad. — Tiene principalmente la facultad de aprobar o desaprobar las cuentas de los liquidadores y la cuenta final y dar por concluida la liquidación. — Después de cubrir el pasivo y las cargas de la Sociedad, el producto neto de la liquidación se empleará en amortizar completamente el capital de los accionistas y el excedente se distribuirá entre los mismos en proporción y de acuerdo a los derechos de las acciones que posean. — En consecuencia los otorgantes declararon constituida provisoriamente la sociedad "Alsifer". Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial y Publicitaria" de acuerdo con el estatuto que precede, consistiendo expida los respectivos testimonios. — Agregan los otorgantes que se halla suscripta la primera serie del capital social, o sea un millón de pesos moneda nacional de curso legal, lo que equivale al veinte por ciento del mismo y lo que queda integrado en este acto es el diez por ciento de la siguiente forma: Señor Eduardo Santiago Fernández: treinta y un mil pesos o sea treinta y una acciones; señor Jaime Oscar Fernández: treinta y un mil pesos, o sea treinta y una acciones; señor Julio Fernández López: treinta y un mil pesos o sea treinta y una acciones; señora Lía Mercedes Aráoz de Fernández: mil pesos o sea una acción; señorita Laura Mariana Salonia: mil pesos o sea una acción; señorita Elsa Edith Morel: mil pesos o sea una acción; señorita Mabel Julia Fernández: mil pesos o sea una acción; señor José Alejandro Filgueira: mil pesos o sea una acción; señor Alejandro Horacio Aráoz: mil pesos o sea una acción; señor Juan Andrés Sinde: mil pesos o sea una acción, debiendo abonarse el saldo del capital suscripto en la oportunidad y forma que el Directorio lo disponga. — El diez por ciento integrado o sea la suma de cien mil pesos se depositará, como corresponde, en el Banco de la Nación Argentina. — Disposición complementaria y transitoria: Los comparecientes dejan constituido el primer Directorio de la siguiente manera: Directores titulares: Doctor Eduardo Santiago Fernández; Presidente: señor Jaime Oscar Fernández; vicepresidente: señor Julio Fernández López, director; directores suplentes: señora Lía Mercedes Aráoz de Fernández, señorita Elsa Edith Morel y señor Alejandro Horacio Aráoz; síndico titular: señor Juan Andrés Sinde y síndico suplente: señorita Laura Mariana Salonia. — Finalmente hacen constar los comparecientes que el mandato del primer Directorio durará hasta la primera Asamblea General Ordinaria de accionistas que se celebre. — "Buenos Aires, 30 julio 1962. — Visto el expediente N. 15.564|1|62, en el que se solicita la autorización para el funcionamiento de la sociedad "Alsifer Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial y Publicitaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Alsifer, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial y Publicitaria", constituida en esta Capital el 1º de febrero de 1962 y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a nueve vuelta (9 vta.) con las modificaciones de fojas veintiuno y vuelta (21 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Guido. — Miguel Sussini (h.). — Decreto Nº 7.542". — En consecuencia, el compraciente por sí y sus representados declara constituida definitivamente la sociedad "Alsifer Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial y Publicitaria", de acuerdo con el estatuto que precede, consistiendo expida de esta escritura los testimonios que se soliciten y se inscriba el primero de ellos, previa su publicación en el Registro Público de Comercio. — Leída esta escritura por mí, el escribano autorizante, al compareciente, éste ratifica su contenido y la firma ante mí, de que doy fe. — E. Fernández. — Hay un sello. — Ante mí: Néstor Novaro Hueyo. — Concuerda con su original que pasó ante mí bajo el número ciento tres y al folio cuatrocientos cincuenta y seis del registro número treinta y cuatro al que estoy adscripto. — Para presentar en la Inspección General de Justicia, expido el presente segundo testimonio en doce sellos de actuación notarial, serie A., numerados correlativamente del setecientos cuatro mil trescientos cuarenta y uno, al setecientos cuatro mil trescientos cincuenta y dos, que rubrico, sello y firmo en Buenos Aires, el tres de setiembre de mil novecientos sesenta y dos. — Néstor Novaro Hueyo (escribano).

Buenos Aires, 8 de octubre de 1962. Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 20.480.— e.9|11-Nº 31.272-v.9|11|62

LANDAR

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 2.093. — Primer Testimonio. — Escritura Número: Setecientos tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis de agosto de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Escribano autorizante comparece: el Escribano Rodolfo Ledesma Calvo, argentino, casado, vecino de esta Ciudad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por derecho propio y además en nombre y representación de don Américo Pedro José Simonetti, argentino, soltero; don Vicente Pascual Peressa, argentino, soltero; don Alberto Enrique Montes argentino, casado; don Ernesto Guillermo Severio, argentino, soltero; don Miguel Leonardo Lauria, argentino, casado; don Carlos Alberto Ballestrin, argentino, casado; doña Lucía Serafina Trinchero, argentina, soltera; doña Emilia Francisca Mendy, argentina, soltera; y don Félix Agustín Risso, argentino, soltero; todos vecinos de esta Ciudad, hábiles, y mayores de edad, cuyas personería acredita con el poder especial que le otorgaran al folio mil trescientos veintiséis de este mismo Registro, protocolo corriente. — Y, el compareciente, expresa: Que juntamente con sus representados, mediante documento privado de fecha veintitrés de abril de mil novecientos sesenta y dos, constituyeron la razón social "Landar Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria", redactando en ese mismo acto los estatutos respectivos. — Que por expediente número quince mil setecientos diecisiete de la Inspección General de Justicia, iniciaron las tramitaciones necesarias para obtener su personería jurídica, que el Poder Ejecutivo Nacional aprobó por decreto número siete mil cuatrocientos veintidós de fecha treinta de julio del corriente año. — Que en consecuencia viene por este acto a dejar constituída definitivamente la sociedad, elevando a escritura pública el Acta Constitutiva, los estatutos sociales y el decreto aprobatorio del Superior Gobierno de la Nación, que dicen así en su tenor textual: "Acta Constitutiva. — En Buenos Aires, a los 23 días del mes de abril de mil novecientos sesenta y dos, se reúnen los señores: Américo Pedro José Simonetti, Vicente Pascual Peressa, Alberto Enrique Montes, Ernesto Guillermo Severio, Miguel Leonardo Lauria, Carlos Alberto Ballestrin, Lucía Serafina Trinchero, Emilia Francisca Mendy, Félix Agustín Risso y Rodolfo Ledesma Calvo en Av. R. Sáenz Peña 615-9º piso, Capital, con el objeto de constituir una sociedad anónima. — Después de un breve debate se resuelve dejar constituida dicha sociedad que se denominará "Landar Sociedad Anónima Comercial Industrial y Agropecuaria", aprobándose sus estatutos, los que se suscriben a continuación. — Las personas nombradas suscriben cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, en acciones ordinarias y al portador, de la siguiente manera: Américo P. J. Simonetti, doscientas (200) acciones de la 1ª. serie; Vicente P. Peressa, Cuatrocientas (400) acciones de la 1a. serie; Alberto Enrique Montes, Cuatrocientas (400) acciones de la 1ª. serie; Ernesto G. Severio, Quinientas (500) acciones de la 2ª serie; Miguel Leonardo Lauria, Doscientas (200) acciones de la 2ª. serie; Carlos Alberto Ballestrin, Doscientas (200) acciones de la 2ª. serie; Lucía Serafina Trinchera, cien (100) acciones de la 2ª. serie; Emilia Francisca Mendy, mil (1.000) acciones de la 3ª. serie; Félix Agustín Risso, Quinientas (500) acciones de la 4ª. serie y Rodolfo Ledesma Calvo, Quinientas (500) acciones de la 4ª serie. — Todos los constituyentes han integrado el 10% del valor suscripto; en consecuencia, el capital efectivamente integrado de la Sociedad se eleva a la suma de Cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 40.000). — III. — Luego de un cambio de ideas entre los accionistas se resuelve la designación del primer directorio y son elegidos los señores Alberto Enrique Montes, Félix Agustín Risso y Rodolfo Ledesma Calvo, los que agradecen la designación de que han sido objeto. — IV. — Resultan asimismo electos como Síndico titular y suplente los señores Ernesto Guillermo Severio y Miguel Leonardo Lauria. — Finalmente se autoriza al Sr. Rodolfo Ledesma Calvo y Miguel L. Lauria, para que indistinta, conjunta o alternativamente soliciten del Poder Ejecutivo Nacional la concesión de la personería jurídica y aprobación de los estatutos adjuntos, facultándoseles asimismo para aceptar modificaciones, como así también para tramitar la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Para firmar la escritura de constitución definitiva y protocolización de estatutos y decreto de concesión de la personería jurídica, se les otorga poder especial por separado. — No habiendo más asuntos que tratar se levanta la reunión firmando el acta los presentes, como así también los estatutos sociales, Américo Simonetti. — E. Severio. — A. E. Montes. — Emilia Francisca Mendy. — Lucía Trinchero. — V. Peressa. — F. Risso. — Miguel L. Lauría. — Carlos A. Ballestrin. — Rodolfo Ledesma Calvo. — "Estatutos. — I. Denominación, Domicilio, Duración, Objeto y Capacidad. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "LANDAR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA", se constituye una sociedad anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier parte del país o del extranjero. — Artículo Segundo: La Sociedad durará noventa y nueve años, a contar desde la fecha de la obtención de su personería jurídica, siendo este término prorrogable. — Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto realizar las siguientes operaciones: a) Comerciales: Por la compra y venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semoelaborados y frutos del país; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: La fabricación y elaboración de productos metalúrgicos, madereros, químicos, textiles, plásticos, alimenticios, eléctricos, materiales de construcción, maquinarias y herramientas; c) Agropecuarias: Por la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de

terceros. — Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — II. — Capital Social, Acciones y Debentures. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por veinte mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, dividido en veinte series de mil acciones cada una. — Las cuatro primeras series se encuentran totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento. — La emisión de las series que restan será resuelta por el directorio cuando lo juzgue conveniente, determinando en cada oportunidad la clase de acciones, forma y condiciones de pago. — Cada resolución de emisión de acciones deberá ser elevado a escritura pública, pagándose el impuesto correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de Diez millones de pesos moneda nacional, cumpliendo con el decreto ochocientos cincuenta y dos de fecha catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Se enunciará como capital autorizado el de dos millones de pesos moneda nacional con más los aumentos realizados. — Las acciones y|o títulos que las representen llevarán la firma de dos directores y demás recaudos de ley. — Los tenedores de acciones tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series que se emitan, dentro de los quince días de vencida la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones podrán hacerse en efectivo o en bienes y en este caso siempre que los aportes incorporados como parte integrante del activo representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección General de Justicia. — Artículo Quinto: Las acciones de las diez primeras series serán ordinarias, al portador, con derecho a cinco votos por acción. — Las acciones de las series restantes, al portador o nominativas, que resuelva emitir el Directorio o la Asamblea en su caso, podrán ser ordinarias con derecho a uno o cinco votos y|o preferidas. — En caso de emitirse acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo de hasta un quince por ciento sobre el valor nominal y de un dividendo adicional que será determinado en cada oportunidad por el Directorio o la Asamblea en su caso. — La suma de los dividendos que puedan corresponder a las acciones preferidas no superarán al treinta por ciento del valor nominal. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voz ni voto en las Asambleas, salvo que por falta de utilidades llegaran a quedar pendientes de pago durante un ejercicio los dividendos pactados, en cuyo caso y mientras subsista tal situación tendrán derecho a un voto por acción. — Las acciones preferidas tendrán preferencia para su reembolso a la par en caso de liquidación, sin derecho alguno en el excedente de ésta, Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto para la designación de Síndico. — Las acciones preferidas podrán ser rescatadas, total o parcialmente, con una prima de hasta un diez por ciento de su valor nominal, todo lo cual se pagará al contado en la fecha fijada para el rescate, a partir de la cual no tendrá derecho a dividendo ni participación alguna en las utilidades posteriores de la sociedad. — El rescate se efectuará en la forma prevista en el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante reducción del capital practicado con sujeción a las normas legales y estatutarias pero siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en la emisión. — En caso de realizarse un rescate parcial, se determinarán por sorteo las acciones a rescatarse, publicándose por tres días en el Boletín Oficial. — A pedido de accionistas, el Directorio podrá convertir acciones nominativas en al portador y viceversa; tales resoluciones deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y asentarse en el Registro que se llevará al efecto. — III. — Directorio. — Artículo Sexto: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de dos a nueve miembros designados por la Asamblea General. El mandato de los directores será de un año sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y derechos hasta tanto sean reelegidos o designados sus reemplazantes en la próxima Asamblea. — El Directorio, una vez constituido, designará de entre sus miembros al Presidente y Vicepresidente. — Los directores depositarán diez acciones en la caja social en garantía del desempeño de su mandato, la remuneración de los directores será fijada anualmente por la Asamblea, sin perjuicio de lo que pueda corresponderles de acuerdo a lo dispuesto por el artículo octavo, inciso c). — Artículo Séptimo: **El Presidente suscribirá los actos y contratos de la sociedad**, sin perjuicio de los que sean otorgados por apoderados generales o especiales que designe el Directorio. — El Directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. — El Presidente tendrá doble voto en caso de empate. — En ausencia o impedimento del Presidente lo reemplazará en el cargo el Vicepresidente y faltando ambos, el Directorio designará al Director, que ejercerá dichas funciones. Los directores podrán hacerse representar en el seno del directorio por otro director, pudiendo asimismo votar sobre un asunto determinado por carta o telegrama, no computándose en este último caso su voto a los efectos del quórum. — Artículo Octavo: El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la sociedad y ejercer la representación de la misma ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales en todo lo concerniente a su administración y a sus negocios, por medio de su presidente o de quien lo reemplace. — Son atribuciones del Directorio: a) Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidas; b) Organizar y dictar los reglamentos internos de la sociedad; c) Crear empleos, fijar su remuneración y determinar sus atribuciones. — El Directorio podrá nombrar de su seno uno o más Directores como gerentes, administradores o técnicos en funciones relacionadas directamente con la administración de la Sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración que se cargará a Gastos Generales "ad referendum" de la Asamblea; d) Otorgar, revocar, aceptar y renunciar toda clase de poderes, incluso para promover querellas; e) Comprar, vender, ceder, permutar donar toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes; f) Celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos especialmente de sociedad y de locaciones de obra y de servicios así como tomar y constituir depósitos; g) Aceptar comisiones y consignaciones, pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; h) Conferir, transferir o extinguir prendas agrarias, hipotecas, anticresis y todo derecho real; i) Recibir pagos, extinguir obligaciones, renovar y hacer quitas y remisiones de deudas; j) Dar, aceptar, endosar, avalar, descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de crédito, aceptar "trust-receipts", tomar dinero prestado, dentro o fuera del país, con o sin garantía, quedando especialmente autorizados a negociar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquier otra institución de crédito público o privado, operando con los mismos en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos; k) Adquirir, arrendar, registrar y transferir marcas de fábrica, de comercio y patentes de invención y licencias; l) Tomar pólizas de seguros para cubrir cualquier riesgo; m) Importar y exportar; n) Establecer sucursales, agencias y representaciones dentro o fuera de la República Argentina, designar su personal y asignarles capital; o) Distribuir dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo precripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; p) Y, en general, realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — IV. — Síndico. — Artículo noveno: Anualmente la asamblea designará un síndico titular y un suplente con las atribuciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Ambos serán reelegibles. — La remuneración del síndico será fijada por la asamblea. — V. — Asamblea. — Artículo décimo: Las asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones durante cinco días en el Boletín Oficial, con diez días de anticipación a la fecha designada para aquéllas. — En segunda convocatoria las publicaciones se harán durante tres días con ocho de anticipación. — Hasta un día antes de la fecha designada para la asamblea, los accionistas poseedores de acciones al portador deberán depositarlas en la caja social o un certificado de depósito otorgado por un Banco del país o del extranjero. — Las asambleas pedidas por lo saccionistas, conforme al artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — Artículo décimo primero: Las asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria, con cualquier número de accionistas presentes o capital representado. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. — En los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio será necesario en cualquier convocatoria, la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Las acciones tendrán derecho a los votos que se determinan en el artículo quinto. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder remitida al Directorio. — Artículo décimo segundo: Los poseedores de acciones nominativas podrán concurrir a las asambleas aun sin cumplir con los requisitos del artículo décimo, siempre que exhiban en el momento de la celebración de éstas los títulos que acrediten sus condiciones de tales. — VI. — Balance y distribución de utilidades. — Artículo décimo tercero: El ejercicio económico terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. El inventario y balance general se confeccionarán de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la sociedad. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general se destinarán: a) El dos por ciento al fondo de reserva legal ,hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) La retribución que fije la asamblea al Directorio y síndico; c) Los dividendos correspondientes a las acciones preferidas; d) El dividendo que se señale para las acciones ordinarias; e) El remanente tendrá el destino que resuelva la asamblea, podrá modificar la fecha del cierre del ejercicio, debiendo ser la resolución inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — VII. — Liquidación. Artículo décimo cuarto: En caso de liquidación, la asamblea designará uno o más liquidadores que podrán ser o no miembros del Directorio. — El producto líquido que se obtenga se destinará en primer término, a abonar el valor nominal de las acciones preferidas que se hubiesen emitido en proporción a la parte integrada de las mismas y el remanente tendrá que distribuirse entre los accionistas poseedores de acciones ordinarias en proporción a la parte integrada de las mismas. — La liquidación se hará bajo la vigilancia del síndico y con intervención de la Inspección General de Justicia.— Américo Simonetti. — E. Severino. — A. E. Montes. — Emilia Francisca Mendy. — Lucía Trinchero. — V. Peressa. — F. Risso. — Miguel L. Lauría. — Carlos A. Ballestrín. — Rodolfo Ledesma Calvo. — 'Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 30 julio 1962. — Visto el expediente N. 15.717|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Landar, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Landar Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria", constituida en esta Capital el 23 de abril de 1962 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a siete vuelta (7 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Guido. — Miguel Sussini (h.). — Decreto Nº 7.422". — Es copia fiel de las actuaciones obrantes en el expediente número quince mil setecientos diecisiete de la Inspección General de Justicia, que he tenido a la vista, doy fe, como de que el compareciente, por sí y y por sus representados, expresa: Que habiendo dado cumplimiento en sus caracteres de socios fundadores de la razón social "Landar Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria", con las condiciones prescriptas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio ,en la forma que instruyen las actuaciones producidas, deja por este acto constituida definitivamente la sociedad anónima, la que se regirá por los estatutos precedentes, solicitando se expida copia de la presente para su inscripción en el registro respectivo. Leída que le fue al compareciente se ratificó en su contenido y en testimonio de todo ello la suscribe por ante mí, de que doy fe. — Rodolfo Ledesma Calvo. Hay un sello. — Ante mí: Carlos W. Oliva. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio dos mil noventa y tres del registro cuatrocientos cuarenta y seis a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido este primer testimonio en siete sellos de ley correlativos números: Ochocientos cincuenta y ocho mil seiscientos veintiocho, al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: un. Vale. — Testado: o extinguir prendas agrarias, hipotecas, anticresis. No vale. — Carlos W. Oliva (escribano).

Buenos Aires, setiembre 18 de 1962
Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 12.880.— e.9|11-Nº 31.290-v.9|11|62

S O M A L I

Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 655. — Trescientos veintitrés. — En Buenos Aires, a tres de setiembre de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, comparece don Reinaldo Pedro Gesto y don Eduardo Pablo Sardi, vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que concurren por sí y además en nombre y representación y como apoderados de los señores: don Horacio Cardelli, doña Olga Barceló, don Eduardo Raúl Lafrentz, don Alberto Jorge Bascuas, don Carlos Leoni, don Julio Oscar López, don José Ernesto Ramírez y don Angel García, cuya personería, se acreditará más adelante. Y los comparecientes por sí y además en el carácter invocado, dicen: Que son fundadores de la sociedad "Somali" Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria, según acta constitutiva del cinco de junio último, en el que se estableció el estatuto que la regiría, iniciándose ante la Inspección General de Justicia, el expediente número quince mil ochocientos ocho del corriente año, que yo el autorizante, tengo a la vista y del cual resulta que: a fojas once se iniciaron los trámites para la aprobación del estatuto y el otorgamiento de la personería jurídica, cuya acta se acompaña de fojas uno en adelante, conjuntamente con los demás elementos necesarios; a fojas trece y con fecha once de julio último, la Inspección General de Justicia, elevó el expediente a resolución del señor Ministro de Educación y Justicia, a efectos de acordar autorización para el funcionamiento de la Sociedad Anónima y aprobar su estatuto en la forma solicitada y por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, del dieciséis de agosto último, que lleva el número ocho mil trescientos uno, se autorizó para funcionar como anónima, a la sociedad de que se trata y se aprueba el estatuto corriente de fojas tres a siete, con la modificación indicada de oficio a fojas doce, del mencionado expediente. — Y continúan diciendo los comparecientes que, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, elevan a escritura pública, el estatuto de la referida sociedad anónima, cuya acta constitutiva, con el estatuto y la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional, copiado íntegramente, dicen así: "Acta constitutiva. En Buenos Aires, a los 5 días del mes de junio de 1962, se reunen los señores: Horacio Cardelli, Olga Barceló, Eduardo Raúl Laffrentz, Reinaldo Pedro Gesto, Alberto Jorge Bascuas, Carlos Leoni, Eduardo Pablo Sardi, Julio Oscar López, José Ernesto Ramírez y Angel García, en San Luis 2994, Capital, con el propósito de constituir una Sociedad Anónima. — Luego de un cambio de ideas se resuelve dejar constituída dicha sociedad que se denominará "Somali" Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria, aprobándose sus estatutos a tenor de los que se suscriben acto seguido. — Las personas nombradas más arriba suscriben la quinta parte del capital autorizado, en acciones ordinarias y al portador, es decir un millón de pesos moneda nacional, de la siguiente manera: Horacio Cardelli, seiscientas (600) acciones de la 1ª serie; Olga Barceló, cuatrocientas (400) acciones de la 1ª serie; Eduardo Raúl Laffrentz, mil (1.000) acciones de la 2ª serie; Reinaldo Pedro Gesto, mil (1.000) acciones de la 3ª serie; Alberto Jorge Bascuas, mil (1.000) acciones de la 4ª serie; Carlos Leoni, mil (1.000) acciones de la 5ª serie; Eduardo Pablo Sardi, mil (1.000) acciones de la 6ª serie; Julio Oscar López, mil (1.000) acciones de la 7ª serie; José Ernesto Ramírez, dos mil (2.000) acciones de la 8ª y 9ª serie; Angel García, mil (1.000) acciones de la 10ª serie. — Todos los accionistas constituyentes han integrado el 10 % del valor suscripto, en consecuencia, el capital efectivamente integrado de la sociedad se eleva a la suma de ($ 100.000) cien mil pesos moneda nacional. — A continuación se trata la designación del primer Directorio y se resuelve que el mismo esté constituído por el señor Eduardo Pablo Sardi, José Ernesto Ramírez y Reinaldo Pedro Gesto. — Asimismo se designa síndico titular al señor Eduardo Raúl Laffrentz y síndico suplente al señor Alberto Jorge Bascuas. — Asimismo autorízase al señor Eduardo Pablo Sardi y al señor Reinaldo Pedro Gesto para que indistinta, conjunta o alternativamente soliciten del Poder Ejecutivo la concesión de la personería jurídica y aprobación de los estatutos adjuntos, facultándoseles al efecto para aceptar modificaciones, lo mismo que para tramitar la correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio. — Para la

firma de la escritura de constitución definitiva y protocolización de estatutos y decreto de concesión de la personería jurídica, se les otorga poder especial por separado. — Con lo que termina la reunión firmando los concurrentes al acto y al mismo tiempo los estatutos de la sociedad. — H. Cardelli. — Olga Barceló. — E. R. Laffrentz. — Reinaldo Gesto. — A. J. Bascuas. — C. Leoni. — Eduardo P. Sardi. — Julio O. López. — José Ernesto Ramírez. — A. García. — En mi carácter de escribano titular del Registro Nº 216 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a: Horacio Cardelli, Olga Barceló, Eduardo Raúl Laffrentz, Pedro Reinaldo Gesto, Alberto Jorge Bascuas, Carlos Leoni, Eduardo Pablo Sardi Julio Oscar López, José Ernesto Ramírez y Angel García, lo que me consta por haber sido puestas en mi presencia. — Conste. — Buenos Aires, 5 de junio de 1962. — Hay un sello y una firma: Sergio González Pagliere h.". — "Estatutos. — I. — Denominación, domicilio, duración, objeto y capacidad. — Artículo primero: Bajo la denominación "SOMALI", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA, se constituye una sociedad anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier parte del país o del extranjero. — Artículo segundo: La sociedad durará noventa y nueve años, a contar desde la fecha de la obtención de su personería jurídica, siendo este término prorrogable. — Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto realizar las siguientes operaciones: a) Comerciales: por la compra y venta y locación, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del país, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; b) Inmobiliarias: compra y venta, arrendamiento, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza ya sean urbanos o rurales o inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal; c) Agropecuarias: explotación y administración de establecimientos agrícolas ganaderos, forestales y vitivinícolas. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — II. — Capital social, Acciones y Debentures: Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 5.000.000) representado por cincuenta mil acciones — (50.000) de cien pesos moneda nacional cada una, dividido en 50 series de — 1.000 acciones cada una. Las diez primeras series se encuentran suscriptas totalmente e integradas en un 10%, la emisión de las series que restan será resuelta por el Directorio cuando lo juzgue conveniente, determinando en cada oportunidad la clase de acciones y condiciones de pago. Cada resolución de emisión de acciones será elevada a escritura pública, pagándose el impuesto correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección de Justicia. El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional (m$n 25.000.000) cumpliendo con el decreto 852 de fecha 14 de octubre de 1955. Se enunciará como capital autorizado el de cinco millones de pesos moneda nacional con más los aumentos realizados. Las acciones y|o títulos que los representen llevarán la firma de dos directores y demás recaudos de ley. Los tenedores de acciones tendrán preferencia para suscribir acciones de las nuevas series que se emitan dentro de los quince días de vencida la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes y en este caso siempre que los aportes incorporados como parte integrante del activo, representan un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección General de Justicia. Artículo Quinto: Las acciones de las quince primeras series serán ordinarias, al portador, con derecho a cinco votos por acción. Las acciones de las series restantes, al portador o nominativas, que resuelva emitir el Directorio o la Asamblea, en su caso, podrán ser ordinarias con derecho a uno o cinco votos y|o preferidas. En caso de emitirse preferidas gozarán de un dividendo fijo de hasta un quince por ciento sobre el valor nominal pudiendo establecerse también una participación adicional variable en las utilidades líquidas y realizadas Las sumas de los dividendos que pueden corresponder a las acciones preferidas no superarán el 35 o|o, del valor nominal. Las acciones preferidas no tendrán derecho a voz ni voto en las Asambleas, salvo que por falta de utilidades llegaran a quedar pendientes de pago durante un ejercicio, los dividendos fijos pactados, en cuyo caso y mientras subsista la situación tendrán derecho a un voto por acción. Las acciones preferidas tendrán preferencia para su reembolso a la par en caso de liquidación, sin derecho alguno en el excedente de ésta. Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto para la designación de Síndico. Las acciones preferidas podrán ser rescatadas, total o parcialmente, con una prima de hasta un diez por ciento de su valor nominal, todo lo cual se pagará al contado en la fecha fijada para el rescate, a partir de la cual no tendrán derecho a dividendo ni participación alguna en las utilidades posteriores de la sociedad. El rescate se efectuará en la forma prevista en el artículo 343 del Código de Comercio o mediante reducción del capital, practicado con sujeción a las normas legales y estatutarias, pero siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en la emisión. En caso de realizarse un rescate parcial, se determinará por sorteo las acciones a rescatarse, publicándose por tres días en el Boletín Oficial. A pedido de accionistas, el Directorio podrá convertir acciones nominativas en el portador y viceversa; tales resoluciones deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y asentarse en un Registro. — III. — Directorio. — Artículo Sexto: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de dos a nueve miembros designados por la Asamblea General. El mandato de los directores será de un año, sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos sus deberes y atribuciones hasta tanto sean elegidos sus reemplazantes en la próxima Asamblea. El Directorio, una vez constituido, designará de entre sus miembros al Presidente y Vicepresidente. Los directores depositarán diez acciones en la caja social en garantía del desempeño de su mandato. La remuneración de los directores será fijada anualmente por la Asamblea sin perjuicio de lo que pueda corresponderles de acuerdo a lo dispuesto por el artículo octavo inciso c) pero no podrá exceder del 25% de las utilidades. — Artículo Séptimo: El presidente suscribirá todos los actos y contratos de la sociedad, sin perjuicio de los que sean otorgados por apoderados generales o especiales que designe el Directorio. El Directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. El Presidente tendrá doble voto en caso de empate. En ausencia o impedimento lo reemplazará en el cargo el Vicepresidente y faltando ambos, el Directorio designará el Director que ejercerá dichas funciones. Los directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro director, pudiendo asimismo votar sobre un asunto determinado por carta o telegrama no computándose en este último caso su voto a los efectos del quórum. —

Artículo Octavo: El directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la Sociedad y ejercer la representación de la misma ante los poderes y reparticiones por medio de su Presidente o de quien lo reemplace. Son atribuciones del Directorio: a) realizar todos los actos previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tiene por reproducidos. b) organizar y dictar los reglamentos internos de la sociedad; c) crear empleos, fijar su remuneración y determinar sus atribuciones. El Directorio podrá nombrar de su seno uno o más directores como gerentes administradores o técnicos en funciones relacionadas directamente con la administración de la sociedad pagándoseles la correspondiente remuneración, que se cargará a Gastos Generales "ad-referéndum" de la Asamblea; d) otorgar, revocar, aceptar y denunciar toda clase de poderes, incluso para promover querellas, e) comprar, vender, ceder, permutar, donar toda clase de bienes raíces, muebles o semovientes; f) celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos especialmente de sociedad y de locación de obras o de servicios, así como tomar y constituir depósitos; g) aceptar comisiones y consignaciones, pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; h) constituir, transferir o extinguir prendas agrarias o hipotecarias, anticresis y todo derecho real; i) recibir pagos, extinguir obligaciones, renovar y hacer quitas y remisiones de deudas; j) dar, aceptar, endosar, avalar, descontar toda clase de papeles y documentos de comercio; abrir cartas de crédito, aceptar "trust receipt", tomar dinero prestado dentro o fuera del país, con o sin garantía, quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquier otra institución de Crédito Público o Privado, operando en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demás formas que establecen las cartas orgánicas y reglamentos; k) adquirir, arrendar, registrar y transferir marcas de fábrica, de comercio y patentes de invención y licencias; l) tomar pólizas de seguros para cubrir cualquier riesgo, m) importar y exportar, n) distribuir dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos 361, 352 y 364 del Código de Comercio, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; o) y en general realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — IV. — Síndico: Artículo Noveno: Anualmente la Asamblea designará un Síndico titular y un suplente con las atribuciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio. — Ambos serán reelegibles. — La remuneración del Síndico será fijada por la Asamblea. — V. — Asamblea — Artículo Décimo: Las asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones durante cinco días en el Boletín Oficial con diez días de anticipación a la fecha designada, en segunda convocatoria, las publicaciones se harán durante tres días con ocho de anticipación. — Hasta un día antes de la fecha designada para la Asamblea, los accionistas poseedores de acciones al portador deberán depositarlas en la caja social o un certificado de depósito otorgado por un Banco del país o del extranjero. — Las asambleas pedidas por los accionistas, conforme al artículo 348 del Código de Comercio, deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — Artículo Décimo Primero: Las Asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán "quórum" en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o capital representado. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. — En los casos del artículo 354 del Código de Comercio, será necesaria en cualquier convocatoria la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto. las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. — Las acciones tendrán derecho a los votos que se determinan en el artículo quinto. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder remitida al Directorio. — Artículo Décimo Segundo: Los titulares de acciones nominativas, podrán concurrir a las asambleas aun sin cumplir con los requisitos del artículo Décimo, siempre que exhiban en el momento de la celebración de éstas los títulos respectivos. — VI. — Balance, Distribución de Utilidades. — Artículo Décimo Tercero: El ejercicio económico terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. — El inventario y balance general se confeccionará de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las previsiones necesarias para que las mismas reflejen la verdadera situación económica de la sociedad. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General se destinará: a) el dos por ciento al fondo de Reserva Legal hasta alcanzar la suma de diez por ciento del capital suscripto. b) La retribución que fije la Asamblea al Directorio o Síndico. c) Los dividendos correspondientes a las acciones preferidas. d) El dividendo que se señale para las acciones ordinarias y el adicional que pueda corresponder a las preferidas; e) el remanente tendrá el destino que resuelva la Asamblea. — La Asamblea podrá modificar la fecha del cierre del ejercicio, debiendo la resolución ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspeción General de Justicia. — VII. — Liquidación. — Artículo Décimo Cuarto: En caso de liquidación la Asamblea designará uno o más liquidadores que podrán ser o no miembros del Directorio. — El producto líquido que se obtiene se destinará en primer término a abonar el valor nominal de las aciones preferidas que se hubieran emitido en proporción a la parte integrada de las mismas. — La liquidación se hará bajo la vigilancia del Síndico y con intervención de la Inspección General de Justicia. — El remanente se repartirá entre las acciones ordinarias conforme a su integración. — e|l. "quórum". — Vale. — H. Cardelli. — Olga Barceló. — E. R. Laffrentz. — Reinaldo Gesto. — A. J. Bascuas. — C. Leoni. — Eduardo P. Sardi. — Julio O. López. — José E. Ramirez. — A. García. — En mi carácter de Escribano Titular del Registro Nº 216, de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a: Horacio Cardelli, Olga Barceló, Eduardo Raúl Laffrentz, Pedro Reinaldo Gesto, Alberto Jorge Bascuas, Carlos Leoni, Eduardo Pablo Sardi, Julio Oscar López, José Ernesto Ramírez y Angel Gercía, lo que me consta por haber sido puestas en mi presencia. — Conste. — Buenos Aires, 5 de junio de 1962. — Hay un sello y una firma: Sergio González Pagliere h. — "El Poder Ejecutivo Nacional, Buenos Aires, 16 Ago. 1962. — Visto el expediente Nº 15.808|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Somali, Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria y Agropecuaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 328 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina Decreta: Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Somali, Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta Capital el 5 de junio de 1962 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a siete (7) con la modificación indicada de oficio a fojas doce (12). — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Guido. — Miguel Sussini (h) Decreto Nº 8301. —" Es Copia Fiel, doy fe, como de que los comparecientes agregan: que por la presente escritura dejan definitivamente constituida la sociedad "Somali, Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria y Agropecuaria", cuyo capital se forma con el aporte de los constituyentes. El autorizante hace constar que: a) con el "corresponde", queda satisfecho el impuesto, sobre el capital emitido y b) La personería de los constituyentes se justifica con el poder otorgado ante mí, al folio trescientos treinta y siete, protocolo corriente de este mismo Registro, doy fe. — Leída y ratificada la firman como acostumbran, ante mí, doy fe. — Reinaldo Gesto. — Eduardo P. Sardi. — Hay un sello. Ante mí: Sergio González Pagliere h. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido este Primer Testimonio en siete fojas de actuación notarial, números setecientos veintiocho mil setecientos, setecientos veintiocho mil quinientos cuarenta y tres, correlativamente del setecientos veintiocho mil setecientos uno a la presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a diez de setiembre de mil novecientos sesenta y dos. — Fdo.: E c. S. González Pagliere h. — Buenos Aires, 18 de octubre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.800.- e.9|11 Nº 31.291 v.9|11|62

TARTAGAL

Sociedad Anónima, Inmobiliaria y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día, que según escritura de fecha veintiséis de septiembre de mil novecientos sesenta y dos, pasada ante el escribano don Raúl Policarpo Torres, por Decreto Nº [illegible] del 20 de agosto de 1962, el Poder Ejecutivo Nacional aprobó la reforma introducida al estatuto de la sociedad "TARTAGAL, SOCIEDAD ANONIMA", INMOBILIARIA Y COMERCIAL", sancionada por la asamblea general Ordinaria celebrada el 30 de abril de 1962, siendo el texto del artículo modificado del siguiente tenor: "Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de quince millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por acciones de cien pesos moneda nacional cada una, dividido en ciento cuarenta y nueve series de acciones ordinarias al portador de las cuales las nueve primeras series con derecho a cinco votos y las cuarenta primeras series con derecho a un voto por acción se hallan totalmente suscriptas e integradas. Las cien series restantes, serán emitidas por el Directorio cuando lo estime conveniente y serán de mil acciones ordinarias cada serie al portador y con las siguientes características: series décima a vigésima novena que totalizan veinte mil acciones ordinarias al portador con derecho a cinco votos por acción. — Series cuadragésima primera a centésima vigésima que totalizan ochenta mil acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por acción. — Cada emisión será comunicada a la Inspección General de Justicia y publicada en el Boletín Oficial durante tres días — El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de setenta y cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal en una o más series de acciones ordinarias con derecho a voto simple o múltiple o preferidas por resolución de la asamblea general de accionistas, la que fijará en cada oportunidad el monto de las series y las características de las acciones a emitirse. La Asamblea podrá delegar en el Directorio la facultad de la oportunidad de la emisión, forma y pago de las acciones. — Toda resolución de aumento de capital autorizado deberá ser elevado a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. — En el caso de emitirse acciones preferidas, gozarán de un dividendo fijo anual de hasta el diez por ciento sobre el valor nominal de las acciones, pudiendo fijarles también una participación adicional variable para esta clase de acciones según se determine en el momento de su emisión, pero en su conjunto el dividendo fijo anual y la participación adicional variable no podrá exceder del quince por ciento de las utilidades líquidas y realizadas en cada ejercicio. — El divi-

dendo fijo será acumulativo por plazo ilimitado. — En el caso de emitirse acciones de voto múltiple, tendrán cinco votos cada una. — Los propietarios de las acciones ordinarias tendrán derecho, sin distinción de categoría, para suscribir las nuevas emisiones de acciones de cualquier clase que sean, en proporción a sus tenencias, pudiendo hacer uso de ese derecho hasta quince días después de la última publicación que por tres días deberá efectuarse en el Boletín Oficial. — En cuanto a los tenedores de acciones preferidas, solo tendrán preferencia para suscribir las nuevas emisiones de esta clase de acciones, también en proporción a sus tenencias y haciendo uso del mismo plazo arriba indicado. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de quince millones de pesos moneda nacional de curso legal más los aumentos efectuados de acuerdo con la reglamentación que precede. — Buenos Aires, octubre 23 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.400.— e.9|11 Nº 31.315 v.9|11|62

CONTRATOS de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

BEMOL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Los señores Víctor Carmelo Arenaza y Alfredo Natalio Maiorano, únicos socios de BEMOL S. R. L., inscripta bajo el Nº 577, Fº 245, Libro 34 de sociedades de Responsabilidad Limitada y modificación inscripta el 29 de diciembre de 1960, bajo el Nº 3137, Fº 426, libro 39 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y la señora Zulema Baña de Arenaza, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en calle 8 Nº 567 de Lima (Pcia. de Buenos Aires), resuelven: 1º) Aceptar la transferencia de cinco (5) cuotas que efectúa el socio Alfredo Natalio Maiorano en favor de la señora Zulema Baña de Arenaza con lo que esta última se incorpora a la sociedad. — 2º) Aceptar el retiro del socio Alfredo Natalio Maiorano quien transfiere sus treinta y tres (33) cuotas restantes, al socio Víctor Carmelo Arenaza, por lo que a partir de la fecha, el capital se asigna en la siguiente forma: Víctor Carmelo Arenaza, con noventa y cinco mil pesos moneda nacional, o sea noventa y cinco (95) cuotas de un mil pesos cada una y Zulema Baña de Arenaza con cinco mil pesos de igual moneda, o sea cinco (5) cuotas de un mil pesos cada una. — 3º) Los socios Víctor Carmelo Arenaza y Zulema Baña de Arenaza, disponen modificar el punto 2º) del contrato de cesión de cuotas inscripto el 29 de diciembre de 1960 a que se hizo referencia en este acto, en el sentido de que la administración y dirección de la sociedad estará a cargo del socio Víctor Carmelo Arenaza en calidad de gerente y a todos los efectos. — Se firma en Buenos Aires a los diez días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y dos. — Fdo.: V. C. Arenaza. — Zulema Baña de Arenaza. — Alfredo Maiorano. — Buenos Aires, 28 de septiembre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.120.— e.9|11-Nº 30.943-v.9|11|62

AGRESTA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1.705. — Primer Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veinte de setiembre de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, el Escribano autorizante, comparecen los señores Juan Silvano Raúl Fos, francés, casado, comerciante, domiciliado en Juez Tedín dos mil novecientos veinte y ocho; Adrián Pablo Bader, francés, casado, industrial domiciliado en la calle Quintana ochenta y cuatro, y don Pedro Armando María José Sebastián de Ocampo, francés, casado, hacendado, domiciliado en Teniente General Ramón Freire mil seiscientos setenta y nueve, los tres comparecientes de este vecindario, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe, y dicen: Que formalizan por este acto el Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan: Primera: Con carácter retroactivo al primero de septiembre del corriente año queda constituída entre los comparecientes una sociedad que se denominará "AGRESTA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio legal de la Sociedad, se fija en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Juez Tedín número dos mil novecientos veinte y ocho; sin perjuicio de lo que antecede la Sociedad podrá cambiarlo cuando resulte conveniente y establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto del Territorio de la República o del extranjero asignándoles o no un capital propio. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de noventa y nueve años, a contar de la fecha de la presente escritura, plazo que podrá reducirse o prorrogarse por resolución de la Asamblea General de Socios. — La sociedad podrá disolverse en cualquier momento antes del plazo estipulado en este contrato, si así lo dispusieran los socios reunidos en Asamblea, por unanimidad, en cuyo caso, como en el momento de disolverse la Sociedad por expiración del plazo de su duración. — Los socios en el carácter de liquidadores procederán a liquidarla, adoptando sus decisiones por el voto favorable de los socios liquidadores que representen más de la mitad del capital social. — Cuarta: El objeto principal de la Sociedad será dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las actividades agrícola-ganaderas, forestales, mineras, industriales y comerciales en generales, sin perjuicio de toda otra actividad lícita en vinculación o no, con las actividades agropecuarias. — A los efectos mencionados y para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá efectuar los siguientes actos: a) comprar, vender, permutar, ceder bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, cuotas, títulos públicos o privados y acciones o debentures de sociedades, todo ello por compra, permuta, dación en pago, cesión o cualquier otro título legal, pudiendo venderlos, cederlos onerosamente, transferirlos, hipotecarlos, prendarlos; b) Constituir y aceptar contratos de arrendamientos o locación aun por plazos que excedan de seis años y de locación de servicios o de obra; c) Abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, girar, endosar, y descontar cheques, pagarés, letras de cambio, giros, vales y toda clase de documentos bancarios, civiles y comerciales, gestionar créditos, tomar dinero prestado o prestarlo con garantías o sin ellas, cobrar, percibir y otorgar recibos y cartas de pago; d) tomar participación en sociedades existentes o a constituirse. — e) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de San Luis, de la Provincia de Buenos Aires, de la Provincia de Córdoba, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y con cualquier otro establecimiento bancario o institución de crédito oficial o particular, nacional o extranjero, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos. — A los efectos mencionados en el presente inciso, la Sociedad podrá actuar ante las sucursales próximas o no a los lugares donde tenga sus establecimientos; f) Otorgar poderes generales o especiales ya sea a socios o a terceros ajenos a la Sociedad; g) Firmar guías de campaña, solicitar boletos de marca y señales y firmar solicitudes de registro o transferencia de dichos boletos, suscribir documentos de censos ganaderos o agropecuarios; h) Estar en juicio como actora o demandada; i) Realizar y suscribir cuantos más actos, gestiones, diligencias, contratos y documentos públicos y privados sean conducentes al logro del objeto social, sin limitación alguna, atento a que la enumeración que antecede es enunciativa y no limitativa. — Quinta: El capital social se fija en la suma de Tres millones de pesos moneda nacional, dividido en tres mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportados en efectivo. La suscripción e integración del capital la efectúan los socios de la siguiente manera: a) Don Adrián Pablo Bader, y don Pedro María Armando Sebastián José de Ocampo, suscriben la cantidad de un millón doscientos mil pesos moneda nacional, cada uno, o sea dos mil cuatrocientas cuotas de un mil pesos cada una, de los cuales integran en este acto, la cantidad de seiscientas cuotas cada uno; b) don Juan Silvano Raúl Fos, suscribe la cantidad de Seiscientos mil pesos, o sea seiscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal, cada una, de las cuales integra en este acto la cantidad de trescientas cuotas. La integración de las cuotas restantes la efectuarán los socios a medida que las necesidades de la sociedad la reclamen. — Sexta: El capital social podrá ser aumentado por simple mayoría de votos y los socios tendrán derecho a suscripción con preferencia a los terceros y en proporción a sus respectivas cuotas de capital. — Séptima: La dirección, administración y el uso de la firma social, estará a cargo de los tres socios, quienes podrán actuar conjunta, separada e indistintamente en todos los negocios y operaciones que formen el objeto de la Sociedad con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro social, ni en fianzas, avales o en garantías en favor de terceros o de los socios individualmente. — Octava: El treinta de octubre de cada año, se practicará un inventario y balance general. — De las utilidades líquidas y realizadas en cada ejercicio anual, se reservará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que éste llegue al diez por ciento del capital social. — El remanente de las utilidades o de las pérdidas, si las hubiere, será distribuido o soportado por los socios en proporción a sus respectivos aportes. — Dentro de los seis meses siguientes a la finalización del ejercicio anual, deberá convocarse a asamblea ordinaria de socios que considerará el balance, inventario y distribución de utilidades. — Las resoluciones que se adopten serán por simple mayoría de votos a cuyo efecto cada acción de mil pesos tendrá derecho a un voto. — En caso de empate se hará el cómputo por persona. — La simple firma de los balances y cuentas de ganancias y pérdidas por los socios que representen la mayoría del capital importará la aprobación de los mismos. — Novena: Si durante la existencia de la Sociedad ocurriera el fallecimiento o incapacidad declarada de alguno de los socios, los socios sobrevivientes o hábiles practicarán un inventario y balance general dentro de los noventa días de producido el hecho con intervención de los sucesores o representantes del socio premuerto o incapaz y en tal circunstancia aquéllos, podrán optar: a) Por disolver o liquidar la sociedad bajo la vigilancia de los sucesores o representantes del ex socio; b) Por continuar el giro social con los sucesores del socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso se incorporarán aquellos a la sociedad, con los mismos derechos y obligaciones que el ex socio, pero en ambos casos, los herederos deberán unificar personería y/o representación. — Décimo: Ninguno de los socios podrá transferir sus cuotas total o parcialmente a personas extrañas a la sociedad sin expreso conformidad y asentimiento de la totalidad de los socios, teniendo en todos los casos los demás socios la opción y preferencia para adquirir las cuotas en igualdad de condiciones que la ofrecida por los terceros. — Leída y ratificada, los comparecientes la firman por ante mí, doy fe. — Raúl Fos. — P. Bader. — P. de Ocampo. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos F. Mesa. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil setecientos cinco del Registro de Contratos número cuatrocientos sesenta y uno, de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad "Aresta" Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio el que se encuentra extendido en el lugar de su otorgamiento, a los veinte y cuatro días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y dos, en los sellos de cinco pesos moneda nacional cada uno, de actuación notarial, numerados correlativamente del un millón dos mil novecientos treinta y cuatro al un millón dos mil novecientos treinta y siete. — Testado: "la" No Vale. — Carlos F. Mesa (Escribano).

Buenos Aires, octubre 23 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.440.— e.9|11-Nº 30.975-v.9|11|62

VESTAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Designación de Gerentes: "Vestal", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Escritura número ochenta y siete. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a once de mayo de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: los cónyuges en primeras nupcias don Francisco Enclusa, español, de cuarenta y dos años de edad, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón quinientos ochenta y ocho mil setecientos cuarenta y siete, y doña Esther Aída Paparatto de Enclusa, argentina, nacida el treinta de marzo de mil novecientos veinte y siete, comerciante, con libreta cívica número cero doscientos cuarenta mil setecientos setenta y dos, domiciliada en la calle Bogotá cuarenta y tres; los cónyuges en primeras nupcias don Samuel Bendersky, ruso, de cincuenta y un años de edad, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número setecientos ochenta y dos mil cuatrocientos once, y doña Sofía Silberman de Bendersky, polaca, nacida el viente y tres de junio de mil novecientos ocho, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones doscientos treinta mil quinientos noventa y tres, domiciliados en la calle Méjico cuatro mil ciento treinta y uno; y los cónyuges en primeras nupcias don José Lampon, español, nacido el tres de diciembre de mil novecientos treinta, hijo de don José Lampon y de doña Carmen Touris Batalla, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones ochocientos veinte y dos mil setecientos doce, y doña Estrella Seco Montes de Lampon, española, nacida el veinte de setiembre de mil novecientos veinte y siete, hija de don Juan Seco y de doña María Montes, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones ochocientos treinta y cinco mil setecientos veinte y nueve, domiciliados en la calle Hipólito Yrigoyen mil novecientos noventa y cuatro; todos vecinos de la Capital Federal, de tránsito aquí, de mi conocimiento doy fe; y los comparecientes dicen: Que son los únicos socios de VESTAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la Capital Federal, como se acredita: a) con la escritura de su constitución pasada ante mí, con fecha siete de setiembre de mil novecientos cincuenta y seis e inscripta en el Registro Público de Comercio el veinte y tres de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número dos mil seiscientos noventa y siete, folio ochenta, del libro treinta y uno de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; — b) Con el testimonio judicial de la adquisición de las cuotas de capital del socio fallecido don Claudio Araujo, inscripto en el Registro Público de Comercio el veinte y ocho de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, bajo el número tres mil seiscientos diez y ocho, al folio cuatrocientos cincuenta y tres del libro cuarenta y uno de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, transcripto íntegramente al folio doscientos noventa de este protocolo; c) Con la escritura de modificación del contrato social, otorgado ante mí con fecha tres del corriente, al folio doscientos noventa y seis de este protocolo; d) Con la escritura de cesión de sus cuotas sociales, otorgada por el socio don Ramón Montes a favor de los cónyuges don José Lampon y doña Estrella Seco Montes de Lampon, ante mí, con fecha de hoy, al folio doscientos noventa y ocho de este protocolo. — e) Con la escritura de cesión de cuotas otorgada por el socio don Francisco Enclusa a favor de doña Sofía Silberman de Bendersky, ante mí, con fecha de hoy, al folio trescientos uno de este protocolo; f) Con la escrituración de cesión de cuotas otorgada por el socio don Samuel Bendersky a favor de doña Esther Aída Paparatto de Enclusa, ante mí, con fecha de hoy, al folio trescientos tres de este protocolo, cuyo testimonio, junto con los de las escrituras relacionadas en los puntos c), d) y e) se encuentran en trámite de inscripción en el Registro Público de Comercio, doy fe. — En tales caracteres los comparecientes dicen: Que sustituyen la designación de gerentes de la sociedad, hecha en la cláusula quinta del contrato de su constitución, precedentemente relacionado, por la siguiente: Quedan designados gerentes de la sociedad los socios don Francisco Enclusa, don Samuel Bendersky y don José Lampon, quienes tendrán el uso de la firma social, debiendo actuar dos de ellos conjuntamente y ejercer la administración y representación de la sociedad, con todas las facultades establecidas en el referido contrato. — Leída que les fue se ratificaron y firmaron por ante mí, doy fe. — Francisco Enclusa; Esther A. P. de Enclusa; Samuel Bendersky; Sofía Bendersky; J. Lampon; Estrella S. de Lampon; Zoilo T. Grego. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio trescientos cinco del Registro número noventa y cinco a mi cargo doy fe. — Para la Sociedad Vestal, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente primer testimonio en tres sellos notariales de tres pesos cada uno números dos millones setecientos ochenta y cuatro mil ochocientos sesenta y seis, y dos millones setecientos ochenta y cuatro mil ochocientos sesenta y siete y dos millones setecientos ochenta y tres que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Zoilo T. Grego. — Está mi sello. — Buenos Aires, octubre 10 de mil novecientos sesenta y dos. — Sfraspado: Octubre, Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.760.— e.9|11-Nº 30.976-v.9|11|62

ARROYO INMOBILIARIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por documento privado del 12 de abril de 1961, el señor Víctor Locatelli, argentino, domiciliado en Reconquista 5.., vende, cede y transfiere a Carlos

Grinblat, argentino, domiciliado en Rivadavia 2902, 230 cuotas capital que tiene y le corresponden en la sociedad ARROYO INMOBILIARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por el precio de m$n. 230.000. — En prueba de conformidad suscriben el mismo documento los señores Héctor Víctor Negues y Roberto Arana, gerentes de la Sociedad ya mencionada. — Firmado: Víctor Locatelli; Carlos Grinblat; Héctor V. Nogues y Roberto Arana. — Buenos Aires, 18 de octubre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560.— e.9|11-Nº 30.983-v.9|11|62

CONFITERIA Y PANADERIA LA EXPOSICION

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y dos, entre los señores Eliseo Acevedo, español, casado; Anacleto Blanco, argentino, naturalizado, casado; Jesus Cantorna, español, casado, Benito Rivas, español, casado, y Sinforiano Tejerina, español, casado, todos con domicilio en esta ciudad, en calle Las Heras números mil seiscientos ochenta y tres, mil seiscientos ochenta y siete y mil seiscientos ochenta y nueve, comerciantes, mayores de edad, hábiles para contratar y ejercer el comercio, han convenido celebrar el presente contrato de sociedad, en un todo de acuerdo con las siguientes cláusulas. Primero: Los contratantes constituyen una sociedad de responsabilidad limitada, ajustada a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que girará en esta plaza bajo la denominación de CONFITERIA Y PANADERIA "LA EXPOSICION" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Segundo: Su domicilio legal y asiento principal estará ubicado en la calle Las Heras, números 1683/87/89 de la Capital Federal, sin perjuicio de que pueda establecer sucursales en cualquier punto de la República, como así de trasladar cuando fuere conveniente a los intereses sociales su domicilio principal a otro lugar del país. Tercero: El objeto de la sociedad será la explotación del negocio de panadería mecánica y confitería sito en la calle Las Heras números 1683/87/89, Capital Federal, pudiendo comprar, y vender toda clase de materias primas, maquinarias, muebles, marcas de comercio, de fábrica, patentes de invención y de procedimientos industriales, e implementos relacionados con la industria y comercio que explota la sociedad, como asimismo dedicarse a todas las actividades civiles y comerciales que tiendan a favorecer su desarrollo. Comprar y vender inmuebles toda vez lo considere conveniente a sus actividades, pudiendo facultar a uno o más de los socios para la firma de la correspondiente escritura traslativa de dominio. Para el cumplimiento de los fines que le son propios, y sin que la enunciación sea limitativa, podrá comprar o vender, al contado o a plazos, con o sin garantías, acordando o aceptando bonificaciones o liberaciones, dar o tomar en arrendamiento, administrar, permutar, hipotecar, dar y recibir en pago toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos y acciones, aceptando o constituyendo derechos reales, prendarios, hipotecarios o de cualquier otra naturaleza, suscribir toda clase de documentos a la orden o al portador, con plazo o a la vista, y realizar toda clase de operaciones bancarias, comerciales o hipotecarias con particulares, Banco Central de la República Argentina, Industrial de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro particular u oficial, creado o a crearse. Cuarto: La sociedad se constituye por el término de cinco años a contar desde el día primero de mayo de mil novecientos sesenta y dos, pdiendo ser sucesivamente prorrogada por plazos iguales y consecutivos. A tal feecto, el socio que desée retirarse deberá comunicar su decisión en tal sentido a los demás socios, mediante telegrama colacionado, y con una anticipación no menor de seis meses a la fecha del vencimiento del presente contrato o al de su prórroga en su caso. Quinto: El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000), dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscripto en partes iguales de doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 200.000) por cada uno de los socios y totalmente integrado por los mismos en el presente acto. Sexto: Las cuotas sociales son libremente cesibles entre los socios, no pudiendo transferirlas o cederlas a terceros extraños a la sociedad sin previa conformidad de la mayoría. Los socios tendrán siempre el privilegio de su adquisición, debiendo abonar en ese caso su valor a la par. El número de votos que cada socio posea será igual al número de cuotas suscriptas. Séptimo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios indistintamente, designándose para el desempeño de la gerencia a los señores socios Benito Rivas y Sinforiano Tejerina, indistintamente, quienes tendrán la representación de la sociedad en forma individual ante el Ministerio de Trabajo y Previsión, Tribunales del Trabajo, Tribunal de Faltas, Comisión de Conciliación, Ministerio de Hacienda, Dirección Nacional de Abastecimiento, de Vigilancia y Precios Ministerio de Industria y Comercio, Instituto Nacional de Previsión Social, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, como así también ante cualquier otro ministerio, tribunal o repartición pública dependiente de ministerios, secretarías, o entes autónomos o autárquicos. Para las operaciones bancarias, documentos creditorios, escrituras, contratos o documentos públicos se requerirá la firma conjunta de los socios gerentes y ante la ausencia o impedimento de alguno de ellos, será válida la firma de uno cualesquiera de los socios restantes juntamente con la de un socio gerente. Los socios gerentes no podrán comprometer la firma social en negocios ni cometidos extraños a los intereses sociales, ni en garantía o fianza a terceros Octavo: Los socios provocarán convocatorias de reuniones cada vez que lo estimen necesario, a fin de interiorizarse de la marcha de los negocios sociales. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos imputables en la forma determinada en la cláusula sexta, debiendo ser formuladas las convocatorias por telegrama colacionado, con una anticipación no menor de tres dias. Los acuerdos serán asentados en un libro de actas llevado a tal efecto, debidamente rubricado. Noveno: Las utilidades o pérdidas serán repartidas o soportadas entre los socios por partes iguales, previa deducción, en el primer caso, del cinco [illegible] el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento [illegible] a los fines de determinar las pérdidas o ganancias deberá practicarse un inventario y balance general al día treinta de abril de cada año, fecha de cierre del ejercicio comercial. El inventario y balance general deberán ser firmados por todos los socios dentro de los sesenta días de practicado, no pudiendo efectuarse la distribución de utilidades que a cada socio correspondiere si no fuese previamente aprobado y suscripto por todos ellos. Cumplido el plazo mencionado, se tendrán el balance y el inventario general por aprobados, debiendo el socio disconforme hacer conocer su impugnación por telegrama colacionado dentro de ese mismo término, interpretándose el silencio de los interesados como aprobación tácita. Décimo: Los socios que desempeñen tareas en la sociedad gozarán de un sueldo que s[illegible]do en la primera asamblea de socios. Se procurará que estas remuneraciones no sean inferiores a las fijadas por los convenios en la actividad que desempeñen, siendo imputadas a gastos generales. Undécimo: En caso de retiro, muerte, interdicción o separación de la sociedad de cualquiera de los socios, deberá practicarse un balance e inventario generales del negocio, a fin de determinar el haber del socio fallecido, interdicto, separado o que voluntariamente se retirase, debiendo entregar al mismo o derecho habiente en su caso, el total que aquél arroje. En el importe a pagar en [illegible] se incluirá el valor llave del negocio principal y el de las sucursales si las hubiere, que será el habitual en plaza en esta clase y categoría de negocios al momento de procederse a la realización del balance e inventario mencionados. El pago se efectuará en la siguiente forma: [illegible] ciento al contado, y el resto en pagarés mensuales durante un lapso de seis años. Duodécimo: La sociedad, en asamblea de socios convocada al efecto, en caso de fallecimiento o interdicción de un socio, podrá autorizar para que los derecho habientes del mismo concurran en representación de aquél, en forma unificada, a asumir su lugar en la sociedad, previo compromiso de cumplir con todo lo estipulado en el presente contrato. Décimotercero: Para cualquier caso de duda, dificultad o diferencia en la interpretación del presente contrato, o en los casos de liquidación o disolución de la sociedad, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales nacionales en lo comercial de la Capital Federal. Décimo cuarto: Aun estando vigente el contrato, si la mayoría de los socios decidiera la venta del negocio que explota la sociedad, en un precio superior al de compra, la operación deberá realizarse, quedando facultados expresamente los socios gerentes para firmar el boleto y escritura, de acuerdo con las condiciones aprobadas por la mayoría, y que se consignarán en actas. — Sobre raspado: Cuarto Vale. — Anacleto Blanco Jesús Cantorna; Benito Rivas; Eliseo Acevedo; Sinforiano Tejerina. — Buenos Aires, setiembre 19 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.600.— e.9|11-Nº 30.986-v.9|11|62

FACOM COMPANY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de julio de mil novecientos sesenta y dos, reunidos los señores Edgardo René Haddad, de veinticuatro años de edad, argentino, soltero, domiciliado en Córdoba 4747, Capital, y Horacio Pablo Ballone, de treinta y dos años de edad, argentino, casado, domiciliado en Rodríguez Peña 876, Capital, convienen lo siguiente: Primero: (Nombre): Los nombrados constituirán a partir de la fecha, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se denominará "FACOM COMPANY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: (Objeto): Esta sociedad tendrá por objeto la compraventa, distribución y consignación mayorista en cualquier parte de la República, y en especial, en la Capital Federal, de mercaderías del ramo textil, en general, todas las operaciones mercantiles que los socios acordaran comprender. Para la realización de sus fines, la sociedad podrá comprar y vender bienes raíces, semovientes, marcas de comercio, de fábrica, patentes de invención, procedimientos industriales, y cualquier otra clase de útiles, y cualquier otro valor, cotizable o no en la Bolsa de Comercio; celebrar Contrato de Sociedad, con empresas ya establecidas, ya sean sociedades civiles o comerciales, de responsabilidad limitada; participando en ellas como socios industriales o comanditaria; comprar, vender, explotar y transferir toda clase de concesiones, patentes de invención o modelos de industria; adquirir y liquidar el activo de otras empresas o establecimientos; crear o participar en la creación de toda clase de sociedades o participar en las existentes; efectuar combinaciones u otra comunidad de intereses con firmas, compañías o personas jurídicas. Gestionar, obtener, explotar y transferir cualesquiera privilegios o concesiones de los Gobiernos Nacionales o provinciales. Dar y tomar arrendamiento, inmuebles urbanos y rurales; constituir sobre los bienes muebles toda clase de gravámenes prendarios, sean de carácter industrial, comercial o agrario; efectuar toda clase de operaciones con Bancos. — Tercera: (Duración): El término de la duración de la sociedad será de cinco (5) años, a contar desde el primero de agosto de mil novecientos sesenta y dos, sin perjuicio de que cualquiera de los socios pueda solicitar la disolución y liquidación anticipada de ésta, para lo cual deberá notificar en tal sentido al otro socio por telegrama colacionado u otro medio fehaciente. La sociedad se disolverá y liquidará inmediatamente después de noventa días de la fecha en que fuese cursada la aludida notificación. — Cuarta: (Capital): El capital social es de ochocientos mil pesos, (800.000.— m$n.) moneda nacional de curso legal. Este capital se divide como todo aumento sucesivo en cuotas de mil pesos (1.000.— m$n.) moneda nacional, habiendo aportado Edgardo René Haddad, cuatrocientas cuotas (400) y Horacio Pablo Ballone, cuatrocientas cuotas (400) o sea, cuatrocientos mil pesos cada uno. — Quinta: (Gerencia): La Administración y Dirección de los negocios sociales estará a cargo de ambos socios. El uso de la firma social estará a cargo de los gerentes en forma conjunta. — Sexta: (Utilidades): Anualmente, el 31 de enero se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales y las utilidades líquidas y realizadas que resulten, previa deducción del 5% para la formación del fondo de reserva legal y de un 3%, como mínimo, con imputación a una cuenta destinada a futuro aumento de capital serán distribuidas entre los socios por partes iguales. En cuanto a las pérdidas, si las hubiera, serán llevadas a la cuenta personal de cada socio en la misma proporción para ser compensada con futuras utilidades, pasados noventa días de practicado el balance general, si no se formulara objeción alguna quedará aprobado, esté o no firmado por los socios. En todo caso, las utilidades o pérdidas líquidas se obtendrán luego de efectuar las amortizaciones y de constituirse las reservas legales y de previsión pertinentes. El primer balance se practicará el 31 de enero de 1963. — Séptima: (Disolución): La sociedad podrá ser disuelta, además, antes del plazo establecido, por resolverlo así de común acuerdo las partes cuando las pérdidas alcancen el 50% del capital social. — Octava: (Fallecimiento): En caso de fallecimiento o incapacidad, legalmente declarada de alguno de los socios, los herederos podrán ingresar a la sociedad con la aprobación del socio supérstite. — Novena: Todo cuanto no esté previsto, expresamente en este contrato se regirá por la ley 11.645 y disposiciones supletorias aplicables del Código de Comercio y Código Civil. Las diferencias que pudieran suscitarse entre los socios serán sometidas a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de la Capital. — Décima: (Domicilio): El domicilio de la sociedad se constituye en la calle Ayacucho 1157, 2º piso "D", de esta Capital. — En las diez cláusulas que anteceden los suscriptos dejan formalizado el presente contrato de sociedad a cuyo cumplimiento se obligan firmando al pie en prueba de conformidad. — Edgardo René Haddad, C. I. 4.295.339 — Horacio Pablo Ballone, C. I. [illegible]081.071. — Sobre raspado: Jean, Christian, vale.

Buenos Aires, octubre 25 de 1962 — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.680.— e.9|11-Nº 30.987-v.9|11|62

VIRREY LORETO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Cristian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco (25) días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y dos reunidos los señores Raúl Galiano Azfiria, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en Parera 12 de esta Capital; José Cao Fernández, argentino naturalizado, mayor de edad, casado domiciliado en Hipólito Yrigoyen 4164 de esta Capital; José María Castro, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Cevallos 462, piso 6º B; Rosendo Martín Decap, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Moreno 1248 de esta Capital; Víctor Duro, español, mayor de edad, casado, domiciliado en San José 910 de esta Capital; Icaro Frusca, mayor de edad, argentino, casado, domiciliado, en Luca 1922 de esta Capital; Silvio Giangrande, italiano, mayor de edad, casado, domiciliado en Arenales 1834 de esta Capital; Magín Gomá, español, domiciliado en Av. Quintana 70 de esta Capital, mayor de edad; Juan Guasch, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Cochabamba 3729 de esta Capital; Juan Kruse o Hans Walter Wilhelm, Friedrich Kruse alemán, mayor de edad, casado, domiciliado en Bulnes 1864, piso 4º, de esta Capital; Alejandro Medela, español, mayor de edad, viudo, domiciliado en Malabia 2575 de esta Capital; Oscar Roccatagliata italiano, mayor de edad, casado, domeiliado en Luis Sáenz Peña 330 de esta Capital; Manuel Roberto Suárez, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en Bacacay 2647 de esta Capital; Pablo Angel Vailati, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Defensa 1739 de esta Capital; José Oriani, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Virrey Loreto 2475 piso 5º Dto. 11, de esta Capital y José Julián Oriani, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Virrey Loreto 2475 piso 5º Dto. 12 de esta Capital en su carácter de socios de VIRREY LORETO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con contrato inscripto el 4 de noviembre de 1958, bajo el número tres mil setecientos ventiocho al folio doscientos ochenta y cuatro, del libro treinta y cinco de sociedades de responsabilidad limitada, convienen lo siguiente: — Primero: Prorrogar el contrato de sociedad mencionado por el término de dos años y seis meses a partir de la fecha de vencimiento del mismo. — A los efectos de lo dispuesto en el Art. 4º y 14 inc. p, de la ley de sellos t. o. 1961, se hace constar que el Capital social asciende a cien mil pesos (m$n. 100.000.—). — Segundo: Esta prórroga se efectúa al solo efecto de que la sociedad pueda cumplir con los actos necesarios a su liquidación resultante de la única obra realizada en cumplimiento de su objeto social en Virrey Loreto 2475 de esta Capital. — Tercero: La sociedad podrá otorgar todos los actos que se mencionan en la cláusula cuarta del contrato prorrogado por el presente. — Cuarto: Esta prórroga comprende todas las cláusulas y disposiciones del contrato prorrogado salvo la relativa a su objeto que queda restringi-

da a los términos de las cláusulas segunda y tercera precedentes. — Quinto: Facúltase al Dr José Julián Oriani, para realizar todas las presentaciones y gestiones necesarias ante el Juzgado Nacional en lo Comercial de Público Registro para la inscripción legal de la precedente prórroga de contrato. — Fírmanse, diez y siete ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires en la fecha indicada al comienzo. — Raúl Galiano Azturia; José Cao Fernández; José María Castro; Rosendo Martín Decap; Víctor Duro; Icaro Frusca; Silvio Giangraude; Magín Gomá; Juan Guasch; Juan Krause; Alejandro Medela; Oscar Roccatagliata; Manuel Roberto Suarez; Pablo Angel Valiati; José Oriani; José Julián Oriani. — Buenos Aires, octubre 25 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.240.— e.9|11-Nº 30.994-v.9|11|62

UNGAR, FERELLO Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad. En Buenos Aires a los 28 días del mes de agosto de 1962, entre los señores Isaac Simón Ungar, Clelia Carmen Rossi de Ungar, ambos casados, Héctor Guillermo Ungar, soltero, Osvaldo Francisco Ferello, casado, y Roberto Osvaldo Ferello, soltero, con domicilio en Espinosa 569 los tres primeros y Holmberg 3390, los dos últimos, todos de esta ciudad, mayores de edad y hábiles para este acto, se resuelve de mutuo y común acuerdo celebrar el presente contrato de sociedad, sujeto a las cláusulas y condiciones que se expresan a continuación: Primera: Entre las partes y a partir del 1º de enero del corriente año, fecha a la cual se retrotraen todos los efectos del presente contrato, queda constituida una sociedad comercial e industrial de responsabilidad limitada, encuadrada en un todo en la Ley 11.645 y ajustadas a las expresas condiciones de este contrato. — Segunda: La sociedad girará bajo la razón social de "UNGAR, FERELLO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio y sede principal de sus negocios en Espinosa 569, Dto. 2 de esta ciudad. Los socios de común acuerdo podrán trasladar la sede social, habilitar sucursales, establecer agencias y|o conferir representaciones en cualquier punto de la República. — Tercera: El objeto social lo constituye específicamente la compra, venta, importación, exportación, comercialización y|o industrialización de cueros y sus derivados. No obstante la sociedad podrá realizar cualquier operación comercial y|o industrial lícita que considere adecuada a sus intereses. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de un millón quinientos mil pesos m|n. representados por 3.000 cuotas de $ 500 cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Isaac Simón Ungar, 1.080 cuotas que totalizan $ 540.000. Osvaldo Francisco Ferello 1.080 cuotas que totalizan $ 540.000, Clelia Carmen Rossi de Ungar. 540 cuotas que totalizan $ 270.000, Héctor Guillermo Ungar 150 cuotas que totalizan $ 75.000, y Roberto Osvaldo Ferello 150 cuotas que totalizan pesos 75.000. El capital social ha sido integrado antes de ahora en mercaderías, muebles y útiles, etc., todo ello de acuerdo al balance suscripto en la fecha por instrumento separado y que forma parte integral del presente contrato. — Quinta: La dirección, administración, así como el uso de la firma social, estará a cargo en forma indistinta de los socios Isaac Simón Ungar, Osvaldo Francisco Ferello, y Clelia Carmen Rossi de Ungar, quienes al efecto quedan designados como gerentes. Para obligar a la sociedad, cualquier gerente deberá suscribir con su firma particular debajo de un sello con la razón social adoptada. — Sexta: La sociedad podrá operar con todos los Bancos de la República o del extranjero, ya sea oficial o privado, tanto en la Casa Central y|o Matriz, como sucursales y|o agencias, pudiendo igualmente solicitar créditos con o sin garantía, descontar pagarés, etc. — Séptima: La firma social no podrá ser comprometida en fianzas o garantías a favor de terceros, ni en operaciones ajenas a los negocios sociales. — Octava: Los ejercicios sociales cierran el 1º de enero de cada año, en cuya oportunidad se procederá a confeccionar el Inventario y Balance General de la sociedad. Las utilidades líquidas del ejercicio serán repartidas entre los socios en proporción al capital. En igual proporción serán repartidas las pérdidas si las hubiere. — Novena: Los socios deberán dedicarse a los negocios en toda la amplitud de sus conocimientos y fuerzas, no pudiendo formar parte ni regentear, ni tener intereses en sociedades o negocios similares. — Décima: La duración se fija en cinco años, prorrogable automáticamente por cinco períodos iguales si ninguno de los socios lo denuncia con por lo menos seis meses de anticipación al domicilio social. — Décima Primera: En caso de incapacidad absoluta, desaparición o fallecimiento de alguno de los socios, sus derechos habientes o herederos deben optar dentro de los sesenta días de acaecido el hecho, entre incorporarse a la sociedad, ocupando en la misma el lugar del causante, previa unificación de su representación o retirarse de la misma, situación ésta que se verificará a la finalización del ejercicio en que se produjo el hecho determinante y en cuyo caso el capital será reintegrado en la siguiente forma: el 30 o|o a los treinta días de cerrado el ejercicio, y el resto en ocho cuotas iguales, consecutivas y semestrales, de las cuales la primera será el treinta de junio del ejercicio siguiente al hecho motivo del retiro. El saldo de la cuenta particular será abonado en la misma forma que el capital. Durante el período de reintegro de capital en la forma dispuesta precedentemente, la cláusula octava continúa en la plena vigencia motivo por la cual al distribuir las utilidades deberá hacérselo en proporción al capital aún no reintegrado. En cuanto al capital que se vaya reintegrado durante el transcurso del ejercicio se harán las correspondientes proporciones de acuerdo al tiempo que ha estado en la sociedad. — Décimo Segunda: Toda duda, divergencia o interpretación que se suscitare entre los socios, durante la vigencia de la sociedad, al momento de su disolución, o su liquidación, será dirimida por árbitros amigables, componedores, nombrados uno por cada parte, y un tercero por éstos quienes se expedirán dentro de los 30 días de sometida su cuestión y su fallo será acatado e inapelable renunciando a toda contienda judicial. — Décimo Tercera: La señora Clelia Carmen Rossi de Ungar deja expresa constancia que el capital que suscribe según cláusula cuarta lo integra con bienes propios, adquiridos con el producido de su trabajo personal. — Bajo las trece cláusulas que anteceden se firma el presente contrato en el lugar y fecha ut_supra indicados. — Isaac Simón Ungar, Clelia Carmen Rossi de Ungar, Héctor Guillermo Ungar, Osvaldo Francisco Ferello, Roberto Osvaldo Ferello.

Buenos Aires, octubre 16 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.000.— e.9|11-Nº 30.995-v.9|11|62

PRIULI & CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 20 de setiembre de 1962, ha quedado designado gerente de la sociedad PRIULI & CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, el señor Emilio Trillo, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Mármol Nº 24, 4º piso, Dto. A. Capital Federal, con las mismas atribuciones que le correspondían al socio fallecido Señor Gerardo Priuli. — Por este mismo acto los señores Felipe S. Coria y Ricardo Iñurrategui, ceden, venden y transfieren, las cuotas de capital por valor de tres mil pesos y siete mil pesos moneda nacional, respectivamente, a don Emilio Trillo, Transfiriéndoles por este acto todos los derechos y acciones y obligaciones que emergen de las mismas. — El precio de esta cesión se fija en la suma de $ 10.000.—. m|n. — Fdo.: R. Iñurrategui; Felipe S. Coria; Blanca Esther D. de Priuli; Emilio Trillo. — Buenos Aires, 26 de octubre de 1962. — Lucio R. Melendez, secretario.

$ 720. e. 9|11. Nº 31.003. v. 9|11|62.

LA PAPA FRITA DE PALERMO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 28 de setiembre de 1962, los componentes de la sociedad Palermo, Sociedad de Responsabilidad Limitada, resuelven de común acuerdo en modificar la denominación comercial de la entidad por la de LA PAPA FRITA DE PALERMO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, quedando en tal sentido modificada la cláusula primera del contrato social original antes referido. — Fdo.: Rogelio Veloso; M. Veloso; Fernando García Rivero; Juan Fernando García; A. C. Eloy Lagar; B. Bada; Enrique Iglesias, Ernesto Sánchez; Ramón R. Barrios; Juan M. Ojeda; Osvaldo Acosta; Alfredo García Rivero; Primo F. Quines; Demetrio Cantalicio Carabajal; Rufino Barrios; Daniel Parrado; Jesús Parrado Curros; Beato Ojeda; S. Curros; Jacinto Covito. — E|l. Modificada. Vale. — Buenos Aires. 10 de octubre de 1962. — Lucio R. Melendez, secretario.

$ 640. e. 9|11. Nº 31.005. v. 9|11|62.

SUD AMERICA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y dos, entre los señores don Luis María Stinco Grimaux, domiciliado en la calle Curapaligüe 73, quinto piso, departamento 23, de esta capital, casado, y don Omar Edgardo Martínez, domiciliado en la calle Curapaligüe 73, quinto piso, departamento 23, de esta capital, soltero; ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en formalizar una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las cláusulas que a continuación se indican y las disposiciones de la ley 11.645. — Primera: Queda constituida entre los nombrados una sociedad de responsabilidad limitada, que regirá en plaza bajo la denominación de "SUD AMERICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Su sede social estará en esta capital, calle Curapaligüe 73, pudiendo trasladarse a cualquier punto del país. — Tercera: El objeto principal de esta sociedad será la distribución y la compra venta de libros y sus afines, sin perjuicio de poder ampliar sus actividades a otras ramas industriales, comerciales o financieras. — Cuarta: El capital social lo constituye la cantidad de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, divididos en doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una y aportados por los socios en la siguiente forma: El socio Luis María Stinco Grimaux, ciento cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, o sea ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, y el socio Omar Edgardo Martínez, cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal, o sea cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal. conforme al balance que por separado firman las partes. — Quinta: Tanto la administración como el uso de la firma social estará a cargo de ambos socios y en forma indistinta, quienes revestirán el cargo de gerentes con todas las facultades de la ley y con la única limitación de no comprometer la firma para asuntos ajenos a la sociedad. — Sexta: El día 30 de setiembre de cada año se practicará un balance general de las operaciones sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que los contratantes podrán efectuar en cualquier tiempo. Tanto las ganancias como las pérdidas, si las hubiere. serán distribuidas o soportadas por los socios en la siguiente proporción: Al socio Luis María Stinco Grimaux, sesenta por ciento y al socio Omar Edgardo Martínez, cuarenta por ciento. De las utilidades, previamente se separará el cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta la concurrencia del diez por ciento del capital social. — Séptima: Se llevará un libro de actas en donde se consignarán las decisiones importantes de los socios y especialmente el resultado de los balances, los que se considerarán automáticamente aprobados si no fuesen observados dentro de los treinta días mediante telegrama colacionado. — Octava: La presente sociedad tendrá una duración de cinco años contados a partir del primero de octubre de mil novecientos sesenta y dos. — Novena: La sociedad podrá operar con todos los bancos, ya sea oficiales o privados, como así también con cualquier repartición pública, privada o autárquica, representarla ante cualquier fuero o jurisdicción, otorgar todas clases de poderes, y en general realizar cuantos más actos sean conducentes al mejor desarrollo, entendiéndose que los aquí anunciados son en tal carácter y no limitativos. — Décima: En caso de disolución de sociedad y previo pago de las deudas, el remanente será distribuido de acuerdo a la cláusula sexta del presente contrato. — Decimaprimera: En caso de incapacidad total o fallecimiento de algunos de los socios, la sociedad continuará con los herederos del socio pre-muerto o incapacitado, a cuyo efecto deberán unificar la representación — Décimosegunda: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios, ya sea con motivo de la interpretación de este contrato, será dirimida por árbitros, amigables componedores, nombrados uno por cada socio, y quienes antes de entrar en funciones, designarán un tercero para el caso de desacuerdo y a cuyo fallo se someterán las partes. — De conformidad con las cláusulas que anteceden, los socios firman el presente en el lugar y fecha arriba mencionados. — L. M. Stinco Grimaux — Omar E. Martínez.

Buenos Aires. 23 de octubre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.800.— e.9|11-Nº 31.004 v.9|11|62

TUCYD
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato. — Entre don Juan Raúl Curuchaga, casado, argentino, domiciliado en la calle Pergamino Nº 230, y don Humberto Guzzo, casado italiano, domiciliado en la calle José Bonifacio Nº 3838 de la Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y las siguientes cláusulas: Primera: En la fecha queda constituida entre los premencionados que suscriben el presente, una Sociedad denominada TUCYD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle José Bonifacio Nº 3838 de esta Capital asiento principal de sus actividades y sede de la Sociedad. — Segunda: La duración de este contrato será de diez años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercera: El objeto principal de la sociedad lo constituye la explotación de una agencia de transportes. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de veinte mil pesos moneda nacional, dividido en veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportadas en partes iguales. — Estos aportes han sido integrados en muebles, según Balance e Inventario que se levanta en la fecha y que forma parte integrante de este contrato; todos estos bienes se transfieren en este acto a la sociedad por ellos constituida. — Quinta: La administración de la sociedad será ejercida por un gerente, designándose a ese fin al socio Juan Raúl Curuchaga, quedando expresamente establecido que será necesario la firma de los dos socios para el libramiento de cheques y demás documentos sociales. — Sexta: Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas a favor de terceros, ni formar parte de otra sociedad similar, obligándose todos los socios a dedicarse en persona a la atención de los negocios sociales. — Séptima: Anualmente el 31 de diciembre, y sin perjuicio de los Balances parciales, se practicará Inventario y Balance General, quedando automáticamente aprobado, si dentro de los treinta días posteriores a la fecha de su confección no fuera impugnado u observado por los socios, debiendo documentarse la impugnación por telegrama colacionado, dirigido a los demás socios. — Octava: Las utilidades y pérdidas se dividirán en partes iguales, disponiéndose del cinco por ciento para el Fondo de Reserva. — Novena: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta, declarada judicialmente de cualquiera de los socios; la sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación cuando se trate de más de una persona. — Décima: En caso de retiro de un socio o cesión de las cuotas sociales, el socio que se retira o cede, debe anunciarlo a los restantes socios mediante telegrama colacionado en el que documentará el nombre de la persona que adquiriría las cuotas cedidas y el precio que pagará por las mismas, teniendo cualquiera de los socios privilegio y prioridad para adquirir las cuotas

del renunciante o cedente por el mismo precio ofertado, debiendo anunciar esta decisión dentro de los quince días posteriores a la notificación. — Para el caso de que todos los socios quieran gozar de este privilegio, las cuotas disponibles se repartirán proporcionalmente al capital social. — Convenida la adquisición de las cuotas, se practicará un Balance General y el dividendo o utilidad que le correspondiere al socio que se retire, como así también el valor de las cuotas cedidas, le será entregado en dos cuotas anuales iguales, que no devengarán interés alguno. — Décimo Primera: Para el caso de muerte o interdicción, señalados en la cláusula novena y en el supuesto de que los herederos del fallecido o incapaz no quisieran proseguir en la sociedad, se procederá en igual forma para la adquisición de las cuotas a la señalada en la cláusula anterior, fijándose como precio de las cuotas cedidas el que fijen árbitros arbitradores, para el caso de que las partes no aceptaran la suma fijada en esta forma, será establecido por el Presidente de la Cámara Argentina de Comercio de la Capital Federal, cuya decisión será inapelable. — Décimo Segunda: En caso de liquidación voluntaria o forzosa, se nombrará un liquidador designado por la mayoría de capital y votos a quién se le fijarán en la misma forma las facultades respectivas, debiendo abonar primero las obligaciones sociales y luego dividir el saldo en partes iguales entre los socios. — Décimo Tercera: Cada uno de los socios percibirá mensualmente en carácter de sueldos las sumas que serán fijadas oportunamente, con cargo a gastos generales. — Décimo Cuarta: Toda duda o divergencia durante la vigencia del presente o al tiempo de su liquidación o disolución será sometida al fallo de árbitros arbitradores amigables componedores designados por cada una de las partes. Conforme las partes, se firma en la Ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de Setiembre de mil novecientos sesenta y dos. — J. Raúl Curuchaga. — Humberto Guzzo. —

Buenos Aires, 8 de octubre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario. —

$ 2.800 e.9|11 Nº 31.006 v.9|11|62

STROMBOLI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 31 de agosto de 1962, ha quedado totalmente disuelta la sociedad "STROMBOLI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con efecto retroactivo al 12 de marzo de 1962. Fdo.: Severino Vizioli — Ladelfa — Angel La Porta — Antonio Vizioli — Antonio Filetti — Manuel A. Radi — Diego R. Dotro — Pascual Dotro — Felipe Lopes — Juan Laurie — Vito Zuccala — Roque Julio Fera F. Mangialavori — Salvador La Porta — Atilio Salome — A. Stedtfeld — Salomón Bahl — Adam Horvart.

Buenos Aires, 18 de octubre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.9|11-Nº 31.007 v.9|11|62

KAMINSKY Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, que por contrato privado del 26 de junio de 1962 se modifican las cláusulas sexta y séptima del contrato "KAMINSKY Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que para lo sucesivo quedan así redactadas: Sexta: Dirección, Administración, Gerencia: Serán gerentes de la sociedad los socios señores don Gregorio Kaminsky, don Bernardo Adelstein y don Leo Adelstein, quienes tendrán la dirección de la misma y el uso de la firma social en forma individual o conjunta, según lo establecido en las cláusulas séptima y octava del presente. La firma social consistirá en el nombre de la sociedad, agregado a la firma de uno o de dos de los gerentes en sus casos. — Séptima: El gerente don Gregorio Kaminsky, actuando en forma separada e individual, así como los dos gerentes don Bernardo Adelstein y don Leo Adelstein actuando en forma conjunta, tendrán el uso de la firma social, pudiendo realizar en la forma indicada, todos los actos ordinarios de la administración, como ser compras, pagos, ventas, cobros, importaciones, exportaciones y operaciones con cualquier Banco Oficial o particular, abriendo cuentas, extrayendo fondos, librando, descontando, renovando y firmando letras, pagarés, cheques y todo otro papel de negocio, constituir prendas con Registro, siendo la sociedad deudora, acreedora o endosante, cancelar las mismas, etc. El gerente don Gregorio Kaminsky, actuando en forma conjunta con uno de los otros gerentes, indistintamente, podrá realizar todas las operaciones no ordinarias de administración y/o de disposición, como ser adquirir y enajenar bienes inmuebles, constituir y cancelar todos los otros derechos reales, otorgar fianzas, otorgar poderes no judiciales, delegando todas o partes de sus facultades incluso el uso de la firma social, revocar estos poderes, así como para realizar todos los otros actos, sin limitación alguna, para los cuales no fuera suficiente la sola firma del señor Gregorio Kaminsky o de los otros dos gerentes indicados.

Buenos Aires, 22 de octubre de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.280.— e.9|11-Nº 31.015 v.9|11|62

S. COHEN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 28 de setiembre de 1962, ha quedado totalmente disuelta la sociedad "S. COHEN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITDA", con efecto retroactivo al 1º de agosto de 1962. — Fdo.: S. Cohen — Alicia Cohen — Ricardo Cohen.

Buenos Aires, 18 de octubre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.— e.9|11-Nº 31.014 v.9|11|62

CUEROLANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, que por contrato privado del día 27 de diciembre de 1961 ha quedado disuelta "CUEROLANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con efecto retroactivo al día 31 de junio de 1960. — Sobre raspado: Christian, vale.

Buenos Aires, octubre 19 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 320.— e.9|11-Nº 31.018 v.9|11|62

LA FONTANELLA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento privado de fecha 27 de setiembre de 1962 y con efecto retroactivo al 1º de setiembre de 1962, el señor Enrique Tricarico, vende, cede y transfiere trescientas sesenta y seis cuotas de capital de cien pesos cada una, que posee en la razón social "LA FONTANELLA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" al señor Juan Ramón Calvo. — La cesión se hace por la suma de 300 mil pesos. S|R.: Fontanella, Vale.

Buenos Aires, octubre 24 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.— e.9|11-Nº 31.029 v.9|11|62

C A C R U

Compañía Argentina de Cajas Registradoras y Utiles

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que don Fausto Fernando Vidarte, por escritura pública Nº 162, de fecha 17 de octubre de 1962, pasada al folio 481 del Registro Nº 14, interinamente a cargo del Escribano Público don Jorge W. Cinollo Vernengo, ha transferido la totalidad de sus tres mil ochocientas veinticinco cuotas sociales de $ 100 m|n. cada una, que tenía suscriptas e integradas en la firma "CACRU, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, COMPAÑIA ARGENTINA DE CAJAS REGISTRADORAS Y UTILES", a Da. Antonia María Asunción Vidarte de Somoza, por el precio total convenido de trescientos ochenta y dos mil quinientos pesos nacionales. — La presente cesión incluye la transferencia de todos los derechos y obligaciones activos y pasivos que sobre las referidas cuotas le correspondían, las cuales han sido totalmente enajenadas por lo que el cedente, en el mismo acto, ha procedido a renunciar al cargo de Gerente que desempeñaba en la sociedad preindicada. — El socio Manuel Somoza o Somoza Fernández, ha prestado su expresa conformidad con la venta de cuotas referida.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 800.— e. 9|11 Nº 31.032 v.9|11|62.

T. M. P.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cinco días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y uno entre los señores, Mario Oscar Asmondi, de nacionalidad argentino, de treinta y tres años de edad, domiciliado en la calle Aquino número cinco mil ochocientos cuarenta y uno, Manuel Taló, de nacionalidad argentino, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Larrazábal número cuatro mil setenta y seis y Rodolfo Omar Saberio, de nacionalidad argentino, de treinta y tres años de edad domiciliado en la calle Oliden número cuatro mil ciento ochenta y cinco, todos de esta Capital Federal y hábiles para contratar, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada, de conformidad con las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco sociedad ésta que se regirá de acuerdo a las cláusulas siguientes: Primero: A contar del día primero de enero de mil novecientos sesenta y uno del corriente año a cuya fecha se retrotraen todos los efectos de este contrato, queda constituida la sociedad denominada T. M. P. que girará bajo el rubro social de T. M. P. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: La sociedad tendrá su domicilio en esta capital, calle Larrazábal número cuatro mil noventa y tres, pudiendo establecer sucursales, agencias, filiales y establecimientos industriales en cualquier punto de la República o en el extranjero. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto la explotación de Taller Mecánico de Precisión. A tal efecto la sociedad podrá adquirir o enajenar bienes raíces, así como establecimientos comerciales, constituir y aceptar hipotecas, dar y tomar dinero prestado en garantía o sin ella, realizar toda clase de operaciones con los Bancos del Sistema Oficial o de propiedad privada, radicados en el país o en el extranjero, celebrar toda clase de contratos, estar en juicio como actora o demandada y otorgar poderes generales y especiales, pudiendo para el cumplimiento de sus fines operar dentro o fuera del país, por sí sola o asociada a terceras personas, por cuenta propia o ajena, en participación o cualquier otra forma, y realizar cuantas más operaciones sean necesarias y estén vinculadas al giro social. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Un millón doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en doce mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una y que los socios aportan en partes iguales. — El Capital se integra en la siguiente forma: El cincuenta por ciento surge del inventario y Balance general practicado el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta que se adjunta al presente certificado por Contador Público Nacional, el cincuenta por ciento restante será integrado por los socios antes del día Treinta y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos. — Quinto: La sociedad se constituye por el término de Cinco años prorrogándose automáticamente por otros cinco años y así sucesivamente si tres meses antes de su vencimiento no se hubiera manifestado la voluntad de los socios en sentido contrario. — Sexto: La Dirección y Administración de la Sociedad será ejercida por todos los socios que tienen la categoría de Gerentes, pudiendo efectuar todas las operaciones contempladas por los incisos primero a cuarto y séptimo a décimo séptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ochenta y ocho del Código de Comercio, ley once de patentes, ley tres mil novecientos setenta y cinco de marcas de fábrica pudiendo además querellar, otorgar y aceptar prendas con o sin traslación y efectuar cuantos más actos y operaciones sean convenientes o necesarios a los intereses sociales, inclusive para aquellos que por leyes generales o especiales se requiera mandato expreso. — En la firma social la denominación de Socio Gerente deberá preceder a la firma personal de los socios que obligan a la sociedad, no pudiendo comprometerla en fianzas o garantías a favor de terceros. — Séptimo: La aprobación de los balances y demás resoluciones que interesen a la sociedad, serán tomadas por mayoría de votos, a cuyo efecto se considerará un voto por cada cuota de capital. — La sociedad llevará un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones que tomen, las cuales entrarán en vigencia inmediatamente después de firmadas. — Para enajenar o gravar bienes raíces, para ceder cuotas sociales a terceros, así como para la designación de gerente cuando esta designación deba recaer en una persona extraña a la sociedad se requiere la unanimidad de votos. Octavo: Sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán efectuarse en cualquier oportunidad a pedido de los socios, al treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales; ajustando los valores estrictamente a los de origen y siguiendo para todos sus efectos el criterio y disposiciones del Código de Comercio y de la Dirección General Impositiva sobre la materia. — De las utilidades realizadas se destinará un cinco por ciento para reserva legal, establecida por el artículo veinte de la ley de sociedades de responsabilidad limitada, el remanente de utilidades líquidas, es decir, el noventa y cinco por ciento restante, será repartido por partes iguales entre los socios soportando las pérdidas en igual proporción. — Noveno: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los sobrevivientes resolverán la liquidación o la continuación de los negocios sociales con los herederos del socio fallecido o sin ellos. — Los herederos deberán siempre unificar personería. — En caso de que se decida comprar la parte del socio fallecido se seguirá para todos los efectos de valuación y pago el criterio indicado en el punto décimo tercero del presente contrato. — Décimo: La sociedad se disolverá por la pérdida del sesenta por ciento del capital social, constatado en el Balance General o en cualquier otra época del año, salvo que un socio o socios resolvieran hacerse cargo del activo y pasivo. — Undécimo: Resuelta la disolución de la sociedad por cualquier causa que fuere entrará en liquidación la que será practicada por los socios de común acuerdo. — Duodécimo: En todos los casos en que hubiera lugar a la disolución de la sociedad, se realizará un balance e inventario general, siguiendo igual criterio que el indicado para los balances anuales, dentro de los quince días de producido el hecho que diera lugar a la misma, la liquidación se practicará distribuyéndose el capital y beneficios en función de los importes aportados por los socios. — La sociedad está facultada para abonar dichas sumas en la forma y época más favorable al giro comercial y en un plazo que no podrá exceder de dos años contados a partir de la fecha en que fuera aprobada la liquidación. — Durante esos plazos las sumas referidas gozarán del interés que cobran los bancos de plaza. — Décimo tercero: En caso de que uno de los socios desera retirarse de la sociedad, podrá vender su parte a un tercero siempre y cuando que los otros socios por unanimidad estuvieran de acuerdo. — De no prestarse autorización, al socio que desee vender, los que quedan en la sociedad tendrán la obligación de comprar la parte del socio que se retira a cuyo efecto se establece que para este fin se procederá a confeccionar un balance especial, valorizando los bienes inmovilizados por el valor de origen menos amortización contable, el activo circulante por el valor de costo en plaza. — El socio que se retira en el supuesto de compra por parte de los socios restantes, otorgará un plazo máximo de pago de novecientos días repartidos en cuotas mensuales de igual importe y abonándose para los saldos el interés bancario que rija en la fecha de liquidación. — Décimo cuarto: Por toda divergencia que se suscite entre los socios o entre éstos y los herederos de un socio fallecido o representante de un socio declarado judicialmente incapaz, se recurrirá a la solución del caso por medio de árbitros arbitradores, amigables componedores designados uno por cada parte, debiendo dichos arbitradores designar un tercero para el caso de discordia, siendo inapelable su resolución. — En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, siendo el original destinado al uso de la sociedad y los tres restantes distribuidos entre los socios. — Firmados: Oscar Asmondi. — Manuel Taló. — Rodolfo Omar Saberio.

Buenos Aires, 1º de octubre de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.960.— e.9|11-Nº 31.933 v.9|11|62

RIMOL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian

Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los seis días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y dos, entre los señores Mendel Curchmar, argentino, casado, y don Enrique Zaborowski, argentino, casado, ambos mayores de edad y hábiles para contratar se ha convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y de conformidad a las siguientes cláusulas: Primera: Entre los nombrados se constituye una razón social que se denominará "RIMOL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede actual en la calle Cabildo 2487, Capital Federal, pudiendo cambiar de ubicación, así como establecer agencias o sucursales, sea en la Capital, interior o exterior del país. — Segunda: El objeto principal de la sociedad será la explotación de un negocio de confecciones y artículos para el vestir de caballeros, pudiendo ampliar su objeto social y dedicarse a cualquier actividad lícita del comercio, de la industria o de las finanzas. Podrá en consecuencia la sociedad adquirir toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, mercaderías, títulos, acciones y toda clase de objetos, pudiendo importar, exportar, vender, hipotecar, permutar, ceder y realizar toda clase de operaciones bancarias sin excepción sea en los Bancos nacionales, extranjeros, en casas matrices y sus sucursales. — Tercera: El Capital Social lo constituye la suma de Dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, divididas en dos mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportadas por los socios por partes iguales, conforme al balance suscripto por los contratantes y que forma parte del presente contrato. — Cuarta: La sociedad se conviene por el término de diez años, con efecto retroactivo al día primero de abril de mil novecientos sesenta y dos, pero podrá disolverse a partir de la finalización del segundo ejercicio comercial, por la simple voluntad de cualquiera de los socios, quienes deberán preavisar a la sociedad con una anticipación de seis meses, su deseo de disolver la sociedad. — Quinta: La dirección y administración de los negocios sociales, estarán a cargo de ambos socios, quienes actuarán con el carácter de gerentes. — Sexta: El uso de la firma social estará a cargo de ambos socios quienes firmarán en forma conjunta. — Séptima: En tales condiciones los socios podrán: a) Comprar, vender y modificar o transformar toda clase de mercaderías, venderlas al contado o a plazos fijando sus precios y demás condiciones; b) Tomar y despedir los empleados y obreros necesarios, fijando sus emolumentos respectivos; c) Cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad y abonar las correlativas deudas si existieran; d) Representar a la sociedad ante toda repartición nacional o provincial, Dirección General Impositiva, Aduana, Municipalidades, Tribunales de Trabajo y de Faltas, Impuestos Internos y|o cualquier otra repartición creada o a crearse, bastando para estos supuestos la firma o presencia de cualquiera de los asociados para obligar a la sociedad, pudiendo uno solo de los socios presentarse con escritos, documentos, títulos, testigos y demás documentos, peticionar en la forma más amplia y que consideren más conveniente a los intereses de la sociedad; e) Constituir depósitos bancarios en cuenta corriente, plazo fijo, caja de ahorros o de cualquier otro carácter en los Bancos de plaza, pudiendo al efecto: girar, endosar, avalar, negociar, descontar y librar toda clase de cheques, vales, pagarés y demás papeles de comercio; f) Representar a la sociedad ante todas las autoridades judiciales de la Nación, pudiendo actuar por sí o por apoderado; g) Practicar en fin cuantos más actos, gestiones y diligencias sean atinentes al mejor desempeño de la sociedad, siendo las ejemplificaciones precedentes solamente enunciativas y no excluyentes. — Octava: Las utilidades previa deducción del cinco por ciento para la constitución del Fondo de Reserva Legal, serán distribuídas por partes iguales entre ambos socios. En igual proporción se soportarán las pérdidas si existieren. — Novena: Anualmente, el treinta y uno de marzo de cada año, se practicará un Inventario y Balance General y Cálculo de Utilidades. Para la conformidad de los balances se requiere la firma de los dos socios, quedando entendido que los no objetados dentro de los treinta días de confeccionados y conocidos por los socios, se tendrán automáticamente por aprobados, aun no habiendo sido suscriptos. El retiro de todo o parte de las utilidades, sólo podrá efectuarse después de cumplidos los compromisos sociales contraídos por la sociedad. — Décima: Las cuotas de capital, no podrán ser cedidas, vendidas ni transferidas sin previa autorización del otro socio. — Undécima: Mensualmente los socios podrán retirar a cuenta de utilidades y con cargo a sus respectivas cuentas particulares, hasta la suma de Quince mil pesos moneda nacional de curso legal. — Duodécima: Todas las decisiones de importancia en el giro comercial se anotarán en el libro de actas. — Décima tercera: La presente sociedad se hace cargo del activo y pasivo del negocio "Sastrería Rimol", propiedad del Sr. Mendel Curchmar ubicada en la calle Esmeralda 345 de esta Capital Federal, pero todas las deudas sociales e impositivas que puedan surgir a raíz de inspecciones contables y que correspondan a fechas anteriores a la iniciación del presente contrato serán soportadas únicamente por el señor Curchmar. — Décima cuarta: El señor Enrique Zaborowski, deberá dedicar todos sus esfuerzos para el mejor desenvolvimiento económico de la sociedad, pero podrá tener inversiones en otras empresas siempre que no sean competitivas del objeto del presente contrato. El señor Mendel Curchmar, en cambio, podrá atender personalmente sus otras actividades comerciales presentes o futuras. A partir de la finalización del sexto ejercicio comercial, ambos socios estarán en iguales condiciones en lo que respecta a la reglamentación del trabajo personal. — Décima quinta: En el supuesto de disolverse la sociedad, se procederá primeramente a cancelar el pasivo y posteriormente los socios podrán retirar los capitales aportados y el saldo acreedor de sus respectivas cuentas particulares. De común acuerdo, uno de los socios podrá tomar a su cargo el activo y pasivo de la sociedad, en cuyo caso deberá abonar al socio saliente del importe total que le corresponda el cincuenta por ciento al contado y el resto en veinticuatro cuotas mensuales consecutivas que devengarán el interés bancario. — Décima sexta: Para el supuesto fallecimiento o incapacidad permanente de alguno de los socios, si existe común acuerdo entre el socio hábil y los herederos del incapaz o fallecido, la sociedad continuará, en cuyo caso los herederos deberán unificar su representación al efecto. Si por el contrario no existe acuerdo entre las partes, la sociedad quedará automáticamente disuelta. — Décima séptima: La cláusula anterior no regirá para el caso que el heredero o representante del señor Mendel Curchmar, sea designada la señora Margarita Kreimerman de Curchmar. En tal caso la señora de Curchmar y el señor Enrique Zaborowski se obligan a la prosecución del presente contrato. — Décima actava: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios con relación al presente contrato y sociedad, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte en disidencia y quienes antes de entrar a resolver designarán un tercero para caso de discordia, cuyo laudo será inapelable. — Décima novena: En todo cuanto no estuviere expresamente previsto por el presente contrato regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio, aplicable a esta clase de sociedades. — Bajo tales condiciones las partes dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmando en prueba de ello en el lugar y fecha arriba indicados. — Mendel Curchmar. — Enrique Zaborowski. — E|l.: "les"; "los". Vale.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.800.— e.9|11-Nº 31.035-v.9|11|62

AMERICAN MACHINE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de junio de mil novecientos sesenta y dos, entre el señor Samuel Cilead, con domicilio en la calle Libertad número mil trescientos setenta y uno, casado, israelí, comerciante, de cuarenta y cuatro años de edad; Abraham Alberto Pipkin, con domicilio en la calle Catamarca número quinientos treinta, cuarto piso, departamento "A", casado, argentino, comerciante, de cuarenta y seis años de edad; Adolfo Kreimer, con domicilio en la calle Sarmiento número mil quinientos sesenta y dos, tercer piso, departamento "F", casado, argentino, abogado, de cincuenta y dos años de edad, todos de esta Capital, como únicos integrantes de AMERICAN MACHINE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Montevideo número 527 inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número ciento treinta y nueve, al folio quinientos sesenta y cuatro, libro cuarenta y dos, de esa clase de sociedades, con fecha doce de febrero de mil novecientos sesenta y dos y Constructoras Asociadas S. A. C. I. I. F., representado por su apoderado Sr. Juan Pipkin, con domicilio en la calle Montevideo, 527, 9º piso, quién acredita su personería con el poder otorgado por ante el escribano don Marcos Uman el 25 de agosto de 1959, según escritura Nº 1147 que exhibe, resuelven lo siguiente: Artículo Primero: El señor Samuel Cilead, cede, vende y transfiere las doscientas cincuenta cuotas del capital que le corresponde en la mencionada Sociedad de Responsabilidad Limitada, a Constructoras Asociadas S. A. C. I. I. F., por la suma de Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, que le abonó con anterioridad ratificando por el presente contrato en recibo y otorgando carta de pago. — Artículo Segundo: Los señores Adolfo Kreimer y Abraham Alberto Pipkin, venden, ceden y transfieren a Constructoras Asociadas S. A. C. I. I. F., ciento veinte cuotas de capital cada uno, de cien pesos m|n. de c|l., por la suma de Ciento Veinte Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal cada uno, importe que les había entregado la compradora para integrar dichas cuotas por su cuenta y que a traves del presente acto colocan a nombre del vendedor titular. — Artículo Tercero: Quedan por lo tanto como integrantes de American Machine, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Constructoras Asociadas S. A. C. I. I. F., con Cuatrocientas noventa cuotas; Adolfo Kreimer con Cinco cuotas y Abraham Alberto Pipkin, con Cinco cuotas y continúan en vigor todos los demás artículos del contrato originario que no hayan sido modificados por el presente contrato. También subsisten las designaciones de gerentes practicadas en el contrato constitutivo. — Artículo Cuarto: Los socios prestan recíproca conformidad con las cesiones instrumentadas en este contrato. En el lugar y fecha arriba indicados se firman cinco ejemplares de un solo tenor, uno para cada parte y el quinto para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Por Constructoras Asociadas S. A. C. I. I. F.: Juan Pipkin. — Adolfo Kreimer. — Abraham Alberto Pipkin. — Samuel Cilead.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.640.- e.9|11 - Nº 31.062 - v.9|11|62

A N G E L I C A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Roque Muscillo, italiano, domiciliado en la calle Coronel Niceto Vega 5863, Capital; Italo Domingo Muscillo, casado, argentino, con domicilio en la calle Charlone 2063, Capital y Laureano César García, casado, argentino, domiciliado en la calle Condarco 4843, Capital, todos mayores de edad y habiles para contratar, celebran el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Desde el 15 de agosto de 1962 queda constituida la sociedad que se denominará "ANGELICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio legal en la calle Griveo 2656, Buenos Aires, pudiendo trasladarlo a cualquier sitio del país. Segundo: El objeto social será la fabricación de calzado de todo tipo y de cualquier actividad que se relacione con el mismo. Tercera: El plazo de duración de la sociedad será hasta el 31 de diciembre de 1963, pudiendo disolverse con anterioridad de común acuerdo entre los socios. Cuarta: El Capital Social lo constituye la suma de m$n. 900.000.— (novecientos mil pesos moneda nacional), en base a un Balance General al 1º de septiembre de 1962, que firmado por todos los socios y por el Contador Público Nacional don Julio A. Castagna forma parte integrante del presente contrato que formado por 900 (novecientas) cuotas de m$n. 1.000.— (un mil pesos moneda nacional) cada una, está suscripto en partes iguales por cada socio o sean 300 (trescientas) cuotas cada uno, que representan para cada socio la suma de m$n. 300.000.— (trescientos mil pesos moneda nacional). — Quinta: La administración y uso de la firma social estará a cargo de Laureano C. García junto con cualquiera de los dos socios restantes. Cada socio será gerente de la firma, percibiendo en tal carácter una remuneración que fijada de común acuerdo entre los mismos, se cargará a Gastos Generales. Solamente para el endoso de cheques y descuento de documentos de terceros, que deban depositarse o acreditarse en cuenta corriente será necesaria la firma de uno solo de los socios. Sexta: Anualmente, el 31 de enero, deberá practicarse un Inventario y Balance General y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganacias de la firma, que deberá asentarse en los libros rubricados de la misma. De las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del 5 o/o para Reserva Legal, será distribuida en partes iguales entre los socios. En caso de pérdidas las mismas serán soportadas también en partes iguales. — Séptima: Los socios deberán reunirse por lo menos una vez al mes para deliberar sobre los asuntos de la sociedad, que deberá asentarse en el libro de actas rubricado. — Octava: En caso de retiro de cualquier socio, éste deberá comunicarlo por lo menos con dos meses de anticipación por telegrama colacionado. — Los socios restantes tendrán derecho a adquirir las cuotas sociales en las mismas condiciones que las ofrecidas y aceptadas por terceros a la sociedad, de acuerdo a las formas y condiciones que se establece en la cláusula siguiente. — Novena: En caso de incapacidad o fallecimiento de un socio, los restantes decidirán si admiten o no al administrador del incapaz o a los hrederos del socio fallecido. — En estos casos y en el de retiro de un socio, deberá practicarse para tal fin un balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias a la fecha del retiro, del fallecimiento o de la declaración judicial de la incapacidad. — El capital social, el saldo de su cuenta particular y la proporción de las reservas no distribuidas será abonado por los socios que continúan en la sociedad con 15 % al firmarse la cesión de cuotas y el saldo en 24 cuotas mensuales iguales sucesivas con el interés en plaza en dicho momento. — El balance que se practicará deberá observar las siguientes condiciones: el activo fijo, a su valor en dicho momento; el circulante se determinará a su precio de costo, el activo exigible deberá depurarse deduciendo los incobrables y los demás rubros a su saldo real. — Las condiciones de pago establecidas en esta cláusula para el caso de fallecimiento, pueden ser sustituidas por la contratación de seguros de vida entre los socios, en cuyo caso deberá asentarse tal circunstancia en el libro de actas de la firma. Décima: La firma no podrá salir fiadora ni garante de terceros, pero podrá constituir prendas e hipotecas sobre los bienes sociales. Undécima: En caso de divergencia o duda en la interpretación de cualquier cláusula del presente contrato, será dirimida por árbitros arbitradores o amigables componedores, designados uno por cada parte y uno neutral cuyas resoluciones tomadas por mayoría serán inapelables ante los Juzgados de esta Capital. — En prueba de conformidad se firma un ejemplar para ser registrado en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal en Buenos Aires, a los siete días del mes de septiembre del año un mil novecientos sesenta y dos. — Firmado: Roque Muscillo — Italo Domingo Muscillo — Laureano César García. — Buenos Aires, octubre 8 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.120.— e.9|11 Nº 31.071 v.9|11|62

CASA RIVOLI
DE H. BALBO Y A. DOLSO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto

Contrato Social: Entre los señores Hernán Balbo, italiano, de cincuenta años de edad, casado en primeras nupcias con doña Josefina Prella y don Alcides Dolso, italiano, de treinta y siete años de edad, casado en primeras nupcias con doña Mirella Merendi, ambos domiciliados en la calle Presidente José E. Uriburu número 334, de la Capital Federal, convienen de común acuerdo constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada sujeta al régimen de la Ley número 11.645 y a las cláusulas que a continuación se consignan: Primera: La Sociedad se denominará "CASA RICOLI DE H. BALBO Y A. DOLSO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en esta Ciudad de Buenos Aires, calle Presidente José E Uriburu número 334, pudiendo trasladarse y establecer sucursales y agencias en cualquier parte del interior o exterior del país. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto principal la venta y compra y arreglos de máquinas Registradoras, de sumar, calcular, de escribir, así como también toda actividad industrial o mercantil que los socios por unanimidad acordaran emprender, vinculada con dicho ramo. — Tercera: La sociedad se constituye por plazo indeterminado, con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos sesenta y dos. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Trescientos Treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas treinta cuotas de mil pesos moneda nacional, cada una, aportada a razón de ciento sesenta y cinco cuotas o sean ciento sesenta y cinco mil pesos moneda nacional, por cada uno de los socios. Cuarta: La fiscalización, dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de ambos socios, quienes, son designados gerentes de la sociedad y tendrán el uso de la firma social en forma conjunta e indistinta. Dicha firma será la que utilizan particularmente los socios, precedida de un sello que exprese el nombre de la sociedad. La firmo sólo podrá ser utilizada para los negocios sociales quedando prohibida su uso para negocios ajenos a la sociedad y para garantías, fianzas o avales en favor de terceros. A los efectos del cumplimiento de sus funciones, los gerentes podrán celebrar por la sociedad todos los contratos y actos jurídicos que sean necesarios y convenientes con particulares, sociedades, reparticiones públicas y bancos, incluidos el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y Aduana de la Capital, aceptando las cláusulas especiales correspondientes según los Estatutos y Reglamentos

de dichas Instituciones. Entre los actos mencionados se incluyen especialmente: a) Comprar y vender mercaderías, bienes muebles e inmuebles, semovientes, créditos, títulos y acciones, como así también darlos o recibirlos en cesión permuta, locación, depósito, usufructo, comodato, uso, hipoteca o prenda, como por los precios, plazos, formas de pago, clase de moneda, intereses, pactos y demás condiciones convenientes; b) realizar todas las operaciones financieras o bancarias de cualquier clase que sean; c) aceptar y conferir poderes generales o especiales y revocarlos, aceptar representaciones. Esta enumeración no es taxativa, teniendo los gerentes amplia capacidad para realizar todos los demás actos jurídicos, comerciales, financieros y administrativos que se relacionen con el objeto de la sociedad, para cuyo fin podrán firmar toda clase de escrituras públicas o documentos privados que sean del caso. — Quinta: Actualmente el primero de enero de cada año, se procederá a efectuar un balance e inventario de acuerdo a las prácticas comerciales y normas de la Dirección General Impositiva. — Sexta: Los socios retirarán para sus gastos personales la suma de ocho mil pesos moneda nacional por mes, que se cargarán a gastos generales. — Séptima: De las utilidades líquidas que resulten, se apartará un cinco por ciento hasta completar el diez por ciento del capital social de acuerdo a la reserva legal y el resto se dividirá por partes iguales entre ambos socios, soportando en igual proporción las pérdidas que pudieran resultar. — Octava: Los socios se reunirán toda vez que se considere necesario para la buena marcha de la sociedad y las resoluciones se asentarán en el libro de actas. — Novena: Para la aprobación de los balances se necesitará la conformidad de ambos socios. — Si de cualquier balance que se practicase resultara una pérdida equivalente al veinte por ciento del capital, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad. — Décima: Para el caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, el socio restante podrá continuar la misma con los herederos o representantes legales del socios fallecido o incapaz y en caso contrario proceder a la disolución. — A tal efecto, se practicará un inventario y balance general a la fecha del fallecimiento o declaración de incapacidad y dentro de los ciento veinte días de la misma, se devolverá a los herederos o representantes el capital y ganancias que le correspondiere, sin interés. — Undécima: Para el caso de disolución total, ambos socios actuarán como liquidadores. — Décima segunda: En los casos de divergencia entre los socios, se procederá al nombramiento de dos amigables componedores, uno por cada socio, en caso de no ponerse de acuerdo los mismos nombrarán un tercero cuyo fallo será inapelable. — En prueba de conformidad los contratantes firman el presente en dos fojas en la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de julio de mil novecientos sesenta y dos. — S|r.: Prella, fin, todo vale. — Hernán Balbo. — Alcides Dolso.

Buenos Aires, octubre 10 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.520.— e.9|11-Nº 31.090-v.9|11|62

AERO EXPRESO INTERNACIONAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por instrumento privado de fecha 15 de septiembre de 1962, los señores Juan Jorge Mc Cabe y Arturo Corin Steed, han vendido, cedido y transferido, treinta y tres cuotas, cada uno, de $ 1.000.— m|n. cada cuota de capital en la Sociedad AERO EXPRESO INTERNACIONAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en la suma total de $ 105.600.— m|n., a la señora Elvira López de Ortiz, argentina, viuda, mayor de edad, domiciliada en la calle Rivadavia 6437, 7º piso, Dpto. 25, de Capital Federal, a quien también se ha designado gerente para actuar en forma conjunta, alternada o indistinta con los demás socios gerentes.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 640.— e.9|11 Nº 31.092 v.9|11|62.

FOTOCROMOS RAN - RADAMES Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Radamés José Gaggero, argentino, casado, con domicilio en la calle Ladines Nº 3826, de esta Capital; Julio Abal, español, casado, con domicilio en la calle Malabia Nº 2292, de esta Capital y Alfredo Noya, argentino, casado, con domicilio en la calle Olleros 3341, también de esta Capital, todos mayores de edad, hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "FOTOCROMOS RAN - RADAMES Y COMPANIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la Capital Federal, calle Jorge Newbery Nº 3354|56, asiento principal de sus actividades, pudiendo establecer sucursales y|o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de noventa y nueve años. — Tercera: El objeto principal de la sociedad será: la elaboración de clisés empleados en las artes gráficas por encargo de terceros, pudiendo ampliar sus negocios y realizar toda otra operación comercial y|o industrial que convenga a los intereses de la sociedad y que se realice de común acuerdo entre los socios. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Novecientos Mil Pesos Moneda Nacional ($ 900.000.00), dividido en nueve mil cuotas de pesos 100.— cada una, que suscriben los socios en partes iguales a razón de 3.000 cuotas cada una, o sean pesos 300.000.— cada socio — Estos aportes han sido integrados conjuntamente por los socios, y en la misma proporción de las cuotas suscriptas por cada uno de ellos, en mercaderías, deudores varios, bienes de activo fijo, inmuebles y acreedores diversos, todo ello de acuerdo al inventario general practicado con fecha 31 de diciembre de 1961 y que forma parte integrante de este contrato. — Todos estos bienes y derechos se transfieren en este acto a la sociedad constituida. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Julio Abal y Alfredo Noya, quienes quedan investidos del cargo de gerentes, pudiendo actuar en forma conjunta, separada e indistintamente, ocupándose personalmente de la atención de los negocios sociales. — Sexta: El uso de la firma social estará indistintamente a cargo de cualquiera de los socios gerentes, adoptada para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en garantías o fianzas personales, ni en prestaciones gratuitas, o en negociaciones ajenas al giro de la sociedad. — El uso de la firma y el mandato para administrar comprende, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, las siguientes atribuciones: a) Firmar cheques, letras, pagarés y demás documentos comerciales, así como avalarlos y|o endosarlos; b) Realizar toda clase de operaciones bancarias con cualquier Banco oficial, mixto y|o particular de la República Argentina y del exterior, operando en cuenta corriente y a crédito, constituir depósitos de dinero o valores, efectuar extracciones de fondos, retiros de valores, acciones o títulos de cualquier naturaleza o clase; c) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos o gravarlos con derecho real de hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago y tomar o dar posesión de bienes; d) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma y el tipo de interés; e) Librar, aceptar, endosar, descontar, renovar, ceder y negociar toda clase de documentos comerciales, hacer novaciones que extingan obligaciones y transigir: f) Comprometer en árbitros, celebrar contratos de prendas de cualquier naturaleza, constituir la sociedad en depositaria, hacer liberación parcial o total de bienes afectados por las prendas, conferir poderes especiales o generales, firmar y rescindir convenios, cobrar pólizas de seguros en casos de siniestros, etc.; g) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultades para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; h) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago; i). — Formular protestos y protestas; j). — Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social; k). — Para la compra-venta de bienes inmuebles y constitución de hipotecas, como también para la venta y|o transferencia del fondo de comercio que constituye esta sociedad, se necesitará la conformidad y firma conjunta de todos los socios; l). — Las atribuciones mencionadas sólo tienen carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo los socios efectuar cualquier acto de administración que no perjudique los intereses de la sociedad. — Séptimo. — Anualmente al día 31 de diciembre, se practicará un inventario y balance general del giro social, suministrándose una copia a todos los socios para su consideración y aprobación, quedando automáticamente aprobado si dentro de los 30 días hábiles posteriores a su presentación no fuera impugnado u observado por alguno de los socios, debiendo documentarse la impugnación por telegrama colacionado, dirigido a los demás socios. — Sin perjuicio del balance anual, podrán practicarse balances mensuales o trimestrales de comprobación del saldos. — Octava. — De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se destinará el 5 o|o para formar el Fondo de Reserva que señala la Ley Nº 11.645, cesando esta obligación cuando el fondo alcance al 10 o|o del capital. — Es facultativa la creación de otras reservas, para despido, deudores, desmedros o fluctuación de valores, debiendo en estos casos mediar acuerdo entre los socios. — Hechas estas deducciones el resto de las utilidades se distribuirá entre los socios en proporción a sus capitales. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en proporción a sus cuotas de capital. — Novena. — Los socios no podrán realizar operaciones por cuenta propia de las que forman el objeto social, ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria, sin previa autorización de la sociedad. — Décima. — Mensualmente los socios gerentes podrán retirar para sus gastos particulares las cantidades que estimen necesarias, a cuenta de gastos generales, y dejándose constancia de los montos fijados, y sus modificaciones, en el Libro de Actas, que deberá ser firmado por todos los socios para su validez. — Igual temperamento deberá adoptarse cuando se decida asignar a uno o varios socios remuneraciones extraordinarias, en concepto de viáticos movilidad y|o representación, reintegro de gastos, etc. ya sean con carácter permanente o esporádico. — Décimo Primera. — La sociedad no se disolverá por muerte, incapacidad, interdicción o quiebra de uno o alguno de los socios ni por remoción de los administradores designados en este contrato o posteriormente. — Si durante la vigencia de este contrato falleciera o se incapacitare alguno de los socios, los herederos del socio fallecido o incapacitado, podrán optar: a) por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representen, de acuerdo al balance que se practicará a tal efecto; b) por ceder sus cuotas a alguno de los socios, o a terceros extraños, con la expresa conformidad de todos los demás socios; c) por incorporarse a la sociedad, asumiendo uno de los sucesores, la representación legal de los demás y mediando absoluta conformidad de los otros socios. — Para el caso de que se decidieran por el reembolso del haber, éste le será abonado en cuatro cuotas anuales, a contar de la fecha en que se determine el monto del mismo, con más un interés igual al aplicado por el Banco de la Nación Argentina, en sus operaciones de descuentos comerciales en ese momento, y pagadero por semestres adelantados. — Si los herederos se deciden por la cesión de sus cuotas, los socios supérstites tendrán privilegio y prioridad para adquirirlas, respecto de un extraño, en igualdad de condiciones. — Décimo Segunda. — En el caso de retiro de un socio o cesión de sus cuotas sociales, éste debe anunciarlo a los restantes mediante telegrama colacionado, con una anticipación mínima de 60 días hábiles a la fecha de su retiro o cesión. Convenida la adquisición de las cuotas por los otros socios, deberá procederse en cuanto al pago de las mismas, en la forma prevista en el punto a), artículo anterior, y con los privilegios y prioridades a su favor establecidos en el punto b) de la misma cláusula y demás condiciones y plazos que se determinan en el mismo artículo. — Décimo Tercera. — Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios será sometida a amigables componedores, designados uno por cada parte que sostengan intereses contrarios, y en caso de no poder concordar en sus opiniones, la cuestión será resuelta por un árbitro tercero de derecho que será designado por el Presidente de la Bolsa de Comercio, cuyo fallo será inapelable. — Décimo Cuarta. — Las disposiciones contenidas en el presente contrato tienen carácter retroactivo al día 31 de diciembre de 1961 fecha en que se practicó el inventario y balance inicial. — Décimo Quinta. — Para todo lo no previsto en este contrato la sociedad se regirá por las disposiciones de la ley Nº 11645 y las pertinentes del Código de Comercio. — Siendo de conformidad de todos los socios las quince cláusulas precedentes y obligándose a su fiel cumplimiento, firman el presente contrato en prueba de ello, en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y siete días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y dos. — Julio Abal. — Alfredo Noya. — Radamés José Gaggero. — Buenos Aires, 26 de octubre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.000.— e.9|11-Nº 31.111-v.9|11|62

L I W E
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Abrahan Weksler, casado, mayor de edad, argentino, cédula de identidad número un millón ciento cuarenta y seis mil ciento sesenta y dos, con domicilio en Suipacha cuatrocientos treinta y ocho, Capital; Juana Helvecia Lis, soltera, argentina, cédula de identidad número tres millones trescientos treinta y siete mil quinientos seis, con domicilio en Uruguay mil ciento cuarenta y tres, cuarto B, mayor de edad; Jorge Amadeo Arrigorría, soltero, argentino, cédula de identidad número dos millones ochocientos setenta y cuatro mil doscientos diecinueve, con domicilio en Leiva cuatro mil doscientos setenta y cinco, tercero, sesenta y uno, Capital Federal, mayor de edad; y Horacio Angel Arrigorría, soltero, argentino, mayor de edad, cédula de identidad número dos millones quinientos treinta y seis mil quinientos ochenta y seis, con domicilio en Leiva cuatro mil doscientos setenta y cinco, tercero, sesenta y uno, Capital Federal, todos hábiles para ejercer el comercio, se ha resuelto celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con las siguientes cláusulas: Primera: Los señores Abrahan Weksler, Juan Helvecia Lis, Jorge Amadeo Arrigorría, y Horacio Angel Arrigorría, constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada en un todo de acuerdo con las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Segunda: El capital social asciende a la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Los socios suscriben e integran en este acto la totalidad del capital social, de acuerdo al siguiente detalle: El señor Abrahan Weksler suscribe e integra cuatrocientas cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, total cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 450.000.—), en maquinarias, muebles y útiles e instalaciones. — La señorita Juana Helvecia Lis, suscribe e integra treinta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, por un total de treinta mil pesos moneda nacional en instalaciones; el señor Horacio Angel Arrigorría suscribe e integra diez cuotas de mil pesos moneda nacional, cada una, por un total de diez mil pesos moneda nacional en muebles y útiles, y el señor Jorge Amadeo Arrigorría, suscribe e integra diez cuotas de mil pesos moneda nacional, cada una, por un total de diez mil pesos moneda nacional en muebles y útiles. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de cinco años a partir del día primero de octubre del año mil novecientos sesenta y dos, pudiendo prorrogarse por otros períodos de igual duración, si ninguno de los socios manifestase su opinión en contrario, con una anticipación no menor de seis meses antes del vencimiento. — Cuarta: La sociedad tendrá la denominación de "LIWE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y su asiento legal se establece en la calle Doctor Luis Beláustegui número cuatro mil doscientos cuarenta y ocho, Capital Federal, sin perjuicio de establecer sucursales dentro del país. — Quinta: El uso de la firma social estará a cargo del señor Abrahan Weksler y de Juana Helvecia Lis conjuntamente, quienes podrán utilizarla única y exclusivamente para el giro social, suscribiendo toda la documentación bancaria, administrativa y en general, la que sea necesaria para el normal desenvolvimiento del giro social. — A los efectos del cumplimiento de sus fines, la sociedad por su cuenta y|o ajena, podrá efectuar y otorgar los contratos y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes, con particulares, instituciones nacionales, privadas, provinciales y municipales, sociedades y bancos, incluyendo el central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina e Hipotecario Nacional, aceptando las cláusulas especiales correspondientes, según los estatutos y reglamentos de esas instituciones. — Entre esos actos y contratos se incluyen especialmente: a) Comprar y vender mercaderías, bienes, muebles e inmuebles y semovientes, como así también, darlos y recibirlos en hipotecas, prenda, cesión, permuta, locación, depósito mutuo, usufructo, comodato, uso, por los precios, plazos, intereses, pactos y demás condiciones que se considere conveniente. — b) Realizar todas las operaciones financieras o bancarias de cualquier

clase que sean, pudiendo en consecuencia, solicitar y concertar préstamos, créditos o descuentos y concederlos, en dinero efectivo y de cualquiera otra naturaleza con garantías reales o personales, de cualquier clase de bancos; así como también de particulares, compañías o sociedades establecidas todas ellas, dentro o fuera del país, sin limitación de tiempo ni de cantidad, estableciendo los plazos, intereses, forma de pago y demás condiciones que estipulan y aceptando para todo ello, las cartas orgánicas y los reglamentos de los mencionados establecimientos y las cláusulas y condiciones impuestas por ellos o por los prestamistas particulares en su caso, a tal efecto se podrán suscribir solicitudes, letras, pagarés, prendas y toda clase de documentos que se exijan, ya sea en el carácter de girante, aceptante, endosante, o avalista, cobrar y percibir el importe de dichos préstamos y otorgar a los efectos los recibos y cartas de pago del caso. — Hacer novaciones, renovaciones y amortizaciones de deudas sobre toda clase de créditos acordados o que se acuerden en lo sucesivo, conviniendo nuevos plazos y abonando los respectivos importes por capital e intereses. — Efectuar en toda clase de bancos, casas particulares y sociedades, establecidos dentro y fuera del país, toda clase de depósitos de dinero o valores de cualquier especie y extraer, total o parcialmente, esos depósitos o los constituidos con anterioridad a este acto; girar en descubierto contra sus cuentas en esos establecimientos dentro de los créditos y en las condiciones que los mismos les concedan, pudiendo firmar a todos esos efectos las solicitudes, boletas, cheques y toda clase de documentos bancarios y comerciales que fueren necesarios; efectuar depósitos en dinero, valores, títulos o acciones de garantía ya existentes o de las que contraiga en lo sucesivo. — Presentar balances y hacer manifestaciones de bienes. — Abrir y clausurar cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos o en descubierto, Caja de Ahorros, plazos fijos o de cualquier otro tipo. — Depositar, extraer, otorgar, librar, aceptar, avalar, ceder, suscribir, endosar, descontar y negociar de cualquier modo en los Bancos y Bolsas de la República o con cualquier persona o entidad, toda clase de letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, certificados, guías, cartas de porte, conocimientos, prendas o cualquier otra clase de documentos o efectos de comercio, dando o aceptando garantías personales o reales. — c) Aceptar o conferir poderes generales o especiales, consignaciones, agencias, representaciones y gestiones de negocios. — d) Gestionar, obtener y vender patentes de invención, procedimientos, designaciones y marcas comerciales. — e) Celebrar todos los contratos autorizados por las leyes de la Nación y otorgar todos los documentos e instrumentos públicos o privados que correspondan. — La enunciación precedente tiene únicamente carácter enunciativo y no limitativo. — Sexta: El objeto de esta sociedad es la Manufactura de Espuma Plástica y|o sus Derivados, Artículos Afines, Comercialización Directa o por Intermediarios y|o Representante. Importación y Exportación de Dichos Artículos y toda otra actividad lícita que las partes contratantes consideren de interés común. — Séptima: Los socios Abrahan Weksler y Juana Helvecia Lis tendrán a su cargo la gerencia de esta entidad, pudiendo ejercerla indistintamente. — Octava: Cada año, el día primero de octubre, se procederá a confeccionar el balance general y estado demostrativo de pérdidas y ganancias, teniendo en cuenta las amortizaciones técnicas y legales en vigor, como asimismo, las valuaciones de práctica; de las utilidades líquidas y realizadas se separará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, de acuerdo a lo establecido por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Las utilidades o pérdidas obtenidas se prorratearán entre los socios en la siguiente proporción: Abrahan Weksler cuarenta por ciento; Juana Helvecia Lis cuarenta por ciento; Horacio Angel Arrigorría diez por ciento, y Jorge Amadeo Arrigorría diez por ciento. — Novena: Para el caso de fallecimiento, incapacidad física o jurídica el socio restante podrá optar: a) abonar el capital más utilidades hasta la fecha, del socio fallecido o incapaz, a sus herederos y|o representantes legales en la proporción y plazos siguientes; treinta por ciento dentro de los sesenta días y el resto en veinticuatro cuotas mensuales iguales y consecutivas, a partir del vencimiento de los sesenta días anteriores, con más el interés del doce por ciento sobre saldos deudores; b) reconocer al representante legal del fallecido o incapaz en las mismas condiciones que se establecen en el presente instrumento. — Décima: El socio que desee renunciar y|o ceder sus cuotas, deberá comunicar esta decisión con una antelación de seis (6) meses; la devolución del capital más utilidades a la fecha del renunciante se hará en las mismas condiciones que se establecen en el inciso a) de la cláusula novena. — Los socios restantes se harán cargo de las cuotas sociales del renunciante o cedente, en la proporción de sus respectivos capitales. — Undécima: Los socios convienen que las utilidades líquidas y realizadas que les pudiese corresponder a fin de cada ejercicio se incorporarán a la cuenta cuotas capital de cada socio. — Décima segunda: En caso de suscitarse alguna divergencia en cuanto a la interpretación del presente instrumento y durante la gestión societaria, las partes resuelven someter la misma al arbitraje de árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en litigio, quienes en caso de no poder ponerse de acuerdo, nombrarán un tercero cuyo fallo será inapelable. — De conformidad con las cláusulas que anteceden las partes contratantes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los tres días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y dos. — Firmado: Juana Helvecia Lis. — Abrahan Weksler. — Jorge Amadeo Arrigorría. — Horacio Angel Arrigorría.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.320.—. e.9|11. Nº 31.106. v.9|11|62.

LA AMERICANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por contrato privado de fecha 1º de septiembre de 1962, se efectuaron las siguientes cesiones de cuotas en la sociedad "La Americana Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en Callao Nº 83/89, Capital: a) Cien (100) cuotas Ricardo Domingo Chiotto; b) Cuarenta (40) cuotas Darío Di Dieco; c) Veinte (20) cuotas Arnoldo Marcelino Storino; y d) Cinco (5) cuotas cada uno de los socios Julio Ramón Augusto Briend, Juan Luciano Montenegro, Melitón Calixto Tattone y Margarita Dorila Lucero. — Las ciento ochenta (180) cuotas de pesos un mil moneda nacional (m$n. 1.000.—) cada una que se ceden son adquiridas en la forma siguiente: a) Treinta y cinco (35) cuotas cada uno de los señores Raúl Albino Okretich, argentino, Estanislao Godnic, italiano y Fernando Manuel Sarlenga, argentino; b) Treinta (30) cuotas cada uno de los señores Dámaso González, español y Aurelio Miranda, español; y c) Quince (15) cuotas Melchor Gimeno, español, domiciliados todos en Bárcena 2160, Capital. Los señores Ricardo Domingo Ghiotto, Darío Di Dieco, Arnoldo Marcelino Storino, Julio Ramón Augusto Briend, Juan Luciano Montenegro, Melitón Calixto Tattone, Margarita Dorila Lucero, Raúl Albino Okretich, Estanislao Godnic, Fernando Manuel Sarlenga, Dámaso González, Aurelio Miranda y Melchor Gimeno, ahora únicos integrantes de la sociedad, resuelven modificar totalmente el contrato de sociedad, el que en lo sucesivo quedará redactado en la forma siguiente: "Primera: La sociedad girará bajo la denominación "LA AMERICANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y su domicilio será en esta Capital Federal, calle Callao Nº 83/89 sin perjuicio de los cambios que en el curso del tiempo pueda hacer en este último, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar de la República o del extranjero. Segunda: La sociedad tendrá por objeto la explotación del fondo de comercio del ramo de elaboración y venta de empanadas, pizza, postres, helados, servicio de bar y lunch, restaurante y todo aquello que sea similar, afín, derivado o relacionado con esos rubros y actividades, ubicado en la calle Callao Nº 83/89 de esta Capital, como cualquier otro negocio de ramo igual o distinto que la sociedad adquiera, pudiendo comprar o vender toda clase de materias primas, maquinarias, muebles, útiles e implementos relacionados con el negocio que explota, como asimismo dedicarse a todas las actividades civiles y comerciales que tiendan a favorecer su desarrollo. — A tal fin y sin que la enumeración sea limitativa podrá comprar o vender al contado o a plazos, con o sin garantía, acordando y aceptando bonificaciones o liberaciones dar o tomar en arrendamiento administrar, permutar, hipotecar, dar o recibir en pago toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos y acciones, aceptando o constituyendo derechos reales, prendarios, hipotecarios o de cualquier otra naturaleza, suscribir toda clase de documentos a la orden o al portador, con plazo o a la vista y realizar toda clase de operaciones bancarias, comerciales o hipotecarias, con particulares, Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro particular u oficial, creado o a crearse. — Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o promover jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, prestar o diferir juramentos, exigir fianzas, cauciones o arraigos, interponer recursos legales o renunciarlos, solicitar embargos preventivos o definitivos o inhibiciones y sus cancelaciones. — Tercera: La sociedad será representada, dirigida y administrada por los socios señores Dámaso González, Aurelio Miranda y Melchor Gimeno a quienes se les inviste en este acto con el carácter de Gerentes. — Los gerentes podrán realizar para la sociedad toda clase de operaciones bancarias o en cuenta corriente, Caja de Ahorro, plazo fijo, descuento de pagarés valores al cobro, girar en descubierto a los Bancos de plaza u otros, tanto oficiales como particulares o mixtos, aceptar y otorgar prendas agrarias, contraer y otorgar préstamos con o sin garantía real o hipotecaria, por obligaciones comerciales o afianzamientos de créditos acordados a terceros, representar a la sociedad ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Tribunales de Trabajo, Tribunal de Faltas, Comisión de Conciliación, Ministerio de Economía y Secretarías dependientes, Dirección General de Abastecimiento, Vigilancia y Precios, Ministerio de Comercio e Industria, Instituto Nacional de Previsión Social y Cajas de Jubilaciones, Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires, como así también ante cualquier otro Tribunal, Ministerio, Secretaría o repartición pública. — El uso de la firma social estará a cargo de dos cualesquiera de los gerentes en forma conjunta, quienes deberán suscribir con su firma personal, debajo de un sello con la leyenda "La Americana Sociedad de Responsabilidad Limitada". — No podrán comprometer la firma social en asuntos ni negocios ajenos a los fines sociales ni constituirla en fianza, garantía o aval de terceros. —

Los gerentes ejercerán sus funciones durante un ejercicio comercial. — Finalizado éste, los socios reunidos en asamblea por mayoría de votos de capital, procederán a designar nuevos gerentes, pudiendo recaer la designación en los mismos socios cuyos mandatos como Gerentes terminaron en el ejercicio anterior. Cuarta: El capital social lo constituye la suma de pesos un millón moneda nacional (m$n. 1.000.000.—) representado por un mil cuotas de pesos un mil moneda nacional (m$n. 1.000.—) cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: a) Cuatrocientas sesenta (460) cuotas o sean pesos cuatrocientos sesenta mil moneda nacional (m$n. 460.000.—) el socio señor Ricardo Domingo Ghiotto; b) Doscientas diez (210) cuotas o sean pesos doscientos diez mil moneda nacional (m$n. 210.000.—) el socio señor Darío Di Dieco; c) Noventa (90) cuotas o sean pesos noventa mil moneda nacional (m$n. 90.000.—) el socio señor Arnoldo Marcelino Storino; d) Treinta y cinco (35) cuotas o sean pesos treinta y cinco mil moneda nacional (m$n. 35.000.—) cada uno de los socios señores Raúl Albino Okretich, Estanislao Godnic y Fernando Manuel Sarlenga; e) Treinta (30) cuotas o sean pesos treitna mil moneda nacional: m$n. 30.000.—) cada uno de los socios señores Dámaso González y Aurelio Miranda; f) Quince (15) cuotas o sean pesos quince mil moneda nacional (m$n. 15.000.—) cada uno de los socios señores Melchor Gimeno, Juan Luciano Montenegro, Melitón Calixto Tattone, Margarita Dorila Lucero y Julio Ramón Augusto Briend. — El capital se encuentra totalmente suscripto e integrado de acuerdo al balance de constitución que firmado por todos los integrantes de la sociedad se acompaña como parte integrante de este contrato. — Quinta: La sociedad se constituye por el término de veinte (20) años a contar del día 1º de enero de 1948. — Sin perjuicio de ello y excepto los señores Dámaso González, Melchor Gimeno y Aurelio Miranda, que se obligan a prestar su trabajo personal siendo condición inherente a su calidad de socio, cualesquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad después de transcurrido el primer ejercicio previo aviso por telegrama colacionado dirigido a la sociedad, con dos meses de anticipación como mínimo, debiendo coincidir el retiro del socio con la finalización de un ejercicio. — El haber que le correspondiere por capital y utilidades le será abonado en ocho cuotas trimestrales iguales, con más el interés bancario corriente a la fecha del retiro —

La primera cuota será abonada al contado. — En ningún caso podrán retirarse más de dos socios por ejercicio y siempre y cuando que sus cuotas sociales no representen más del 10 o|o del capital social. — Sexta: Anualmente el día 31 de agosto se practicará un inventario balance general de los negocios sociales, pudiendo hacerse en cualquier otra época que se considere necesario o conveniente y de las utilidades líquidas que resulten, se deducirá: a) el 5 o|o para reserva legal hasta que ésta alcance el 10 o|o del capital social y b) las sumas que la Asamblea destine para los socios que han prestado servicios personales. — El saldo será distribuido en proporción a los capitales aportados. —

En el caso de que el mismo arrojare pérdidas éstas serán soportadas por los socios a prorrata de sus aportes. — El Balance se considerará aprobado si transcurridos treinta días corridos desde su entrega ningún socio lo impugnara en forma fehaciente. — El retiro de las utilidades que arrojen los balances anuales, implica la aceptación de los mismos por parte del socio que no lo hubiere manifestado expresamente. — Séptima: La sociedad llevará los libros que la ley o la práctica aconsejen. — La contabilidad será llevada con arreglo a la ley. — El libro de actas, que será rubricado, se hallará permanentemente a disposición de los socios y sus constancias harán fe entre ellos — En él se consignarán todas las decisiones importantes que se adopten. — Octava: Las decisiones sociales que afecten los intereses de la sociedad, así como aquellas que se reputen de importancia para la marcha de la misma, con excepción de lo estatuido en el art. 18 de la Ley 11.645, requerirán la mayoría de cuotas capital. — La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesan a la sociedad, se expresará por resoluciones adoptadas en Asambleas que a tal efecto convocarán los socios gerentes por propia decisión o a pedido de socios que representen como mínimo el 30 o|o del capital social. — Las resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto favorable de socios presentes que reúnan la mayoría del capital representado en la asamblea, ya que la inasistencia a la misma sin causa y no comunicada fehacientemente por el socio ausente, involucra la aceptación de todo lo que en ella se resuelva. — Novena: Las cuotas sociales, después de transcurridos dos ejercicios comerciales, serán libremente cesibles entre los socios. — Podrán ser transferidas a terceros, pero en este caso deberán conceder a los demás socios opción preferencial para adquirirlas, de lo que se dejará constancia en el libro de actas. — Si fueran cedidas a terceros y el cedente ocupara un puesto en la administración de la sociedad, el cesionario no tendrá derecho a sucederle al cedente en el mismo, salvo resolución favorable de los socios reunidos en Asamblea por mayoría de capital. — Décima: No obstante el plazo estipulado para la sociedad, podrá resolverse aún durante su vigencia la venta del fondo de comercio que explota la misma y la disolución anticipada de ésta por decisión adoptada por los socios que representen como mínimo el 75 o|o del capital social. — Adoptada la decisión los socios gerentes en la forma establecida para el uso de la firma social, estarán autorizados para firmar en representación de la sociedad, boletos, escrituras y cuánto otro documento fuere necesario o para perfeccionar la operación. — Décimo Primera: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o alguno de los socios, ni por remoción o reemplazo de los gerentes designados. — Los sucesores del socio premuerto o incapacitado legalmente, podrán optar por incorporarse a la sociedad en calidad de socios, debiendo unificar su personería, en cuyo caso no tendrán más atribuciones que la fiscalización de los balances sociales y percepción de las utilidades que pudieran corresponderles. — En su defecto, podrá vender, y|o cedar las cuotas sociales a terceros, a condición de conceder a los demás socios opción preferencial para adquirirlas. — Décima Segunda: —

Los socios señores Dámaso González, Aurelio Miranda y Melchor Gimeno deberán desempeñar en la sociedad en forma obligatoria un puesto conforme a su idoneidad, capacidad y especialidad y en caso de inconducta, negligencia, desatención o abandono de sus funciones podrán ser suspendidos o separados de la sociedad, adoptándose la decisión en la forma establecida en la cláusula Octava. Décima Tercera: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común será dirimida en juicio, a cuyos fines se someten a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Comercial de la Capital Federal, fijando domicilios especiales en los consignados en este contrato". — Firmado: Ricardo Ghiotto, Darío Di Dieco, Arnoldo M. Storino, Margarita D. Lucero, Melitón C. Tattone, R. A. Briend, Melchor Gi-

meno, Juan L. Montenegro, F. M. Sarlenga, Dámaso González, Aurelio Miranda, Estanislao Godnic, Raúl Okretich. — Sobre raspado: "convocarán", "Firmado: Ricardo" todo vale. — Buenos Aires, octubre 8 de 1962. — E|líneas: argentino; italiano; español; español; español domiciliados todos en Bárcena 2160, Capital, vale. — Argentino, también vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 8.000 — e.9|11-Nº 29.721-v.9|11|62

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 31|10|62.

ACLARACION
"ALFAR HOBBIES"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Se hace saber que por error de imprenta en la publicación del contrato indicado precedentemente efectuada en la edición del Boletín Oficial correspondiente al día 5|10|62, figuró el mismo bajo el título de "Alfar Argentina" Sociedad de Responsabilidad Limitada, correspondiéndole "Alfar Hobbies" Sociedad de Responsabilidad Limitada".

e. 9|11 Nº 24.614 v. 9|11|62

EDICTOS JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL o DANIEL FIDEL MARTIN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 7 de 1962. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 1.600.- e.9|11 Nº 32.001 v.20|11|62

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PASANT de KELLER, RAFAELA. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, setiembre 14 de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.- e.9|11 Nº 31.993 v.20|11|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ESPERANZA RANCAÑO de CAMERONI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 22 de Octubre de 1962. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600.- e.9|11 Nº 32.023 v.20|11|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA EDITH LUMEDEN de HENDERSON. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1962. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600.- e.9|11 Nº 31.938 v.20|11|62

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEFANIA CAZZOLLI de CAMPI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 10 de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.- e.9|11 Nº 31.934 v.20|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA GIMENEZ de FERNANDEZ o TERESA GIMENEZ RODRIGUEZ de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 6 de 1962. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600.- e.9|11 Nº 32.099 v.20|11|62

Juzgado en lo Civil número 2, Secretaría número 3, cita y emplaza treinta días a herederos y acreedores de ANGELA JOSEFINA PARONE de BELLANCO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 18 de 1962. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600.- e.9|11 Nº 32.100 v.20|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACINTO MERNIS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1962. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600.- e.9|11 Nº 31.927 v.20|11|62

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita por cinco días a los que se consideren padres de MARIA LUISA PEREYRA para comparecer en el juicio: "Pereyra María Luisa, s|Adopción" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, octubre 29 de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.200.- e.9|11 Nº 31.900 v.14|11|62

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, por tres días comunica a INDUSTRIA MINERA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA (IMASA) que en la ejecución hipotecaria seguida por Federico Strauss ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice: "Buenos Aires, agosto 16 de 1962: Autos y Vistos: ... Fallo: Mandando llevar adelante la ejecución hasta que al acreedor se le haga pago total del capital reclamado sus intereses y costas. Regulo el honorario del Dr. Mario L. Waisse apoderado letrado de la actora en la suma de ciento cincuenta mil pesos m|n. ... Luis N. Perrone". — Asimismo se la intima a que dentro del tercero día constituya en autos nuevo domicilio, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado de las providencias futuras en los estrados del Juzgado, con la sola nota del actuario de no haber comparecido los días señalados para notificaciones por nota. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1962. — Octavio Bunge secretario.

$ 1.680.- e.9|11 Nº 31.918 v.12|11|62

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERRUCCIO CECCANTI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, setiembre 19 de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600.— e.9|11-Nº 32.029-v.20|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CARMELA RANALLI de CASO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 19 de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600.— e.9|11-Nº 32.025-v.20|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO WIEDEMANN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 31 de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600.— e.9|11-Nº 32.016-v.20|11|62

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELO ANTONIO LIENARD. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 19 de septiembre de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 1.600.— e.9|11-Nº 32.036-v.20|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN VARELA de TABOADA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 1.600.— e.9|11-Nº 32.022-v.20|11|62

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO JUAN MARIANI y FERRARI y ERNESTA FERRARI de MARIANI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 18 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.600.— e.9|11-Nº 32.060-v.20|11|62

Nº 11

El Juzgado Nacional en lo Civil número 11, Secretaría 21, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CRESCENCIO RUIZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 26 de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.600.— e.9|11-Nº 32.035-v.20|11|62

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE VILLAR. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 19 de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 1.200.— e.9|11-Nº 32.087-v.20|11|62

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARCELINA FERNANDEZ o FERNANDEZ NOGUERA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 17 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.600.— e.9|11-Nº 31.959-v.20|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA MAGLIO de CATALOGNA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 3 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.600.— e.9|11-Nº 31.986-v.20|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EVANGELISTA HOLQUIN de GALDO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 17 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.600. e. 9|11. Nº 31.960. v. 20|11|62.

Nº 15

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANIBAL ANGEL BENZA. — Publíquese por diez días

Buenos Aires, octubre 10 de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 1.600. e. 9|11. Nº 31.886. v. 20|11|62.

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO PASCUAL SPILINGA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, octubre 30 de 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 1.600. e. 9|11. Nº 31.973. v. 20|11|62.

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FIORINA TRIESTE MUNIZZA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 31 de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 1.600. e. 9|11. Nº 32.021. v. 20|11|62.

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO PIEMONTE y JUANA AULISIO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 1.600. e. 9|11. Nº 32.110. v. 20|11|62.

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO JUAN JOSE MUNGAI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 26 de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 1.600. e. 9|11. Nº 32.041. v. 20|11|62.

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA RICCIARDI de BERNI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 30 de 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 1.600. e. 9|11. Nº 31.956. v. 20|11|62.

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MAIO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 25 de 1962. — Alberto Noceti, secretario.

$ 1.600. e. 9|11. Nº 32.062. v. 20|11|62.

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISRAEL KOMET. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 24 de 1962. — Alberto Noceti, secretario.

$ 1.600. e. 9|11. Nº 32.089. v. 20|11|62.

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 3 de 1962. — Alberto Noceti, secretario.

$ 1.600. e. 9|11. Nº 32.088. v. 20|11|62.

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO LEONI y LUISA VILLA de LEONI. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1962. — Alberto Noceti, secretario.

$ 1.600 e.9|11 Nº 31.984 v.20|11|62

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL MARIA PUGLIESE.

Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 17 de 1962 — Julio N. San Millán Almagro, secretario.

$ 1.600 e.9|11 Nº 31.968 v.20|11|62

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de EDUARDO ESTEBAN RAFFO.

Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 30 de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario

$ 1.600 e.9|11 Nº 31.957 v.20|11|62

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por cinco días a don JUAN CARLOS PIÑOL para comparecer en juicio "Cabrera de Wagenfuhrer, Eugenia A. c|Secretaría de Transportes de la Nación y|o Compañía El Cóndor y|o don Juan Carlos Piñol y|o quien en definitiva resulte responsable s|cobro de pesos" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial.

Publíquese cinco días.

Buenos Aires, octubre 19 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 1.600 e.9|11 Nº 32.121 v.14|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 24 (Secretaría Nº 47), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO GUILLERMO CERDEYRA.

Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.

$ 1.600 e.9|11 Nº 32.111 v.20|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MOUSSA BRAHIM DIB y doña BASIMA MUSSA o BASIMA MUSSA SALUM.

Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 22 de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.

$ 1.600 e.9|11 Nº 31.965 v.20|11|62

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FRANCISCO DEL RIO o JUAN FRANCISCO HIPOLITO DEL RIO.

Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 24 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.

$ 1.600 e.9|11 Nº 31.945 v.20|11|62

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO DE STRADIS.

Publíquese diez días.

Buenos Aires, mayo 16 de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 1.600 e.9|11 Nº 32.086 v.20|11|62

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría 53, cita por 15 días a CLAUDIO GORDON MONTES a comparecer en autos "Gordon Montes Claudio s|ausencia con presunción de fallecimiento" bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes.

Publíquese una vez por mes durante seis meses.

Buenos Aires, mayo 23 de 1962 — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.

$ 240 e.9|11 Nº 31.952 v.9|12|62

Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DUILIO JULIO MARCELO y|o JULIO DUILIO y|o DUILIO JULIO PICCO.

Publíquese diez días.

Buenos Aires, octubre 30 de 1962. — A. H. Valdez Oderigo, secretario.

$ 1.600 e.9|11 Nº 31.945 v.20|11|62

Nº 28

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por cinco días a JUAN ALBERTO GOMEZ y CASIMIRA VELOZO, para comparecer al juicio: "Manghesi Severo y otra s|adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, octubre 23 de 1962. — José Rodolfo Romagosa, secretario.

$ 1.200.— e.9|11 Nº 31.889 v.14|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA CALDERAZZO de GENTILE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 7 de junio de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 1.600.— e.9|11 Nº 31.940 v.20|11|62

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a here-

deros y acreedores de TEOFILO AMERICO CHRISTIN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 1.600.— e.9|11 Nº 31982 v.20|11|62

Nº 30

El Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de D. MANUEL OTERO OTERO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 26 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1.600.— e.9|11 Nº 31.987 v.20|11|62

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 6

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita por 3 días a la sociedad BENE AKIBA para comparecer en juicio que por desalojo le siguen Jacobo y Alberto Falak bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 28 de 1962. — Bruno Quintana, secretario.

$ 480.— e.9|11 Nº 31.902 v.12|11|62

Nº 7

Juzgado de Paz Nº 7, cita por cinco días a PEDRO CHODNIEWICZ, para comparecer en juicio "Petracca Francisco contra Chodniewicz Pedro s|Desalojo" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 10 de 1962. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 480.— e.9|11 Nº 32.043 v.12|11|62

Nº 9

El Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de SYRANOUCHE OHANNESSIAN de KARAGIOZIAN y ARSAVIR KARAGIOZIAN. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1962. — Julio A. Olivera, pro-secretario.

$ 800.— e.9|11 Nº 31.911 v.14|11|62

Nº 17

El Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de RICARDO RODRIGUEZ. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, octubre 31 de 1962. — Roberto B. Camacho, secretario.

$ 800.— e.9|11 Nº 32.081 v.14|11|62

Nº 18

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ARTURO CARLOS GALASSI. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, octubre 25 de 1962. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 800.— e.9|11 Nº 32.082 v.14|11|62

Juzgado de Paz Nº 18, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de EPIFANIO SIMON. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, setiembre 6 de 1961. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 800.— e.9|11 Nº 31.932 v.14|11|62

Nº 19

Juzgado de Paz Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINO LIJO. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1962. Bernabé Castillo, secretario.

$ 800. e. 9|11. Nº 31.948. v. 14|11|62.

Nº 24

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO SEBASTIAN LUIS BORRELL TEIXIDO y de GENOVEVA ROSA ANTONIA o GENOVEVA BATALLA de BORRELL.

Buenos Aires, noviembre 2 de 1962. — Horacio Cornille, secretario.

$ 800. e. 9|11. Nº 32.124. v. 14|11|62.

Juzgado de Paz Nº 24, cita por tres días a JAIME PRAT para comparecer en juicio "Reyes de Navarro Loveira Elena c|Jaime Prat s|ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 3 días. Horacio Cornille, secretario.

$ 480. e. 9|11. Nº 32.008. v. 12|11|62.

Nº 29

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de BENITO CLUR.

Buenos Aires, octubre 24 de 1962. Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 800. e. 9|11. Nº 31.928. v. 14|11|62.

Nº 33

El Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIA STERPETA MARESCA de MESSINA. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1962. — R. de Abella Victorica, secretario.

$ 800. e. 9|11. Nº 32.075. v. 14|11|62.

Nº 34

Juzgado de Paz Nº 34, cita y emplaza por tres días a NESTOR PRIETO, para comparecer en juicio "Cabaña Santa Brígida S.A. Agrícola y Ganadera c|Prieto, Néstor s|escrituración y cobro de pesos", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 15 de octubre de 1962. — Raúl Jorge Rollan, secretario.

$ 720. e. 9|11. Nº 31.969. v. 12|11|62.

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 5 comunica por 5 días a los acreedores de MARENAN, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, la convocatoria solicitada, fijándoles 15 días para presentar al síndico Manuel A. Halpern, los justificativos de créditos. — El día 12 de febrero de 1963, a las 8,30 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, noviembre 2 de 1962. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 1.600. e. 9|11. Nº 31.985. v. 14|11|62.

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 13, comunica por dos días de conformidad con lo dispuesto por el Art. 101, de la Ley 11.719, en los autos INDALUR S.R.L., reguló en m$n. 10.000 el honorario del doctor Carlos A. Palacio, que interviene como letrado de la fallida; en m$n. 35.000. Contador Jorge V'eien, como Síndico; en m$n. 15.000 Sr. Centauro A. Peruzzoti (h), Escribano Inventariador; en m$n. 35 000 del Liquidador Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria; en m$n. 15.000 doctor Juan A. T. Battolla y en m$n. 5.250, señor Raúl J. Ferrando que intervinieron como letrado y apoderado de la liquidación respectivamente; en m$n. 2.000 al señor José María López Olaciregulyen m$n. 2.500 el del letrado doctor Jorge Sulivella. Horacio Ducan Parodi.

Buenos Aires, octubre 16 de 1962 — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960 e.9|11|62 Nº 32.084 v.10|11|62

Nº 8

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días a los acreedores de don ALBERTO CONCOLINO la convocatoria solicitada, fijándoles 20 días para presentar al Síndico don Enrique Lorenzo los justificativos de créditos. El día 6 de marzo de 1963, a las 13 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. — Carlos Castro Walker. — Juez".

Buenos Aires, noviembre 6 de 1962. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 1.600 e.9|11 Nº 31.903 v.14|11|62

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días la quiebra de "BOYWITT, MARTIN E." Fecha provisoria de cesación de pagos el 5 de abril de 1962. Síndico Juan Manuel Rey; domicilio Avda. de Mayo 981, escritorio 410, Capital, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de los veinte días. Señálase el día 12 de diciembre de 1962, a las 9 horas, para reunión en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, noviembre 2 de 1962. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 2.000 e.9|11 Nº 31.914 v.14|11|62

JUZGADOS NACIONALES COMERCIAL DE REGISTRO

EDITORIAL VENUS DE DOJMAN, BELLO Y CIA.

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día lo siguiente: Que por contrato de fecha 12 de Julio de 1962 han resuelto las partes la rescisión parcial de la sociedad colectiva "EDITORIAL VENUS DE DOJMAN, BELLO Y CIA.", con domicilio en la calle Paraná 264, piso 2º, oficina 20, de esta Ciudad, por el retiro del socio Osvaldo Raúl Sánchez Teruelo, quedando los otros dos socios Ernesto Dojman y Manuel Bello a cargo del activo y pasivo de la sociedad, continuando con los negocios sociales como únicos socios y dueños del patrimonio de la sociedad y que por escrito agregado a los autos se establece como razón social la de "Editorial Venus de Dojman y Bello".

Buenos Aires, octubre 23 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480 e.9|11 Nº 31.935 v.9|11|62

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano José Steinman, con fecha 13 de setiembre de 1962, ha quedado disuelta la sociedad "MIRANDA HERMANOS" con efecto retroactivo al día 1º de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, quedando la liquidación completa de la sociedad a cargo de ambos socios conjuntamente.

Buenos Aires, octubre 29 de 1962 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400 e.9|11 Nº 31.983 v.9|11|62

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día que según contrato privado de fecha 30 de Abril de 1962, la sociedad colectiva DANISZEWSKI HNOS. y PAGANO", ha quedado totalmente disuelta con efecto retroactivo al 31 de Diciembre de 1961.

Buenos Aires, octubre 26 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 240 e.9|11 Nº 32.061 v.9|11|62

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por contrato privado de 1º de Marzo de 1962 quedó totalmente disuelta la sociedad de hecho que giraba con la denominación "BAN AMERICA", integrada por los señores, Nicolás Zazulak; Luis Martín; Raúl Tito Gómez, Elías Somoza López, Juan Romera, Benedetto Bertolazzi, Alejandro D'Ambrosio, Gerónimo Duran Fernández, Elio Hipólito Juan Simonelli. Domicilio social, Charcas 500.

Buenos Aires, octubre 25 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 320 e.9|11 Nº 32.076 v.9|11|62

REMATES JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por 5 días en el juicio "MOSCOVICH LUIS y NAJIMOVICH de MOSCOVICH PAULINA s|sucesiones", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el 15 de noviembre próximo, a las 15.30 hs., el inmueble Aguirre 381, Capital, el local se entrega ocupado, y la casa ocupada por la heredera se entrega desocupada; sup. 88,50 ms. cs., base $ 323.000 contado. — Seña 8%, comisión 3%.

Buenos Aires, noviembre 2 de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 1.600 e.9|11 Nº 32.104 v.14|11|62

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por 5 días en el juicio "MAZZUCCHELLI de ALLO ELENA D. c|VELTRI ALFREDO E. s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388 Capital Federal, el 14 de noviembre próximo, a las 15.30 hs., 5 lotes de terreno ubicados en Los Polvorines, Pdo. Gral. Sarmiento, Pcia. Bs. Aires, señalados con los Nos. 10-a, 10-b, 10-c, y 10-d; sup. 250 ms. cs. cada lote; y 10-e, sup. 273,08 ms. cs. — Base $ 13.000 cada lote; al contado. — Seña 8%; comisión 3%.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 2.000 e.9|11 Nº 32.103 v.14|11|62

Nº 18

JUDICIAL. — El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por tres días, en el juicio "CAPDEVILA LUIS MARIA c| PAIER ANGEL, Ejecutivo", que el martillero Carlos Yéregui, rematará el 12 de noviembre, a las 15.30 horas, en el local calle San José 1754, una sierra con cilindro, marca Riar, con motor acoplado Nº 424, de 15 HP. — Comisión y seña de práctica (10%).

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1962. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.

$ 960 e.9|11 Nº 32.083 v.12|11|62

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por 5 días en el juicio "JUAN HEINEMAN STIEFEL s|sucesión", que los martilleros Solari & Rossi S.R.L., con oficinas en la calle Caseros 2844, Capital Federal, rematarán en la Corporación de Rematadores, Ayuda Mutual, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, el miércoles 28 de noviembre de 1962, a las 16 horas, 4 fracciones unidas, "A", "B", "2" y "4", Manzana "21", Partido de Morón, Cuartel V, Provincia de Buenos Aires, con frente a las calles: Suiza, hoy Aguaribay; Río de Janeiro, hoy Costa Rica; Bolivia, hoy Colombia y Austria. Superficie total: 5.595.7040 m2. — Base: $ 81.596.53 m|n. Seña 8%. — Comisión 3%.

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1962. Alberto Noceti, secretario.

$ 2.400 e.9|11 Nº 31.949 v.14|11|62

Nº 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por cinco días en el juicio "PEÑA ROBERTO y Otro, contra GUERREIRO VIEGAS J. JOAQUIN s| ejecución", que el martillero D. Francisco de la Fuente, rematará en la Corporación de Martilleros, calle 25 de Mayo 311, de la Capital, el viernes 15 de noviembre de 1962, a las 15 horas, el inmueble Lazcano 6785, de la Capital Federal. — Base $ 129.332. — Seña 8%. — Comisión 3%, al contado.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 1.600 e.9|11 Nº 32.091 v.14|11|62

Nº 23

El Juzgado Nacional Civil Nº 23, del Dr. Mariano J. Grandoli, secretaría Nº 45, comunica por cinco días, en autos "CARBAJOSA, AQUILINO c|LOPEZ FREIJIDO, AUGUSTO s|hipotecario", que el martillero Antonio Paniagua Fernández, rematará el día 18 de noviembre de 1962. horas 16, sobre la misma, la finca sita en Olivos, Pdo. Vicente López, calle Fray Justo Sarmiento Nº 4180 e|M. Moreno y Buchardo. en el estado que se encuentra, desocupable de acuerdo cláusula primera escritura hipotecaria. — Lote 4 manzana E., mide 10x22.70 mts., lindando NE. calle; NO. lote 3; SO. parte lote 1 y SE. lote 5. — Base m$n. 230.000 contado. — Seña 8% efectivo. — Comisión 3% efectivo.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 2.400 e.9|11 Nº 31.942 v.14|11|62

Nº 26

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, se comunica por 10 días, en autos: "CIARFERA, ALEJANDRO F. A. c|FRAGINI DOMINGO, cobro hipotecario", que el martillero Juan J. Cipullo, rematará el día 18 de noviembre, a las 17 hs., en Corrientes 1327, piso 1º Dpto. 1º, el departamento Nº 14, piso primero al fondo de la finca Alsina 1347, con 61,05 metros edificación cubierta y la parte pro-indivisa del terreno y las cosas comunes del inmueble según escritura de Reglamento y Administración de la finca. — Base $ 250.000 m|n., al contado. — Seña 8%. — Comisión 3%, en efectivo. — Inf.: 40-0981.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 4.000 e.9|11 Nº 32.120 v.20|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por 5 días en el juicio "CERIGLIANO de CERIGLIANO ADELA y otra c|ALVAREZ y SUAREZ BAUTISTA y otra, s|cobro hipotecario", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital,

el 15 de noviembre próximo, a las 15.30 hs., el inmueble Angaco 4155, Capital Federal. Sup. 222,5620 ms. cs. Base, pesos 220.000, contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, noviembre dos de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 1.600.— e.9|11-Nº 32.106-v.14|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por diez días en el juicio "IANNACCIO DOMINGO ANTONIO y otra c|BERGEROT FELIX y otra, s|cobro ejecutivo", que el martillero Ernesto Mitre Montello rematará en la Corp. de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el día 20 de noviembre, a las 17 horas, el inmueble sito en el Cuartel Cuatro del Pdo. de Avellaneda, Depto. Lanús, calle Gibraltar número 2684 entre las de Alvear y Alzaga, edificada en los lotes Nros. dos y tres, de la manzana Nº 28. Desocupada. Superficie total de ambos lotes 476 mts., 46 decímetros cuadrados. — Base m$n. 387.[illegible] Seña y a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o, al contado y mejor postor.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.

$ 4.000.— e.9|11-Nº 31.994-v.20|11|62

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por 5 días en el juicio "SCHENONE JUAN GERARDO y otra c|TOBIA JUAN y MARTIN, s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el 15 de noviembre, a las 15.30 hs., el inmueble Yerbal 773|75, Capital Federal; sup. 487,42 ms. cs.; base, pesos 275.000, contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1962. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.

$ 1.600.— e.9|11-Nº 32.102-v.14|11|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días que en autos "CIAMBOTTI GUIDO CARLOS c|POLETTA, MIGUEL FORTUNATO, ejec. prend.", el martillero Raúl Torrado del Valle rematará el 23 de noviembre 1962, a las 10 hs., en Bdo. de Irigoyen 553, un automóvil Buick, mod. año 1930, con motor Nº 2586222, Pte. Pcia. de Bs. As. Nº 540-881, que se exhibe en Virrey Avilés 2739. Base, pesos 10.875 m|n. Al contado. Com. 10 o|o.

Buenos Aires, 31 de octubre 1962. — Héctor Alegría, secretario.

$ 960.— e.9|11-Nº 32.020-v.12|11|62

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días que en autos "TORRES BIDOGLIA y SPINELLI S. R. L. c|MAURO GENIAL SALVADOR y otro, ejec. prend.", el martillero Raúl Torrado del Valle rematará el 23 noviembre 1962, a las 10 hs., en Bdo. de Irigoyen 553, una motoneta Honda, mod. año 1960, de 150 c.c., motor Nº C.95 E-1400343, bastidor número 60|1400307, Pte. Capital número 56846, que se exhibe en Virrey Avilés 2739. Base $ 19.404 m|n. Al contado. Com. 10 o|o.

Buenos Aires, 5 de noviembre 1962. — Héctor Alegría, secretario.

$ 1.200.— e.9|11-Nº 32.018-v.12|11|62

Nº 2

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio "FRIVENTAS COMERCIAL S. R. L. c|VICTOR GONZALEZ y otra, ejecución prendaria", que el martillero Jesús Magin Martín rematará el viernes 23 de noviembre próximo, a las 15 horas, en la calle Rioja 1076, Capital, donde se exhibe: una heladera eléctrica familiar marca "Kelvinator", modelo 11.P., Nº 667|1202, con sus accesorios. Base: $ 15.750, al contado. Comisión 10 o|o. Seña: 30 o|o. El bien se entregará previa aprobación del remate.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1962. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 960.— e.9|11-Nº 32.073-v.12|11|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, comunica por 3 días en el juicio "GUTIERREZ VICENTE c|ROCCA JOSA, s|ejecución prendaria, el martillero César N. Montiel rematara el día 23 de noviembre de 1962, en el local sito en la calle Defensa Nº 1124, a las 16 hs., un televisor marca "Capehart", [illegible] aeromando Nº 60017 funcionando. Base $ 15.820, al contado y al mejor postor, seña 30 o|o, comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación del remate.

Buenos Aires, octubre 26 de 1962. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 960.— e.9|11-Nº 31.966-v.12|11|62

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio "BLANCO HNOS. S. R. L. contra LOPEZ HUGO, sobre ejecución prendaria", que el martillero Ricardo Bolgeri rematará el día 16 de noviembre de 1962, a las 11 horas, en Lima 1501, donde se exhibe, el siguiente objeto: una motoneta marca "Iso", modelo 1958, motor Nº 6818570 y cuadro marca Iso, Nº 6819480. Base $ 13.930. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1962 — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 960.— e.9|11-Nº 32.044-v.12|11|62

Juzgado Comercial Nº 5, secretaría Nº 14, comunica por tres días en los autos "LAZARO, ALFREDO F. J. contra AMADEO MARTINEZ, sobre ejecución prendaria", que el martillero don Higinio A. Hernando, domiciliado en Lavalle 1494, piso ,5º derecha, rematará el viernes 16 de noviembre de 1962, a las 16 y 30 horas, en el garage calle Monroe Nº 2263, de esta Capital un automóvil usado, para uso particular, modelo 1952, marca "Oldsmobile" motor Nº R. 162.262, con patente municipal de la Capital Federal Nº 200.186, con base de $ 205.000 moneda nacional, pagaderos al contado, en dinero efectivo, con comisión a cargo del comprador del 10 o|o en efectivo.

Buenos Aires, octubre 30 de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.440.— e.9|11-Nº 32.049-v.12|11|62

Juzgado Comercial Nº 5, secretaría Nº 13, comunica por tres días que en autos "TORRES BIDOGLIA y SPINELLI S. R. L. contra CARBONE CARLOS CESAR, ejec prend.", el martillero Raúl Torrado del Valle, rematará el 23 de noviembre 1962, a las 10 horas, en Brdo. de Irigoyen 553, un automóvil Austin, mod. año 1947, motor Nº 1a-1111316. — Pte. Prov. Bs. As., Nº 859-093, que se exhibe en Virrey Avilés 2739 — Base $ 70.001 m|n. Al contado. — Com. 10 por ciento.

Buenos Aires, 30 de octubre 1962. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960.— e.9|11-Nº 32.017-v.12|11|62

Juzgado Comercial Nº 5, secretaría número 13, comunica por tres días que en autos "BURSTEIN PEDRO c/ATFORRESI, RODOLFO SABINO, ejec prend.", el martillero Raúl Torrado del Valle, rematará, el 23 de noviembre 1962 a las 10 hs., en Brdo. de Irigoyen 553, un automóvil Ford, mod. año 1939 sedan, 2 ptas, motor Nº 4744757, Pte Capital, Nº 416416, que se exhibe en Virrey Aviles 2739. — Base $ 179.500, m|n. Al contado. Com. 10 o|o.

Buenos Aires, 30 de octubre 1962. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960.— e.9|11-Nº 32.013-v.12|11|62

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, secretaría número 18, comunica por tres días que en autos "TORRES BIDOGGIA y SPINELLI S. R. L. contra ABAD JUAN ejec. prend.", el martillero Raúl Torrado del Valle rematará el 23 noviembre 1962 a las 10 horas, en Brdo. de Irigoyen 553 un automóvil Vauxhall, mod año 1951, sedan 4 ptas, motor Nº E. P. 3633. Pte Capital Nº 603830, que se exhibe en Virrey Avilés 2739. — Base $ 136.116 m|n Al contado. Com. 10 o|o. (El bien será entregado una vez aprobado el remate)

Buenos Aires, 31 de octubre 1962. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 1.200.— e.9|11-Nº 32.010-v.12|11|62

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio "ESTABLECIMIENTO METALURGICO F. M. I. contra E. M. P. E. S. A. sobre ejecución prendaria", que el martillero Ricardo Bolgeri rematará el día 17 de noviembre de 1962, a las 11 horas, en Pozos 336, San Martín donde se exhibe, el siguiente objeto: Una máquina dobladora - plegadora de chapas marca "G. M. I.", modelo P 2400, Nº 2406. — Base $ 142.500.—. Seña 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1962. — Juan José Salinas, secretario.

$ 960.— e.9|11-Nº 32.046-v.12|11|62

Juzgado Nacional de 1a. Instancia, en lo Comercial Nº 7, secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio "F. A. C. A. (SAICF) contra ABRAHAM ENRIQUE y otro, s|ejec. prend.", que el martillero Cipriano Paladini, rematará en la calle Brasil 1621, Capital Federal, el día 17 de noviembre de 1962 a la 11 horas, una máquina de tejer automática, industrial, de pie, de hierro marca R. P.55, modelo Standard Nº 350184 con motor eléctrico acoplado marca "Hoover", mod. 117 H Nº 855389 1|3 C. V. y 1425 r.p|m., de 360 agujas, para cuatro husos, en perfecto estado de conservación y funcionamiento. — Y se entregará en el estado en que se encuentra, exhibiéndose en la calle Brasil 1621 Base m$n. 32.682.—, abonándose en el acto del remate 30 o|o como seña y 10 por ciento por comisión y se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1962 — Juan José Salinas, secretario.

$ 1.680.— e.9|11-Nº 31.929-v.12|11|62

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ALMACO
S. A. I. C. F. y A.
Obras Públicas y Privadas

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General ordinaria del día 21 de Noviembre de 1962, a las 16 horas, en el local social, Lavalle 1527, de la Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias Anexos, Memoria e Informe del Síndico, para el Ejercicio cerrado al 30 de Setiembre de 1961.

2º Distribución de Utilidades.

3º Nombramiento de Nuevo Directorio y Síndicos.

4º Aumento de Capital (Nueva suscripción). — El Directorio.

$ 2.000.- e.9|11 Nº 32.048 v.14|11|62

AUTOMOVILES ARROYO
Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Industrial y Mandataria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de noviembre de 1962, a las 16 horas, en Arroyo 1073, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio, ejercicio número 1, cerrado el 30 de Junio de 1962.

2º Ratificar resolución Directorio aprobando integración acciones por el Sr. Alfredo Pérez Villena mediante entrega de repuestos, accesorios, muebles y útiles por valor de m$n. 623.245.

3º Distribución de utilidades.

4º Consideración de aumentar el capital a $ 15.000.000.

5º Honorarios de Directores y Síndico.

6º Ratificación y designación Directores, Síndico y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.800.- e.9|11 Nº 32.054 v.14|11|62

ALICIA S. A. I. C.
Corrientes 5111 - Bs. Aires

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose llevado a cabo la Asamblea General Ordinaria citada para el día 31 de Octubre de 1962, convócase por segunda vez para el día 17 de Noviembre de 1962, a las 9,30 horas en Corrientes 5111, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos miembros de la Asamblea para que actúen como escrutadores y suscriban el acta respectiva.

2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al Segundo Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1962.

3º Aumento del Capital Autorizado de acuerdo al Art. Sexto de los Estatutos sociales.

4º Determinación del número de Directores para el tercer Ejercicio y su elección.

5º Elección de Síndicos, Titular y Suplente. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los Señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario en la sede de la sociedad hasta tres días antes del día señalado para la Asamblea.

$ 1.920.- e.9|11 Nº 32.108 v.12|11|62

A. C. I. R.
Asociación Cooperadora del Instituto de Rehabilitación del Lisiado

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 28 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria paar el día 19 de Noviembre de 1962, a las 18,30 horas, en Corrientes 860, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 6º Ejercicio vencido el 30 de junio de 1962.

2º Elección de Presidente, Vicepresidente 1º, Vicepresidente 2º, Secretario, Tesorero, Protesorero, un Vocal Titular y tres Vocales Suplentes.

3º Elección de cuatro miembros de la Comisión Fiscalizadora.

4º Designación de dos socios para suscribir el acta de la asamblea. — La Comisión Directiva.

$ 112.- e.9|11 Nº 32.115 v.9|11|62

ARGENCA
S. en C. por Acc.

Convócase Asamblea Gral. Ordinaria en Córdoba 679, el 19|11|62, 16 hs., para tratar:

1º Docum. Art. 347 Cód. Com. al 31|3|62.

2º Elegir Directores, Síndicos y 2 Accionistas, firmar acta.

$ 240.- e.9|11 Nº 32.002 v.9|11|62

ARBENA S. A. C. I. I. F.
Importación - Exportación

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de noviembre en el local social de Moreno 1168, a las 9,30 horas para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al quinto ejercicio;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de nuevo Directorio, síndico titular y síndico suplente, y consideración de lo actuado por el Directorio saliente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la obligación del depósito anticipado de las acciones hasta tres días antes de la realización de la asamblea.

$ 2.400.— e.9|11-Nº 31.930-v.14|11|62

AUT-O-GAS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Diag. Julio A. Roca 733, 2º piso, Capital
T. E. 34-3734

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 20 de noviembre de 1962, a las 17 horas, en Diag. Julio A. Roca 733, 2º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico;

2º Fijación del número de directores y elección de los mismos;

3º Elección del síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberá cumplimentarse lo dispuesto en el artículo 17 de los estatutos.

$ 2.800.— e.9|11-Nº 31.924-v.14|11|62

ARCOA S. A. C. I. F. I. y A.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art 13º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 24 de noviembre de 1962, a las 11 horas, en el domicilio legal de la Sociedad, calle Marcelo T. de Alvear Nº 684, 3º piso, oficina "E", para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 1er. ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962;

2º Elección de un director titular y síndico titular y suplente;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 15º de los estatutos sociales: "Para formar parte de las asambleas, los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o el certificado bancario de su depósito hasta tres días antes del señalado para la reunión.

$ 3.600.— e.9|11-Nº 31.917-v.14|11|62

ANGELA CORTI DE GIARDINO S. A. I. G. C. I. y F.

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 24 de noviembre de 1962, a las 10,30 horas, en el local de Rodríguez Peña 336, oficinas 51-53, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentación Art. 347 Código de Comercio, ejercicio 31|7|1962. Remuneración directores por el desempeño de funciones y distribución de utilidades;

2º Elección de síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1962. — El Directorio.

$ 2.000.— e.9|11-Nº 31.892-v.14|11|62

A B E D U L S. A.
Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria
Nº 13.449

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 21 noviembre 1962, 12 horas, en Montevideo 184, 5º piso, para tratar:

1º Aumento capital;

2º Modificación artículo 3º Estatutos;

3º Designación personas realizar trámites necesarios aprobación reformas e inscripción;

4º Designación dos accionistas firmar acta.

El Directorio.

$ 1.600.— e.9|11 Nº 32.128 v.14|11|62

"B"

BODEGAS Y VIÑEDOS TALACASTO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 19 de

noviembre de 1962, a la hora 14, en maturín 2660, para tratar:

1º Consideración de la documentación artículo 347 Código de Comercio inc. 1 del 3er. ejercicio cerrado al 30 de junio de 1962;

2º Elección de directores titulares y suplentes, y de síndicos titular y suplente;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.9|11-Nº 31.888-v.14|11|62

"C"

CLUB ATLETICO COMERCIO

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva del Club Atlético Comercio en cumplimiento de las disposiciones del Art. 57 del estatuto social, convoca a los señores asociados a la Asamblea Anual Ordinaria para el día 25 de noviembre de 1962, a las 19,30 en su sede social: Avda. Libertador Gral. San Martín 7199, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario y balance general, Cuenta de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1962;

2º Elección para cubrir los siguientes cargos: vicepresidente por dos años, tesorero por dos años, dos vocales titulares por dos años, un vocal titular por un año, cuatro vocales suplentes por un año, dos Revisores de Cuentas por un año;

3º Consideración de distinciones honoríficas otorgadas por servicios excepcionales que han merecido el agradecimiento de los asociados a los siguientes socios: Presidente honorario al doctor Honorio Passalacqua, Socio honorario al señor Capitán de Navío Jorge Dufau;

4º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — Alberto Andrieu, presidente. — José Crisalide, secretario.

$ 144.— e.9|11-Nº 31.989-v.9|11|62

CALEFONES HEINEKEN S.A.I.C.

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el domicilio social, calle Córdoba 632, 3er. piso, el día 24 de noviembre de 1962, a las 11 horas, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1962.

2º Consideración de la gestión del Directorio.

3º Designación del Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de Directores Suplentes.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

CALEFONES HEINEKEN S.A.I.C.

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 24 de noviembre de 1962, a las 12 horas en el domicilio social, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación por la Asamblea de la Convocatoria de Acreedores y autorizar al Directorio para aprobar el concordato.

2º Ampliación del Directorio.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.200 e. 9|11 Nº 31.909 v. 14|11|62.

CENTRO INDUSTRIAL DE PELETERIA

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimado consocio: Cumpliendo con las prescripciones Estatutarias dispuestas en el Art. 30º, la Comisión Directiva convoca a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 28 de noviembre de 1962, a las 19,30 horas, en el salón de actos de la Unión Industrial Argentina, Avenida de Mayo 1157, 1er. piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de gastos y recursos.

2º Elección de seis (6) Vocales Titulares (por dos años) en reemplazo de los señores: Egisto Rocchi; Rafael Malamud; Bruno Sternbach; Sigfrido Schwimmer; Crispín Cía y José Frydman por terminación de mandato. Elección de un (1) Vocal Suplente (por dos años) en reemplazo del señor Oscar Schwarz por terminación de mandato. Elección de un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente (ambos por un año) en reemplazo de los señores Enrique Arditi y Angel Walovnik respectivamente, por terminación de mandato.

3º Designación de dos (2) socios para firmar el acta de la Asamblea

DISPOSICIONES DE NUESTROS ESTATUTOS SOCIALES

Art. 16. — Todo miembro saliente es reelegible.

Art. 31. — Todos los socios tendrán derecho a asistir a las Asambleas de la Asociación y emitir su voto, siempre que estuvieren al día con las cuotas sociales.

Art. 32. — Las Asambleas Generales se celebrarán y serán válidas, cualesquiera que fuera el número de socios presentes, después de transcurrida media hora de lo fijado en la Convocatoria, ésta se publicará también, una sola vez, con quince días de anticipación en el Boletín Oficial.

Art. 33. — La Asamblea Ordinaria proveerá por elección las vacantes producidas en la Comisión Directiva y tratará de la Orden del Día, fijada con anterioridad por la misma Comisión Directiva, incluyendo en ella las mociones presentadas por los socios y por escrito, con diez (10) días de anticipación.

Egisto Rocchi, Presidente.

$ 240.— e. 9|11 Nº 31.908 v. 9|11|62.

CARLOS SANGUINETTI S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Expediente Nº 12322|60

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de noviembre de 1962, a las 20,30 horas, en Sarmiento 1486, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 31 de julio de 1962;

2º Aumento del capital autorizado a la suma de $ 20.000.000.— moneda nacional;

3º Fijación del término del mandato de los directores elegidos en el acto constitutivo;

4º Elección del Síndico titular y suplente y fijación del término del mandato;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 2.400.— e.9|11 Nº 31.937 v.14|11|62

CODEAL S. A.
Compresoras y Depósitos

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 20 de noviembre de 1962, a las 11,30 horas, en el local Bmé. Mitre 226, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta;

2º Consideración del acta del Directorio Nº 229 sobre compensación a miembros del Directorio;

3º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del Síndico, correspondientes al 27º ejercicio financiero, cerrado el 31 de julio de 1962, y la distribución de utilidades;

4º Elección de cinco Directores titulares y dos Directores suplentes todos por un año.

5º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

El Directorio

$ 2.800.— e.9|11 Nº 31.923 v.14|11|62

C. Y. C. A.
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 10.019

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 1º de diciembre de 1962, a las 15 horas, en Larrea 60, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347 inc. 1º Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31|7|1962;

2º Fijar número y elegir directores:

3º Elegir Síndico titular y suplente;

4º Elegir dos accionistas firmar acta.

El Directorio.

$ 1.600.— e.9|11 Nº 32.066 v.14|11|62

"D"

DE ANGELIS S. A.
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, de Representaciones, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 23 de noviembre de 1962, a las 18 horas, en Córdoba 1865, Capital Federal, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos detallados en el Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al 6º Ejercicio Económico Anual, finalizado el 30 de junio de 1962;

2º Distribución de utilidades, remuneraciones a Directorio y Síndico y gratificaciones al personal;

3º Emisión de 3.339.000 en acciones ordinarias liberadas clase "B" en pago de retribuciones a Directores y gratificaciones al personal, que representan aforadas a la cotización de $ 130 y ex dividendo, o sea a $ 106,66 la suma de $ 3.561.377.

4º Aumento del capital autorizado;

5º Elección de vocales de Directorio y $ 3.561.377;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

$ 3.200.— e.9|11 Nº 32.000 v.14|11|62

"E"

ESTABLECIMIENTOS BELGRANO S.A.C.I.F.I.
Número Expediente Inspección General de Justicia 10.581|60

Establecimientos Belgrano S.A.C.I.F.I. Conv. Asamblea Ordinaria noviembre 23, 20.30 hs., Nazca 1927, para Orden del día: Doctos. Art. 347 C. C.; Elec. Direc., Síndicos y dos accion. — El Directorio.

$ 1.200 e.9|11 Nº 32.064 v.14|11|62

EDOLAN
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

De acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria para el 22 de noviembre p.v., a las 9 hs., en Tucumán 715, Planta Baja, Cap., para tratar la

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y destino de las utilidades del ejercicio vencido el 30 de junio de 1962.

2º Aprobación del Revalúo Contable de la ley 15.272|60 y destino del "Saldo de Revalúo".

3º Remuneración del Directorio y Síndico Titular.

4º Elección de Directorio, Síndico Titular y Suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800 e.9|11 Nº 32.093 v.14|11|62

ESTIVILL S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Expediente Nº 12418|60

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de noviembre de 1962, a las 20.30 horas, en Cabildo 1972, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Inventario, Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 31 de julio de 1962.

2º Aumento del capital autorizado a la suma de $ 15.000.000.— moneda nacional.

3º Fijación del término del mandato de los directores elegidos en el acto constitutivo.

4º Elección del Síndico Titular y Suplente y fijación del término del mandato.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000 e.9|11 Nº 31.936 v.14|11|62

ESTABLECIMIENTOS INDUFEL S.A.I.C.
Registro Nº 14.992

PRIMERA CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de noviembre de 1962, a las 17 horas, en Altolaguirre 1374, Capital Federal. —

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias, Informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes Ejercicio Nº 1, cerrado el 31 de julio de 1962.

2º Resolver sobre remuneración al Directorio, en exceso del 25% de las utilidades.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.400 e.9|11 Nº 31.979 v.14|11|62

"F"

FURMANSKI S. A.
Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Furmanski Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera" en 2ª convocatoria por no haberse reunido el quórum legal en la asamblea del 22 de octubre ppdo., a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de noviembre de 1962, a las 17 horas, en la sede social de la calle Larrea Nº 724, de la Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta por el artículo Nº 347 del Código de Comercio, correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 1.440.— e.9|11-Nº 31.958-v.12|11|62

"H"

HAEMODERIVADOS S.A.C.I.
Nº 10.522

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de noviembre de 1962, a las 13 horas, en el local de la calle Florida 556, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio; ejercicio al 31 de agosto de 1962, y retribuciones.

2º Fijar número Directores titulares y elección de los mismos para completar Directorio. — Designar Síndicos titular y suplente.

3º Designar dos accionistas para firma del acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.5|11 Nº 31.415 v.9|11|62
$ 400 e.10|11 Nº 32.024 v.10|11|62

"I"

IMRA S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y de Construcciones

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria en 2ª convocatoria que tendrá lugar en el local de la calle Cangallo 1251 el día 21 de noviembre de 1962, a las 12 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.

2º Ratificación de retribuciones al Directorio.

3º Determinación de número y elección de directores titulares y suplentes.

4º Designación de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.440.— e.9|11 Nº 31.999 v.12|11|62

IMAI
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Registro Nº 11.680

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de noviembre de 1962 a las 19 horas en Miró 1672, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio del Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.

2º Aumento del capital en m$n. 1.400.000.

3º Elección de nuevo Directorio, Síndicos titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.9|11 Nº 31.998 v.14|11|62

INDUSTRIAS LLAVE
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 11º de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Vigésima Novena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de noviembre de 1962, a la hora 9 y 30, en la sede social de calle Juan Ramírez de Velasco Nº 1385 de la Capital Federal para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al Vigésimo Noveno Ejercicio cerrado el 30 de junio del corriente año.

2º Revaluación contable de los Bienes del Activo Fijo, con arreglo a la Ley Nº 15.272 y Decreto Reglamentario Nº 6.871.

3º Autorización para la venta del inmueble situado en calle Juan Ramírez de Velasco Nº 1385, Fitz Roy 945|47, Aguirre Nº 1386 y Vías del F.C.G.S.M., de la Capital Federal.

4º Modificaciones a los Artículos 2º, 3º, 6º y 9º de los Estatutos Sociales.

5º Consideración del Acuerdo sobre consolidación de la deuda bancaria, resuelto por el Banco Industrial de la República Argentina en fecha 19 de junio de 1962 y ratificación expresa de lo establecido en su Punto 6º, inciso a).

6º Retribución del Síndico y Directores.

7º Distribución de Utilidades.

8º Elección de Directores titulares por terminación de mandato de los actuales.

9º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

10º Designación de dos señores Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — Rosendo María Fraga, presidente

Extracto del Art. 11º de los Estatutos Sociales con la modificación introducida por el Decreto-Ley 1793|58:
"Los accionistas que quieran intervenir en las Asambleas deberán depositar sus acciones en la sede social, de 8 a 14 horas, hasta el día 26 de noviembre de 1962. El Directorio podrá admitir que tal depósito se haga en Bancos o Casas Bancarias del país o del extranjero".
$ 3.360.— e.9|11 Nº 32.116 v.12|11|62

I M A P
Soc. An. Ind. y Com.
Expte. Nº 9.946

Convócase Asamblea General Extraordinaria 20 noviembre 1962, 9 horas, Juramento 5367, tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma estatutos.
2º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.9|11-Nº 31.916-v.14|11|62

INSTITUTOS CULTURALES MARIANO MORENO
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria

2º CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en sus estatutos, se convoca a los señores accionistas de Institutos Culturales Mariano Moreno Sociedad Anónima a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de noviembre de 1962, **a las 18 horas, en el local de la sociedad, calle Lavalle 1528, 3er. piso "E", en primera convocatoria a fin de tratar el siguiente:**

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente a los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 1959, 1960 y 1961, respectivamente.
2º Distribuciones de utilidades.
3º Aumento de capital a cinco millones de pesos por emisión de acciones ordinarias y preferidas y fijando el interés.
4º Designación de un síndico titular y un síndico suplente.
5º Fijación y elección del número de directores titulares y suplentes.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder concurrir los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, en la sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1962.
$ 432.— e.9|11-Nº 31.907-v.12|11|62

"L"

LABORATORIOS BENITOL S.A.C. e I.

Convócase a Asamblea Ordinaria el 29|11|62 a las 18 horas en Avda. Libertador Gral. San Martín 7748, Capital, para tratar:
1º Doc. Art. 347 del C. de C. ejercicio 31|8|62 y distribución utilidades.
2º Aumento Capital autorizado.
3º Remuneraciones directores.
4º Número directores y elección ejercicio 1962|63.
5º Elección Síndicos ejercicio 1962|63.
6º Designación de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.9|11 Nº 31.996 v.14|11|62

LINEA DE MICRO-OMNIBUS Nº 208

De acuerdo con el Art. 12, Inc. n) del Estatuto Social, se convoca a los señores Accionistas de "D.O.T.A." S. A. (en formación) a la Asamblea General Extraordinaria a efectuarse el día jueves 22 de noviembre de 1962, a las 16 horas en la sede del Círculo de Obreros Católicos, sita en la calle Esquiú Nº 1073, Capital Federal, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informe del Directorio.
2º Considerar la renuncia de los miembros del actual Directorio.
3º Elección del nuevo Directorio. — El Síndico.
$ 2.000.— e.9|11 Nº 32.012 v.14|11|62

LAUSANA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera. Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 20 de noviembre de 1962, a las 18 horas, en Montevideo 434, 7º piso, Capital, para:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º C. Comercio del ejercicio al 30 de setiembre de 1962.
2º Fijación del número y elección de directores, síndico titular y suplente, y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.9|11-Nº 31.976-v.14|11|62

LA GIRASOLERA
S. A. I. C. F. A.
Nº 6.715

Convócase a Asamblea Gral. Extraordinaria para el 17|11|62, a las 11 hs., en Corrientes 1145, 10º p., para tratar:
1º Disolución y liquidación de la sociedad.
2º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.9|11-Nº 31.941-v.14|11|62

"M"

M A G A Z I N
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de noviembre de 1962, a las 9.30 horas, en el local legal Paraná 489, 2º piso, of. 9, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del art. 347 Inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio 30 de junio de 1962.
2º Elegir directores, síndico y designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.9|11-Nº 32.055-v.14|11|62

M. G. CAMBESES E HIJO
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Luis Sáenz Peña 1931 — Capital
Expediente 12.855

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 22 de noviembre de 1962, a las 19 horas, en el local de la calle Lavalle 1672, 1º A, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al balance general finalizado el 31 de julio de 1962.
2º Determinación del número y elección del Directorio.
3º Elección del síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.9|11-Nº 32.057-v.14|11|62

METALURGICA OESTE
Soc. Anón. C. I. A. e I.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias en vigencia, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de noviembre de 1962, a las 21 y 30 horas, en la Avda. Rivadavia 10099, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuatro demostrativo de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico, correspondiente al 1er. ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.
2º Distribución de utilidades y retribución a los directores y síndico.
3º Elección del síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
$ 2.400.— e.9|11-Nº 32.058-v.14|11|62

METALURGICA TANDIL
S. A. I. C.

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 12 del Estatuto de esta sociedad, se cita en segunda convocatoria a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 17 de noviembre de 1962, a las 10.30 horas, en el local de la Avda. Belgrano 728, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la documentación establecida por el art. 347 del C. de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31|5|1962.
2º Determinación del número de Directores y elección de los mismos.
3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
4º Modificación o eventual transferencia del plan de fabricación de motores industriales.
5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 1.680.— e.9|11-Nº 31.925-v.12|11|62

MILOJAN S. A.
Agropecuaria, Industrial, Inmobiliaria, Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de noviembre de 1962, a las 11 horas, en Bartolomé Mitre 948, 1er. piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 Código Comercio, correspondientes ejercicio terminado 30|4|1962.
2º Determinar el número de directores y elegirlos, así como síndicos titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.9|11-Nº 31.974-v.14|11|62

MACASIDI
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Piedras 181, 1er. piso
Nº de Registro 14.127

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Macasidi S. A. C. I. y F. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23 de noviembre de 1962, a las 18 horas, en el local de la calle Piedras 181, 1er. piso, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1962.
2º Elección del Directorio por el término de un año.
3º Elección del síndico titular y del síndico suplente.
4º Consideración aumento de capital autorizado.
5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 6 de noviembre de 1962.
El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para participar en la asamblea deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad o presentar un certificado que acredite su depósito en un banco o institución comercial de plaza, con tres días de anticipación.
$ 3.200.— e.9|11-Nº 31.963-v.14|11|62

MADERERA BUENOS AIRES
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Uruguay 466 - Buenos Aires

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de noviembre de 1962 a las dieciocho horas, en Uruguay 466, 9º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación art. 347, inc. 1º Código de Comercio, ejercicio 31 de diciembre de 1961 y proyecto distribución de utilidades.
2º Elección Síndicos y de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 2.000 e. 9|11 Nº 31.953 v. 14|11|62.

"N"

N I H U I L
Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 19 de noviembre de 1962, a las 19 horas en Avenida de Mayo 1370, escritorio 350, para:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|6|1961.
2º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.9|11-Nº 32.014-v.14|11|62

"P"

P A I L C O
Sociedad Anónima
Constructora, Inmobiliaria y Financiera

Convócase Asamblea Ordinaria, día 26 de noviembre 1962, a las 9 horas, en Paseo Colón 823, Capital Federal, para tratar.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio al 30 de abril 1962.
2º Determinación número directores y elección de los mismos, y síndico titular y suplente.
3º Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.9|11-Nº 31.992-v.14|11|62

PATRONATO ESPAÑOL
Comisión de Señoras

Buenos Aires, noviembre de 1962.
Estimada consocia:
La Comisión Directiva de señoras del Patronato Español, de acuerdo al art. 11 de sus estatutos, ha fijado el día 20 del cte., a las 10 hs., para que tenga lugar la Asamblea General Ordinaria anual en su sede sita en Av. Federico Lacroze 2950, complaciéndose en invitar a Ud. para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior.
2º Lectura y consideración del informe anual de la Sra. Presidenta.
3º Lectura y consideración del inventario, cuenta de gastos y recursos e informe del Organo de Fiscalización del ejercicio L. que finalizó el 31 de agosto de 1962.
4º Elección de miembros para la Comisión Directiva: 15 titulares y 5 suplentes, por 2 años, y 2 suplentes, por 1 año.
5º Elección de miembros para la Comisión Consultiva: 6, por 6 años y 2, por 3 años.
6º Nombramiento de las revisoras de cuentas.
7º Nombramiento de dos socias para firmar el acta de esta asamblea.
Rogándole puntual asistencia, saludan a Ud. atte. — Francisca Pierazzoli de Mouriño, presidenta. — Elena Larrouy, secretaria.
$ 112.— e.9|11-Nº 31.967-v.9|11|62

POWDERMET S. A.
Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Se comunica a los señores accionistas, que el Directorio en su reunión del 5 de noviembre de 1962, ha decidido convocar a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de noviembre de 1962, a las 8 horas, en su local de Alvarez Jonte 3478, Cap., para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los estatutos sociales.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.9|11-Nº 32.114-v.14|11|62

"S"

S. A. Ganadera
"LA CONSTANCIA"

Se convoca a los señores accionistas, de acuerdo con el Art. 27 de los estatutos, a la Asamblea General Ordinaria para el 24 de noviembre de 1962, a las 10 horas, en su local Reconquista 336, 6º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e inventario, correspondientes al 45º ejercicio de la sociedad terminado el 31 de julio de 1962, presentado por el Directorio con el informe del síndico.
2º Consideración de la cuenta de ganancias y pérdidas, resolución sobre la distribución de utilidades y asignación de honorarios al Directorio y síndico.
3º Capitalización parcial del fondo de reserva. Saldo de revalúo contable, Ley 15.272, conforme a las disposiciones legales, y resolución de la Inspección General de Justicia del 30|6|1961.
4º Autorización al Directorio para disponer del fondo de reserva extraordinario en la fecha, forma y medida que considere conveniente.
5º Elección de un director titular para el cargo de director gerente por el término de tres años, dos directores suplentes por el término de un año, síndico y síndico suplente, por igual término.
6º Designación de dos accionistas para que en unión con el director-gerente firmen el acta de la asamblea.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1962. — El Directorio.
$ 4.000.— e.9|11-Nº 32.067-v.14|11|62

S E L A S I A
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
Expediente Nº 6.566

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el día 24 de noviembre de 1962, a las 10 horas, en Hipólito Yrigoyen 1144, 3er. p., para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del artículo 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de julio de 1962.
2º Elección de síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.9|11-Nº 32.042-v.14|11|62

SOMALAR
S. A. Inmobiliaria, Financiera y Comercial

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria que se efectuará el día 17 de noviembre de 1962, a las 9 horas en el local social, Sarmiento 412 2º P., para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos por el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, al 30 de junio de 1962 y distribución de utilidades.
2º Determinar el número de Directores titulares y suplentes y designar en su caso los que correspondan; nombrar síndicos y fijar remuneraciones.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, octubre 18 de 1962.
El Directorio.
$ 2.400 e. 9|11 Nº 31.922 v. 14|11|62.

S. A. C. E.
Sociedad Argentina de Comercio Exterior S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 20 de noviembre de 1962, a las 14 horas, en 25 de Mayo 362, 3er. piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 del C. de C. ejercicio 30|6|62.
2º Elección de Directores y Síndicos, Titular y Suplente, para el Ejercicio 1962/63.
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, 25 de Mayo 362, 3er. piso, Capital Federal, hasta tres días antes de la reunión, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en un Banco.
El Directorio.
$ 2.400 e. 9|11 Nº 32.085 v. 14|11|62

"T"

T U G I S A S. .
Com. Inmob. y Fin.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 18 de noviembre de

1962 a las 12.15 horas en la calle Tucumán 1438, 3er. piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos artículo 347 inciso j del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Directores y Síndicos.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de asamblea.

El Directorio.

$ 1.200 e. 9|11 Nº 32.052 v. 12|11|62

TECNISON
S. A. Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 19 de noviembre de 1962, a las 20 horas, en la calle J. A. Pacheco de Melo 1940, (4º piso), de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes al primer ejercicio social cerrado el 31 de marzo de 1962.

3º Determinación del número de Directores que integrará el Directorio y elección de los mismos. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

El Directorio.

$ 2.800 e. 9|11 Nº 31.921 v 14|11|62

"U"

UNION COMERCIANTES DE ELECTRICIDAD

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se resuelve convocar a los socios para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 30 de noviembre de 1962, a las 20 horas, en la sede social, calle Pte. Luis Sáenz Peña 250, 5º "A", a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

a) Lectura del Acta de la Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de noviembre de 1961.

b) Designación de tres asociados para constituir la Comisión Electoral

c) Consideración de la Memoria, Balance, Inventario e Informe respectivo de la Comisión Revisora de Cuentas, relativo al último ejercicio comprendido entre el 1º de octubre de 1961 y el 30 de setiembre de 1962.

d) Nombramiento entre los concurrentes de dos afiliados, a efecto de suscribir el Acta en nombre de la Asamblea.

e) Elección de: Vicepresidente, Secretario de Actas, Tesorero, Prosecretario, 3 Vocales Titulares, 5 Vocales Suplentes, 3 Revisores de Cuentas Titulares y 2 Revisores de Cuentas Suplentes.

Santiago Carvajal, Presidente.

Adolfo Marti, Secretario General —

$ 112 e. 9|11 Nº 31.895 v. 9|11|62

"V"

VIALCO S. A.
Constructora, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Ref "G" Nº 685|62

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 26 de noviembre de 1962, a las 9 horas en nuestra Sede Social, Avda. Paseo Colón 823, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

2º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio e Informe del Síndico correspondientes al 14º Ejercicio que comprende el período 1º de julio de 1961 al 30 de junio de 1962.

3º Distribución de Utilidades.

4º Capitalización Revaluación Contable Ley 15.272.

5º Determinación del número de Directores y elección de los mismos.

6º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Buenos Aires, octubre de 1962.

El Directorio.

$ 2.800 e. 9|11 Nº 31.991 v. 14|11|62.

"Y"

Y E R U A S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Nº 14.785

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para 21 noviembre 1962, 11.30 horas, en Montevideo 184, 5º piso, para tratar:

1º Aumento capital autorizado.

2º Designación dos accionistas firmar acta.

El Directorio.

$ 1.200 e. 9|11 Nº 32.129 v. 14|11|62

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Pedro A. Cortese, escribano, con domicilio en la calle Lavalle Nº 1536, 4º piso, hace saber: Que los señores Enrique Alberto Amnini, Plácido Patti y Felipe Antonio Cerone, domiciliados en la calle Argerich Nº 4820, Venden a Congreso, Estación de Servicio, Sociedad en Comandita por Acciones, con domicilio en la Avenida de los Constituyentes número 5501, el fondo de comercio que funciona en la AVENIDA DE LOS CONSTITUYENTES Nº 5501 esquina CONGRESO y se denomina Estación de Servicio Shell. — Reclamaciones de Ley en escribanía Cortese.

$ 1.600 e. 9|11 Nº 31.931 v. 14|11|62

Martínez, Moreda y Cía., martilleros públicos, comunican que con su intervención Oscar Augusto Danloy, Rafael Lattari y Carlos Alonso, venden a Eduardo Domingo Alba, Eduardo Cecilio Novillo, Gerardo Alvarez Villamil y María Anita Francisca Díaz García, su negocio e industria de panadería mecánica, fábrica de masas y elaboración de productos de graham, centeno y similares, sito en la AVENIDA CABILDO números 2529|33. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes Cangallo 1615 3er. piso, oficina 33.

$ 1.600 e. 9|11 Nº 31.894 v. 14|11|62

Aviso al comercio: Manuel Devesa vende al señor Aurelio Manuel Rodríguez y Carlo Lorenzo Tovares las cuotas de capital que le corresponden en la razón social "Devesa, Rodríguez y Tovares S. R. L.", establecida con negocio de venta al por mayor de productos comestibles en la AVENIDA LIDORO J. QUINTEROS 1179. Los compradores se hacen cargo del Activo y Pasivo. Reclamos de ley 11.867 y domicilio de las partes mismo negocio.

$ 1.200.- e.9|11 Nº 32.047 v.14|11|62

Se hace saber que los Sres. Vicente Lento, Ruperto Rogelio Rosbaco y Andrés José López, han vendido a "Automóviles Juncal Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera" el fondo de comercio constituido por el negocio que explota la Estación de Servicio para automotores del sello "Y.P.F.", denominada "San Cayetano" ubicada en esta Capital Federal, AVENIDA JUAN B. JUSTO Nº 9815 esquina CUZCO. Interviene en la operación el Escribano Rafael H. Pinasco, con oficinas en la calle San Martín 201, piso 3º, esc. 1|5, donde constituyen domicilios las partes y se harán los reclamos de Ley.

$ 2.000.- e.9|11 Nº 32.056 v.14|11|62

Fernández Hnos S. R. L. martilleros públicos, con oficinas en la calle Ayacucho 922, Capital, T. E. 83-9166 y 84-8038, avisan que por su intermedio los señores Abelardo López, José Bouzas y Andrés Antonio Cattaneo venden al señor José Real el negocio de Hotel Alojamiento, sito en esta Capital en la calle AV. SANTA FE Nº 1907, 4º piso esq. RIO BAMBA. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.200.- e.9|11 Nº 32.007 v.14|11|62

González, Gallal & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. Dr. Honorio Pueyrredón 355, Capital: T. E. 43-0487; avisan: Manuel Miranda vende a Héctor David Miranda su décima parte indivisa negocio Pizzería, Bar, Casa de Lunch y Venta de Helados sito AVENIDA SAENZ Nº 740. Comprador a cargo de activo y pasivo en la proporción correspondiente. Domicilio parte y reclamaciones Ley: n|oficinas.

$ 1.600.- e.9|11 Nº 32.070 v.14|11|62

A los efectos de la ley 11.867, se hace saber por cinco días que Casa Carlos Gobetti Sociedad Anónima, Com. Ind. Agrop. Finan. e Inmob. se ha hecho cargo del Activo y Pasivo de la sociedad Casa Carlos Gobetti S. R. L. domiciliada en la calle ANCHORENA 437, Capital, dedicada al comercio de semillas. Reclamos de ley: en el domicilio indicado, que es el de las partes.

$ 1.200.- e.9|11 Nº 32.072 v.14|11|62

"B"

José y Rosario Mustacciolo, venden a Nicolás Giarrocco, José (h.) Tomás, Lucas, Domingo Aurelio y Lucas Humberto Mustacciolo, su negocio de pintura y decoración sito en la calle BONPLAND 1911, Capital Federal. Reclamos en el plazo de ley en el domicilio citado.

$ 800.- e.9|11 Nº 32.117 v.14|11|62

"C"

Avisa al comercio José Mario Retrivi, martillero público, que Alfredo D. Córdoba vende su negocio de Hotel Alojamiento situado en la calle CALLASTA 3325 de esta Capital al señor Santos Rolón. Reclamos de Ley: Santiago del Estero Nº 1666, Capital, domicilio constituido.

$ 800.- e.9|11 Nº 32.026 v.14|11|62

Avisan González Barzana, S.A.C.I.F.I. y A., martilleros públicos, oficinas calle Rodríguez Peña número 262, Capital, T. E. 40-1685, que José Siciliano y Cía, S. R. L., vende y transfiere libre de todo gravamen a 'Porto Fino', S. R. L. el negocio del ramo de Casa de Cambios, sito en la calle CANGALLO número 302, esquina 25 DE MAYO número 198, Capital, domicilio de vendedores. — Domicilio compradores y reclamos de ley a n|oficinas.

$ 1.200.— e.9|11-Nº 31.975-v 14|11|62

Avisa la Inmobiliaria Garay de Santiago M. Martínez, martillero público con oficina en la Avda. Garay 3519 que Celestino S. Díaz, vende mitad de su parte indivisa que le corresponde del negocio café, bar, sito en la calle COLONIA 276 a la señora Margarita Carbonella de Alvarez quien se hace cargo del activo y pasivo, domicilio de las partes y reclamación término ley, en mi oficina.

$ 1.200.— e.9|11-Nº 31.962-v.14|11|62

"F"

"Marzoa, Yebra y Cía.", de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Bmé. Mitre Nº 1970, 4º "B", T. E. 49-6044, avisan que los señores Carlos Oscar Petrini, Juan José Mazzetti, Juan Bernardo Pulido, Antonio Amadeo Di Bernardo y Francisco Luis Renovales, venden a los señores Adan. Horvat, Francisco Consoli, Maximiano Cirineo Pascual, Roque Julio Fera, Antonio Sozio y Joaquín Consoli su negocio de despacho de vinos y cervezas, restaurante y cancha de bochas (3 juegos) sito en esta Ciudad, calle FRANKLIN D. ROOSEVELT (antes Guaracache) Nº 5083|85. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

Nota Esta publicación anula y reemplaza a la anterior de fecha 26|6 al 30 6|1962.

$ 2.400 e. 9|11 Nº 31.890 v. 14|11|62

"H"

Gabriel R. García, Mart. Púb., Arismendi 2505, avisa que Ernesto Atilio Ferreris vende a Soledad Mariño Molares negocio restaurant y comestibles por menor HUMAHUACA 4395|99. Domic. partes y rec. ley n|s oficinas.

$ 800.- e.9|11 Nº 32.071 v.14|11|62

"I"

B. Abad & Cía. S. A. C. I. I. F., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en esta Capital, Avenida de Mayo Nº 1390 piso 2º, T. E. 38-0640, avisan que, Manuel Mateos y Pilar Mateos, venden a Francisco Hernández y René Waldemar Huber, su negocio de Hotel-Alojamiento denominado "Carioca" (con permiso de habilitación en trámite), sito en esta Capital, calle INDEPENDENCIA Nº 1381. Reclamos de ley efectuarlos en nuestras oficinas dentro del término legal, donde constituyen domicilio las partes.

$ 2.000.- e.9|11 Nº 32.038 v.14|11|62

"L"

Fernández Hnos, S. R. L. Martilleros Públicos, con oficinas en Ayacucho 922, Capital, T. E. 84-8038 y 83-9166, avisan que por su intermedio los señores Alfonso Lioi y Vicente Parretta venden libre de toda deuda y gravamen a "Hotel Luxor S. R. L." (en formación) compuesta por los señores Virgilio Hernández, Humberto Primo Saconi y Domingo Puppetti, el negocio de Hotel denominado "Luxor", sito en esta capital, en la calle LAVALLE 733. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 1.600.- e.9|11 Nº 32.006 v.14|11|62

Antonio Fernández & Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos oficinas Rodríguez Peña 382, piso 6º Of. "B", T. E. 40-0559, avisan que además de los señores que figuran como compradores en el Edicto Nº 26.523 publicado del 9 al 15 de octubre de 1962, deben incluirse a los señores José Isolino Neo Neo y Celestino Estévez quienes ingresaron como socios del negocio de Café, Bar y Venta de Helados, sito en esta Capital, calle LAVALLE Nº 893.

$ 1.600 e. 9|11 Nº 31.939 v. 14|11|62

M

Daneri e Hijos, Martilleros Públicos, con oficinas en San Pedrito 322, Capital, avisan que: Juan Espinosa vende a Francisco A. Fernández y Nélida R. de Fernández, su negocio de despensa sito en MONTAÑESES 7718, (San Justo). Domicilio de las partes y reclamos en oficinas.

$ 1.200. e. 9|11. Nº 32.079. v. 14|11|62.

Avisan González Barzana S.A.C.I.F.I. y A. Martilleros Públicos, oficinas calle Rodríguez Peña Nº 262, Capital, T. E. 40-1685, que la señora Sara Pasin vende y transfiere libre de todo gravamen a los señores José Mosquera y Manuel Cangado, el negocio del ramo de Casa de Lunch y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle MONTEVIDEO Nº 238, Capital, donde se domicilia la vendedora. Domicilio compradores y reclamos de ley a n/oficinas.

$ 1.600 e. 9|11 Nº 31.977 v. 14|11|62

"N"

Francisco Asenie, Martillero Público c|oficinas en Nazca 1243, Capital, avisa: Angelina Da Asención Cameira de Jorge y Abel Jorge, veden a María Isabel Velázquez, el negocio de: Hotel-alojamiento, (habilitación en trámite) sito en ésta Capital calle NUEVA YORK 2870, libre de deudas y|o gravámenes. Domicilio de ambas partes y reclamos en términos de ley, nuestras oficinas.

$ 1.200. e. 9|11. Nº 32.123. v. 14|11|62.

"P"

B. Abad & Compañía S. A. C. I. I. F., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en esta Capital, Avenida de Mayo Nº 1390, piso 2º, T.E. 38-0640, avisan que: Juan Vazquéz Sánchez y José Gil Bandin, venden a Augusto Espada, Manuel Talin, Ernesto Regueiro, Manuel Calvo y Manuel Martínez Gómez, su negocio de Casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle PIEDRAS Nº 1798, esquina a ITUZAINGO Nº 599. — Reclamos de ley efectuarlos dentro del término legal en nuestras oficinas donde constituyen domicilio las partes.

$ 2.000. e. 9|11. Nº 32.037. v. 14|11|62.

Carlos A. González y Cía., martilleros públicos, Avenida de Mayo 963, 2º, avisan: Casiano Villar y Amado A. Bertolino venden a Ramiro Padin, Eduardo Gómez Sónchez y María Pura Fernández de Fernández, Hotel Alojamiento sito en PIEDRAS 640, domicilio partes. Reclamos ley n|oficinas.

$ 800. e. 9|11. Nº 32.126. v. 14|11|62.

R

Marzoa, Yebra y Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Bmé. Mitre 1970, 4º "B", T. E. 49-6044 avisan que: Saúl Amaya Merodio vende a Ricardo Lamas su negocio de Hotel-Alojamiento sito en la calle RECONQUISTA Nº 1126 de esta Ciudad. Reclamaciones de Ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 1.200 e. 9|11 Nº 31.887 v. 14|11|62

"S"

A. Serepisi y Cía., Martilleros Públicos con oficinas en la calle Belgrano 3376, Capital, avisan que por su intermedio Ciro José Zeni y Marcos Cayetano Paredes venden al Sr. Juan Francisco Ormaechea su negocio de Fiambrería, quesería y venta de productos de granja sito en la calle SANCHEZ Nº 2031, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en n|oficinas. — Buenos Aires, 6 de noviembre de 1962.

$ 1.200. e. 9|11. Nº 32.032. v. 14|11|62.

B. Abad & Cía. S.A. C.I.I.F., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en esta Capital, Avenida de Mayo Nº 1390, piso 2º, T.E. 38-0640, avisan que: Teolindo Fernández y Aniceto Fernández, venden a Miguel Bernardez, José Bernardez, Manuel Bernardez y Celestino Alonso, su negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas en general, sito en esta Capital, calle SAN MARTIN Nº 541. — Reclamos de ley efectuarlos dentro del término legal en nuestras oficinas, donde constituirán domicilio las partes.

$ 2.000. e. 9|11. Nº 32.039. v. 14|11|62.

Tomás R. Lorenzo & Cía. S.A.C.I. e I., Sucesores de Raggio, Lorenzo & Cía. (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos) avisan al comercio que Elsa Noemí Panella vende a los señores Edgardo Paúl, Alberto Paúl y Felix Pedro Gómez su negocio de Bar, Minutas y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en esta Capital, calle SAN MARTIN Nº 951, libre de deuda y gravamen. Domicilio de las partes y reclamos de Ley, en nuestras oficinas calle Cangallo Nº 926, T. E. 35-7353

$ 1.600 e. 9|11 Nº 31.896 v. 14|11|62

"V"

Se hace saber por cinco días que el Doctor Eduardo Rafael Dramis, con domicilio en la calle Arcos Nº 3483 de la Capital Federal, vende la mitad indivisa del consultorio odontológico ubicado en la calle VICENTE LOPEZ Nº 1756, 3º piso, de esta Capital; a favor del Doctor Alberto Francisco Dramis, con domicilio en la calle Vicente López Nº 1756, 3º piso, Capital Federal. — Oposiciones y reclamos de ley a Escribano Enrique A. Barassi, Suipacha 280, 4º piso, Interino Registro Nº 66.

$ 1.600. e. 9|11. Nº 32.118. v. 14|11|62.

C. Nuñez Perciante. Martillero Público, oficinas, Gurruchaga 2333, avisa que a quedado nula y sin efecto la venta que efectuaba Antonio Esquitino a favor de Nunciada Angela Zamponi, Oscar Dipierri, Antonio Lastra y Eduardo López, del negocio e Industria de Panadería, sito en la calle VERA 1455|57, Capital.

$ 800. e. 9|11. Nº 32.113. v. 14|11|62.

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, Sarmiento Nº 1495, Capital Federal, T.E. 40-5013 y 40-3691, que Juan Antonio Miguel, Arturo Julián González y Rogelio Vicente Gesualdo venden a Pedro Florentino Nieva, Candido Ablanedo, Jaime Dalmacio Jaume, Rosalina Miguel de Fernández y Jacinto González el negocio de Hotel Restaurante y Despacho de bebidas alcohólicas denominado "Rawson", sito en la calle VIEYTES Nº 90|92|100 esquina a la calle PATAGONES, Capital Federal, donde se domicilian los vendedores. — Domicilio de los compradores y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 2.000. e. 9|11. Nº 32.059. v. 14|11|62.

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

EMERAND S. A.

Inmobiliaria, Comercial y Financiera

AUMENTO DE CAPITAL Y EMISION DE ACCIONES

Llevamos a conocimiento de los señores Accionistas que de acuerdo con lo resuelto por la Honorable Asamblea del 25 de octubre de 1962, se ha procedido a aumentar el Capital a la suma de pesos moneda nacional 25.000.000.— acto que ha sido elevado a Escritura Pública según lo determina el Art. 4º de los Estatutos Sociales.

En consecuencia se invita a los señores accionistas a ejercer el Derecho de Preferencia que les acuerda el Art 6º del Estatuto de la Sociedad, en relación con la emisión de m$n. 5.000.000.— en acciones ordinarias Tipo A, 5 votos con integración mínima del 10 o|o dispuesta por el Directorio en un todo de acuerdo con la resolución de la referida Asamblea.

$ 1.440.— e.9|11 Nº 32.125 v.12|11|62

ALICIA S. A. I. C.

Cap. Aut. m$n. 5.000.000

Se comunica a los señores accionistas que por resolución del Directorio se ha acordado la emisión de las series cuarta y quinta inclusive en acciones de clase "B". — Los Señores Accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia dentro de los quince días de la última publicación.

El Directorio.

$ 960.— e.9|11 Nº 32.105 v.12|11|62

EDOLAN

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Edolán Sociedad Anónima Industrial y Comercial comunica a sus accionistas que el Directorio ha resuelto proceder al pago de dividendo dispuesto por la Asamblea General Ordinaria del 17 noviembre 1961 consistente en el 18 o|o en acciones ordinarias al portador a su valor nominal. El pago se efectuará a partir del 12 de noviembre de 1962 en la sede social calle Tucumán 715, P. B. Capital Federal. Se recomienda tener presente las disposiciones impositivas.

El Directorio.

$ 480.— e.9|11 Nº 32.092 v.9|11|62

KORN S. A.

Inmobiliaria Comercial y Financiera

Se hace saber a los Sres. Accionistas que por Asamblea General Ordinaria se resolvió el aumento del capital autorizado de $ 25.000.000.— a $ 50.000.000, mediante la emisión de 25 series de $ 1.000.000 cada una divididas en acciones de $ 1.000.— cada una con valor a la par y que se remiten las series 26, 27, 28, 29, 30 y 31 para el pago del dividendo, consistente en el 22.50 o|o del capital, el que se encuentra a disposición de los accionistas desde la fecha.

$ 1.200.— e.9|11 Nº 32.069 v.12|11|62

INSTITUTO ITALO ARGENTINO DE SEGUROS GENERALES S. A.

PAGO DE DIVIDENDO

Conforme con lo aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 26 de octubre de 1962, se ha resuelto abonar por el ejercicio 1961-1962 un dividendo en efectivo a razón del 40 o|o (cuarenta por ciento) el que se pondrá a disposición de los accionistas a partir del próximo 14 de noviembre en nuestra sede de la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 890, todos los días hábiles de 14 a 17 horas contra presentación del cupón Nº 29.

Las acciones correspondientes al dividendo en acciones por el ejercicio 1961-1962 (10 o|o), aprobadas por la referida Asamblea se entregarán cuando la emisión haya sido autorizada por la H. Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, organismos ante los cuales oportunamente se harán las correspondientes presentaciones.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1962.

El Directorio.

$ 3.200.— e.9|11 Nº 32.097 v.14|11|62

COTONEA ARGENTINA

Sociedad en Comandita por Acciones

Se comunica a los señores accionistas que el dividendo resuelto por la Asamblea General celebrada el 6 de julio de 1962, comenzará a pagarse en el domicilio de la sociedad, Moreno 1355, Capital, a partir del 14 de noviembre de 1962. — Los Administradores.

$ 720.— e.9|11-Nº 32.068-v.12|11|62

INDUSTRIAS RUMBO S. A. I. C.

Expte. 1G. J. 13.110

Se comunica que el Directorio en reunión del 3 de septiembre de 1962 resolvió la emisión de ocho series, 3ª a 10ª, inclusive, de acciones ordinarias de clase B, con derecho a un voto por acción, por un total de ocho millones de pesos valor nominal. Los accionistas ejercerán el derecho de preferencia de acuerdo a lo establecido en los estatutos. — El Directorio.

$ 960.— e.9|11-Nº 32.051-v.12|11|62

A R L Y

Sociedad Anónima Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Comercial

EMISION DE ACCIONES

Se hace saber por tres días que el Directorio, en reunión celebrada el día 21 de setiembre de 1962, ha resuelto una emisión de acciones ordinarias, al portador, de la clase "A", por valor de m$n. 30.000.000, que se lanza a suscripción a su valor a la par, con obligación de pago al contado, en efectivo. — El Directorio.

$ 960.— e.9|11-Nº 32.040-v.12|11|62

QUIMEX S. A.

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

El Directorio ha dispuesto la emisión sucesiva de veintitrés series de acciones ordinarias de m$n. 100.000 cada una, pagaderas al contado en el momento de la suscripción. El derecho de preferencia vence a los 15 días de terminado este aviso. — El Directorio.

$ 720.— e.9|11-Nº 32.031-v.12|11|62

COLUMBIA

Sociedad Anónima de Seguros Nº 1449

CANJE DE ACCIONES ORDINARIAS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 19 de noviembre de 1962, se procederá al canje total de los títulos actualmente en circulación por nuevas láminas, clase "A" (5 votos), con cupones Nros. 1 al 53 adheridos.

El conje se efectuará en la sede de nuestra sociedad, Rivadavia Nº 409, 4º piso, contra presentación de los títulos respectivos, debiendo estos últimos poseer el cupón Nº 27 adherido.

Las fracciones menores de diez acciones se liquidarán de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26 de noviembre de 1959. — El Directorio.

$ 1.440.— e.9|11-Nº 32.009-v.12|11|62

PAIDAHUE S. A.

Agrícola Ganadera

Registro Nº 11.654

Se comunica que el Directorio ha resuelto la emisión de la serie 4ª de acciones ordinarias, por un total nominal de m$n. 600.000, en las condiciones establecidas por el estatuto. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1962. — El Directorio.

$ 720.— e.9|11-Nº 31.988-v.12|11|62

INDUSTRIAS SICA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

PAGO DE DIVIDENDO

Comunícase a los tenedores de acciones ordinarias que a partir del 12 de noviembre de 1962, se pagará en la sede de la Sociedad, Cañada de Gómez 4194, el dividendo correspondiente al tercer ejercicio económico; 8 por ciento en acciones ordinarias clase "B" con derecho a dividendo desde el 1º de marzo de 1962 y 2 por ciento en efectivo. Las fracciones menores de 10 acciones se pagarán en efectivo. Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones vigentes en materia de impuesto a los réditos. — El Directorio.

$ 1.440.— e.9|1-Nº 31.981-v.12|11|62

COMPAÑIA ARGENTINA DE LEVADURAS

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Avda. Montes de Oca Nº 1530 - Bs. As.

A los efectos correspondientes se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir del día 12 de noviembre de 1962 inclusive, se pagará el dividendo en acciones liberadas y en efectivo, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961 y el dividendo del 40 % por distribución del saldo del revalúo contable. Avda. Montes de Oca 1530, de 14 a 17 horas. — El Directorio.

$ 320.— e.9|11-Nº 31.980-v.9|11|62

COMPAÑIA ARGENTINA DE LEVADURAS

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Avda. Montes de Oca Nº 1530 - Bs. As.

A los efectos pertinentes, se pone en conocimiento de los señores accionistas, que las actuales acciones de la Sociedad y certificados provisorios en circulación, a partir del 12 de noviembre de 1962 inclusive, serán canjeados por una nueva emisión de acciones; en consecuencia, se ruega concurrir al local social de la Avda. Montes de Oca 1530, de 14 a 17 horas, con las acciones y certificados provisorios que posean a efectos de realizar el canje correspondiente. — El Directorio.

$ 1.200.— e.9|11-Nº 31.978-v.12|11|62

J A E N

Soc. Anón. Com., Ind., Fin., Inm., Agrop. Arcos 4323

Se hace conocer señores accionistas la emisión de las series Nº 2 a Nº 5 a efectos derecho suscripción — El Directorio.

$ 720.— e.9|11-Nº 31.971-v.12|11|62

JORGE LOMBARDICH S. A.

Agr. Ganad. Com. & Fin.

Se comunica por 3 días a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series números 6 al 20 inclusive de acciones ordinarias de $ 1.000 c|una por un total de $ 1.500.000. Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que establece el Art. 6º, párrafo 5º de los estatutos. — El Directorio.

$ 960.— e.9|11-Nº 31.915-v.12|11|62

CONSTRUCCIONES DRAGO S.A.C.I.F.

EMISION DE ACCIONES

Se hace saber a los accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series Nros. 41 a 70 de m$n. 100.000 cada una, a la par, en acciones ordinarias de clase A de 1 voto, integrables en efectivo en el momento de la suscripción, a razón de 3 acciones por cada 4 de igual clase de tenencia. El plazo de suscripción vence el 27 de noviembre de 1962.

$ 960.— e.9|11-Nº 31.910-v.12|11|62

LA MERIDIONAL

Compañía Argentina de Seguros S. A.

PAGO DE DIVIDENDO

Se hace saber a los señores accionistas que desde el 2 de noviembre de 1962, en la Caja de la Sociedad, de 12 a 18 horas, se pagará el dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962, del 50 % en efectivo contra la presentación de las acciones para su sellado. — El Directorio.

$ 720.— e.9|11-Nº 31.897-v.12|11|62

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PIERINA MOGNI de PERASSO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.8|11-Nº 31.732-v.19|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE GOMEZ o GOMEZ MARTINEZ y de doña GRACIA SAPIA de GOMEZ o GOMEZ MARTINEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 17 de septiembre de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.8|11-Nº 31.731-v.19|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GONZALEZ SISO y ALFONSO GONZALEZ SISO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 9 de octubre de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.5|11-Nº 31.394-v.15|11|62

Juzgado en lo Civil Nº uno, Secretaría Nº uno, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN MARTINA ORTIGUEIRA de COSTA. — Publíquese diez días

Buenos Aires, octubre 29 de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.5|11-Nº 31.402-v.15|11|62

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM MACHTA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1962. — Santo S. Faré, secretario.

$ 1.600.— e.3|11 Nº 31.288 v.14|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO ADOLFO ALFREDO ZELAYA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.3|11 Nº 31.164 v.14|11|62

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA REINARES de CASTESANA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 de septiembre de 1962. — Santo S. Faré, secretario.

$ 1.600.— e.3|11 Nº 31.201 v.14|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN SANTIAGO PALMA. — Publíquese por diez días

Buenos Aires, octubre 19 de 1962. — Santos S. Faré (h), secretario.

$ 1.600.— e.30|10 Nº 30.904 v.10|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ULDERICO RACCOSTA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 22 de junio de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.30|10 Nº 30.809 v.10|11|62

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRIDA o FRIEDA LANG DE MAURER. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, octubre 23 de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.6|11 Nº 31.593 v.16|11|62

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO SPINELLI. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, septiembre de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.3|11 Nº 31.161 v.14|11|62

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUALA MARIA LUISA CARDELLO de SABATINI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 3 de setiembre de 1962. — Heriberto E. Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.3|11 Nº 31.195 v.14|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX SILECCHIA. — Publíquese por diez días

Buenos Aires, setiembre 26 de 1962. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600.— e.2|11 Nº 28.877 v.13|11|62

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 20|10 al 31|10|62.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza po. treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS SOPPI y Doña MARIA MICAELA o MICA[illegible] PERRUPATO de SOPPI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre cinco de 1962. — Heriberto E. Ballerini, secretario.

$ 1.600. e. 29|10. Nº 30.724. v. 9|11|62.

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos de RAUL FACUNDO VILLARREAL. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, setiembre 20 de 1962.

Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600. e. 29|10. Nº 30.694. v. 9|11|62.

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS PEÑA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 18 de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600.— e.6|11 Nº 31.556 v.16|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA CASAL de SANDA y JOSE RAMON SANDA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 13 de 1962 — Horacio A. Mendez Chavarría, secretario.

$ 1.600. e. 2|11. Nº 31.102. v. 13|11|62.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO ROBES y MARIA ASUNCION CRISTINA GUTIERREZ de ROBES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 18 de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.6|11 Nº 31.557 v.16|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA BENITEZ o FRANCISCA BENITEZ VALERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1962. — Horacio I Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.5|11-Nº 31.471-v.15|11|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secrearía Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOTA JULIA ROQUEJOFFRE de MORACO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 10, de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600. e. 2|11. Nº 31.016. v. 13|11|62.

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES LUISA MARCENARO de TIZADO e ISMAEL FRANCISCO TIZADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 6 de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600. e. 2|11. Nº 31.043. v. 13|11|62.

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal. Secretaría Nº 8 cita por 30 días a herederos y acreedores de JOSEFA MARIA CARATI. — Publíquese por 10 días
Buenós Aires, 24 de octubre de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario
$ 1.600.— e.30|10 Nº 30.836 v.10|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA SUBIZA de BUSTINZA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 22 de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarria, secretario.
$ 1.600. e. 29|10. Nº 30.660. v. 9|11|62.

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSA VIRIGLIO de GONZALEZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600. e. 29|10. Nº 30.658. v. 9|11|62

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS LUNGHI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre nueve de 196.. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600. e. 29|10. Nº 30.611. v. 9|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 5. Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL CURTO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 4 de octubre de 1962. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.3|11 Nº 31.238 v.14|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA de la ENCARNACION RAMONA PRANDI de RISSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1962. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600. e. 2|11. Nº 30.939. v. 13|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAURA MARIA STRASSERA de CAMPIGLIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 7 de 1962. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600. e. 29|10. Nº 30.626. v. 9|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BEARJE BLANKLEJDER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre nueve de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600. 29|10. Nº 30.609. v. 9|11|62.

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICENTE MIGUEZ y PIGUEIRAS, MANUEL MIGUEZ y PIGUEIRAS y FRANCISCO MIGUEZ. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 6 de abril de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.3|11 Nº 31.156 v.14|11|6"

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA AIDA MESSINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubde 26 de 1962. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600. e. 2|11. Nº 30.989. v. 13|11|62.

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFONSO RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1962 — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.30|10 Nº 30.822 v.10|11|62

Juzgado Nac. en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a acreedores y herederos de ERNESTO PEREZ. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 5 de octubre de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600. e. 29|10. Nº 30.743. v. 9|11|62

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza a herederos y acreedores de ROSA ELENA MILISICH DE TRUIOL por treinta días. — Publíquese por diez.
Buenos Aires, 10 de octubre de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.6|11 Nº 31.559 v.16|11|62

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y empiaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA BEORTEGUI de AVALLE — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 27 de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600. e. 2|11. Nº 31.104. v. 13|11|62.

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores JORGE FRANCISCO CIUCCI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 14 de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600. e. 29|10. Nº 30.756. v. 9|11|62.

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, sita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DESIDERIO ASRIEL .
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 17 de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600 e.29|10 Nº 30.633 v.9|11|62

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña SIMONA de JESUS AHUMADA de QUINTEROS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 9 de octubre de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.3|11 Nº 31.244 v.14|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RUFINO BROULLON y de doña TERESA TEJERO de BROULLON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de octubre de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600. e. 2|11. Nº 31.034. v. 13|11|62.

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISRAEL GOLUBCZYK. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, octubre 24 de 1962. —
$ 1.600.— e.30|10 Nº 30.912 v.10|11|62

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELA VILLANI de LAVEZZI.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1962 — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600 e.29|10 Nº 30.635 v.9|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANA ANGERT de SCHNAIDER.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 15 de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600 e.29|10 Nº 30.736 v.9|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN o AGUSTIN LUIS PELLICCIONI.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 17 de 1962. — José M. Monclá, secretario
$ 1.600 e.29|10 Nº 30.733 v.9|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA ANTONIA LOZANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 8 de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600. e. 2|11. Nº 31.037. v. 13|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 8. Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO LOMPRE.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 9 de 1962. — Agustín Durañona y Vedia secretario.
$ 1.600 e.29|10 Nº 30.670 v.9|11|62

El Juzgado en lo Civil Nº 8. Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PALMIRA ANGELA PILAR GALLINO de SIGNORINI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1962. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600 e.29|10 Nº 30.891 v.9|11|62

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9º, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO LEONCIO LORES. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 4 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.8|11-Nº 31.831-v.19|11|62

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MARTINO y LUISA BOCCHIO de MARTINO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.6|11 Nº 31.530 v.16|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN [illegible]MARSO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1962. — L. A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.6|11 Nº 31.685 v. 16|11|62

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría número 18, cita y emplaza por 30 días a acreedores y herederos de MARIA ANGELICA PEUSER de KNAAK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.5|11-Nº 31.455-v.15|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE IARIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.5|11-Nº 31.377-v.15|11|62

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIRILO o CERILO FLORENCIO VILLALBA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 13 de septiembre de 1962. — Isaac Molina, secretario.
$ 1.600.— e.3|11 Nº 31.261 v.14|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA DUCKS de QUASTLER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600. e. 2|11. Nº 30.999. v. 13|11|62.

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA PEREZ de MANGIALAVORI y JUAN BAUTISTA MANGIALAVORI. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, julio 18 de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.3|11 Nº 31.179 v.14|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FORTUNATO DAL SANTO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 23 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.3|11 Nº 31.250 v.14|11|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PILAR DON de CARBALLAL. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.2|11 Nº 30.981 v.13|11|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9 Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO MAZURKIEWICZ o MAZURKIEVVICZ — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.2|11 Nº 30.982 v.13|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL LAMAZOU. — Publíquese por diez días. —
Buenos Aires, octubre 24 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario
$ 1.600.— e.30|10 Nº 30.785 v.10|11|62

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MOISES HERSZ KROCHMAL y doña DORA SKURNIK de KROCHMAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1962. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600.— e.8|11-Nº 31.766-v.19|11|62

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA LEONE de MUZZICATO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1962. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600.— e.8|11-Nº 31.763-v.19|11|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEGUNDO LOPEZ FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 4 de mil novecientos sesenta y dos.
Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600.— e.6|11 Nº 31.676 v.16|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SASTRE o JOSE SASTRE PARDAL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 9 de 1962. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.3|11 Nº 31.252 v.14|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO FRIEDHEIM. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1962. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.2|11 Nº 31.129 v.13|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANTONIO CANTON. — (Publicar por 10 días).
Buenos Aires, octubre 1º de 1962. — Leonardo A. Parisi, secretario
$ 1.600.— e.2|11 Nº 31.059 v.13|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ESTEBAN PEREDA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 28 de setiembre de 1962. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.2|11 Nº 30.992 v.13|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don CONCEPCION o CONCETTO MAZZITELLI
Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, setiemlre 14 de 1962. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600 e.29|10 Nº 30.706 v.9|11|62

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GUERRA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 25 de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.3|11 Nº 31.314 v.14|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña IRMA YOLANDA de la CRUZ de SALVATI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 4 de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.29|10 Nº 30.729 v.9|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don CARLOS ALBERTO VESCOVO y JUAN JOSE VESCOVO.
Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, octubre 4 de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600 e.29|10 Nº 30.596 v.9|11|62

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE VOLK. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.8|11-Nº 31.781-v.19|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por quince días a RICARDO OSCAR VARELA, para que comparezca en juicio "Politi de Varela Angela s| Varela Ricardo Oscar s/pérdida de patria potestad", bajo apercibimiento de

dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.200.— e.5|11-Nº 31.406-v.9|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de RICARDO FUCHS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre once de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.6|11 Nº 31.692 v.16|11|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días GERMAN SERPA. — Publíquese 10 a herederos y acreedores de HECTOR días.
Buenos Aires, 19 de octubre de 1962 — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.6|11 Nº 31.537 v.16|11|62

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DO. CAMPO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 30 de julio de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.6|11 Nº 31.564 v.10|11|62

Juzgado en lo Civil número Doce, Secretaría Veintitrés, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA CHIAPPE de SERVENTE y HUMBERTO ANTONIO SERVENTE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 24 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.3|11 Nº 31.246 v.14|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS JUSTINO OBLIGADO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, octubre 25 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.3|11 Nº 31.167 v.14|11|62

El Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO FEDERICO o ROBERTO SCHINDLER. — Publíquese diez días
Buenos Aires, octubre 18 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.2|11 Nº 30.948 v.13|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ROBERTO. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, tres de octubre de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.30|10 Nº 30.858 v.10|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTORIO BARAVECCHIA. - Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1952. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e. 30|10 Nº 30.773 v.10|11 62

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA PARISI DE GONELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 15 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. e.30|10 Nº 30.774 v.10|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 12 (Secretaría Nº 23), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MATILDE MENENDEZ de FEITO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 4 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.29|10 Nº 30.885 v.9|11'62

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA AGUSTINA NIEVES ESCRIBA de CAMPOS — Publíquese diez días. — Buenos Aires, octubre 4 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.- e.29|10 Nº 30.584 v.9|11|62

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIPE QUICO y doña ASUNCION SAEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de septiembre de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.8|11-Nº 31.860-v.19|11|62

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL AURICCHIO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1962. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.600.— e.6|11 Nº 31.633 v.16|11|62

El Juez Nacional en la Civil Dr. Jorge J. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL JOSE TRAMA. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 23 de agosto de 1962. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.6|11 Nº 31.518 v.16|11|62

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS JULIO BALLESTEROS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, septiembre 26 de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.500.— e.8|11-Nº 31.762-v.19|11|62

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL FALON. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 23 de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.3|11 Nº 31.251 v.14|11|62

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO FELIX o FELIX TOUSTAU. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de octubre de 1962 — Jorge Escuti Pizarro, secretario
$ 1.600. e. 30|10. Nº 30.914 v. 10|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENICIA MARIA MAGDALENA VALLE de BONOMO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 2 de octubre de 1961. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.- e.29|10 Nº 30.675 v.9|11|62

Nº 14

El Juzgado Nacional en lo Civil número 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JESUS MARCELINO BANDIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 11 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.8|11-Nº 31.792-v.19|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PILAR DIAZ de GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.5|11-Nº 31.431-v.15|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN MIGLIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de octubre de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.5|11-Nº 31.384-v.15|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PABLO MAGNI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.2|11 Nº 30.957 v.13|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CARUSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires 25 de octubre de 1962 — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.2|11 Nº 30.979 v.13|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil número catorce, Secretaría número veintisiete, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO IRENEO MOZOTEGUI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.2|11 Nº 30.990 v.13|11 62

El Juez en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores SEGUNDO BUITRAGO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 9 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.- e.29|10 Nº 30.607 v.9|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OBERDAN FERRARO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, octubre 10 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.- e.29|10 Nº 30.617 v.9|11|62

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS KALDORY o KALDORI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 18 de octubre de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.6|11 Nº 31.565 v.16|11 62

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA ENRIQUETA CATTANEO de CAPURRO — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 2 de 1962. — Jorge A Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.3|11 Nº 31.287 v.14|11|62

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita por treinta días a herederos y acreedores de CARLOTA TAMBURELLI de LUCOTTI y CARLOS LUCOTTI. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, agosto 30 de 1962. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.3|11 Nº 31.176 v.14|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN o JUAN IGNACIO ZURUTUZA, o JUAN o JUAN IGNACIO ZURUTUZA ARRATIBEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.2|11-Nº 31.096-v.13|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTERA ITLA MONOWICZ de DYJAMENT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.2|11-Nº 31.001-v.13|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALECH MUHAMAD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 10 de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario
$ 1.600. e.30|10. Nº 30.810 v.10|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUANA CELZANIRA o JUANA CELSANIRA OLIVERA u OLIVERA LOPEZ de BELTRAMO. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, octubre 18 de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.- e.29|10 Nº 30.723 v.9|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN PEDRO CARDESE. — Publíquese por 10 **días. — Buenos Aires, octubre 17 de** 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.- e.29|10 Nº 30.719 v.9|11'62

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO IRAZABAL. Publíquese por diez días — Buenos Aies, 29 de octubre de 1962 — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600. — e.6|11 Nº 31.540 v.16|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SANTIAGO CANEPA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 8 de 1962. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.5|11-Nº 31.489-v.15|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN CRISTOBAL RIQUELME y de don ALFONSO o ALONSO VICENTE MARTIN o MARTIN PEREZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 22 de 1962. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.- e.3|11 Nº 31.236 v.14 11|62

Juzgado Civil Nº 16 Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LAGOUARDETTE o LAGOURDETTE de BERTANI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 18 de octubre de 1962. — Ricardo Ballestero Barruti secretario.
$ 1.600. e. 30|10. Nº 30.876. v. 10|11|62.

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE de FONTAN o SEVERA RAMONA FONTAN y de doña RAMONA ALONSO ALONSO de FONTAN. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, octubre 15 de 1962 — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600. e. 30|10. Nº 30.851. v. 10.11.62.

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO TOMASELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de septiembre de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.8|11-Nº 31.721-v.19|11|62

Juzgado en lo Civil número 17, Secretaría número 33, cita por quince días a PASCASIO BLAS GAUNA y DOMINGA ROLON, a comparecer en juicio "Gauna Daniel, sobre adopción" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. Publíquese cinco días. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 800.— e.6|11 Nº 31.623 v.10|11|62

Juzgado en lo Civil número 17, Secretaría número 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIRGINIA CODINI de NERON y de JULIO ROMAN ARTURO NERON. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 18 de octubre de 1962.
$ 1.600.— e.6|11 Nº 31.624 v.16|11|62

Juzgado en lo Civil número 17, Secretaría número 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GASPAR MORONI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.6|11 Nº 31.625 v.16|11|62

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita por treinta días a herederos y acreedores de Da. ITALA LUISA NOVARI de LANCELOTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.5|11-Nº 31.474-v.15|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de GUILLERMO ISMAEL SHEDDEN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.5|11-Nº 31.368-v.15|11|62

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MANUEL SEGOVIA. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, octubre 29 de 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.- e.3|11 Nº 31.186 v.14|11|62

El Juzgado Civil Nº 17, secretaría número 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLOTILDE JACOBONE o JACOBONE de GRAVANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.2|11-Nº 31.105-v.13|11|62

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO POGGIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600. e. 30|10. Nº 30.845. v. 10|11|62.

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA MASCIOTRA de LAURIENTE. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1962. — Roberto E. Greco, secretario
$ 1.600.- e.29|10 Nº 30.679 v.9|11|62

El Juez Marcelo Padilla, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BARROS de GONÇALVES. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, mayo 10 de 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario
$ 1.600.- e.29|10 Nº 30.650 v.9|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO MUTARELLI y|o SANTIAGO EMILIO MUTARELLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 25 de 1962 — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.- e.29|10 Nº 30.652 v.9|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE o JOSE ANTONIO ARIAS o ARIAS FUENTES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 25 de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.- e.29|10 Nº 30.631 v.9|11|62

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LORENZO CESAR GAGNIERE. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 17 de octubre de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.6|11 Nº 31.686 v.16|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA RAMA de MATA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.5|11-Nº 31.416-v.15|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN JOSE ROSENDE. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, octubre 18 de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.2|11-Nº 31.040-v.13|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GOTAS o GATAS ESPER o ESPER HADAD o ESPER HADDAD o ESPER HADADD — Publíquese diez días

Buenos Aires, 23 de octubre de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e.29|10 Nº 30.695 v.9|11|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VICTORIA BEAUDET de PINET. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 29 de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.- e.3|11 Nº 31.320 v.14|11|62

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EPIFANIO MARTINEZ o MARTINEZ PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.29|10 Nº 30.630 v.9|11|62

Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON WEINSTOCK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 10 de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.29|10 Nº 30.665 v.9|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RENEE AMELIA VARELA de QUERALT. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.29|10 Nº 30.590 v.9|11|62

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURORA CRESPO de GIUSTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 23 de 1962. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.8|11 Nº 31.876 v.19|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EUGENIO TELO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 31 de 1962. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.8|11 Nº 31.739 v.19|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL SARMIENTO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 18 de 1962. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.5|11-Nº 31.467-v.15|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMEO BUENAVENTURA BELLOTTI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1962. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.- e.3|11 Nº 31.241 v.14|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA MOLIERI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, octubre 24 de 1962. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.- e.3|11 Nº 31.205 v.14|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA VARSI de MARCHESE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 29 de 1962. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.- e.3|11 Nº 31.257 v.14|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAREO FERNANDEZ o FERNANDEZ HOYOS o FERNANDEZ HOYO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, octubre 24 de 1962. — Enrique E. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.- e.3|11 Nº 31.206 v.14|11|62

El Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUIDO NALDONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 22 de 1962 — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.2|11-Nº 31.131-v.13|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VACCARI. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, octubre 19 de 1962. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.2|11-Nº 31.045-v.13|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL o ANGEL MARIA o ANGEL MARIO IMPARATO y de MARIA JOSEFA CENAMO de IMPARATO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1962. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.2|11-Nº 30.994-v.13|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA DE PALMA o TERESA DI PALMA de FERRARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1962 — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600. e. 30|10. Nº 30.868. v. 10|11|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO ERNESTO VILLORADO — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1962. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600. e. 30|10. Nº 30.891. v. 10|11|62.

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis M. Boffi Boggero Campos, a cargo del Juzgado Número 19, Secretaría Nº 38 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN RIVAS de GACIO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1962. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.30|10 Nº 30.911 v.10|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELISA TOMASA IBAÑEZ de ECHANIZ y JOSE DOMINGO ECHANIZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 24 de octubre de 1962. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.30|10 Nº 30.838 v.10|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO LOIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1961. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600 e.29|10 Nº 30.674 v.9|11|62

Nº 20

El Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de dn. LORENZO SANTOS ALVAREZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1962. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.6|11 Nº 31.594 v.16|11|62

Juzgado Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANIBAL GARCIA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1962. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.5|11-Nº 31.407-v.15|11|62

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40 cita por treinta días a herederos y acreedores de don PABLO LOJARRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 15 de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.- e.3|11 Nº 31.169 v.14|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20 secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUSEBIO VIDAL o VIDAL DE ARCE o VIDAL ARCE o VIDAL Y ARCE — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1962. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.2|11-Nº 31.115-v.13|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CATALINA FOPPOLI vda. de FOPPOLI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1962. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.2|11-Nº 31.002-v.13|11|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FRANCISCO BARABAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1962. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.2|11-Nº 30.977-v.13|11|62

Juzgado Civil Nº 20, a cargo del Dr. Diego L. Barroetaveña, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANA ROSA TRAVERSO de ONETO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1962. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.30|10 Nº 30.889 v.10|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EUGENIO TACCHELLA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.30|10 Nº 30.791 v.10|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANO LUIS AZZARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1962. — E. Conte Mac. Donell, secretario.
$ 1.600 e.29|10 Nº 30.580 v.9|11|62

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA PRATS DE SASTRE y de MERCEDES JOSEFA SASTRE PRATS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1962. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.8|11 Nº 31.790 v.19|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA CASADI de TUSO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 10 de 1962. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.8|11 Nº 31.869 v.19|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FELICIDAD RAQUEL CID de CAMBA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 24 de 1962. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.8|11 Nº 31.743 v.19|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 41, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANA de LUCA de TROTTI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1962. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.5|11-Nº 31.461-v.15|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA CAPIAGHI y MANUEL SANTIAGO BATTILANA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.5|11-Nº 31.346-v.15|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don FELIPE YUBERO o YUBERO POZA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 7 de 1962. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.- e.3|11 Nº 31.162 v.14|11|62

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MARIA o JUAN MARIA AUGUSTO BRODIN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 2 de 1962. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.2|11 Nº 31.134 v.13|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL BERNAL. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, setiembre 12 de 1962. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.2|11 Nº 31.082 v.13|11|62

Nº 22

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN BUCCOLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 30 de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.8|11 Nº 31.861 v.19|11|62

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARGARITA ANTONIA BARINI de ALVAREZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 5 de noviembre de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.8|11 Nº 31.752 v.19|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL DI GREGORIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.5|11-Nº 31.353-v.15|11|62

El Juzgado Nacional en lo Civil número 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA LEIRO de FREGOSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.3|11-Nº 31.326-v.14|11|62

Juzgado Civil Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS JUDASCHKIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.3|11-Nº 31.229-v.14|11|62

El Juzgado Nacional en lo Civil número 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JULIA EROTIDA SOLIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.3|11-Nº 31.269-v.14|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES VALIÑO de MOLDES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.2|11 Nº 31.083 v.13|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LINO TOMAS CORRALES. Publíquese diez días. —Buenos Aires, 24 de octubre de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.30|10 Nº 30.918 v.10|11|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENTIN BERDICEVER o BENTZION BERDICEVSKI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600 e.29|10 Nº 30.588 v.9|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita por cinco días a MARTA RODRIGUEZ para comparecer en juicio "Rodríguez María Cristina su adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.200 e.6|11 Nº 31.658 v.10|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BAUTISTA CARLOS FLECCHIA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.6|11 Nº 31.570 v.16|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAVINO MARCHITELLI.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.6|11 Nº 31.571 v.16|11|62

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don MANUEL FANDIÑO o FANDIÑO IGLESIAS. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, octubre 17 de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.8|11 Nº 31.809 v.19|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL LAMAS o LAMAS PEREIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.5|11-Nº 31.354-v.15|11|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO ALBERTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1962. — Carlos M Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.5|11-Nº 31.364-v.15|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ERNESTA CLERICI de FERRO y de SANTIAGO FERRO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.5|11-Nº 31.374-v.15|11|62

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS JUAN o JUAN CARLOS DOLL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 2 de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.8|11 Nº 31.857 v.19|11|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ANTONIO BALTAZAR. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 5 de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.8|11 Nº 31.806 v.19|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO RUIZ

Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e.6|11 Nº 31.600 v.16|11|62

Juzgado Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO VACCARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.5|11-Nº 31.451-v.15|11|62

Juzgado Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOVINO CIGARRIA o JOBINO CIGARRIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e5|11-Nº 31.452-v.15|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMINIA ELENA ACEVEDO de ALMADA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.30|10 Nº 30.865 v.10|11|62

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GERARDO ERNESTO LAGUNA. — Publíquese por diez dí. . — Nolberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.29|10 Nº 30.701 v.9|11|62

Nº 25

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don AURELIO MUÑOZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 24 de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.- e.8|11 Nº 31.808 v.19|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HUMBERTO VICENTE PAULISE.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.6|11 Nº 31.583 v.16|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LUIS CESAR ALEJANDRO TORTORELLI.
Publíquese 10 días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600 e.6|11 Nº 31.359 v.16|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANTONUCCIO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.6|11 Nº 31.582 v.16|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGELA SOCORRO POGGIO de QUIROGA; ERNESTO FEDERICO QUIROGA; y PEDRO EXEQUIEL QUIROGA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.6|11 Nº 31.580 v.16|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de IRMELA IVENS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.3|11-Nº 31.317-v.14|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 25 Secretaría 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL MANUEL SELIAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 3 de setiembre de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.2|11 Nº 31.130 v.13|11|62

Juzgado Nacional Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ECHEGARAY y LEONOR IRUSTIA de ECHEGARAY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 26 de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.2|11 Nº 31.070 v.13|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA NATIVIDAD PISANI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.30|10 Nº 30.884 v.10|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MATIAS INGLADA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.6|11 Nº 31.584 v.16|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE PLANAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.29|10 Nº 30.628 v.9|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO ADOLFO BANCALARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600 e.29|10 Nº 30.600 v.9|11|62

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA KOHAN de GUREWITSCH. Publíquese por diez días. Buenos Aires, Octubre 24 de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e. 29|10 Nº 30.641 v. 9|11|62

Nº 27

Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA CATALINA CARPY de MIRANDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de octubre de 1962. — A. H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.3|11-Nº 31.187-v.14|11|62

El Dr. Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña RAQUEL HERTFELD o HERTFELD. Buenos Aires, 9 de octubre de 1962. — Jorge P. Funes Lastra secretario.
$ 1.600 e. 29|10 Nº 30.727 v. 9|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ESORT. Publíquese por diez días. Buenos Aires, Junio cuatro de 1962. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600 e. 29|10 Nº 30.625 v. 9|11|62

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL SUAREZ o SAMUEL SUAREZ FIGUEROA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600. e. 6|11. Nº 31.694. v. 16|11|62.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE DIAZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1962. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600. e. 6|11. Nº 31.862. v. 16|11|62.

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SATURNINO JULIAN MARTINEZ. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1962. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600.- e.8|11 Nº 31.728 v.19|11|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29 secretaría 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PERFECTA QUINTAS de REPETTO y de ANGEL REPETTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 15 de 1962 — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.5|11-Nº 31.459-v 15|11|62

El Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES CANDELA de PONT. — Buenos Aires, mayo 31 de 1962. — Arístides L. F. Rolando secretario.
$ 1.600 — e 2|11 Nº 31.114 v.13|11|62

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA IACAMPO de CASTIGLIONI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1962. — Jorge F. Aquilio secretario.
$ 1.600.- e.8|11 Nº 31.864 v.19|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BATTAGLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. e. 6|11. Nº 31.689. v. 16|11|62.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30 Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN VALOTTA y MICAELA LAFFORGUE de VALOTTA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 21 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.2|11 Nº 31.050 v.13|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA ROSA BENEDETTO Vda. de VECCHIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 28 de 1962. — Jorge R. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.2|11 Nº 30.972 v.13|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EGIDIO SEDRAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 29 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.2|11 Nº 30.967 v.13|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL ESTEVEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 12 de junio de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.30|10 Nº 30.849 v.10|11|62

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURORA FERNANDEZ PUJANA de ALVEAR. Publíquese por diez días. Buenos Aires, 22 de Octubre de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e. 29|10 Nº 30.683 v. 9|11|62

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 2

Juzgado de Paz Nº 2, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don VICENTE BERARDI. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1962. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800.- e.8|11 Nº 31.854 v.13|11|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO LA SALA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1962. — Juan C. Luciani Vera, secretario.
$ 800 e.5|11 Nº 31.477 v.9|11|62

Nº 3

Juzgado de Paz Nº 3, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ALEJANDRO GENARO LARROCA. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1962. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800. e. 6|11. Nº 31.618. v. 10|11|62.

Nº 7

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita y emplaza por el término de ley a herederos y acreedores de RAMON PANDIELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 22 de 1962. — Joaquín J. Casanovas, secretario.
$ 1.600. e. 6|11. Nº 31.675. v. 16|11|62.

Nº 8

El Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS RAVA o CARLOS RAVA MANZI. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1962. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 800.- e.8|11 Nº 31.747 v.13|11|62

El doctor Julio Brandán Aráoz, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 8, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don ANGEL ZAPATERO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de octubre de 1962. — Miguel A. Rocamora, secretario.
$ 800. e. 6|11. Nº 31.669. v. 16|11|62.

Nº 12

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de AGUSTIN VIDAL. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1961. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 800. e. 6|11. Nº 31.560. v. 10|11|62

Nº 13

Juzgado de Paz Nº 13, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de MUHAMAD ASSAN. — Publíquese 5 días. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1962. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 800.- e.8|11 Nº 31.759 v.13|11|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 13, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE RABIN. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1962. — Ricardo N. Cetrángolo, prosecretario.
$. 800 e.5|11 Nº 31.398 v.9|11|62

Nº 14

El Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita por treinta días a herederos y acreedores de CELESTE MASSACCESI. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 26 de octubre de 1962. — Marcelo Pinget, prosecretario.
$ 800.- e.8|11 Nº 31.843 v.13|11|62

El Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN JOSE SOLA. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 26 de octubre de 1962. — Marcelo Pinget, prosecretario.
$ 800.- e.8|11 Nº 31.844 v.13|11|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BER EPSTEIN. — Publíquese durante cinco días.
Buenos Aires, julio 30 de 1962. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 800 e.5|11 Nº 31.350 v.9|11|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSARIO MARTI de CALSINA y don JUAN CALSINA AYATS. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1962. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 800 e.5|11 Nº 31.352 v.9|11|62

Nº 15

Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGO COSTA y GREGORIA JUANA FERRER de COSTA. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 27 de septiembre de 1962. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800.- e.8|11 Nº 31.770 v.13|11|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de LUCIA MARIA RIESGO de ORLANDO. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, septiembre de 1961. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800.- e.8|11 Nº 31.765 v.13|11|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de CAYETANO CARNEVALE. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 9 de octubre de 1962. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800 e. 8|11 Nº 31.767 v. 13|11|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JULIAN GARCIA. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 9 de octubre de 1962. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800 e. 8|11 Nº 31.768 v. 13|11|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO DOMINGO SASSONE. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, octubre 24 de 1962. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800 e. 8|11 Nº 31.742 v. 13|11|62

Nº 16

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don COLFREDO CATALDI. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, 8 de octubre de 1962. — Manuel C. Papa Rua, secretario.
$ 800 e. 8|11 Nº 31.796 v. 13|11|62

Nº 17

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JUAN ROMERO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1962. —
$ 800. e. 6|11. Nº 31.655. v. 10|11|62.

Nº 20

Juzgado de Paz Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BAMBINA PALADINO o BALADINO de CANCELLAR o CANCELLARA o CANGELARO. — Publíquese 5 días. — Buenos Aires, setiembre 21 de 1962. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 800 e. 8|11 Nº 31.754 v. 13|11|62

Nº 21

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO SANTOS. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1962. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800 e.5|11 Nº 31.432 v.9|11|62

Nº 22

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de EMMA ESTHER FERRARI de BORRACCHIA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de octubre de 1962. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.
$ 800 e.5|11 Nº 31.382 v.9|11|62

Nº 23

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita a herederos y acreedores de DOMINGA ROMEO de MESIANO. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 22 de noviembre de 1961. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 800 e. 8|11 Nº 31.870 v. 13|11|62

Nº 28

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO GRILLO. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, septiembre 21 de 1962. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800 e. 8|11 Nº 31.761 v. 13|11|62

El Juzgado Nacional de Paz Nº 28, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JUAN ENRIQUE WENDT, MARIA FEDERICA ANTONIA BECK de WENDT, ANA MARIA WENDT de PENACCA, ERNA MARGARITA, ADOLFO ERNESTO y OTTO ENRIQUE WENDT.
Buenos Aires, octubre 19 de 1962. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 1.200 e.5|11 Nº 31.423 v.9|11|62

Nº 30

Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de don BAUTISTA CAMPAGNONI o JUAN BAUTISTA CAMPAGNONI o BAUTISTA CAMPAÑONI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1962. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 800. — e.6|11 Nº 31.610 v.10|11|62

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don ALBERTO FERNANDEZ. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, octubre 24 de 1962. — Raúl Jorge Rollan, secretario.
$ 800 e. 8|11 Nº 31.745 v. 13|11|62

Nº 35

Juzgado Nacional de Paz Nº 35 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MOIS CHAIA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1962. — Ricardo Martín Etcheparborda, secretario.
$ 800. — e.6|11 Nº 31.667 v.10|11|62

Nº 38

Roberto J. Ponssa, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz de esta Capital, a cargo del Juzgado Nº 38 cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA ROSA BLANCO de PEREZ. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, octubre 31 de 1962. — Manuel F. Piñeyro, oficial Primero.
$ 800 e. 8|11 Nº 31.740 v. 13|11|62

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado Nacional de Instrucción Nº 1, Secretaría Nº 101, cita y emplaza por treinta días, a contar de la primera publicación del presente a VALENTIN ANTONIO ANTON, para que comparezca a estar a derecho en la presente causa Nº 16.513, que se le sigue por infracción a la ley 13.944, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 101. — 18 de octubre de 1962. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.6|11-Nº 24 v.10|11|62

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción Dr. Miguel A. Madariaga, interinamente a cargo del Juzgado Nº 1, se emplaza por el término de cinco días a LUIS ESTEBAN TARDIVO, (a) El leproso, a comparecer en la causa Nº 14.985, que se le sigue por robos y hurtos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 103. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1962. — Luis P. Darritchon, secretario.
e.6|11-Nº 25 v.10|11|62

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción Dr. Miguel A. Madariaga, interinamente a cargo del Juzgado Nº 1, se emplaza por el término de cinco días a LUIS ESTEBAN TARDIVO, (a) El leproso, a comparecer en la causa Nº 14.770, que se le sigue por robos y hurtos reiterados bajo apercibimiento de declarársele rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 103. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1962. — Luis P. Darritchon, secretario.
e.6|11-Nº 26 v.10|11|62

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción Dr. Miguel A. Madariaga, interinamente a cargo del Juzgado Nº 1, se emplaza por el término de cinco días a LUIS ESTEBAN TARDIVO, (a) El leproso, a comparecer en la —causa Nº 14.868, que se le sigue por robo; hurto reiterado, etc., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 103. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1962. — Luis P. Darritchon, secretario.
e.6|11-Nº 27 v.10|11|62

Nº 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a CLOTILDE MERCEDES LOPEZ, a comparecer en la causa Nº 32.846, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 106. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1962. — José León Pagano (h.), secretario.
e.6|11-Nº 29 v.10|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO DE ROSE, a comparecer en la causa Nº 32.844, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106. — Buenos Aires, octubre 16 de 1962. — José León Pagano (h.), secretario.
e.6|11-Nº 30 v.10|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS SAURA, a comparecer en la causa Nº 32.852, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106. — Buenos Aires, 17 de octubre de 1962. — José León Pagano (h.), secretario.
e.6|11-Nº 31 v.10|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a CONRADO JUSTO SOSA, a comparecer en la causa Nº 32.871, que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, octubre 18 de 1962. — Dr. José León Pagano (H.), secretario.
e.6|11 — Nº 32 — v.10|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a EMILIO CESAR RUIZ, a comparecer en la causa Nº 32.867, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, octubre 18 de 1962. — Dr. José León Pagano (H.), secretario.
e.6|11 — Nº 33 — v.10|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a MARIA ANGELICA SILVA DE PERLUZZI, a comparecer en la causa Nº 31.976, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, octubre 17 de 1962. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.6|11 — Nº 34 — v.10|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a ENRIQUE RODRIGUEZ, a comparecer en la causa Nº 31.905, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, octubre 17 de 1962. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.6|11 — Nº 35 — v.10|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a TOMAS MORAL, a comparecer en la causa número 31.915, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, octubre 16 de 1962. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.6|11 — Nº 36 — v.10|11|62

El Dr. César Black, Juez Nacional de Instrucción, por ante la Secretaría del Dr. José León Pagano, llama y emplaza a JUAN CARLOS TERAN, por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 32.874, que se le instruye por tentativa de robo y lesiones bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Secretaría Nº 106. — Buenos Aires, 18 de octubre de 1962. — José León Pagano (h.), secretario.
e.6|11-Nº 28 v.10|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a MERCEDES SALGADO, a comparecer en la causa Nº 31.972, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, octubre 16 de 1962. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.6|11 — Nº 37 — v.10|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a EGIDIO PONZIO, a comparecer en la causa Nº 31.872, que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, octubre 17 de 1962. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.6|11 — Nº 38 — v.10|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a JOSE VIEIRA, a comparecer en la causa número 31.953, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo — Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, octubre 15 de 1962. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.6|11 — Nº 39 — v.10|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a NELIDA ESTHER SANCHEZ DE BERNAT, a comparecer en la causa Nº 31.975, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, octubre 15 de 1962. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.6|11 — Nº 40 — v.10|11|62

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MAURICIO ISAAC VAINER, para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 31.905, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días
Buenos Aires, octubre 23 de 1962. — Pablo M. Tapia, secretario
e.6|11 — Nº 41 — v.10|11|62

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN FEDERICO CASTILLO, para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 31.632, que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, octubre 15 de 1962. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.6|11 — Nº 42 — v.10|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a RICARDO LUIS DRIGANI o LUIS DRIGANI, a comparecer en la causa Nº 31.679, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105
Buenos Aires, octubre 23 de 1962. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.6|11 — Nº 43 — v.10|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a NELIDA MARTINA a comparecer en la causa Nº 32.930, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 106. — Buenos Aires, 24 de octubre de 1962. — José León Pagano (h), secretario.
e.6|11-Nº 47-v.10|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a ABRAHAM SOFFER a comparecer en la causa Nº 32.922, que se le sigue por malversación de caudales público, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 106. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1962. — José León Pagano (h), secretario.
e.6|11-Nº 45-v.10|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a REYNALDO ROSEN a comparecer en la causa Nº 32.906, que se le sigue por defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 106. — Buenos Aires, 24 de octubre de 1962. — José León Pagano (h), secretario.
e.6|11-Nº 46-v.10|11|62

El Dr. César Black, Juez Nacional de Instrucción, por ante la Secretaría número 106 del Dr. José León Pagano (h), cita y emplaza a NESTOR JUAN RODRIGO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 32.925, que se le instruye por robo reiterado, dentro de los cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Secretaría Nº 106. — José León Pagano (h), secretario.
e.6|11-Nº 44-v.10|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a APOLONIO GALINDO a comparecer en la causa Nº 32.031, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 105. — Buenos Aires, octubre 19 de 1962. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.6|11-Nº 48-v.10|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL ANGEL POZONE, a comparecer en la causa Nº 32.029, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 105. — Buenos Aires, octubre 19 de 1962. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.6|11-Nº 49-v.10|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a ENRIQUE ANGEL ORSENIGO a comparecer en la causa Nº 32.030, que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 105. — Buenos Aires, octubre 22 de 1962. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.6|11-Nº 50-v.10|11|62

Nº 3

Juzgado de Instrucción en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a NORBERTO ACHAVAL, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 22.785, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 9 de octubre de 1962. — Rafael Cullen, secretario.
e.6|11-Nº 51-v.10|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. A. A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a JORGE RODOLFO EULOGIO DEL ESPIRITU SANTO BERNARDO, a comparecer en la causa Nº 22.730, que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 109. — Buenos Aires, octubre 17 de 1962. — A. José Porto, secretario.
e.6|11-Nº 52-v.10|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr A. A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a GREGORIO AGÜERO a comparecer en la causa Nº 22.726, que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 109. — Buenos Aires, octubre 16 de 1962. — A. José Porto, secretario.
e.6|11-Nº 53-v.10|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. A. A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a JESUS TUCUNA a comparecer en la causa número 22.724, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, octubre 16 de 1962. — A. José Porto, secretario.
e.6|11-Nº 54-v.10|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a VICTOR CIARLETA, a comparecer en la causa Nº 386, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 136. — Buenos Aires, octubre 5 de 1962. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.6|11-Nº 55-v.10|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días, a ANTONIO FRASCINO, a comparecer en la causa Nº 24.271, que se le sigue por defraudación Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, octubre 9 de 1962. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.6|11 Nº 56 v.10|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días, a MARCOS AURELIO NOVILLO, a com-

parecer en la causa Nº 24.270, que se le sigue por defraudación Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.

Buenos Aires, octubre 9 de 1962. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.6|11 Nº 57 v.10|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días, a LAURA FLORENTIN de FERNANDEZ, a comparecer en la causa Nº 24.269, que se le sigue por defraudación Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.

Buenos Aires, octubre 9 de 1962. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.6|11 Nº 58 v.10|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a EMMA CARNICER de MIGUEL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Ley 12.962), Causa Nº 24.238, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 5 de octubre de 1962. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.6|11 Nº 59 v.10|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO ANIBAL CHAVEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, Ley 12.962 (Causa Nº 24.268), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 9 de octubre de 1962. Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.6|11 Nº 60 v.10|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE CASTAÑON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, Ley 12.962 (Causa Nº 24.262), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 9 de octubre de 1962. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.6|11 Nº 61 v.10|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE CARLOS QUIROGA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, Ley Nº 12.962 (Causa Nº 24.241), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 5 de octubre de 1962. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.6|11 Nº 62 v.10|11|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días, a EDUARDO YANTORNO a comparecer en la Causa Nº 24.272, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.

Buenos Aires, 10 de octubre de 1962. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.6|11 Nº 63 v.10|11|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días, a SALVADOR ARVILI y a JAIME DAYAN a comparecer en la Causa 24.303, que se le sigue por falsificación de timbres y marcas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1962. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.6|11 Nº 64 v.10|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a FEDERICO ZALAZAR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962 (Causa Nº 24.206), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 3 de octubre de 1962. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.6|11 Nº 65 v.10|11|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a NILDA RODRIGUEZ a comparecer en la Causa Nº 24.282, que se le sigue por defraudación a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.

Buenos Aires, 15 de octubre de 1962. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.6|11 Nº 66 v.10|11|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a RAMON REGUEIRA a comparecer en la Causa Nº 24.285, que se le sigue por defraudación a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.

Buenos Aires, 15 de octubre de 1962. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.6|11 Nº 67 v.10|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a EMILIO OSVALDO TURDERA, a comparecer en la causa Nº 24.301, que se le sigue por defraudación Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.

Buenos Aires, 15 de octubre de 1962. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.6|11-Nº 68 v.10|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a RUBEN LEOPOLDO BUENANATTA, a comparecer en la causa Nº 24.298, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.

Buenos Aires, 15 de octubre de 1962. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.6|11-Nº 69 v.10|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a REMIGIO SALAMANCO, a comparecer en la causa Nº 24.284, que se le sigue por defraudación a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.

Buenos Aires, 15 de octubre de 1962. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.6|11-Nº 70 v.10|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a CARMEN PENGAN DE ROJAS, a comparecer en la causa Nº 24.218, que se le sigue por defraudación a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1962. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.6|11-Nº 71 v.10|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR BENCARDINI, a comparecer en la causa Nº 24.254, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108

Buenos Aires, 16 de octubre de 1962. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.6|11-Nº 72 v.10|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a JOAQUIN PEDRO GAUNA, a comparecer en la causa Nº 22.746, que se le sigue por infracción a la Ley 12.972, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.

Buenos Aires, octubre 23 de 1962. — A. José Porto, secretario.

e.6|11-Nº 73 v.10|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a MAGIN BARNES, a comparecer en la causa Nº 22.748, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109

Buenos Aires, octubre 23 de 1962. — A. José Porto, secretario.

e.6|11-Nº 74 v.10|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a JUAN RAMON GARCIA, a comparecer en la causa Nº 22.745, que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso no hacerlo. — Secretaría Nº 109.

Buenos Aires, octubre 23 de 1962. — A. José Porto, secretario.

e.6|11-Nº 75 v.10|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR FRANCISCO LISTA, a comparecer en la causa Nº 22.749, que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 109.

Buenos Aires, octubre 23 de 1962. — A. José Porto, secretario.

e.6|11-Nº 76 v.10|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a GABRIEL DI SALVATORE, a comparecer en la causa Nº 22.761, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.

Buenos Aires, octubre 23 de 1962. — A. José Porto, secretario.

e.6|11-Nº 77 v.10|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a RAFAEL LUIS GULLA y a OCTAVIA GULLA DE FELICCI, a comparecer en la causa Nº 22.759, que se les sigue por infracción ley de prenda, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109

Buenos Aires, octubre 23 de 1962. — A. José Porto, secretario.

e.6|11-Nº 78 v.10|11|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a NELLY BAGGIANO DE MOLINA, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 23.284, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1962. — Rafael Cullen, secretario.

e.6|11-Nº 79 v.10|11|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO HECTOR SERON, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 23.285 que se le sigue por infracción a la ley 12.962. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1962. — Rafael Cullen, secretario.

e.6|11 Nº 80 v.10|11|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE ERNESTO BOSCH, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 23.278 que se le sigue por malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Rafael Cullen, secretario.

e.6|11 Nº 81 v.10|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a EDUARDO AUGUSTO SOUZA a comparecer en la causa Nº 24.283 que se le sigue por defraudación a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1962. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.6|11 Nº 82 v.10|11|62

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a DIONURA MARCHIONDI de MARINUCCI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 33.125. — Buenos Aires, 18 de octubre de 1962. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.6|11 Nº 83 v.10|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA TERESA LATORRE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 33.122. — Buenos Aires, 18 de octubre de 1962. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.6|11 Nº 84 v.10|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a AMERICO SUAREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Causa Nº 33.127. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 18 de octubre de 1962. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.6|11-Nº 85-v.10|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RUBEN ANGEL MANSILLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Causa Nº 33.128. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 18 de octubre de 1962. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.6|11-Nº 86-v.10|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO CABRERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Causa Nº 33.123. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 17 de octubre de 1962. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.6|11-Nº 87-v.10|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MAXIMO CASTRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1962. — Raúl A. Cruz, secretario.

e.6|11-Nº 88-v.10|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JAIME KLEIMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales (Causa número 33.125), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 17 de octubre de 1962. — Raúl A. Cruz, secretario.

e.6|11-Nº 89-v.10|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR LUIS GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Causa Nº 33.133. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 19 de octubre de 1962. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.6|11-Nº 90-v.10|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a PERTILIANO MARANI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Causa Nº 33.125. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 18 de octubre de 1962. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.6|11-Nº 91-v.10|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO SACO DELGADO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, octubre 22 de 1962. — Raúl C. Cruz, secretario.

e.6|11 Nº 92 v.10|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN BAUTISTA NEGRO (Causa Nº 33.204), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 22 de octubre de 1962. — Raúl C. Cruz, secretario.

e.6|11 Nº 93 v.10|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 112

cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANITA JOSEFINA ANGARAMO (Causa Nº 33.147), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1962. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.6|11 Nº 94 v.10|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4. Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LOBA LIBERMAN o LOVA LIBERMAN KORWIEK para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, 31.580, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 22 de 1962. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.6|11 Nº 95 v.10|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a EMMANUEL PAPANASTASIOU para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 33.201), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1962. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.6|11 Nº 96 v.10|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL ANGEL BARSZEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación reiterada (Causa Nº 32.558), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1962. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e. 6|11 Nº 97 v. 10|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4. Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a AMALIA ROSENFELD de KLARMAN (31.694), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1962. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.6|11-Nº 98-v.10|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4. Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL TORRES (a) "ROLO", para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo con violencia física en las personas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 9 de 1962. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.6|11-Nº 99-v.10|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4. Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ALBERTI (31.690), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y falsif. de cheque, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1962. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.6|11-Nº 100-v.10|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4. Secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO FEITOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1962. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.6|11-Nº 101-v.10|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4. Secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDITH LEONIDA VALENZUELA (Causa Nº 33.163), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 22 de 1962 — Raúl C. Cruz, secretario.
e.6|11-Nº 102-v.10|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4. Secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a NELLY ROSA ROMAY de LOPEZ (Causa Nº 33.123) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1962. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.6|11-Nº 103-v.10|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.
Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a AURORA MOLDES (causa Nº 33.151), para que comparezca a estar a derecho en la causa [illegible] daria, bajo apercibimiento de declararla rebelde.
Publíquese por cinco días.
[illegible] 4 de 1962. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.6|11 Nº 104 v.10|11|62

Nº 5

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por 30 días a ALFREDO TOMAS CIRIO, procesado por defraudación prendaria, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 22.669, bajo apercibimiento de Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, octubre 15 de 1962. — Juan J. Devalle, secretario.
e.6|11 Nº 105 v.10|11|62

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos María Ure, Secretaría Devalle, se cita, llama y emplaza por 30 días a MIGUEL ANGEL ALBORNOZ, procesado por infracción a la ley de prenda, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 22.618, bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
[illegible]
Juan J. Devalle, secretario.
e.6|11 Nº 106 v.10|11|62

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos María Ure, Secretaría Devalle, se cita, llama y emplaza por 30 días a ZEENKA SARA ZEMAN de OSORIO CASARES, procesada por infracción a la ley de prenda, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 22.659, bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
B[illegible] 8 de 1962. — Juan J. Devalle, secretario.
e.6|11 Nº 107 v.10|11|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a JORGE ENRIQUE VALLEJO, a comparecer en la causa Nº 23.196, que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, octubre 19 de 1962. — Secretaría Nº 116.
Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.6|11 Nº 108 v.10|11|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO M. ROMERO, a comparecer en la causa Nº 23.202, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, [illegible] 18 de 1962. — Secretaría Nº 116.
Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.6|11 Nº 109 v.10|11|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a EDMUNDO EDUARDO JUAN GRECO, a comparecer en la causa Nº 27.059, que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, octubre 16 de 1962. — Secretaría Nº 115.
Alfredo A. Breton, secretario.
e.6|11 Nº 110 v.10|11|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos María Ure, se emplaza por el término de cinco días a JOSE BONEU GINE, a comparecer en la causa Nº 27.472 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, octubre 3 de 1962. — Secretaría Nº 115.
Alfredo A. Breton, secretario.
e.6|11 Nº 112 v.10|11|62

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos María Ure, Juez de Instrucción. Secretaría Devalle, se cita, llama y emplaza por 30 días a JOSE TROVATO, procesado por infracción a la ley de prenda, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 22.646, bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, octubre 1º de 1962. — Juan J. Devalle, secretario.
e.6|11 Nº 113 v.10|11|62

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos M. Ure, Secretaría Devalle, se cita, llama y emplaza por treinta días a AUGUSTO MANTININI, procesado por infracción a la Ley de Prenda, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 22.647, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 19 de Octubre de 1962. — Juan J. Devalle, secretario.
e.6|11-Nº 114-v.10|11|62

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de [illegible] Capital, doctor Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a AMELIA REZZONICO de VELAZCO, procesada por infracción a la ley 12.962, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 27.446, bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, octubre [illegible] de 1962. —
Alfredo A. Breton, secretario.
e.6|11 Nº 111 v.10|11|62

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos M. Ure, Secretaría Devalle, se cita, llama y emplaza por treinta días a CARLOS ALFREDO ALANIZ, procesado por malversación de caudales públicos, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 22.662, bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 18 de Octubre de 1962. — Juan J. Devalle, secretario.
6|11-Nº 115-v.10|11|62

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Dr. Carlos M. Ure, Secretaría Devalle. Se cita, llama y emplaza por treinta días a ARMANDO OMAR BASUALDO, procesado por infracción a la ley de prenda, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 22.649, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1962. — Juan J. Devalle, secretario.
e. 6|11 — Nº 116 — v. 10|11|62

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Dr. Carlos M. Ure, Secr. Devalle. Se cita, llama y emplaza por treinta días a JUAN ALFREDO EVANGELISTA, procesado por malversación de caudales públicos, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 22.662, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 18 de octubre de 1962. — Juan J. Devalle, secretario.
e. 6|11 — Nº 117 — v. 10|11|62

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Dr. Carlos M Ure, Juez de Inst. Nº 5, se cita, llama y emplaza por treinta días a ANGEL GONZALEZ, procesado por Infracción a la Ley de Prenda, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 22.668, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1962. — Juan J. Devalle, secretario.
e. 6|11 — Nº 118 — v. 10|11|62

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Dr. Carlos M. Ure, Juez de Instrucción, Secretaría Devalle. Se cita, llama y emplaza por treinta días a LEOPOLDO FUEGEL, procesado por infracción a la ley de prenda, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 22.658, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1962. — Juan J. Devalle, secretario.
e. 6|11 — Nº 119 — v. 10|11|62

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días a OSCAR MARCELO GARDERES, procesado por infracción a la ley 12.962, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 22.661, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1962. — Juan J. Devalle, secretario.
e. 6|11 — Nº 120 — v. 10|11|62

Nº 6

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Tiburcio Alvarez Prado se emplaza por el término de 30 días a comparecer en la causa Nº 21.328 que se le sigue por el delito de hurto, a MARIA ELENA TORRES de GIMENEZ, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 119. — Buenos Aires, 8 de octubre de 1962. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e. 6|11 — Nº 121 — v. 10|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. M. Alvarez Prado se emplaza por el término de 30 días a BLAS GERARDO POTITO ROCA a comparecer en la causa Nº 22.232 que se le sigue por infracción a la ley de Prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo — Publíquese por 5 días. — Secretaría Nº 117. — Buenos Aires, octubre 9 de 1962. — Jorge Manuel Lanusse, secretario.
e. 6|11 — Nº 122 — v. 10|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Tiburcio Marcelo Alvarez Prado se emplaza por el término de treinta días a LUCINDO ARAUJO a comparecer en la causa Nº 22.169 que se le sigue por defraudación y etc., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría 117. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1962. — Jorge Manuel Lanusse, secretario.
e. 6|11 — Nº 123 — v. 10|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado se emplaza por el término de cinco días a OSVALDO STRADA a comparecer en la causa Nº 21.323 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 119. — Buenos Aires, octubre 17 de 1962. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e. 6|11 — Nº 124 — v. 10|11|62

Por orden del Dr. Tiburcio Alvarez Prado, Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 6 de la Capital Federal, por la Secretaría Nº 117, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a JOSE SILVANO RUIZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 21.982 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1962 — Jorge Manuel Lanusse, secretario.
e. 6|11 — Nº 125 — v. 10|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Tiburcio Alvarez Prado se emplaza por el término de treinta días a TERESA AMANDA VEIT de URBINO a comparecer en la causa Nº 22.227 que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 117. — Buenos Aires, 17 de octubre de 1962. — Jorge Manuel Lanusse, secretario.
e. 6|11 — Nº 126 — v. 10|11|62

Nº 7

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace se emplaza por el término de cinco días a HECTOR FEDERICO GANDUGLIA a comparecer en la causa Nº 29.976 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 121. — Buenos Aires, 1º de octubre de 1962. — Julia A. Sanchiz Ferrero, secretaria.
e. 6|11 — Nº 127 — v. 10|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a WOLF LEON LEVIN, a comparecer

en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 4 de octubre de 1962.
Secretaría Nº 121.
Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.6|11 Nº 128 v.10|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a RENE ALBERTO CISNEROS, a comparecer en la causa Nº 30.065 que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 2 de octubre de 1962.
Secretaría Nº 121.
Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.6|11 Nº 129 v.10|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a ISABELINO IGNACIO MANSILLA, a comparecer en la causa Nº 30.204 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 4 de octubre de 1962.
Secretaría Nº 121.
Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.6|11 Nº 130 v.10|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a LUISA ESTHER HEYDE DE GOURIAN a comparecer en la causa Nº 30.203 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 121.
Buenos Aires, 4 de octubre de 1962. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.6|11-Nº 131-v.10|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a ANDRES KIRIJZUK y ROBERTO DIUFICH a comparecer en la Causa número 30.201, que se les sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría número 121.
Buenos Aires, 4 de octubre de 1962. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.6|11-Nº 132-v.10|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a JOSE CHORNOGUBSKY a comparecer en la Causa Nº 26.816, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo — Secretaría Nº 122.
Buenos Aires, octubre 16 de 1962. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.6|11-Nº 133-v.10|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a SALVADOR CORRARO a comparecer en la Causa Nº 27.011, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 122.
Buenos Aires, 19 de octubre de 1962. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.6|11-Nº 134-v.10|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace se emplaza por el término de cinco días a RENE RAUL VENTOS a comparecer en la Causa Nº 27.021, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1962. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.6|11-Nº 135-v.10|11|62

Nº 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO ALBORNOZ, a comparecer en la Causa Nº 11.544, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1962. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.6|11-Nº 136-v.10|11|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a JORGE HIPOLITO TORRES a comparecer en la Causa Nº 11.518, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1962. — Manuel Jordán, secretario.
e.6|10-Nº 137-v.10|11|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO ARTURO DEGIORGIS, a comparecer en la Causa Nº 11.553, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1962. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.6|11-Nº 138-v.10|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18 a|c. del Dr. Ernesto González Bonorino, Secretaría Nº 156 del firmante; se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a: NELLY ALICE DI RADDO para que comparezca a estar en derecho en la Causa Nº 2.835, que, por infracción a la Ley de Prendas (Nº 12.962) que se le sigue, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1962. — José Raúl Whittingslow, secretario.
e.6|11-Nº 139-v.10|11|62

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a GUADALBERTO ROMAN CHAGAS a comparecer en la causa Nº 12.505 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1962. — Secretaría Nº 125. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.6|11 Nº 140 v.10|11|62

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a LUIS BRITO a comparecer en la causa Nº 12.617 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1962. — Secretaría Nº 125. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.6|11 Nº 141 v.10|11|62

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 127, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR LASO DE LA VEGA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por incumplimiento de los deberes de asistencia familiar, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de octubre de 1962. — Arturo Guillermo Gaibrois, secretario.
e.6|11 Nº 142 v.10|11|62

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a LUIS ALBERTO PEÑA a comparecer en la causa Nº 439 que se le sigue por hurto de automotor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1962. — Secretaría Nº 128. — Alberto Rodríguez Varela, secretario.
e.6|11 Nº 143 v.10|11|62

Nº 10

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Horacio E. Rebori, se emplaza por el término de cinco días a FLORES GERARDO NAZARIO a comparecer en la causa Nº 26.239 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 4 de actubre de 1962. — Secretaría Nº 129. — Esteban Vergara, secretario.
e.6|11 Nº 144 v.10|11|62

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Horacio E. Rebori, se emplaza por el término de cinco días a OSVALDO MIGUEL ARAGONES a comparecer en la causa Nº 27.847 que se le sigue por infracción a la ley de prendas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1962. — Secretaría Nº 130. — Carlos Benítez Cruz, secretario.
e.6|11 Nº 145 v.10|11|62

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Horacio Rebori, se emplaza por el término de cinco días a FEDFRICO LEVITAN a comparecer en la causa Nº 26.294 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1962. — Secretaría Nº 129. — Esteban Vergara, secretario.
e.6|11 Nº 146 v.10|11|62

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Horacio Rebori, se emplaza por el término de cinco días a SOTELO LEANDRO a comparecer en la causa Nº 26.292 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1962. — Secretaría Nº 129. — Esteban Vergara, secretario.
e.6|11 Nº 147 v.10|11|62

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Horacio E. Rebori, se emplaza por el término de cinco días a PABLO VARACCA a comparecer en la causa Nº 26.282 que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 15 de octubre de -962. — Secretaría Nº 129. — Esteban Vergara, secretario.
e.6|11 Nº 148 v.10|11|62

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Horacio Rebori, se emplaza por el término de cinco días a BARRIENTOS J. CONRADO a comparecer en la causa Nº 26.293 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1962. — Secretaría Nº 129. — Esteban Vergara, secretario.
e.6|11 Nº 149 v.10|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por 30 días, a partir de la primera publicación del presente, a PEDRO RAUL CAMPUZANO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 27.054, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1962. — Carlos A. Herrera, secretario.
e.6|11 Nº 150 v.10|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Sec. 131, cita y emplaza por 30 días, a partir de la primera publicación del presente, a ANICETO SANTOS GIMENEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 27.154, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, octubre 17 de 1962. — Carlos A. Herrera, secretario.
e.6|11 Nº 152 v.10|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por 30 días, a partir de la primera publicación del presente, a ALCIDES CESAR ALVAREZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 27.155, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1962. — Carlos A. Herrera, secretario.
e.6|11 Nº 151 v.10|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría 131, cita y emplaza por 30 días, a partir de la primera publicación del presente, a RAUL PEREZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 27.142, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, octubre 17 de 1962. — Carlos A. Herrera, secretario.
e.6|11 Nº 153 v.10|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría 131, cita y emplaza por 30 días, a partir de la primera publicación del presente, a DORA ELSA OLANO, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 27.143, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, octubre 16 de 1962. — Carlos A. Herrera, secretario.
e.6|11 Nº 155 v.10|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría 131, cita y emplaza por el término de 30 días, a partir de la primera publicación del presente, a PEDRO GIOSA, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 27.178, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, octubre 19 de 1962. — Carlos A. Herrera, secretario.
e.6|11 Nº 156 v.10|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría 131, cita y emplaza por 30 días, a partir de la primera publicación del presente, a FRANCISCO PERSICO, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 27.157, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, octubre 19 de 1962. — Carlos A. Herrera, secretario.
e.6|11 Nº 157 v.10|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado en lo Criminal de Instrucción, Nº 10, Secretaría 131, cita y emplaza por 30 días, a partir de la primera publicación del presente, a RODRIGO CASTELLO SANCHEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 27.176, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, octubre 19 de 1962. — Carlos A. Herrera, secretario.
e.6|11 Nº 158 v.10|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría 131, cita y emplaza por 30 días, a partir de la primera publicación del presente, a ANSELMO PAZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 27.192, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, octubre 22 de 1962. — Carlos A. Herrera, secretario.
e.6|11 Nº 159 v.10|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por 30 días, a partir de la primera publicación del presente, a ESTEBAN DORING, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 27.144, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, octubre 16 de 1962. — Carlos A. Herrera, secretario.
e.6|11 Nº 160 v.10|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por 30 días a partir de la primera publicación del presente, a ROBERTO GARDINO, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 27.180, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, octubre 19 de 1962. — Carlos A. Herrera, secretario.
e.6|11 Nº 161 v.10|11|62

Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO FALDUTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 10.490 que se le sigue por malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 17 de octubre de 1962. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.6|11 Nº 162 v.10|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS ARCONSTANZO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 10.489 que se le sigue por infracción a la ley de prenda bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 17 de octubre de 1962. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.6|11 Nº 163 v.10|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO AMADOR, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 134, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días

Buenos Aires, octubre 18 de 1962. — Cándido A. Mariño, secretario.
e. 6|11. — Nº 164 v. 10|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a PABLO CLEMENTE CRESPO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 8.769, que se le sigue por inf. ley de Prendas (ley 12.962), bajo apercimimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1962. — Horacio J. Venini, secretario.
e. 6|11. — Nº 165 v. 10|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Manuel Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días a REGINA VILLAN de PARISI, a comparecer en la causa Nº 9317, que se le sigue por infracción a la ley de prendas, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 133.
Buenos Aires, octubre 15 de 1962. — Horacio J. Venini, secretario.
e. 6|11. — Nº 166 v. 10|11|62

Edicto: Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, de la Capital Federal, del Dr. Juan Manuel Carjuzaa, Secretaría Nº 133, del Dr. Horacio J. Venini, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación de la presente a MARIO MUZLERA, para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 9316, que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda bajo apercibimiento que si no lo hace, vencido tal plazo se le declarará rebelde. — Secretaría Nº 133, 16 de octubre de 1962. — Horacio J. Venini, secretario.
e. 6|11-Nº 167-v. 10|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO COBE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 9156, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1962. — Horacio J. Venini, secretario.
e. 6|11. — Nº 168 v. 10|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a NILDA A. T. de PEREZ AQUINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 10.486, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días
Buenos Aires, octubre 18 de 1962. — Cándido A. Mariño, secretario.
e. 6|11. — Nº 169 v. 10|11|62

Edicto: Art. 141 del C. P. C.: Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción, del Dr. Juan Manuel Carjuzaa, Secretaría Nº 133, del Dr. Horacio J. Venini, cita y emplaza por el término de cinco días a contar, desde la primera publicación del presente, a MARINO LUIS CURRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 9.295, que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de que si no lo hace se lo declarará rebelde. — Secretaría Nº 133, 24 de octubre de 1962. — Horacio J. Venini, secretario.
e. 6|11. — Nº 170 v. 10|11|62

El Sr. Juez Nac. en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 11, Dr. Juan Manuel Carjuzaa, cita y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación a CARMEN ROMERO, para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 9.642, que se le sigue por el delito de hurto, por ante la Secretaría Nº 132, del Dr. Mario O. Folchi, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparencia. (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).
Buenos Aires, octubre 16 de 1962. — Mario O. Folchi, secretario.
e. 6|11. — Nº 171 v. 10|11|62

Nº 12

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días, a MANUEL DE LA CAMPA, a comparecer en la causa Nº 646, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 135.
Buenos Aires, octubre 4 de 1962. — Armin F. Gaite, secretario.
e. 6|11. — Nº 172 v. 10|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días, a ARANALDO LUCIO MARTINEZ, a comparecer en la causa Nº 525, que se le sigue por infracción a la ley 12.962 (Ley de Prenda), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 136.
Buenos Aires, octubre 5 de 1962. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e. 6|11. — Nº 173 v. 10|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días, a PABLO MIRANDA, a comparecer en la causa Nº 730, que es le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 136.
Buenos Aires, octubre 16 de 1962. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e. 6|11. — Nº 174 v. 10|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días, a GERARDO VITALE, a comparecer en la causa Nº 351, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 136.
Buenos Aires, octubre 16 de 1962. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e. 6|11. — Nº 175 v. 10|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días, a AMALIA MARIA de MIRANDA, a comparecer en la causa Nº 730, que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 136.
Buenos Aires, octubre 16 de 1962. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e. 6|11. — Nº 176 v. 10|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos se emplaza por el término de cinco días a MARCOS SIEMSEN a comparecer en la causa Nº 282 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 136. — Buenos Aires, octubre 16 de 1962. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e. 6|11 — Nº 177 — v. 10|11|62

Nº 13

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Carlos R. Arigos se emplaza por el término de treinta días a JUAN GONZALEZ a comparecer en la causa Nº 830 que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 39. — Buenos Aires, 18 de octubre de 1962. — Juan M. Areu Crespo secretario.
e. 6|11 — Nº 178 — v. 10|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos Ramón Arigos se emplaza por el término de 30 días a SATURNINO BARRIOS a comparecer en la causa Nº 808 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 140. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1962. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e. 6|11 — Nº 179 — v. 10|11|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Carlos R. Arigos se emplaza por el término de 30 días a HUGO SPERA a comparecer en la causa Nº 822 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por 5 días. — Secretaría Nº 138. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1962. — Bartolomé Díaz Colodrero, secretario.
e. 6|11 — Nº 180 — v. 10|11|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Carlos Ramón Arigos se emplaza por el término de cinco días a ANGELA AURELIA GIL GARCIA a comparecer en la causa Nº 755 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 139. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1962. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e. 6|11 — Nº 181 — v. 10|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos R. Arigos se emplaza por el término de treinta días a LUIS HORACIO BERALDI a comparecer en la causa Nº 836 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 140. — Buenos Aires, octubre 24 de 1962. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e. 6|11 — Nº 182 — v. 10|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos R. Arigos se emplaza por el término de 30 días a OSCAR MIGUEL ALI a comparecer en la causa Nº 800 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 140. — Buenos Aires, 24 de octubre de 1962. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e. 6|11 — Nº 183 — v. 10|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos Ramón Arigos se emplaza por el término de 30 días a CAYETANO NASISI a comparecer en la causa Nº 857 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 140. — Buenos Aires, 24 de octubre de 1962. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e. 6|11 — Nº 184 — v. 10|11|62

Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 143 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DOLORES FEIJO de RODRIGUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Nº 889), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 15 de octubre de 1962. — R. Marcelo Terán, secretario.
e. 6|11 — Nº 185 — v. 10|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 143 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ADOLFO ANSELMO DIAZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Nº 953), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 17 de octubre de 1962. — R. Marcelo Terán, secretario.
e. 6|11 — Nº 186 — v. 10|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 143 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ADOLFO BELFIORE BEATRICE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962 (Nº 900), bajo apercibimiento de declararlo debelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 15 de octubre de 1962. — R. Marcelo Terán, secretario.
e. 6|11 — Nº 187 — v. 10|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 143 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALDO MARIO PARISI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Nº 702), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 15 de octubre de 1962. — R. Marcelo Terán, secretario.
e. 6|11 — Nº 188 — v. 10|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.
Juzgado de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ZULEMA PERCOWICZ de GUTMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley 12.962 (Nº 913), bajo apercibimiento de declararla rebelde.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 8 de 19662. — R. Marcelo Terán, secretario.
e. 6|11 Nº 189 v. 10|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.
Juzgado de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE FONTANALS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley 12.962 (Nº 908), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 8 de 1962. — R. Marcelo Terán, secretario.
e. 6|11 Nº 190 v. 10|11|62

Nº 15

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a OSVALDO VOLPE, en la causa Nº 2.932, que se le sigue por infracción Ley Nº 12.962 por ante la Secretaría Nº 144 del doctor José F. Calvo, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).
Buenos Aires, octubre 8 de 1962. — José Francisco Calvo, secretario.
e. 6|11 Nº 191 v. 10|11|62

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación, a ROBERTO MARIO ZUCCARINO, en la causa Nº 2.933, que se le sigue por infracción Ley Nº 12.962, por ante la Secretaría Nº 144 del doctor José F. Calvo, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, octubre 8 de 1962. — José Francisco Calvo, secretario.
e. 6|11 Nº 192 v. 10|11|62

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a CARLOS ABRAJAM NICOLAS ALMEYRA, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.738, que se le sigue por el delito de estafa, ante la Secretaría Nº 146, del autorizante, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, octubre 15 de 1962. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e. 6|11 Nº 193 v. 10|11|62

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a NESTOR SANTIAGO BARBAZAL, en la causa Nº 2.736, que se le sigue por el delito de defraudación, por ante la Secretaría Nº 145, del doctor Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, octubre 15 de 1962. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e. 6|11 Nº 194 v. 10|11|62

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a MARIO QUINTANA, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.844, que se le sigue por el delito de infracción a la Ley Nº 12.962, ante la Secretaría Nº 146, del autorizante, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, octubre 22 de 1962. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e. 6|11 Nº 195 v. 10|11|62

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a ILSE MARIA REMSPECHER de GARRIDO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.796, que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, ante la Secretaría Nº 146, a cargo del autorizante, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, octubre 22 de 1962. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e. 6|11 Nº 196 v. 10|11|62

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente a CLELIA EDITH BELBIDARES, a fin de que comparezca estar a derecho la causa Nº 2.817, que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962, ante la Secretaría Nº 146, del autorizante, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciera (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, octubre 22 de 1962. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e. 6|11 Nº 197 v. 10|11|62

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a

contar de la primera publicación del presente a RAMON MAST D, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.823, que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962, ante la Secretaría Nº 146, a cargo del autorizante, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, octubre 22 de 1962. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.6|11 Nº 198 v.10|11|62

El Señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a MANUEL RICARDO CANOVAS y JOSE MENDEZ, en la causa Nº 2.665, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, por ante la Secretaría Nº 145 del Dr. Carlos Alberto Renarte, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes (Arts. 139 y 141 del Cód. Proc. Crim.).
Buenos Aires, 23 de octubre de 1962. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.6|11 Nº 199 v.10|11|62

El Sr. Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a MOISES M. FURER, en la causa Nº 2.764 que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, por ante la Secretaría Nº 145, del Dr. Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 139 y 141 del Cód. Proc. Crim.).
Buenos Aires, 24 de octubre de 1962. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.6|11 Nº 200 v.10|11|62

Nº 16

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Jorge R. Moras Mom, se emplaza por el término de cinco días a Juan Carlos Ceballos a comparecer en la causa Nº 874 que se le sigue por el delito de incumplimiento de los deberes de asistencia familiar, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1962. — Secretaría Nº 147. — Gustavo A. Diaz Cantón, secretario.
e.6|11 Nº 201 v.10|11|62

Art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por orden del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Jorge R. Moras Mom, a cargo del Juzgado Nº 16, de la Capital Federal, se cita y emplaza por el término de cinco días al procesado MARIO JORGE HAMILTON, a comparacer en la causa Nº 842 que se le sigue por infracción a la Ley 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Secretaría Nº 149.
Buenos Aires, octubre 24 de 1962. — Alfredo Battaglia, secretario.
e.6|11 Nº 202 v.10|11|62

Nº 19

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE OSCAR CARONE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de octubre de 1962. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.6|11 Nº 204 v.10|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 157, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO WISSOQ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de octubre de 1962. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.6|11 Nº 205 v.10|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 157, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ARMANDO JULIO WISSOQ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de octubre de 1962. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.6|11 Nº 206 v.10|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 157, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SARA PEDRAZA DE CHACRON y a HECTOR A. PEDRAZA, para que comperzcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1962. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.6|11 Nº 203 v.10|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR JESUS LUCIONE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1962. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.6|11 Nº 207 v.10|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO ANTIGNANI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1962. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.6|11 Nº 208 v.10|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a SALVADOR MONTIEL, en la causa 2.657 para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1962. — Jorge F Massucco, secretario.
e.6|11 Nº 209 v.10|11|62

Pedro Medina Olaechea, Juez de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 19, emplaza por el término de cinco días a PEDRO RICARDO BALLESTER, a comparecer por ante la causa Nº 2766 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Secretaría Nº 157. Buenos Aires, 14 de octubre de 1962. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e 6|11 — Nº 210 — v. 10|11|62

Pedro Medina Olaechea, Juez de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 19, en la causa Nº 2777, emplaza por el término de cinco días a ENRIQUETA ROSSI de GAMIO, acusada del delito de infracción de prenda, a comparecer bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Secretaría Nº 157. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1962. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e. 6|11 — Nº 211 — v. 10|11|62

Pedro Medina Olaechea, Juez de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 19, emplaza por el término de cinco días en la causa Nº 2769, a PEDRO O. PACHECO, a comparecer, en la causa que se le instruye por el delito de inf. a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Secretaría Nº 157. Buenos Aires, 15 de octubre de 1962. — Enrique Alberto Luna, secretario.
Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal de Ins-
e. 6|11 — Nº 212 — v. 10|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SELVA ADELA SERIAL, número 2.802, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962 de prenda clregistro, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, octubre 19 de 1962. — Jorge F. Massucco, secretario.
e. 6|11 — Nº 213 — v. 10|11|62

Nº 20

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a SAUL DOJAMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2755, que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 9 de octubre de 1962. — Edgardo Gramajo, secretario.
e. 6|11 — Nº 214 — v. 10|11|62

trucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ABRAHAM I. DIAMENT para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2688, que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 9 de octubre de 1962. — Edgardo Gramajo, secretario.
e. 6|11 — Nº 215 — v. 10|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Crimisal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar de la primera publicación del presente a APOLINOR PONCE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2667, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1962. — Oscar Jorge García Rua, secretario.
e. 6|11 — Nº 216 — v. 10|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DORA ANGELICA TORALES de CARDOZO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2668, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1962 — Oscar Jorge García Rua, secretario.
e. 6|11 — Nº 217 — v. 10|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN RODOLFO IBARRA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2447, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 4 de octubre de 1962. — Oscar Jorge García Rua secretario.
e. 6|11 — Nº 218 — v. 10|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN RAMON ENRIQUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2623, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 4 de octubre de 1962. — Oscar Jorge García Rua, secretario.
e. 6|11 — Nº 219 — v. 10|11|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 1

Por disposición de S. S. el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico, a cargo del Juzgado número 1, de la Capital Federal, doctor Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente al representante legal de la firma SUPER MERCADO LIBERTADOR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 11.275, por ante la secretaría del señor Raúl O. Lascano, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo a las disposiciones de la ley
Local del Juzgado: Paraguay 1536, 2º piso, Capital Federal.
Secretaría: 8 de octubre de 1962. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.6|11-Nº 1 v.10|11|62

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, secretaría Padilla, cita y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente al gerente de "KIKAY S.R.L.", para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley de granos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Carlos E. Padilla, secretario.
e.6|11-Nº 2 v.10|11 62

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, secretaría Padilla, cita y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la primera publicacion del presente a ENRIQUE SOLER VILLALBA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley de granos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Carlos E. Padilla, secretario.
e.6|11-Nº 3 v.10|11|62

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, secretaría Padilla, cita y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente a BERNARD MURPHY para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley Nº 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Carlos E. Padilla, secretario.
e.6|11-Nº 4 v.10|11|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"J"

Por disposición del Sr. Juez Correccional Dr. Horacio Calvo, Secretaría Loumagne, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO DAMATO, a comparecer en la causa Nº 6.197 que se le sigue por lesiones Art. 94 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 64. — Buenos Aires, octubre 18 de 1962. — Pablo J. Loumagne, secretario.
e.6|11-Nº 18-v.10|11|62

Por disposición del Sr Juez Correccional Dr. Horacio Calvo, Secretaría Loumagne, se emplaza por el término de cinco días a VICTOR MANTEJ, a comparecer en la causa Nº 6.153 que se le sigue por inf. Art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 64. — Buenos Aires, octubre 16 de 1962. — Pablo J. Loumagne, secretario.
e.6|11-Nº 19-v.10|11|62

"N"

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Correccional letra "N", secretaría Nº 76, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a TEODORO o TEODORO ALEJANDRO BERNBLUM, alemán, naturalizado argentino, comerciante, C. I. 2.047.520, L.E. 4.130.522 D.M. B.A., a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de libramiento de cheque sin provisión de fondos, art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1962. — Bernardo de San Martín, secretario.
e.6|11-Nº 5 v.10|11|62

"Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal, Juzgado en lo Correccional letra "N", secretaría Nº 75, cita y emplaza por treinta días a contar de la primera publicación del presente a MOISES COHEN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 9 de 1962. — Héctor R. Munilla Lacasa, secretario.
e.6|11-Nº 6 v.10|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nac. de Primera Instancia en lo Penal Correccional letra "N", secretaría Nº 74, cita y emplaza por cinco días, a partir de la primera publicación del presente a MIGUEL JUAN MARINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6862, que se le instruye por el delito de tenencia de alcaloides, art. 204 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1962. — Luis T. Juárez, secretario.
e.6|11-Nº 7 v.10|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Correccional letra "N", secretaría Nº 74, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación

del presente, a EMILIO LEON, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 7974, que se le instruye por el delito de desobediencia, art. 239 C.P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, octubre 22 de 1962. — Luis T. Juárez, secretario.

e.6|11-Nº 8 v.10|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Correccional letra "N", secretaría Nº 74, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE COHEN para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 8024, que se le instruye por libramiento de cheque sin provisión de fondos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, octubre 22 de 1962. — Luis T. Juárez, secretario.

e.6|11-Nº 9 v.10|11|62

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal, Juzgado Nacional en lo Correccional letra "N", secretaría Nº 75, cita y emplaza por treinta días a contar de la primera publicación del presente, a JORGE JACOBO NACHPITZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, octubre 18 de 1962. — Héctor R. Munilla Lacasa, secretario.

e.6|11-Nº 10 v.10|11|62

Juzgado en lo Criminal Correccional Letra "N", secretaría Nº 74, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MARIA DEBIAGGI para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 7.785, que se le instruye por libramiento de cheque sin provisión de fondos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 22 de octubre de 1962. — Luis T. Juárez, secretario.

e.6|11-Nº 11-v.10|11|62

Art. 141 del Cód. Proc. en lo Criminal. — Juzgado en lo Correccional letra N, Secretaría Nº 75, cita y emplaza por treinta días a contar de la primera publicación del presente, a MARIA CONCEPCION PERALTA DE RODRIGUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, art. 89 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declarársela rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 15 de octubre de 1962. — Héctor R. Munilla Lacasa, secretario.

e.6|11-Nº 12-v.10|11|62

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal. — Juzgado en lo Correccional letra "N", secretaría Nº 75, cita y emplaza por treinta días a contar de la primera publicación del presente a P. DOUSSET, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días

Buenos Aires, 9 de octubre de 1962. — Héctor R. Munilla Lacasa, secretario.

e.6|11-Nº 13-v.10|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Correccional letra "N", Secretaría Número 74, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO SONEYRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 7.897, que se le instruye por lesiones culposas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 15 de octubre de 1962 — Luis T. Juárez, secretario.

e.6|11-Nº 14-v.10|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional, Letra "N", Secretaría Nº 76, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a HUGO OMAR MEDICI, argentino nacido el 26 de febrero de 1930, jovero, casado, C. I. 3.039.813, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de libramiento de cheque sin provisión de fondos, art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 15 de octubre de 1962 — Bernardo de San Martín, secretario.

e.6|11-Nº 15-v.10|11|62

JUZGADO EN LO CRIMINAL DE SENTENCIA

"M"

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Sentencia, a cargo del Juzgado letra "M", Dr. Lucas Jaime Lennon, se emplaza por el término de diez días al encausado JUAN CARLOS CASTRO, a comparecer a estar a derecho en la causa Nº 833 que se le sigue por los delitos de hurto y tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 20. — Buenos Aires, 18 de octubre de 1962. — Luis María Rizzi, secretario.

e.6|11-Nº 17-v.10|11|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 1 de la Capital, Dr. Leopoldo Isaurralde, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación a MARIA o MODESTA COMINO, para que dentro del término señalado comparezca a estar a derecho en la causa Nº 282|61 caratulada: "Comino María, Inf. Art. 28, Ley 11.386", que se le sigue ante esta Secretaría Nº 4, a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Planta Baja. — Luis F. Gaibrois, secretario.

e.6|11-Nº 22 v.10|11|62

Nº 2

Por disposición del Sr. Juez Dr. Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital, Secretaría Nº 10 a cargo del firmante, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, a ROBERTO RAFAEL PEREZ MEDINA, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 6.712|61, que se le sigue por el delito de defraudación en perjuicio de la Caja Nacional de Ahorro Postal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Buenos Aires, octubre 19 de 1962. — Jorge R. Gaspar, secretario.

e.6|11-Nº 16-v.10|11|62

Nº 3

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Jorge Alberto Aguirre, se cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS GRISPI (a) El Petizo para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Número 2.467 que se le sigue por encubrimiento e infracción al art 212, inc 1º, item b) del Código Penal, modificado por la ley 15.276 y su decreto reglamentario 3.189|60, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 5º.

Buenos Aires, octubre 17 de 1962. — Alfredo F. Mayol, secretario.

e.6|11-Nº 20-v.10|11|62

Por disposición del Sr. Juez en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital, Dr. Angel A. Bregazzi, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente a RICARDO SAIEGH, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 7.209|62, que se le sigue por infracción a la Ley 15.293, con intervención de la Secretaría Nº 7, a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso — Buenos Aires, octubre 18 de 1962. — Norberto F. Zappala, secretario.

e.6|11-Nº 21 v.10|11|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días, a los acreedores de ISAAC CHERTUNEC S. C. A., la convocatoria solicitada, fijándoles quince días para presentar al síndico Domingo Artesi los justificativos de créditos. El 19 de febrero de 1963, a las 10 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta, con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, octubre 22 de 1962. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 1.200. — e.6|11 Nº 31.640 v.10|11|62

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días a los acreedores de GUILLERMO SIMON, la convocatoria solicitada, fijándoles quince días para presentar al síndico Prós. pero Victorio Campagna, los justificativos de créditos. El siete de marzo de 1963, a las 14 horas se celebrará en la sala del juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, octubre 22 de 1962. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 1.200 e.5|11 Nº 31.453 v.9|11|62

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 10, hace saber en los autos "VILLARINO Y NAON S.A.C.I. y F., s/convocatoria" que la junta de acreedores ha sido postergada para el día 15 de noviembre de 1962 a las 14 horas. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, noviembre 2 de 1962. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 800 e. 8|11 Nº 31,856 v. 13|11|62

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días a los acreedores de ARPEGE S.R.L., la convocatoria de acreedores solicitada, fijándoles treinta días para presentar al Síndico don Gabriel Estevanez, con domicilio en Miró 579, los justificativos de créditos. El 27 de marzo de 1963 a las 13 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, octubre 31 de 1962. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 1.600 e. 8|11 Nº 31.833 v. 13|11|62

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días a los acreedores de GUSTAVO SUEIRO, la convocatoria solicitada, fijándoles 15 días para presentar al Síndico Roberto Guillermo Martín los justificativos de créditos. El 4 de marzo de 1963, hora 14, se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, octubre 30 de 1962. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 1.200 e.5|11 Nº 31.372 v.9|11|62

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 30, cita por cinco días a SILVIO MARESCA para comparecer en el juicio que le sigue el Banco Popular Argentino, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, setiembre 4 de 1962. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 1.200. — e.6|11 Nº 31.561 v.10|11|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días a los acreedores de CASA GROISMAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la convocatoria solicitada, fijándoles el término de treinta días para presentar al Síndico Rosa Razumiejczyk, con domicilio en la calle Haití 4176, Dto. 4, los justificativos de créditos. El 13 de febrero de 1963, a las 9 h as se celebrará en la sala del Juzgado, la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, octubre 31 de 1962. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 1.600 e.5|11 Nº 31.427 v.9|11|62

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a N. GARRIDO o CARRIDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por intimidación pública, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — San Martín, Provincia de Buenos Aires, 22 de octubre de 1962. — Juan Carlos Martínez Alcorta, secretario.

e.6|11 Nº 154 v.10|11|62

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días en el juicio "GRANDE JUNCAL MANUEL y otro c/IACUZZI OSCAR JOSE y otro s/ hipotecario", que el Martillero Edmundo G. G. Vallejo rematará en 25 de Mayo 311 (Corporación de Rematadores) el día jueves 15 de noviembre a las 16 horas: Inmueble en Victoria, Ptdo. San Fernando, Prov. Bs. Aires; calle Nicolás E. Ambrosoni c/ 11 de setiembre y Nueva (hoy Moreno). Lote 6 de la manz. "G". Mide: 8.66 x 15.32 mts Total 132,67 mts. cds. Consta de 2 hab. frente, hall, 1 hab., baño, cocina y lav. cub. Base: $ 239.400 m/n. contado. Seña 8 o/o, comisión 3 o/o en efectivo. — Buenos Aires, octubre 30 de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.400 e. 5|11 Nº 31.507 v. 9|11|62

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por diez días en el juicio "ZYLBERMAN DAVID c/JOSE DANIELE, s/ejec. hipotecaria" que el martillero José Macklin, rematará en Paraná Nº 467, tercer piso, oficina "9", Capital Federal, el 15 de noviembre próximo a las 16.30 horas, el inmueble sito en Ramos Mejía, Prov. de Buenos Aires, calle Coronel Toscano Nº 862, lote 25 de la manzana 240, parcela 12. Con sup. de 433 mts.; 10 mts. frente al Norte y 43 mts. 30 cms. de fondo. Base $ 400.000 m/n., al contado. El inmueble se entrega desocupado. Seña 8 o/o. Comisión 3 o/o. — Buenos Aires, octubre 30 de 1962. — Carlos D. Bouzás, secretario.

$ 4.000 e. 5|11 Nº 31.409 v. 15|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 10 días en el juicio "IRUNDAY AMBROSIO y otros c|RADOWSKY LEON s|cobro hipotecario", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 14 de noviembre próximo a las 15.30 hs. el inmueble Rivera 90, Villa Scasso, Pdo. Matanza, Pcia. Bs. Aires; sup. 357,02 ms. cs. Base $ 563.000. Contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario

$ 2.400.— e.3|11 Nº 31.292 v.14|11|62

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días en el juicio "GONZALEZ HOO, MARIA ELENA y otros c|KOPATSCKEK ENRIQUE JORGE y otros, s|ejecución hipotecaria", los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 14 de noviembre a las 15.30 horas, en Reconquista 513, la propiedad en esta Capital, calle Darwin 763|67, en el estado y condiciones en que se encuentra y mide: 8m44 frente N.O. 57m15 de fondo costado S.O. 60m. 60 en el N.E. y 19m91 en contrafrente. Base $ 636.000, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, octubre 19 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 2.000 e.8|11 Nº 31.839 v.13|11|62

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil número 11 de la Capital Federal, Secretaría número 21, comunica por cinco días en autos "NATHAN KURT HEINZ y MOHR DE NATHAN INGE s|concursos", que el martillero Virgilio José Llanso, rematará en Lavalle 1346, Esc. 11, T. E. 40.1315, el día 17 de noviembre de 1962, a las 11 horas, la propiedad "alquilada", ubicada en Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, calle Ayacucho Nº 966, el terreno mide 10 mts. de frente al N.E. por 26.29 mts. de fondo, total 262.90 mts2. Base: las 2|3 partes de su valuación fiscal, o sean $ 382.000 m|n., pagadero al contado. Seña y a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o en dinero efectivo.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 2.400 e.8|11 Nº 31.849 v.13|11|62

Nº 12

JUDICIAL. — El Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, comunica por 5 días en autos "TOURON DIAZ DANIEL c/ POMAR de TOMASINI IGNACIA y otros, s|cobro hipotecario", que el martillero Jorge A. Kern rematará en el mismo, el 18 de noviembre 1962, a las 17 horas, el inmueble desocupado, calle Tucumán 820, en Villa Furts, Ptdo. San Martín, Prov. Bs. Aires. — Terreno 8m66 por 25m68. Sup. 222 m. c. 3888 c. c. — Base: $ 275.088 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, octubre 23 de 1962. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600.— e.6|11-Nº 31.542-v.10|11|62

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil número 14, Secretaría número 27, comunica por cinco días que en el juicio "PORTO MARTINEZ JESUS y CALVEIRA de PORTO MANUELA, s|testamentaría", los martilleros Bravo, Gamboa, Ferrari, rematarán el 14 de noviembre a las 15.30 horas, en Reconquista 513 (Bs. As.), el chalet "El Pilar", en La Falda, Provincia de Córdoba, en el estado y condiciones en que se encuentra y desocupado, edificado en dos fracciones unidas con superficie de 8.750 y 9.863 m.c. respectivamente. Base $ 1.500.000, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o

Buenos Aires, octubre 19 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.000 e.8|11 Nº 31.837 v.13|11|62

Nº 15

Juzgado en lo civil número 15, Secretaría número 29, comunica por cinco días que en el juicio GUNTIN JOSE MARIA contra MUCILLI EMILIO NICOLAS (ejec. hipotecaria) los martilleros Bravo, Gamboa, Ferrari, rematarán el 14 de noviembre, a las 15.30 horas, en Reconquista 513, la propiedad sita en Olivos, calle Juan de Garay 2582, superficie 374m c.63, en el estado y condiciones en que se encuentra. Base $ 664.492.70 al contado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, octubre 18 de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 e.8|11 Nº 31.840 v.13|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29 comunica por 10 días, en el juicio "GRASSI JOSE, s|sucesión, que el martillero Rodolfo E Louit, rematará sobre los mismos, el 11 de noviembre a las 15 horas, el inmueble calle Coronel Salvadores 1575, superficie 249.80 metros cuadrados y base $ 345.000.— m|n. y el mismo día, a las 16 30 horas, el inmueble General Eugenio Garzón 3634|36, superficie 414.81 mts.2 y base pesos 399.000.— m|n. Pagos al contado. Escribano designado Sr Miguel Santamarina. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, octubre 15 de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 4.000 — e.29|10 Nº 30.650 v.9|11|62

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, de la Capital Federal, comunica por cinco días en los autos "FERNANDEZ BESCHTEDT de NAVEIRA ELINA y otros contra ZAMARBIDE BELIO E. y HECTOR H., s|escrituración", que el martillero Humberto Bertollo rematará el día 12 de noviembre de 1962, a las 15 horas, en 25 de Mayo Nº 311 (Cap. Fed.), en block y ad corpus 3.873 has. 90 as. 40 cts. 5715 aproximadamente que son parte del establecimiento "La Matilde", sito en la Provincia de Córdoba, Dpto. Roque Sáenz Peña, Pedanía Independencia (Parcelas 1 y 8 de la Fracción I y parcelas 7, 8, 9 y 10 de la Fracción II del plano de subdivisión practicado por el agrimensor Carlos A. Cano archivado bajo el número 12.315, planilla Nº 35.489). — Base pesos 9.008.666.66 m|n. (nueve millones ocho mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional). — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Saldo: dentro de los diez días corridos siguientes a la aprobación judicial del remate. — La venta se realiza en el estado de ocupación en que se encontrare al entregar la posesión y sólo comprende el inmueble y el alambrado que pudiere existir en el costado Oeste. Boleto intransferible. Escritura por ante el escribano Ricardo Campopiano, con oficinas en Bmé. Mitre 754 (Cap. Fed.)

Buenos Aires, a los 31 días del mes de octubre de 1962. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 4.400.— e.6|11-Nº 31.487-v.10|11|62

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por cinco días en el juicio "GRZMOT LEON y otra c/CAPRINOS JAQUES s/ejecución hipotecaria" que el martillero Mario J. Nicodemo, rematará en Humberto 1º 2120 Capital, el día 23 de noviembre a las 14 horas, el inmueble de la calle Malincué Nº 4565, Capital Federal, que mide: 8.66 m de frente por 19.66 m, de fondo. Ocupado. Base: $ 30.000 m/n., venta al contado. Seña: 8 o/o a cuenta de precio. Comisión: 3 o/o. — Buenos Aires, octubre 31 de 1962. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ .600 e. 5|11 Nº 31.499 v. 9|11|62

Nº 20

JUDICIAL: — Juzgado Civil Nº 20, secretaría Nº 40, comunica por cinco días en el juicio "CASTRO BELTRAN y CASTRO DE SORIA A, contra SCUDERI F. y otro s|cobro hipotecario", que el martillero Luis F. Márquez rematará: propiedad calle 1º de Mayo Nº 262, en la localidad de Villa Esmeralda, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires. Mide 8,70 mts. al S. E y 8,65 al N O. de frente y contrafrente respectivamente por 23.87 al N. E. y mts. 22.95 al S. O. en sus costados, Sup. aprox. mts 2: (202,4965). — Base $ 160.000. El día lunes 12 de noviembre, a las 1? horas, en el local de la calle Moreno Nº 1441. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, dos de noviembre de 1962. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400.— e.6|11-Nº 31.690-v.10|11|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, comunica por diez días en el juicio "PAGANO de COMPAGNUCCI MARIA ANGELA contra BAILON ARIAS, ROMULO su ejecución hipotecaria", que el martillero D. Francisco de la Fuente, rematará el sábado 17 de noviembre de 1962, sobre la misma, a las 16 horas, el inmueble "Campo Caseros", en el Pdo Gral. San Martín (Prov. de Bs. Aires), lote 9, Manz. A. Sup.: 278.625 m2. cerca de la Est. Martín Coronado. Base pesos 177.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o al contado.

Buenos Aires, noviembre dos de 1962. — Julio L. Peña, secretario.
$ 3.200.— e.6|11-Nº 31.635-v.16|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por diez días en el juicio "CORTESE, HERNAN ALBERTO c|CAFFASO, FRANCISCO s| Ejecución hipotecaria", que el martillero León Stambulsky, rematará el 18 de noviembre de 1962, en Av. de Mayo 570, piso 2º, a las 10 horas, una fracción de terreno en Monte Grande, Partido Esteban Echeverría, Pcia. de Buenos Aires, catastrada Circunscrip. V., Sec. K. Man. 30. Parcelas 1 al 21. Sup. Total 5.282 m2. Plano aprob. 30-112-56. — Base m$n. 452.400, al contado. — Seña 8 o|o, comisión 3 o|o.

Buenos Aires, octubre 17 de 1962. — Juan L. Peña, secretario.
$ 3.200. e.2|11. — Nº 31.100 v.13|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por 10 días en el juicio: "GRUPPO DE CASULLO MARIA JOSEFA y CASULLO PEDRO LORENZO, s|sucesiones" que los martilleros: "Solari & Rossi, S.R.L." con oficinas en la calle Caseros 2844 rematarán en la Corporación de Rematadores, Ayuda Mutual, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, el 14 de noviembre de 1962, a las 15 y 30 horas, dos fincas ubicadas en la Capital Federal: 1º calle Olavarría Nº 1927|31. — Superficie: 326,451690 m2. Base: $ 98.000.— 2º calle Maza 438|42. Superficie: 374,9780 m2. — Base: $ 582.000 Seña y a cuenta de precio: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires 24 de octubre de 1962. — Juan L. Peña, secretario.
$ 4.800 — e.29|10 Nº 30.640 v 9|11|62

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25 Secretaría Nº 50, comunica por cinco días, en el juicio GIUSTI AQUILES CARLOS contra BEKMAN JACOBO ejec, hipotecaria, que el martillero Sr Roberto M. Mombelli rematará el martes 13 de Noviembre, a las 17 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Cap., el departamento Nº 8 del piso 4º, de la finca calle Tte. Gral. Eustaquio Frías Nº 9? esq. Camargo, compuesto de living-comedor, 2 dormitorios, baño, inst. cocina a gas y servicios centrales. Base $ 202.900. Contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Dicho departamento lo ocupa el demandado. Sup. 59,.4 mts., con uso exclusivo de un balcón. — Buenos Aires, octubre 26 de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.- e.6|11 Nº 31.574 v.10|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por 15 días en el juicio "ESTEBECORENA de LANDA ANGELA c/FERNANDEZ MARCOS R. y otro s/ejec. hipotecaria" que los martilleros A. C. Taquini & Cia. rematarán en San Martín 388, Capital Federal; el 22 de noviembre próximo, a las 15.30 hs., una fracción de campo señalada con el Nº 834-a del cuartel 9º del Pdo. de Juárez, Pcia de Bs Aires: ocupada por el demandado, sup. 3?8 Has. 3? as. 96cs., base $ 2.561.770. Contado. Seña 8 o/o, comisión 3 o/o Buenos Aires, octubre 31 de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario
$ 4.800 e. 5|11 Nº 31.480 v. 21|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por 15 días en el juicio "ESTEBECORENA de LANDA ANGELA c/FERNANDEZ JUAN s/ejec. hipotecaria" que los martilleros A. C. Taquini y Cía rematarán en San Martín 388, Capital; el 22 de noviembre próximo, a las 15.30 hs., una fracción de campo señalada con el Nº 830-a del cuartel 9º del Pdo. Juárez, Pcia. de Bs Aires; ocupada por el demandado; sup. 230 Has., 52 cs., base $ 1.322.529,90 contado Seña 8 o/o, comisión 3 o/o. — Buenos Aires, octubre 31 de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 4.800 e. 5|11 Nº 31.481 v. 21|11|62

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por 10 días en el juicio "DEMARIA MIGUEL ANGEL c|SINGERMAN JAIME AARON, s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 15 de noviembre próximo, a las 15.30 hs., el inmueble Conesa 880|84, Capital Federal. Sup. 770,99 ms. cs. Base $ 1.700.000, al contado. Edificio de departamentos en construcción que se entregará en el estado de construcción en que se encuentra en la actualidad. Está ocupado por el demandado, entregándose desocupado al comprador. Seña 8 o|o, a cuenta de precio. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, octubre 30 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 4.000.— e.3|11-Nº 31.293-v.14|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por 10 días en el juicio "AMATO NICOLAS y SANTAYA JOSE c|SOSA PEDRO ANTONIO y RAMOS de SOSA MARIA SUSANA, s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 15 de noviembre próximo, a las 15.30 hs., el inmueble Pavón 2256, 7º piso, Dto. "29", Capital Federal. Desocupado. Sup. 50,68. Porcentual 3,21 o|o. Base $ 469.315. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado.

Buenos Aires, octubre 29 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 3.200.— e.3|11-Nº 31.289-v.14|11|62

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 3

Juzgado de Paz Nº 3, comunica por cinco días en el juicio "COMPAÑIA TIERRAS DEL SUD c/JENS KINGO FOLLEVAAG s/cobro hipotecario" que el martillero César C. Gaona, rematará el domingo 11 de noviembre a las 15 horas, sobre los mismos, dos lotes de terreno situados en el pueblo de Ranelagh, Partido de Quilmes, jurisdicción de esta Provincia, calle 21 entre las de 45 y otra sin número, designados en el plano que se encuentran en el Registro de la Propiedad con los números 3 y 4 de la manzana 103. Superficie 626 m. 15 dcm.2. Al contado. Base $ 14.324 75. — Buenos Aires, octubre 30 de 1962. — Ricardo Heurtley, secretario
$ 2.000 e. 5|11 Nº 31.450 v. 9|11|62

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, comunica por dos días en el juicio "LEVER HNOS. LTDA. S.A. c|MARTINEZ VICENTA C. de s|ordinario", que el martillero Guillermo Enrique Scopelliti, rematará en Belgrano 1915, 7º, A, el día 16 de noviembre de 1962, a las 18.45 horas los siguientes bienes: "Una heladera comercial marca Siam de 2 puertas "Toda.acer." s.Nº visible con equipo acoplado; una balanza de un plato marca Alpine Nº 12.473 en el estado en que se hallen y que se exhibe en Wenceslao Villafañe 201. Sin base. Seña: Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1962. — G. J. Paysas, secretario.
$ 800 e.8|11 Nº 31.711 v.9|11|62

Nº 18

Juzgado de Paz Nº 18 comunica por 2 días juicio "KALIEROF, LUIS contra CZESLAR MOISES, ejec., que el martillero señor Clodomiro Pereira rematará el 12 de noviembre, a las 11 horas, en la calle Moreno 1441, los siguientes bienes: 150 carteras para mujer, nuevas, en colores blanco y negro, de material plástico; un ventilador sin número marca Turena, sin numeración visible y funcionando; un juego de sillones compuesto de un sofá y dos sillones en brocato, color verde. — Sin base. Contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre de 1962. — Néstor E. Martínez, prosecretario.
$ 640.— e8|11-Nº 31.877-v.9|11|62

Nº 40

Juzgado de Paz Nº 40, comunica por 3 días en el juicio "MEZHER ELIAS contra BILDER A., ejec., que el martillero Clodomiro Pereira rematará el día 12 de noviembre, a las 11 horas, en la calle Moreno 1441, los siguientes bienes: 11 sacos de cuero para caballero, con cierre relámpago, art. 1260, nuevos, sin uso; 10 sacos de cuero negro, para caballero, cruzados, de seis botones, art. 1201. — Sin base. Contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1962. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 960.— e.8|11-Nº 31.878-v.10|11|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 4

Juzgado en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, Secretaría Nº 48, comunica por dos días, en el juicio "DIRECCION GENERAL de FABRICACIONES MILITARES c|TALLERES C. E. C., s|cobro ejecutivo", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará, en la calle Jean Jaurés Nº 545, el día 15 de noviembre de 1962, a las 14 hs., un torno prima, marca "South Bend" Lathe Works, de 0.70 cm. entre puntas, modelo "A", Nº 644-A, funcionando (inv. R. 3.773), que se exhibe en el mismo lugar. Sin base. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1962. — C. E. Ambrosioni, secretario.
$ 640. — e.8|11 Nº 31.779 v.9|11|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por dos días en el juicio "BARTHE HORACIO JUAN su quiebra", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará en la calle Jean Jáures Nº 545, el día 15 de noviembre de 1962, a las 14 horas, bienes de esta quiebra: Mostradores, bancos, mesas, estanterías, cortachorros de aluminio, máquina de escribir marca Remington, de 90 espacios, Nº 5525118; ventilador de mesa "Yelmo", matafuegos "Troya", estufa a kerosen, accesocios y material sanitario, niples, cuplas, cruces, codos, tuercas tapones en cantidad y medidas varias, etc., (inv. R. 3.777), que se exhiben en el mismo lugar. — Sin base y al contado. — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 26 octubre de 1962. — Héctor Alegría, secretario.
$ 960.— e.8|11-Nº 31.777-v.9|11|62

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 2, comunica por dos días que en el juicio "ENRIQUE y ARMANDO PERI SOC. COL. contra TERMOTECNICA MIGUEL ANGEL AGUAS Y CIA., SOC. COL., IND. y COM. y otro, s|ejecutivo", que el martillero Eduardo L. Larco, rematará: un balancín de 40 toneladas, Ind. Arg., tipo "Zapatero"; un balancín de 5 toneladas marca "Inca"; 2 balancines de 2 toneladas de mano; 5 balancines de banco y manuales; 2 máquinas de agujerear de hasta 1|2 pulgada; una máquina caladora "Universal", un equipo de soldadura autógena incompleto, compuesto de 2 tubos y manómetro. — El día lunes 12 de noviembre, a las 16 horas, en el local de la calle Díaz Vélez 4618, donde se exhiben, sin base, al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, octubre de 1962. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 960.— e.8|11-Nº 31.734-v.9|11|62

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, a cargo del doctor Pedro R. Taranco, Secretaría Nº 1, del autorizante, comunica por tres días en el juicio: "ESTABLECIMIENTO DESCOURS Y CABAUD S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL contra LA CASA DEL FRENO S. A. I. C. I. s|ejecución prendaria, que el martillero Atilio Roberto Bericua rematará en Pedro de Mendoza 2147, en donde se exhibe, el 22 de noviembre, a las 15.30 horas una máquina bruñidora de cilindros de doble cabezal, marca Muchly, Mod. 200 de procedencia francesa, Nº 2056, equipada con motor de traslación marca Roulland Nº 565751, de 1 H. P., motor de rotación marca Roulland Nº 565750, de 2.5 H. P., motor de enfriamiento marca Alsthom Nº 1558929 de 1|2 H. P. y motor del limpiador marca Somer, número 197260, de 0,12 M. P., con la base total de $ 1.203.299,10. Venta al contado. — Comisión 10 o|o. Los bienes se entregarán una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1962. — Héctor Alegría, secretario.
$ 1.680.— e.8|11-Nº 31.717-v.10|11|62

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 5, comunica que por tres días en el juicio BONAGLIA OSCAR ORESTE c|ROJC FEDERICO s|ejecución prendaria, que el martillero José Singereisky rematará en la calle Concordia Nº 53, Capital Federal el día 19 de noviembre de 1962, a las 15 hs., los siguientes objetos: un automóvil marca Opel, modelo año 1958, sedan 2 puertas motor Nº 15-188267, patente de la Capital Federal año 1961 Nº 634603, para uso particular con la base de pesos 123.365 donde se exhibe el día del remate seña 30 o|o; comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1962. — Héctor A Patuel, secretario.
$ 1.200 e.8|11 Nº 31.872 v.10|11|62

Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por 3 días en el juicio TUTEUR, HARALDO R. c|ECHANDI, JOSE F y otro s|prend. que el martillero César J. Cabral Hunter rematará el 17 de noviembre 1962, a las 10 hs. en Concordia 1164 Cap., un automóvil Packard 1951, sedán club, dos puertas, motor K200849 s|patentar — Base: m$n. 182.000.— o sea el 50 o|o del crédito reclamado, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se exhibe en el lugar. — El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1962. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 960.— e.8|11 Nº 31.784 v.10|11|62

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, Sec. Nº 9, hace saber por tres días en autos "VITALIO S. R. L c|ARAMBURU JUAN ANGEL s| Ejec. Prend." que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 22 de noviembre a las 10 y 30 hs. en el local de la calle Republiquetas 3721, donde se exhiben, los siguientes objetos: Una heladera mostrador de 3 X 1,16 X 0,66 mts. de 4 puertas con

truida de madera viraró, con tapa de linoleum marca "Vitalio", Nº 125, completamente equipada. — Una heladera mostrador combinada de 1,50 X 1,10X 0,85 mts. con tapa de fornica de 2 puertas, marca "Vitalio", Nº 126, completamente equipada. — Base $ 62.440,50 m|n. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1962 — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.200 e.8|11 Nº 31.758 v.10|11|62

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6. Secretaría Nº 16, comunica por 3 días en juicio "RIZELLO JOSE c| LAGRAÑA HECTOR OSVALDO s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, rematará en Moreno 1441, el día 21 de noviembre próximo, hora 10, un automóvil Mercedez Benz, modelo 1950, pat. 13.319, año 1961, Cap. Federal, motor 636, 91604876, con reloj taxímetro. Se exhibe en Alsina 1237. — Base m$n. 128.000. — Seña 30 o|o.

Buenos Aires, octubre 30 de 1962. — Roberto Riera, secretario.

$ 720.— e.8|11 Nº 31.811 v.10|11|62

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9. Secretaría Nº 27, comunica por tres días en autos: DE MARCO y RAPETTI c| MORALES ROBERTO OMAR y otros s|ejecución prend que el martillero Roberto José Enrique rematará el 14 de noviembre de 1962 a las 11.30 hs. en Pasaje del Templo 2688, Cap. lo siguiente: Una heladera eléctrica comercial, marca Selmar tipo vitrina, 4 puertas, modelo S.V. 4 Nº 2987, motor Wagner Electric Nº D-44.556 de 1|2 CV. de 1.400 rpm. Una caja registradora, accionada a electricidad marca National modelo 842|E|XX Nº 563.655. Una cortadora de fiambre marca Berkel, modelo 9, Nº 9408. Un televisor marca Columbia, pantalla de 53 cms modelo 5960, Nº 17.008. Los bienes se encuentran en exhibición en Itacumbú 718, El Palomar, Prov. Bs. As. Base $ 17.320. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, octubre 31 de 1962. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.440.— e.8|11 Nº 31.834 v.10|11|62

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio número 10, Secretaría Nº 28, comunica por dos días, en el juicio "COOPERATIVA "LA COLMENA" de PREVISION y PRODUCCION LIMITADA, s| quiebra", que el martillero Carlos Barcia, rematará el día 10 de noviembre, a las 10 horas, en la calle Cullen 5539, donde se exhiben durante los días de publicación de edictos, de 9 a 12 horas, una caja de hierro, de 1,50 x 0,60; un ventilador Siam, grande; una máquina de escribir Olivetti, de 180 espacios; otra Underwood, de 80; sillas; escritorios; una báscula y diversos artículos de almacén y demás bienes inventariados a fs. 112/114. Sin base. Al contado. Seña y comisión de práctica. Art. 520.

Buenos Aires, octubre 30 de 1962. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 960. — e.8|11 Nº 31.875 v.9|11|62

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 29, comunica por 3 días, en el juicio "BARRENA ERNESTO PEDRO c|G. A. V. A., S. R. L., s|ejec.", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará, en Argerich 2761, Cap., donde se exhibe, el 12 de noviembre, horas 13.30, el siguiente objeto: Un camión marca "Mack", diesel, con motor separado y desarmado, con número en el block 239 G. B. 53 C., con 7 ruedas armadas, carrocería semirremolque, en el estado que se encuentra, s|patente. Sin base, contado. Com. 10 %. Vta. s|aprobación.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1962 — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 1.200. — e.8|11 Nº 31.879 v.10|11|62

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 29, comunica por 3 días, en el juicio "TAMBELLI S. A. C. I. c|SEVERI MENTOR H. R., s|prenda" que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará, en calle Azcuénaga 970,2, Cap., donde se exhibe, el 16 de noviembre, hora 16, el siguiente objeto: un automóvil particular "De Carlo", mod. Glamour 1960, tipo 700, sedan 2 puertas, motor 754467, marca BMW, chasis De Carlo 6787. Sin base. Cont. Comisión 10 %. Vta. sujeta aprobación.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1962. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 960. — e.8|11 Nº 31.880 v.10|11|62

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 30, comunica por 3 días, en el juicio "SAPIRE JOSE c|ROSASCO RODOLFO y otro, s|ejec. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 19 actual, hora 10, rematará, en Moreno 1441, un camión International, modelo año 1940, carrocería volcador, motor 200943, 4 cilindros, 105 H. P., patente 835452, año 1960, Capital Federal. Se exhibe Perito Moreno y Balbastro. Base m$n. 74.000. Seña 30 %.

Buenos Aires, noviembre 2 de 1962. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 960. — e.8|11 Nº 31.819 v.10|11|62

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 2

Juzgado de Trabajo Nº 2, comunica por 2 días, en el juicio "MENENDEZ TRANSITO JOSE c|SCOTTO G. OSVALDO", que el martillero A. Freijedo, rematará, en Moreno 1441, el 13 de noviembre, a las 9.30 horas, 4 escritorios, 1 armario y 1 fichero metálico, que se exhiben en el mismo lugar. Seña a satisfacción superior al 50 %. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, octubre 29 de 1962. — Jorge Viejobueno, prosecretario.

$ 480. — e.8|11 Nº 31 845 v.9|11|62

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ACERBO SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria
Av. Julio A. Roca 710, 4º p., Cap. Fed.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el viernes 16 de noviembre de 1962 a las 19 horas, en el local de la sociedad, Avda. Julio A. Roca 710, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General de Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1962 y distribución de utilidades.

2º Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta de la misma. — Buenos Aires, 8 de octubre de 1962.

Nota: Para asistir a la Asamblea, de conformidad con el Art. 24 de los estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de su tenencia en la Administración de la Sociedad por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la misma.

Los avisos correspondientes se publicarán en el Boletín Oficial.

$ 2.400 e.8|11 Nº 31.885 v.10|11|62

ARKA S.A.I.C.
Registro Nº 12.927
PRIMERA CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de noviembre de 1962, a las 18 horas, en Homero 18, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades correspondientes Ejercicio Nº 2, cerrado el 31 de julio de 1962.

2º — Resolver sobre remuneración al Directorio en exceso del 25 o|o de las utilidades.

3º — Elección de nuevo Directorio.

4º — Elección de Síndico Titular y Suplente.

5º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.400. e.8|11. — Nº 31.774 v.13|11|62

AGROQUIMICA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Expediente Nº 9.103
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el Estatuto Social convocamos a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de noviembre de 1962, a las 18 horas, en el local Social, Avenida Angel Gallardo 659, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Inventarios, Balances Generales, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes a los ejercicios números 4 y 5 cerrados al 31 de julio de 1961 y 31 de julio de 1962.

2º — Consideración de la gestión del Directorio.

3º — Elección de Síndico Titular y de Síndico Suplente.

4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200. e.8|11. — Nº 31.771 v.13|11|62

ANDERSON, CLAYTON & Co. S. A.
Comercial Algodonera Argentina
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 20 de noviembre de 1962, a las 11.15 horas, en la sede de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 226, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Reforma del estatuto social.

2º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Los señores accionistas, para poder asistir a la reunión y participar en las deliberaciones, deben depositar sus acciones o un recibo bancario por las mismas en la Tesorería de la Sociedad tres días antes de la Asamblea. — Buenos Aires, 26 de octubre de 1962. — El Directorio.

$ 2.400. e.8|11. — Nº 31.744 v.13|11|62

ACTION, SOCIEDAD ANONIMA MARITIMA Y COMERCIAL

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de noviembre de 1962, a las 11 horas, en San Martín 663, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de los documentos indicados en el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1962.

2º — Retribuciones a Directores y Síndicos.

3º — Distribución de utilidades y autorización para adquirir 300 acciones de Action S. A.

4º — Elección de Directores y Síndicos.

5º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000. e.8|11. — Nº 31.760 v.13|11|62

ANDERSON, CLAYTON & Cº S.A.
Comercial Algodonera Argentina
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de noviembre de 1962, a las 11 horas, en la sede de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 226, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de julio de 1962;

2º Consideración de la resolución del Directorio en acta Nº 323;

3º Destino de utilidades;

4º Elección, por un año, de siete directores y dos directores suplentes, por terminación de mandato;

5º Elección de síndico y síndico suplente, por un año;

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas, para poder asistir a la reunión y participar en las deliberaciones, deben depositar sus acciones, o un recibo bancario por las mismas, en la Tesorería de la sociedad, tres días antes de la Asamblea. — Buenos Aires, 26 de octubre de 1962. — El Directorio.

$ 3.200. — e.8|11 Nº 31.737 v.13|11|62

ASOCIACION EMPRESARIOS YESEROS Y ANEXOS
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Conforme a lo establecido en los artículos 33 y 35 del Estatuto Social vigente, convócase a Asamblea General Extraordinaria de asociados para el martes 20 de noviembre de 1962 a las 18 horas en nuestra sede social, Hipólito Yrigoyen 2326, Dto. 3 a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informe Contratación Asesor Letrado - Objetivos Generales y sus derivaciones;

2º Considerar Denuncia del Convenio de la Construcción;

3º Elección de tres asociados para firmar el Acta. — José Silvio Longhi, Presidente; Antonio Poy, Secretario.

Art. 27. — Todo Asociado Activo intervendrá en las Asambleas con voto después de cumplir tres meses de ser aceptado como tal.

$ 288.— e.8|11 Nº 31.818 v.10|11|62

A U T O M A T
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de noviembre a las 17.30 horas en Junín 583 al 587 la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Primero: Consideración y aprobación de los documentos en el inciso 1º del artículo 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1962. Aprobación de las retribuciones que surgan del balance a los Directores y Síndicos;

Segundo: Determinación del número de Directores titulares y suplentes que administrará la sociedad durante el nuevo ejercicio, en cumplimiento del artículo noveno de los Estatutos;

Tercero: Designación de los Directores que correspondan según lo resuelto en el punto anterior;

Cuarto: Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente;

Quinto: Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

$ 2.800.— e.8|11 Nº 31.799 v.13|11|62

A U T O M A T
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de noviembre a las 18 horas en Junín 583 al 587 la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Primero: Ratificar el concordato preventivo de acreedores solicitado por el Señor Presidente en cumplimiento de lo resuelto por el honorable directorio;

Segundo: Autorizar al nuevo Presidente para convenir con los acreedores las quitas y esperas que se considere necesarias para la prosecución de la marcha de la Sociedad.

$ 2.000.— e.8|11 Nº 31.797 v. 13|11|62

ARCHELLI S. A. GRAFICA
Industrial, Financiera, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias en vigencia se convoca a los señores accionistas a la asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de noviembre de 1962, a las diez horas, en el local de la calle Bulnes 663 de la Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Memoria del Directorio e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1962.

2º Consideración del revalúo especial de Bienes de Uso practicado.

3º Fijación del número de miembros del nuevo Directorio y designación de sus componentes y de Síndico Titular y Suplentes en reemplazo de los que terminaron su mandato el 30 de junio último

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1962. — El Directorio.

$ 2.800. — e.5|11-Nº 31.444 v.9|11|62.

JUAN DE GIACOMI E HIJOS S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria Importadora Exportadora
CONVOCATORIA

Convocamos a Asamblea General Ordinaria correspondiente al Noveno Ejercicio para el día 17 de noviembre de 1962 a las ocho horas en el local de la Sociedad, calle Moreno 785, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al Noveno Ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1962.

2º Determinación del número de Directores Titular y Suplentes, y su elección.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º Remuneración al Directorio para el próximo Ejercicio.

5º Aprobación venta de Inmueble efectuada por el Directorio.

6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio

$ 2.800. — e.5|11-Nº 31.448 v.9|11|62.

"A D A M A S"
Sociedad Anónima Industrial Comercial e Inmobiliaria
Registro Nº 4.513
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de noviembre de 1962, horas 10, en Avenida Corrientes 485, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Rectificar distribución de utilidades ejercicio al 31|12|61, aprobada por la Asamblea realizada el 23|5|62.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta — Buenos Aires, octubre 30 de 1962. — El Directorio.

$ 2.000. — e.5|11-Nº 31.351 v.9|11|62.

ARNOLDO MAZZINO
Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Expediente Nº 8.842
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 19 de noviembre de 1962, a las 19.30 horas, en Chaco 104, piso 5º, Capital Federal, para tratar:

1º — Considerar documentación Art. 347, inc. 1 del C. de Comercio ejercicio 30 de septiembre de 1962 y distribución de utilidades.

2º — Elección de Directorio, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. e.5|11. — Nº 31.457 v.9|11|62

ARCHELLI S. A. GRAFICA
Industrial, Financiera, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 15 de noviembre de 1962, a las 11 horas, en el local de la calle Bulnes Nº 663 de la Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la Convocatoria Judicial de los acreedores de la sociedad cuya solicitud aprobó el Directorio en su reunión del 24 de octubre último.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 24 de octubre de 1962. El Directorio.

$ 2.400.— e.5|11 Nº 31.441 v.9|11|62

AIRCO ENGINEERING Co. S.A.I. y C.
(Compañía de Ingeniería Airco Sociedad Anónima, Industrial y Comercial)
Expediente número N-13.836
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de noviembre de 1962, a las 18.30 horas, en Cerrito 1140,

piso 1º, Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de los actos del Directorio.

2º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347, Inc. 1º, del Código de Comercio del primer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.

3º Elección de Directores y Síndicos, titulares y suplentes.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.5|11 Nº 31.426 v.9|11|62

ARTICO Y MALVINAS SACIFI

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de noviembre de 1962 a las 15 horas, en la sede social calle Tucumán 2593, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.5|11-Nº 31.418 v.9|11|62

ALGASUR S.A.I.C.
Registro 11.042
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, el 15 de noviembre de 1962, a las 18 horas, en Sarmiento 767, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio clausurado el 30 de junio de 1962.

2º — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas la disposición del Art. 24 de los Estatutos en cuanto se dispone la obligatoriedad de depositar las acciones con tres días de anticipación. — El Directorio.

$ 2.400. e.5|11. — Nº 31.502 v.9|11|62

"B"

BORGWARD ARGENTINA S.A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Expte. Nº 7139
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de noviembre de 1962, a las 17 horas, en la sede social, Avda. Corrientes 311, piso 9º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos especificados en el Art. 347 del Código de Comercio correspondiente al 8º ejercicio económico de la sociedad, cerrado el 30 de junio de 1962;

2º Distribución de las utilidades;

3º Aprobación retribuciones de acuerdo al Art. 23º, inc. c), ítem 3 de los estatutos;

4º Fijación del número de directores titulares y elección de los mismos, por un año;

5º Elección de síndico titular y de síndico suplente, por un año;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, noviembre 5 de 1962. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, o un certificado bancario, en nuestra sede social, hasta el 12 de noviembre de 1962, de acuerdo con el Art. 31º inc. b) de los estatutos.

$ 1.920. — e.8|11 Nº 31.723 v.19|11|62

BURCO S.A.I.C.
25 de Mayo 786, 5º P.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de noviembre de 1962, a horas 9 en 25 de Mayo 786, 5º P. a fin de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Capitalización parcial del saldo de revalúo contable. — El Directorio

$ 1.600. — e.5|11-Nº 31.386 v.9|11|62.

"C"

C I R O' S
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 17 de noviembre de 1962, a las 10 horas, en su local social, Avenida Corrientes Nº 1783, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que indica el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962;

2º Fijación del número de directores y elección de los mismos;

3º Elección de síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para redactar y suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400. — e.8|11 Nº 31.830 v.13|11|62

C A R I M A R
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Marítima
Expediente Nº 8.213
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 19 de noviembre de 1962, a las 11 horas, en 25 de Mayo 362, 3er. p., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del artículo 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962 y distribución de sus resultados;

2º Elección de directores y síndicos;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200. — e.8|11 Nº 31.835 v.10|11|62

COMPAÑIA GENERAL PAPELERA DE BUENOS AIRES S.A.
Registro Nº 4026
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, en 2ª convocatoria, el día 16 de noviembre de 1962, a las 16 horas, en sus oficinas, calle Guevara 1597, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos Art. 347, inc. 1 del Código de Comercio del 21º ejercicio al 30|6|62;

2º Remuneración del síndico;

3º Elección de directores (titulares y suplentes), por dos años, y de síndicos (titular y suplente), por un año;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del Art. 24 de los estatutos, sobre depósito de acciones.

$ 1.440. — e.8|11 Nº 31.829 v.10|11|62

CASA PAJARBOL
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Reg. Nº 8473

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 19 de noviembre de 1962, a las 18 horas, en Mendoza 2096, primer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social (Art. 6º estatutos sociales);

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. — e.8|11 Nº 31.825 v.13|11|62

CENTRAL CORPORATION
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de noviembre de 1962, a las 21, en la sede social, Avenida La Plata Nros. 1163|67, Capital Federal, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, el Balance General, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, el Inventario y el Informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio económico social, cerrado el día 30 de junio de 1962.

2º Distribución de utilidades y remuneración de los Directores y el Síndico.

3º Elección de Directores Titulares.

4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.680.- e.8|11 Nº 31.813 v.10|11|62

COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEVISION S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 22 de Noviembre de 1962, a las 10 horas, en Castex 3345, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los Estatutos Sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.600.- e.8|11 Nº 31.727 v.13|11|62

COMPAÑIA DE INVESTIGACIONES GEOFISICAS SCHLUMBERGER
Sociedad Anónima
Exp. 4020

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 19 de noviembre próximo, a las 12.30, en Avenida Belgrano 865, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico y retribución de éste y del Directorio, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1961;

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos y de síndico titular y suplente;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, octubre 31 de 1962. — El Directorio.

$ 2.000. — e.6|11 Nº 31.668 v.10|11|62

CBS ELECTRONICS ARGENTINA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el Art. 9º del Estatuto, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 15 de noviembre de 1962, a las 11,30 horas en la sede de nuestra Sociedad, sita en la calle Remedios de Escalada de San Martín 3057, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de Julio de 1962.

2º Elección de directores, y de síndicos titular y suplente.

3º Retribución a asignar a los Directores y síndicos y destino a dar a las utilidades.

4º Aumento del Capital Autorizado.

5º Designación de dos accionistas para firmar junto con el presidente el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.5|11-Nº 31.360-v.9|11|62

CORMASA - CORNI MALEABLE SUD AMERICANA
S.A. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de noviembre de 1962, a las 17 horas, en la Avda. R. S. Peña 811, 2º piso, Capital, para tratar lo siguiente:

1º Consideración de los documentos Art. 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de julio de 1962;

2º Aumento del capital autorizado;

3º Fijación del número de directores y su elección, designación síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. — e.6|11 Nº 31.515 v.10|11|62

CREDITOS CABILDO NORTE S. A.
Honestidad Comercial
2ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General para el 15 de noviembre de 1962, hora 21, en Cabildo 2969, Capital Federal para tratar:

1º Considerar documentos artículos 347, Inc. 1º del Código de Comercio; ejercicio 30 de junio 1962.

2º Modificación a los Estatutos y aumento del capital autorizado.

3º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.5|11-Nº 31.355-v.9|11|62

CUMBERLAND, S. A.
Com., Fin., Inm. y Agrop.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria día 16|11|62, 10 horas, Corrientes 456, 2do., Dto. 26, Cap., p|tratar el sig.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración doc. art. 347 Cód. Com., ejercicio 31|8|62.

2º Fijación número miembros Directorio y elección, nombramiento síndicos titular y suplente.

3º Designación dos accionistas p|firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.5|11-Nº 31.400-v.9|11|62

CENTRO ASTURIANO DE BUENOS AIRES
Asociación de Socorro Mutuo, Previsión, Beneficencia, Cultura y Recreo
CONVOCATORIA

Estimado consocio:

De conformidad con las disposiciones estatutarias vigentes, la Junta Directiva de este Centro ha acordado convocar a Asamblea Anual Ordinaria, para el 20 del corriente, a las 20.30 horas, en nuestra sede social, Solís 475|85, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura de la Convocatoria

2º Lectura del Informe de la Comisión Fiscalizadora.

3º Consideración de la Memoria presentada por la Junta Directiva, correspondiente al ejercicio vencido (1º de octubre de 1961 30 de septiembre de 1962).

4º Consideración del Balance General e Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes a igual período.

5º Consideración del Presupuesto de Ingresos y Gastos para el ejercicio corriente.

6º Designación de 5 asambleístas presentes para que, por simple mayoría de votos, resuelvan sobre la fidelidad del acta de la Asamblea, firmándola de conformidad, juntamente con el Presidente y Secretario de la Asamblea. — Saludamos a usted muy atentamente. — Jesús J. Repila, Secretario — Nicanor Fernández, Presidente.

$ 72. — e.5|11 Nº 31.421 v.11|11|62

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS SUD AMERICANA S. A.
Registro Nº 2.555

Comunica que la Asamblea General Ordinaria del 28 de septiembre de 1962, ha resuelto:

Aumentar el capital autorizado a m$n. 310.000.000.

Emitir m$n. 30.622.900 en acciones ordinarias liberadas a ser entregadas a los accionistas en proporción de 15 acciones nuevas por cada 100 en circulación en concepto de distribución de utilidades por el Ejercicio 1961-62; y m$n. 71.453.400 en acciones ordinarias liberadas a ser entregadas a los accionistas en proporción a las acciones que se encuentren en circulación al momento de su distribución en concepto de 2da. cuota de capitalización de parte del saldo del revalúo contable practicado de acuerdo con la Ley 15.272 y autorizar al Directorio a fijar la oportunidad de ambas distribuciones. — El Directorio.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 30|10 al 3|11|62.

$ 3.200. e.5|11. — Nº 30.880 v.9|11|62

COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION DE ULTRAMAR S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 15 de noviembre de 1962, a las 10 horas, en 25 de Mayo 460, para considerar:

1º — Documentos mencionados en el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30|6|1962.

2º — Elección de Directores y fijación de su número.

3º — Elección de Síndicos.

4º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000. e.5|11. — Nº 31.479 v.9|11|62

"D"

DISINFER S. A.
Indust. Comerc. Fin. e Inmob.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual, que tendrá lugar el día 27 de Noviembre de 1962, a las 18 horas, en su sede social, sita en Venezuela Nº 474, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la Memoria, Inventario del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30|9|62.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de Directores y Síndicos. Remuneraciones.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los Señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 14º de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la Caja de la Sociedad, Venezuela Nº 474, Capital Federal, con una anticipación mínima de 3 días hábiles al señalado para la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.- e.8|11 Nº 31.842 v.13|11|62

DEVOTO & CIA. S.A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de noviembre de 1962, a las 19 horas, en el local social, calle Cangallo 499, 5º piso, escritorio Nº 8, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentación artículo 347, inciso 1º Código Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 julio 1962;

2º Elección de directores y síndicos;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

Se recuerda a los accionistas la obligación del depósito de acciones para concurrir Asamblea, artículo 12 estatutos.

$ 2.000. — e.6|11 Nº 31.637 v.10|11|62

D A R R E
Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 9 de noviembre de 1962, a las 17 horas en Montevideo 513, 1er. piso, de esta Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicios cerrados el 30 de setiembre de 1960 y el 30 de setiembre de 1961.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

$ 1.600.— e.5|11-Nº 31.437-v.9|11|62

DISTRIBUIDORA SAN MARTIN S. A. C. I. F. e I.

Convócase señores accionistas a celebrar Asamblea Ordinaria día 17 de noviembre 1962, a las 13 horas, en Avda. San Martín 3525, para tratar siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración doc., art. 347 Cód. Com., correspondientes 1º y 2º ejerc. cerrados 30|6|61 y 30|6|62.

2º Determinar número de miembros del Directorio y elección por 3 años.

3º Designar síndico titular y suplente, por [illegible]

4º Autorización para fijar retribuciones a directores.
5º Designación dos accionistas presentes para firmar acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.5|11-Nº 31.469-v.9|11|62

"E"

ERDISA S.A.C.I.F.
CONVOCATORIA
Convócase en segunda convocatoria a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 16 de noviembre del corriente año, a las 16 horas, en la sede social, Moreno 1252, 3er. piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.
2º Retribución al Directorio y Síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Determinación del número de miembros que componen el Directorio y elección de Directores; Designación de Síndico Titular y Síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 5 de noviembre de 1962. — El Directorio.
$ 1.440 e.8|11 Nº 31.867 v.10|11|62

E N G E L S.A.
Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el 19 de noviembre, a las 12 hs., en el local social, calle Paraguay 662, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación del pedido de convocatoria de acreedores solicitada en el Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría número 26;
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.000. — e.6|11 Nº 31.687 v.10|11|62

E S E H A C H E S. A.
Nº 5126
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 17 de noviembre de 1962, a las 11 horas, en Florida 67, esc. 204, para tratar:
1º Consideración de los documentos del art. 347 inc. 1º del C. de Comercio, del ejercicio al 31|3|1962.
2º Elección del Presidente, Director General, Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 2.000 e. 6|11 Nº 31.553 v. 10|11|62

EDITORIAL INTERMEDICA
Soc. Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 31 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 17 de noviembre de 1962, a las 11 horas, en Bolívar 743, 1er piso, Capital Federal, a los efectos de tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 31 de los estatutos sociales. — El Directorio.
$ 2.000.— e.5|11-Nº 31.435-v.9|11|62

E. P. A. C. S. A.
Soc. Anón., C. I. F. C. E. I.
Cap. Aut. m$n. 6.000.000
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 17 de noviembre de 1962 a las 11 horas en Pasteur 377 octavo piso, oficina A, Capital Federal, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, ejercicio 30 de junio de 1962.
2º Elección de síndico titular y síndico suplente.
3º Remuneración directores y síndico.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.5|11-Nº 31.396-v.9|11|62

E D O L A N
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
De acuerdo con el art. 15 de los estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 22 de noviembre p. v., a las 9 hs., en Tucumán 715, planta baja, Cap., para tratar la
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y destino de las utilidades del ejercicio vencido el 30 de junio de 1962.
2º Aprobación del revalúo contable de la Ley 15.272|60, y destino del "Saldo de revalúo"
3º Remuneración del Directorio y síndico titular.
4º Elección de Directorio, síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.5|11-Nº 31.506-v.9|11|62

EDITORIAL INTERMEDICA
Soc. Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 17 de noviembre de 1962, a las 10 horas, en Bolívar 743, 1er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio al 31 de agosto de 1960 y al 31 de agosto de 1961.
2º Elección de directores, síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.5|11-Nº 31.436-v.9|11|62

ECONOMAX S. A. C. I. y F.
Corrientes 1894 - 1º - Capital
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas a realizarse el día 15 de noviembre de 1962, a las 18 horas, en el local social de Corrientes 1894, 1º piso, para tratar:
1º Modificación de los artículos 1º y 3º del estatuto social.
2º Aumento del capital autorizado a m$n. 10.000.000.
3º Elección de dos accionistas para que redacten y firmen el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.5|11-Nº 31.470-v.9|11|62

"F"

F I N C O R
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 6164
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 17 de noviembre de 1962, horas 10, en Bmé. Mitre 559, 2º piso, esc. 238 para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º Código de Comercio. Ejercicio 31|8|62.
2º Fijar número de Directores titulares y elección de Presidente, Vicepresidente y Secretario del Directorio, Síndico titular y Síndico suplente.
3º Designar dos accionistas para que firmen el acta.
El Directorio.
$ 2.000 e. 6|11 Nº 31.546 v. 10|11|62

FERIAS GANADERAS UNIDAS S. A.
Callao 220 - Buenos Aires
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De conformidad con el artículo 347 del Código de Comercio y 16 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la sociedad a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 de noviembre de 1962 a las 10 horas, en nuestras oficinas Avenida Callao Nº 220, 3er. piso a fin de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico del sexto ejercicio comercial de la Sociedad cerrado el 30 de setiembre ppdo.
2º Remuneración especial artículo 10.
3º Acciones (transferencia, suscripción, integración).
4º Elección de cinco vocales titulares y 3 vocales suplentes (renovación del Directorio) por tres años.
5º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente y
6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de esta Asamblea.
El Directorio.
De acuerdo con el art. 18 de los Estatutos, los señores accionistas deberán anotarse en el libro respectivo con tres días de anticipación por lo menos a la fecha de la Asamblea a fin de poder participar de la misma, pudiendo hacerse representar por poder.
$ 3.200 e. 6|11 Nº 31.558 v. 10|11|62

FEIGELMULLER Y REGAZZONI "CALO.FYR" S.A.I.C.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PRIMERA CONVOCATORIA
Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 17 de noviembre 1962 a las 17 horas, en nuestras oficinas de la calle Pereyra Nº 1721, Capital Federal, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
2º Consideración de los documentos consignados en el art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de julio de 1962.
3º Ratificación de las remuneraciones a los Directores que ejercieron cargos ejecutivos durante el Ejercicio 1961/62.
4º Distribución de utilidades.
5º Determinación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes.
6º Elección del Síndico Titular y Suplente.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1962.
El Directorio.
$ 2.800 e. 6|11 Nº 31.605 v. 10|11|62

F A T E X
Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria
Monasterio 1552 - Capital
CONVOCATORIA
Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 16 de noviembre de 1962, a las 10 horas, en Monasterio 1528, Capital, para tratar lo siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Ratificar el mandato de los señores Directores designados en la Asamblea General Ordinaria del 19 de abril de 1960 y los actos de gestión realizados por los mismos hasta la fecha.
3º Considerar los documentos del artículo 347 inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio Nº 19 terminado el 31 de diciembre de 1961.
4º Determinación del número de Directores, elección de los mismos, elección del Síndico titular y suplente.
5º Resolución sobre disolución y liquidación de la sociedad.
El Directorio.
$ 2.800 e. 6|11 Nº 31.626 v. 10|11|62

FINOTEX
S. A. Industrial, Comercial, Financiera
Convócase a los señores accionistas para Asamblea General Ordinaria el 14 de noviembre a las 18,30 horas en Asunción 3335, Capital Federal, a efecto de tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Documentación del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.
2º Destino del revalúo contable aprobado por la Inspección General de Justicia.
3º Elección de nuevo Directorio y síndico y designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Los accionistas depositarán sus certificados con tres días de anticipación. — El Directorio.
$ 2.400.— e.5|11-Nº 31.447-v.9|11|62

"G"

GALCOM S. A. F.I.C.I.A.
Convócase a Asamblea General Ordinaria Accionistas, día 18 de noviembre de 1962, 10 hs., local social calle Paraná 791, 1er. piso B, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración artículo 347 Código de Comercio ejercicio cerrado el 30|6|62.
2º Aumento Capital Autorizado.
3º Fijación número y elección de Directores Titulares y Suplentes. Elección de Síndico Titular y Suplente.
4º Elección dos accionistas para firmar Acta Asamblea. — El Directorio.
$ 2.000 e.6|11 Nº 31.876 v.10|11|62

GUILFORD ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
Convócase a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas para el día 15 de noviembre de 1962, a las 18 horas en Corrientes 2068 para tratar lo siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Memoria, Distribución de Utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1962.
2º Elección de un Síndico Titular y Suplente para el nuevo ejercicio.
3º Cualquier otro punto que la Asamblea resuelva agregar en el Orden del Día.
4º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.
$ 2.000 e.6|11 Nº 31.657 v.10|11|62

GANADERA HNOS. BERUTTI Y GOSIO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agrícola y de Mandatos.
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 16 de noviembre de 1962, a las 17 horas, en Lavalle 445, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación de la aprobación dispuesta por Asamblea Ordinaria 30 de noviembre de 1961, de los documentos prescriptos art. 347 Código de Comercio, correspondiente ejercicio al 30 de junio de 1961;
2º Consideración documentos prescriptos por el art. 347 Código de Comercio correspondiente al ejercicio al 30 de junio de 1962 y distribución de utilidades;
3º Consideración revalúo contable ley Nº 15.27
4º Elección de directores titulares, suplentes, síndico titular y suplente;
5º Aumento del capital autorizado;
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.5|11-Nº 31.512-v.9|11|62

"H"

HILANDERIA SUD AMERICANA S. A. I. C.
Comunícase que el día 12 de Noviembre de 1962, a las 15.30 horas, se realizará la Asamblea General Ordinaria, en el local de Bartolomé Mitre 1920 para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio.
2º Aumento de Capital autorizado.
3º Elección de Síndicos.
4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.- e.6|11 Nº 31.695 v.10|11|62

HAEMODERIVADOS S. A. C. I.
Nº 10.522
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de noviembre de 1962, a las 13 horas, en el local de la calle Florida 556, 4º piso, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio, ejercicio al 31 de agosto de 1961, y retribuciones.
2º Fijar número directores titulares y elección de los mismos para completar Directorio. Designar síndicos titular y suplente.
3º Designar dos accionistas para firma del acta. — El Directorio.
Buenos Aires, octubre de 1962.
$ 2.000.— e.5|11-Nº 31.415-v.9|11|62

HNOS. BERUTTI Y GOSIO AUTOMOTORES Y ANEXOS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, Agrícola Ganadera y de Mandatos
Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 16 de noviembre de 1962, a las 16 horas, en Lavalle 445, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación de la aprobación dispuesta por Asamblea Ordinaria 30 de noviembre de 1961, de los documentos prescriptos art. 347, Código de Comercio, correspondiente ejercicio al 30 de junio 1961.
2º Consideración documentos prescriptos. art 347 Código Comercio, correspondiente al 30 de junio 1962.
3º Elección directores titulares, suplentes. síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 2.400. —e.5|11-Nº 31.513-v.9|11|61

"I"

IMLAUER Y CIA. S.A.I.C.F. e I
Av. Corrientes 311 - Capital
Nº 8.773
2º CONVOCATORIA
Se convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de noviembre de 1962, a las 11 horas, en Corrientes 311, 8º piso, Capital, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Reforma de los Estatutos Sociales.
2º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 960. e.8|11. — Nº 31.725 v.10|11|62

INTER-BAS
Científica, Industrial y Comercial S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 17 de Noviembre de 1962, a las 11 horas, en Bouchard 644, piso 2º, Capital.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º del Ejercicio al 30 de Junio de 1962.
2º Emolumento y Habilitaciones.
3º Elección Directores y Síndico, Titular y Suplente.
4º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.- e.6|11 Nº 31.616 v.10|11|62

IÑIGUEZ S. A.
Comercial e Industrial
Convócase a Asamblea Ordinaria Accionistas 9|11|62, 17 hs., Alsina 1666, para tratar:
1º Documentos art. 347 C. de C. al 31|8|62.
2º Distribución utilidades
3º Aumento de capital.
4º Elección directores.
5º Elección síndicos.
6º Designación accionistas firma acta.
$ 1.600.— e.5|11-Nº 30.790-v.9|11|62
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 30|10 al 3|11|62.

"J"

JUAN CINCOTTA S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
N. 8.525
Convócase a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria para el día 16 de noviembre de 1962, a las 15 horas, en la Avda. Julio A. Roca Nº 751, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico al 30 de junio de 1962 y Distribución de Utilidades.

2º — Consideración de las remuneraciones a los directores correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1962, percibidos en exceso $ 4.971.292.09 del límite del 25 o|o de las utilidades fijado por el artículo 10 de los Estatutos.

3º — Fijación del número de Directores y elección de los mismos y Síndicos.

4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.680. e.8|11. — Nº 31.832 v.10|11|62

JAMES Cº LTDA.
S. A. Com. e Ind.
Nº 2622

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Noviembre 1962, hora 11.30, en Florida 866, para tratar

1º Considerar documentos Art. 347 Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|7|62.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.- e.6|11 Nº 31.620 v.10|11|62

"K"

K. C., SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial y Financiera
Expte. 8.033

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en Florida 699, el 15 de noviembre de 1962, a las 18.30 horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Aumento del capital autorizado dentro del facultativo establecido por el Art. 6º de los Estatutos.

2º — Designar dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.600. e.8|11. — Nº 31.794 v.13|11|62

"L"

LA TECNICA IMPRESORA S. A. C. I.
Registro Nº 7.901

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 24 de Noviembre de 1962, a las 10 horas, en Córdoba 2240, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio; Ejercicio 31|8|62.

2º Elegir Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.- e.8|11 Nº 31.757 v.13|11|62

LA TAHONA SOC. ANON.
Agropecuaria, Comercial, Industrial Financiera, Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 24 de noviembre de 1962, a las 10 horas, en Moreno 630, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347, inc. 1º) del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31|7|62.

2º — Elección del nuevo Directorio y Síndicos Titular y Suplente.

3º — Distribución de utilidades.

4º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600. e.8|11. — Nº 31.817 v.13|11|62

LA ESTRELLA
Soc. en Com. Por Acciones
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de noviembre de 1962, a las 18 horas, en la calle 25 de Mayo 489, piso 3º, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la renuncia del socio colectivo Dr. Carlos Eduardo Podestá.

2º — Designación de un nuevo socio colectivo en reemplazo del renunciante.

3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Carlos Eduardo Podestá.

$ 1.200. e.8|11. — Nº 31.795 v.10|11|62

L A C A U T I V A
Sociedad en Comandita por Acciones
Sarmiento 309, 7º — Capital

Convócase Accionistas a Asamblea Ordinaria 2a. Convocatoria para el 17 de noviembre de 1962 a las 10 hs. en sede social para tratar:

1º Balance al 31|5|62 y nombramiento Síndico.

$ 720 e. 8|11 Nº 31.874 v. 10|11|62

LA GIRASOLERA S.A.I.C.F.A.
Nº 6.715

Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria para el 17|11|62, a las 9 hs., en Corrientes 1145, 10º p., para tratar: 1º Consideración Art. 347 C. de Com. al 31|3|62; 2º Distribución utilidades; 3º Elección Directores y Síndicos Titulares y Suplentes; 4º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.8|11 Nº 31.881 v.13|11|62

L. E. M. A.
Laboratorios de Especialidades Medicinales Argentinas
Sociedad Anónima
Expte. Nº 4.242

Convócase Accionistas Asamblea General Ordinaria 2a. Convocatoria para el 16|11|62, a las 19 hs., en sede social para tratar:

1º Consideración Memoria, Inventario, Balance General, Ganancias y Pérdidas correspondientes ejercicio cerrado 30|6|62.

2º Elección Directores y Síndicos.

3º Designación dos accionistas firmar el acta.

$ 960 e. 8|11 Nº 31.873 v. 10|11|62

LA EXPOSICION TIENDAS Y AFINES S. A. C. e I.
Nº de Registro 7005

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 24 de Noviembre de 1962 a las 16 horas, en Santa Fe 1200, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al noveno ejercicio social cerrado el 31 de Julio de 1962

2º Distribución de Utilidades.

3º Retribución del Directorio y Síndico y aprobación expresa inc. f) art. 51 de los Estatutos.

4º Elección de Directores titulares y suplentes y nombramiento del Síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea se recuerda el art. 48º de los Estatutos Sociales.

$ 2.400.- e.6|11 Nº 31.634 v.10|11|62

LA GRANJA ESPAÑOLA S. A. C. e I.
Inscripción Nº 4411
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de Noviembre de 1962, a las 9 horas, en Jujuy 1948, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Inc. 1º del Código de Comercio, del Ejercicio al 31|1|62.

2º Reforma del Art. 5º del Estatuto, aumentando el Capital autorizado a la suma de cinco millones de pesos m|n. (m$n. 5.000.000)

3º Elección de Directores.

4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.400.- e.6|11 Nº 31.602 v.10|11|62

LOS PARAISOS
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Forestal y Agropecuaria
Corrientes 569, 4º piso - Capital Federal
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de noviembre de 1962, a las 18 horas, en Corrientes 569, piso 4º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al 8º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961.

2º Designación de directores por término de tres años, con determinación de su número (Art. 9 de los estatutos sociales).

3º Designación de un síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.6|11-Nº 31.607-v.10|11|62

"LA REINA" INSUA Y CIA.
S. A. C. e I.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 20 de noviembre de 1962, horas 17, en Bmé. Mitre 899, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|6|62.

2º Elegir Directorio, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.6|11-Nº 31.653-v.10|11|62

L E C O N T
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Expediente Nº 9786
CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 15 de noviembre de 1962, a las 19 horas, en Venezuela 926, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio, al 30 de junio de 1962, retribución de directores, síndicos y distribución de utilidades.

2º Designación de directores, síndico titular y síndico suplente y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.6|11-Nº 31.563-v.10|11|62

LABORATORIOS CITRUS
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Expte. Nº 6.939
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 15 de noviembre de 1962, a las 8,30 horas, en Colodrero 2382, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos especificados en el art. 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades del 9º ejercicio económico cerrado el 31 de agosto de 1962.

2º Consideración y aprobación de las remuneraciones a los directores gerentes.

3º Elección por un año de presidente, vicepresidente y tres directores.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.5|11-Nº 31.356-v.9|11|62

LOPEZ VIÑUALES Y CIA.
Ind. y Com. S. A.

Convócase Asamblea Ordinaria para el 17|11|62, 12 horas, en Dorrego 2450, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 C. de C., ejercicio 30|6|62.

2º Revalúo contable.

3º Fijación número directores y su elección.

4º Elección síndico titular y suplente.

5º Aumento capital autorizado.

6º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.5|11-Nº 31.342-v.9|11|62

LEDEBOER ARGENTINA S. A.
Comercial, Financiera e Industrial
Nº 5.741
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, día 16|11|62, 11 horas, Sarmiento 355, 1º piso, Capital, p|tratar sig.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración doc. art. 347 Cód. Com., ejercicio 31|8.62.

2º Fijación remuneración Directorio y síndico, distribución utilidades.

3º Fijación número miembros Directorio y elección, nombramiento síndicos titular y suplente.

4º Designación dos accionistas p|firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.5|11-Nº 31.404-v.9|11|62

LA LILA S. A. COM., IND. y AGROP.
Nº 12.436
CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 14 de noviembre de 1962, a las 10 horas, en el local social, calle Cangallo Nº 328, cuarto piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentos art. 347 C. de C., ejercicio al 30|6|62.

2º — Distribución de utilidades.

3º — Aumento del número de Directores, elección de los mismos y fijación término de su mandato.

4º — Remuneración de los Directores y Síndicos.

5º — Elección de Síndico Titular y suplente.

6º — Ratificación de las adquisiciones efectuadas por la Compañía.

7º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400. e.5|11. — Nº 31.440 v.9|11|62

LUDIPA
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Expediente Nº 6.986
CONVOCATORIA:

Se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de noviembre de 1962, a las 10 horas, en Martínez Rosas 1340, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Considerar documentación prescripta por el Art. 347 del Código de Comercio al 31 de agosto de 1962.

2º — Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos.

3º — Elección del Síndico Titular y Suplente.

4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. e.5|11. — Nº 31.378 v.9|11|62

"M"

MALTERIA Y CERVECERIA DE CUYO
Soc. Anón. Com., Ind. y Financ.
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, que tendrá lugar el día 16 de noviembre de 1962, a las 9.30 horas, en el local social, Avda. Santa Fe 1552, piso 1º, de la ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, y la distribución de utilidades del duodécimo ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.

2º Honorarios del Directorio.

3º Retribución del síndico.

4º Consideración revalúo contable Ley 15.272, y su capitalización.

5º Consideración capitalización reserva de previsión general.

6º Elección del síndico titular y síndico suplente.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1962. — Mario F. Hernández, vicepresidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad, Avda. Santa Fe 1552, piso 1º, de la Capital Federal, sus acciones o certificados de depósito en Bancos o sociedades financieras, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea (art. 13º de los estatutos). Horario de oficina: de 9.30 a 11 y de 14 a 17 horas.

$ 2.160.— e.8|11-Nº 31.793-v.10|11|62

MAURICIO BROSSE S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, en Arenales 855 para el día 17 de noviembre de 1962 a las 10 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347 del Código de Comercio, referentes a los ejercicios clausurados el 31|8|61 y el 31|8|62.

2º Elección de directores y su retribución.

3º Elección de Síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.000 e. 8|11 Nº 31.846 v. 13|11|62

M. I. D. A. S.
S. A. C. I. F. I. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23|XI|62, a las 19 horas, en Av. R. S. Peña 825, of. 511, para considerar:

1º Los documentos del art. 347, inc. 1º del Cód. de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30|VI|62.

2º Designación de directores, síndico y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.8|11-Nº 31.787-v.13|11|62

M. HEREDIA Y CIA. S. A.
Comercial - Industrial
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a los arts. 351, Código de Comercio, y 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para el 17 de noviembre de 1962, a la hora 10, en el local de la sociedad, Alsina 653|55, para celebrar Asamblea General Ordinaria, en segunda citación, y tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al 10º ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1962.

2º Destino de utilidades.

3º Elección de presidente; vicepresidentes primero y segundo; determinación del número de directores titulares, y su elección; elección de los directores suplentes (Artículo 14 de los estatutos).

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la caja social con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea (Art. 28 de los estatutos).

Otra: La asamblea se realizará cualquiera sea el número de accionistas que concurra (Arts. 351 del C. de Comercio y 27 de los estatutos). — El Directorio.

$ 2.400.— e.8|11-Nº 31.704-v.10|11|62

M I N D A R
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera
Número de Registro 7305
CONVOCATORIA

Convócase señores accionistas Asamblea General Ordinaria para el 16 de noviembre de 1962, 18 horas, Corrientes 2348, oficina 17, para tratar siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.

2º Consideración del retraso en la convocatoria a Asamblea General Ordinaria.

3º Elección de tres directores titulares.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.6|11-Nº 31.567-v.10|11|62

MARIO FRANCHINI S. A.
Importación - Exportación
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 16 de noviembre de 1962, a las 9.30 horas en Pueyrredón 338, Capital, para tratar:

1º Documentos art. 347 Cód. de Comercio, ejercicio cerrado el 30|6|1962.
2º Designación de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.5|11-Nº 31.362-v.9|11|62

"N"

NEVRIK
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
T. E. 31 - 3363
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de noviembre de 1962, a las 12 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 611, piso 1º, Depto. 1, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio social finalizado el 31 de agosto de 1962.
2º Determinación del número de directores y su elección.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.8|11-Nº 31.773-v.13|11|62

"O"

ORO BLANCO S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de noviembre de 1962, a las 10 horas, en Corrientes 53, 4º piso, Capital para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio, finalizado el 31 de octubre de 1962.
2º Elección de Presidente, Vicepresidente y dos Directores.
3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
4º Remuneración a los Directores (Art. 12º).
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000 e.6|11 Nº 31.526 v.10|11|62

OSVALDO RIGAMONTI S. A.
Comercial e Industrial
Registro Nº 3.388
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de noviembre de 1962, a las 15 horas, en el local de la sociedad, Avda. Entre Ríos Nº 2158, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado hasta m$n. 30.000.000.— de conformidad con el art. 7º de los estatutos sociales.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
NOTA: Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo bancario de depósito de las mismas, en la Caja Social hasta 2 días antes de la fecha de la asamblea.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1962. — El Directorio.
$ 2.400.— e.5|11-Nº 31.473-v.9|11|62

OZVEGY KISS Y CIA. S. A. I. C.
CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 15 de noviembre de 1962, a las 11 horas, en José Cubas 3159, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y distribución de utilidades, ejercicio número 31|7|61 al 30|6|62.
2º Distribución dividendo revalúo contable por ejercicio 1961|62 en acciones ordinarias clase "A".
3º Ratificación actuación Directorio hasta la fecha de la presente asamblea.
4º Ratificación contrato de suscripción de acciones celebrado con Dana Co. de EE.UU.
5º Aumento del capital autorizado a fin de posibilitar la emisión de las acciones suscriptas por Dana Co.
6º Determinación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos.
7º Elección de síndico titular y síndico suplente.
8º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
$ 3.200.— e.5|11-Nº 31.343-v.9|11|62

"P"

PLEXINACAR
S. A. I. C. I. y F.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 17|XI|1962, a las 10.30 horas, en Florida 440, Dep. 6, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Situación comercial, administrativa y fiscal de la sociedad.
2º Sus causas.
3º Adoptar una decisión tendiente a conjugarla.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta — El Síndico.
Nota: El registro de Asistencia se confeccionará conforme a las acciones suscriptas en el acta de constitución provisoria.
$ 2.000.— e.8|11-Nº 31.702-v.13|11|62

PRESTON
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Nº de Registro de la Sociedad: 14.951
PRIMERA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el art. 18 de los Estatutos, tenemos el agrado de convocar a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en nuestro local social Avda. Belgrano Nº 1661, el día 15 de noviembre de 1962, a las 18 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario General, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Primer Ejercicio vencido el 31 de agosto de 1962.
2º Distribución de las utilidades propuesta por el Directorio.
3º Elección de Directores Titulares y Suplentes, y Síndicos Titular y Suplente.
4º Reforma del art. 6º del Estatuto, para aumentar el Capital Social.
5º De decidirse la modificación del Estatuto prevista en el punto anterior, autorización al Directorio para disponer la emisión de Acciones.
6º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y un Director.
Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas, a propósito de lo prescripto por el art. 20 de nuestros Estatutos Sociales, referente al depósito de sus acciones en la Sociedad.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1962
El Directorio.
$ 4.000 e. 5|11 Nº 31.399 v. 9|11|62.

PLASTICOS ATANOR
Industrias Químicas Argentinas S. A.
Registro Nº 5138
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Conforme al artículo 27 de nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse en el local social, Lavalle 534, 2º piso, Buenos Aires, el día jueves 15 de noviembre de 1962, a las 9 horas, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para que suscriban el Acta en representación de la Asamblea.
2º Aumento del Capital Social Autorizado.
3º Consideración del retiro de la autorización de la Honorable Comisión de Valores, para cotizar las acciones en la Bolsa de Comercio.
El Directorio.
NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas lo previsto en el Artículo 24 de los Estatutos Sociales, que dice: "Para participar en la Asamblea General, el accionista deberá depositar en la Caja Social hasta tres días antes del señalado para el acto, los títulos de sus acciones o el certificado bancario del depósito de los mismos".
$ 3.200 e. 5|11 Nº 31.367 v. 9|11|62.

P. J. MAGGI Y CIA.
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Nº 11.629

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de noviembre de 1962, a las 19 horas, en Moreno 846, Capital, para tratar:
1º Consideración documentos artículo 347, inc. 1º del C. de Comercio, ejercicio 31|7|1962.
2º Designar presidente, directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.5|9-Nº 31.425-v.9|11|62

"R"

ROBBINS ARGENTINA
S. A. I. C. I. y F.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria el 15 de noviembre de 1962, a las 10 hs. en Córdoba 657, 5º piso:

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas para firmar el acta.
2º Aumento capital autorizado.
El Directorio.
$ 1.200 e. 5|11 Nº 31.413 v. 9|11|62.

ROSENBERG S. A. C. e I.
Registro Nº 9522
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de noviembre de 1962, a las 19 horas, en su local de la calle Rodríguez Peña 336, oficina 22, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos que prescribe el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, al 30 de julio de 1962.
2º Elección del Directorio, del síndico titular y del síndico suplente.
3º Disposición sobre las utilidades.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.8|11-Nº 31.775-v.13|11|62

RUPANCO
Sociedad Anónima Comercial Industrial e Inmobiliaria

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 15 de noviembre de 1962, a las 10 horas, en Bartolomé Mitre número 739, 6º piso "B", a fin de considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de Directores y Síndicos.
2º Aumento del capital autorizado.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
El Directorio.
$ 1.600 e. 5|11 Nº 31.363 v. 9|11|62.

"S"

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Agrícola, Ganadera, de Construcciones, Mandatos y Representaciones
CONFIN S. A.
Registro Nº 4.671
SEGUNDA CONVOCATORIA

Llámase a Asamblea General Ordinaria, en Segunda Convocatoria, para el día 16 de noviembre de 1962, a las 11 horas, en la calle Avda. Leandro N. Alem 884, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos escrutadores (Art. 32 de los Estatutos).
2º Consideración de documentos, prescriptos Art. 347 Código de Comercio, balance al 30.6.62.
3º Distribución de las utilidades.
4º Destino saldo Revalúo Contable Ley Nº 15.272.
5º Elección de Síndico titular y síndico suplente. — El Directorio.
Nota: Recuérdase lo dispuesto por el Art. 29 de los Estatutos.
$ 1.200 e.8|11 Nº 31.802 v.10|11|62

S.A. INMOBILIARIA Y FINANCIERA LIMITADA
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria en Segunda Convocatoria, para el 15 de noviembre 1962, 11 horas, en Av. L. N. Alem 413, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30 junio 1962.
2º Elección de Síndicos Titular y Suplente por un año.
3º Fijar los honorarios del Directorio y Síndico por el ejercicio vencido.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
Art. 19º Si no concurriese a la primera citación un número de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas, se hará una segunda convocatoria y la Asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurra. La Segunda Asamblea se convocará para que tenga lugar dentro de los treinta días en que debió efectuarse la primera, previa citación durante 10 días en el Boletín Oficial, con anticipación de trece días al fijado para la Asamblea y con transcripción de este artículo.
$ 1.920 e.8|11 Nº 31.733 v.10|11|62

SANFER S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 20 de noviembre de 1962, hora 19, en Suipacha 526, para tratar:
1º) Considerar documentos Art. 347, inc. 1º C. de Comercio, ejercicio 30|6|62.
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
336, oficina 22, para tratar el siguiente.
$ 1.600.— e.8|11-Nº 31.805-v.13|11|62

SOCIEDAD EDITORA ARGENTINA
S.A.I.C.F. e I.
Registro en la Inspección General de Justicia Nº 8.188
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de noviembre de 1962, a las 10 horas, en el local calle Montevideo Nº 467, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Balance General ad hoc al 31 de octubre de 1962, con relación a los Arts. 369|71 del C. C.
2º Liquidación de la sociedad.
3º Cancelación de Personería Jurídica.
4º Elección de dos accionistas para la firma del acta. — El Directorio.
Los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha en que se realizará la Asamblea.
$ 2.000 e.6|11 Nº 31.544 v.10|11|62

STRATA S. A.
Industrial, Comercial y Técnica

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 19 de noviembre próximo, a las 12, en Av. Belgrano 865, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y retribución de éste y del directorio, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1961.
2º Elección de directores y síndicos y fijación del número de aquéllos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, octubre 31 de 1962. — Exp. 6.869. — El Directorio.
$ 2.400 e.6|11 Nº 31.670 v.10|11|62

SALVADOR FALDUTI S.A.I.C.
Nº 12.445
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 17 de noviembre de 1962, a las 10 horas, en la sede de la calle Gualeguay 1102, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1962.
2º Fijación del número de miembros y elección del Directorio; elección de Síndico Titular y Síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 2 de noviembre de 1962. — El Directorio.
$ 2.400 e.6|11 Nº 31.661 v.10|11|62

Sociedad Anónima Industrial y Comercial
PRODUCTOS QUIMICOS CIBA
CONVOCATORIA

Convócase para Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de noviembre de 1962, a las 11.30 horas, en la sede social calle Ramallo 1851, para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado de la Sociedad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo sexto, punto tercero, de los Estatutos, hasta la suma de Trescientos millones de pesos moneda nacional.
2º Autorización al Directorio para hacer el aumento en una o varias emisiones, según las necesidades financieras de la Compañía, en acciones ordinarias; facultarlo asimismo para efectuar las emisiones en las formas y oportunidades de integración de acuerdo con las disposiciones del artículo sexto, punto cuarto, de los Estatutos.
3º Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el Acta en representación de la Asamblea.
El Directorio.
$ 2.800 e. 5|11 Nº 31.395 v. 9|11|62.

SANDUPAY S. A.
Industrial, Comercial y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de noviembre de 1962, horas 18, en Marcelo T. de Alvear 1183, 1er. piso, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio; Ejercicio 31|7|62.
2º Elegir un Director Suplente, Síndico y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.600 e.6|11 Nº 31.598 v.10|11|62

SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA
Nº Reg. 1451
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número de acciones necesario para celebrar Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria, de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para el día 23 de noviembre de 1962, a las 17 horas, en el local social, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 547 (entrepiso), a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.
3º Saldo del revalúo contable (Ley Nº 15.272) y destino del mismo.
4º Determinación del número de Directores y elección de los que correspondan por vencimiento del mandato de tres de los actuales

5º Elección de Síndico titular y Síndico Suplente. — El Presidente.

Nota: Se avisa a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o un certificado que acredite el depósito de las mismas, y que el plazo estatutario para ello vence el día 19 de noviembre. Los recibos de entrada otorgados para la primera convocatoria deberán ser canjeados por los correspondientes a la segunda antes de dicha fecha.

$ 14.400.- e.2|11 Nº 31.048 v.19|11|62

"V"

VANALY

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de noviembre de 1962, hora 18, en Montevideo 513, 1º piso, para tratar:

1º Consideración documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30/6/1962 y distribución de utilidades.

2º Elegir Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar Acta.

El Directorio.

$ 1.600 e. 8|11 Nº 31.868 v. 13|11|62

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

El "Estudio del Dr. Mariano S. Martínez Alonso" —abogado— comunica que con su intervención Carlos José Poretti vende libre de todo pasivo a Emilio Villarino, Vicente Vuono, Pascual Vuono y Luis Vuono la Panadería y Confitería Mecánicas sita en AVENIDA DIRECTORIO 378/80. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en el Estudio interviniente, Tucumán 1584, planta baja, T. E. 40-8185 y 40-2709.

$ 1.200 e. 8|11 Nº 31.800 v. 13|11|62

Trujillo Hermanos y Compañía, Corredores y Martilleros Públicos, con oficinas en Rivadavia Nº 2362, Capital, denominadas "La Intermediaria" avisan que por su intermedio Pedro Julio García Molina y José Martínez Estévez venden a Ramón Espasandin el negocio del ramo de Panadería, Fábrica de masas y emparedados denominado "La nueva San José", sito en esta Capital Federal calle ALVAREZ JONTE Nº 2865 al 2871. Reclamos de Ley a los intermediarios donde constituyen domicilio las partes.

$ 1.600 e. 8|11 Nº 31.780 v. 13|11|62

Juan Vázquez y Cía. Balanc. y Mart. Públ. con oficinas propias en Montevideo 290, 1º, T. E. 35-7409, avisan: José A. López vende a José N. Tufari negocio de Hotel, sito en AYACUCHO 30, 2º Izq., libre de deudas. Reclamos y domic. de partes N. Oficinas.

$ 800 e. 8|11 Nº 31.730 v. 13|11|62

José Scalise, martillero público, Alvárez Jonte 3173 Capital, avisa que Paulina Masseroni de Biondi, vende a Germán Arias Carvajal, y a Alejandro Arias Carvajal, su negocio de artículos para bebés sito en ALVAREZ JONTE 3093 Capital, domicilio y reclamo de ley nuestras oficinas.

$ 1.200 e. 8|11 Nº 31.703 v. 13|11|62

Ampliando edicto Nº 21.916 del 13|9|62 referente venta de don Rafael Alfredo Gallucci del comercio de casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas sito en ASAMBLEA 96/100 se hace saber que también es comprador don Gumersindo Ferreyro Vidal. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en Avda de Mayo 840, piso 3, ofic. 21, Estudio del doctor Osvaldo A. Fontana, abogado.

$ 1.200.— e.6|11-Nº 31.572-v.10|11|62

Edic E. Rispoli, abogado, con domicilio en Avda. R. Sáenz Peña 1142, 7º A, avisa que Aniceto Miguel vende negocio despensa ARANGUREN 1083, a Herminia de Culotta. Reclamos de ley y domicilio de partes en mis oficinas.

$ 800.— e.6|11-Nº 31.575-v.10|11|62

Blanco y Cía., mart. públ., of. Rioja 1260, Cap., T. E. 97-2709, avisan que los señores Juan Domingo Pasquali y Salomón Geigner vende su negocio de "Taller Mecánico - Guardacoche", sito en la calle AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 6570, Capital, al señor Julio P. Iriani, por sí y|o para "Berra S R. L. (en formación). — Reclamos de ley y domicilio de partes n|oficinas.

$ 1.200.— e.6|11-Nº 31.577-v.10|11|62

Manuel Antonio Vera, martillero público, oficinas Sarmiento 1750, avisa: Juan Alonso vende a Daniel González Paz y Celsa Lois de de la Fuente, su negocio lechería y venta de helados AZCUENAGA 1486. Domicilio contratantes. Reclamos ley en mis oficinas.

$ 800.— e.6|11-Nº 31.636-v.10|11|62

Lázaro Tassara, martillero público con oficinas en Rivadavia 1255, 3er. P., esc 303, avisa: Yolanda Inés Corigliano, Delia Pelosi y Alberto Serafín Correa, venden, libre de deuda y|o gravamen a Pilar Casado de de Pedro, su negocio de "peluquería para damas", sito en la Galería Comercial ubicada en ARENALES 1171, Cap. Fed., locales Nº 6 al 9. Domicilio partes y reclamos de ley en mis oficinas.

$ 1.200.— e.6|10-Nº 31.629-v.10|11|62

Martínez, Moreda y Cía., martilleros públicos, comunican que con su intervención, Ignacio Bendaña vende a Oscar Gómez, su negocio e industria de confitería, despacho de pan y elaboración y venta de masas y emparedados, sito en la calle ALVAREZ THOMAS Nros. 1194/1200 esquina VIRREY LORETO Nº 3612. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes Cangallo 1615, 3er piso, oficina 33

$ 1.200.— e.6|11-Nº 31.699-v.10|11|62

Benjamín A. González, Balanceador y Martillero Público, oficina Avenida Cabildo 4485 avisa que: Salustiano Florencio González vende a los Señores Antonio Queija, José Rolan, Luis Cid y Carmen Pereira, el negocio de Panadería Mecánica y Confitería establecido en la AVDA. CABILDO 1524|28, Capital Federal. Reclamos término Ley, mi oficina.

$ 1.200.— e.5|11 Nº 31.456 v.9|11|62

Capital Federal: Roberto J. Fanuels martillero público, con oficina en Valentín Alsina 3363, Lanús, T. E. 208-3506, avisa por su intermedio la rescisión venta de la panadería mecánica sita en AUSTRALIA 1102, Capital Federal, de los señores Ana del Carmen Bidart y Luis Antonio Bonaldo, a los señores Rosendo Fanego y Rol Idelson Sánchez, según edictos del 18|11|61 al 23|11|62 número 41.330, del Boletín Oficial de la Capital Federal.

$ 1.600.— e.6|11-Nº 31.609-v.10|11|62

Ley 11.867. — Comunícase por 5 días que De Matthaeis y Compañía, domiciliada en AVDA. SANTA FE 5023 Capital, y dedicada al ramo de automotores, se ha disuelto parcialmente por el retiro de los socios Orlando Juan Pedro De Matthaeis y Duilio Ricardo De Matthaeis. — Reclamaciones de ley Escribanía Julio Carrera Pereyra, Sarmiento 1638, Capital, donde las partes constituyen domicilio especial.

$ 1.200.— e.5|11 Nº 31.463 v.9|11|62

B

Alen y Vázquez, Mart. Púb. Oficinas Santiago del Estero 325, T. E. 38-2190. Avisan: Aquilino Baragaño, vende a Norberto Domingo González, Nelson Leal y Jorge Horacio Granja, negocio cigarrería, golosinas y varios, sito BARTOLOME MITRE 1802, Cap. dom. partes y reclamos ley N/Ofic.

$ 1.200 e. 8|11 Nº 31.707 v. 13|11|62

Alen y Vázquez, Mart. Púb. Oficinas Santiago del Estero 325, T. E. 38-2190. Avisan: María Angélica Fontan y Angel Carmelo Porta venden a Manuel dos Santos Pereira, negocio venta golosinas y cigarrillos y varios, sito calle BERNARDO DE IRIGOYEN 1297, de Capital, dom. partes y reclamos ley N/Ofic.

$ 1.200 e. 8|11 Nº 31.705 v. 13|11|62

"C"

Cobian, Cuesta y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos con oficinas Bdo. de Irigoyen 88, Capital, T. E. 38-4501, avisan que Raúl Dámaso Serpa vende a sus condóminos Mentore Picollo, Aldo Juan Masseroni, Roberto David Donadello, José Paleo y Desiderio Correa su sexta parte que tiene y le corresponde en el negocio de Café, Casa de Lunch, Billares y cancha de bolos sito en la calle CORDOBA 3173, Capital, haciéndose cargo los compradores del Activo y Pasivo. Domicilio de partes y reclamos de ley en el mismo negocio.

$ 1.600 e. 8|11 Nº 31.841 v. 13|11|62

Se avisa al comercio, que por intermedio de "La Llave Panadería" Juan Barranuz e Hijo. Corredores y Martilleros Públicos Matriculados, con oficinas en la Av. Pavón Nº 6287 de Remedios de Escalada, se vende el negocio de Panadería Mecánica y Confitería, denominado "Las Bellas Artes", sito en la calle CARLOS PELLEGRINI Nº 725|29 de la Capital Federal. Vendedores: Jorge Anastasópulos, Kristo Kali y Francisco Celestino Bueno. Compradores: José Pablo Casanovas y Juan Nicolás Galimberti. Reclamos en término de Ley nuestras oficinas Av. Pavón Nº 6287 de Remedios de Escalada.

$ 2.000.— e.8|11 Nº 28.438 v.13|11|62

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 19|10 al 24|10|62.

Antonio R. Blanco, Escribano, con oficina en Uruguay 654, 2º piso escritorio 206, avisa que con su intervención la Sociedad Opmet S.R.L. con domicilio en la calle CABILDO 1611, Capital Federal, que se dedica al negocio del ramo metalúrgico, vende, cede y transfiere su activo y pasivo con efecto retroactivo al 30 de junio de 1962, a la Sociedad Telmi Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. Reclamaciones de Ley, esta Escribanía, domicilio de las partes.

$ 1.600 e. 8|11 Nº 31.788 v. 13|11|62

Martínez, Moreda y Cía., martilleros públicos, comunican que con su intervención Oscar Gómez, vende a Manuel Alfonsín, su negocio e industria de Panadería, sito en la calle COLODRERO Nº 3456/58. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes Cangallo 1615, 3er. piso, oficina 33.

$ 1.200 e. 6|11 Nº 31.698 v. 10|11|62

Ramón Julián Lema, Mart. púb. avisa que Teodoro Korzeniowski vende a Humberto Santtia, libre de deuda, su negocio de Lechería y artículos granja sito calle COSQUIN 4978 Cap. domicilio de las partes, reclamo de Ley mis oficinas calle Strangford 5900 Cap.

$ 800 e. 6|11 Nº 31.606 v. 10|11|62

Se hace constar que los señores Alberto Diez, Gerardo Diez, Luis González, Francisco Gaitán, Héctor Sthor y Luis Antonio Lando, únicos integrantes de Diez S.R.L., venden su negocio de Confitería y Bar ubicado en CARLOS PELLEGRINI 1252, a los señores Aron Olchansky y Bernardo Olchansky, libre de toda deuda y gravámenes. Reclamos de ley y domicilios de las partes, Lavalle 1362, piso 1º, Dto. 1 bis.

$ 1.200.— e.6|11 Nº 31.665 v.10|11|62

"CH"

Jorge María Deifor Zuviría avisa que vende a César Marino Macchi, con quien se hallaba asociado, la parte que le pertenece en el negocio denominado Germac, Sociedad Colectiva, Industrial y Comercial, en formación, sito en la calle CHIVILCOY 1995, de Capital Federal, con venta e instalación de equipos elevadores de agua y accesorios, con efecto retroactivo al 31 de julio de 1962. — Domicilio de las partes y reclamos ley, mismo negocio.

$ 1.200 e.8|11 Nº 31.819 v.13|11|62

D

Antonio R. Blanco, Escribano, con oficina en Uruguay 654, 2º piso, escritorio 206, avisa que con su intervención la Sociedad de hecho Ludovico W. Beermann (Luis W. Beermann) con domicilio en la calle DIAGONAL NORTE 846, 8º piso, Capital Federal, que se dedica a la importación y venta de chapas de hierro, vende, cede y transfiere su activo y pasivo con efecto retroactivo al 1º|1|1962 la Sociedad "Luis W Beermann Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", la que ha sido constituida para tal fin, continuando con los negocios de la primera. Reclamaciones de Ley, esta Escribanía, domicilio de las partes.

$ 2.000 e. 8|11 Nº 31.789 v. 13|11|62

Clausi, Iglesias y Cía. S.A.C.I.I.F. Bal. y Mart. Públ. con oficinas Matheu 24 avisan que Josué Corvino, vende a Manuel Calviño, Guillermo García y Antonio Fernández, negocio "Panadería, Fábrica de Masas, Venta de Helados, elaboración y venta productos de graham, centeno y similares" calle DR. JUAN FELIPE ARANGUREN Nº 4915/17. Reclamos de ley, y domicilio partes en nuestras oficinas.

$ 1.200 e. 6|11 Nº 31.552 v. 10|11|62

Blanco y Cía., Mart. Públ. Ofic., Rioja 1260, Cap. T. E. 97-2709, avisan, que la Srta. Susana Beatriz Roldán, vende su negocio de "Hotel Alojamiento" sito en la calle DEAN FUNES 1638/40, Cap. al Sr. Fermín Ruperez. Reclamos de Ley n/oficinas, domicilio partes.

$ 800 e. 6|11 Nº 31.578 v. 10|11|62

Capital Federal: Roberto J. Fanuela, martillero público, con oficinas en Valentín Alsina 3363, T. E. 208-3506, avisa por su intermedio que los señores Nelson Atilio Castaño y Atilio Esteban Castaño, venden su panadería mecánica y confitería "Los Milagros", sita en DIRECTORIO 2215, Capital Federal, a los señores Victorio Manuel Ferreira, José María Pelagatta y Ana Bidart. Reclamos de Ley, en mis oficinas domicilio de las partes.

$ 1.600.— e.5|11 Nº 31.433 v.9|11|62

"E"

Valentín Pérez, Martillero Público y Balanceador, con oficinas en la calle Maipú 370, Capital, T. E. 45-3553, hace saber que con su intervención el señor Juan Ferreyra, vende libre de todo gravamen el negocio de Bar y Café a la Crema, sito en ESMERALDA 561, local 46|47, a los señores Lorenzo Masseretti, Joaquín Larocca, Ruben Stocco. Reclamo de ley en mis oficinas o en el domicilio de las partes, Esmeralda 561.

$ 1.600.— e.5|11 Nº 31.344 v.9|11|62

"F"

Armiento, Pérez Delgado y Cía. Balanc. y Mart. Públ. c|of. V. Ceballos 436, Cap. avisan que Virtudes García de Durigan y María Esther Leveratto de Volante, venden a Amando Morán su negocio Hotel Alojamiento sito FRENCH 2250, Cap. Reclamos de Ley Dom. de las partes n|o.

$ 800.— e.5|11 Nº 31.482 v.9|11|62

"G"

Martín M. Boneo, martillero, oficina Corrientes 980, 7º "E", hace saber que Amelio Dias Ribeiro, José Gayo y Francisco Aguilar, transfieren a Alberto Nicolás Palladino, José Florentino Lobos, Italo Salvador Piemonte y José Iannantuono, el negocio de Bar Pizzería y Venta de Helados de Avenida GENERAL MOSCONI 3562|78. Domicilio partes y reclamos de ley, mi oficina.

$ 1.200 e.8|11 Nº 31.724 v.13|11|62

J

Iguazú Inmobiliaria, Balanceador Rubén R. Villafañe avisa: Que el señor Rodolfo Muhamad Baalbaki vende, libre de toda deuda, gravámen, impuestos y multas, su negocio de Carnicería sito en la calle JOSE LEON SUAREZ 982, Capital, al señor Antonio Chamosa. Recl. térm. Ley en nuestra Oficina Avda. Salvador María del Carril 2636, Capital, donde constituy. domic. las partes.

$ 1.200 e. 6|11 Nº 31.581 v. 10|11|62

L

Bruno Viloni, mart. público, Bermudez 2309 Cap. Avisa: Segundo M. Graglia vende negocio "Librería, Juguetería y Cigarrería" sito en LOPE DE VEGA 2724, Cap. a Armanda M. de Percosi. Recl. ley y domic. partes en mi oficina.

$ 800 e. 6|11 Nº 31.641 v. 10|11|62

Manuel Carreño, Martillero, Belgrano 1315, 6º piso, T. E. 37-5651, avisa: José Mise y Pablo Juan Gospodnetic venden sus 2/4 partes del negocio de Restaurant y Despacho de Bebidas Alcohólicas sito en la calle LAMADRID Nº 214/18, Capital Federal, a León Luciano Moreno y Vicente Marinkovic Guiermo, quienes conjuntamente con Simón Marinkovic y Estanislao Zamarin continuarán con la explotación del mismo. Domicilio de las partes y reclamos de ley en el mismo negocio.

$ 1.600 e. 6|11 Nº 31.615 v. 10|11|62

"M"

Vidaldi Fedele, martillero público, con oficina en la Calle Montiel Nº 2067, T. E. 68-4068, avisa al comercio en general que la señora Rosa Pennello vende al señor Ernesto Roel el negocio de Lechería y Heladería ubicado en la calle MONTIEL Nº 1640, Capital Federal. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mi oficina.

$ 1.200 e.8|11 Nº 31.816 v.13|11|62

Avisa: Costa Pérez Llana y Cía. S.R.L., martilleros públicos, Ofic. Paraguay Nº 1233, 8º p., T. E. 42-1459, que la venta que efectuaban los señores Valentín Sastre, Jesús Félix Vidal, Manuel García, Manuel Fernández, Manuel Alvarez y Maximino Villar, a favor de Etalvino Alvarez, Dositeo López, Angel Casanova, Jesús Villares y Constantino Rodríguez, del negocio Bar, Casa de Lunch, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Venta de Helados, sito en la calle MORENO Nº 1599, esq. CEVALLOS, Capital, ha quedado nula y sin efecto.

$ 1.600 e.8|11 Nº 31.815 v.13|11|62

Arnoldo José María Santoro, abogado, hace saber que: Zora Vuga de Pérez por sí y por los hijos menores Isabel Tarsila y Diego Antonio Pérez, y Julio Marcelo Pérez por sí, venden y transfieren a José María Canosa Lema, parte proindivisa negocio elaboración de embutidos y venta al por mayor de carne y derivados sito en MONTIEL 42|44, Capital, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo del negocio. Reclamos de ley y domicilio de las partes, Corrientes 1309, piso 5º, Depto. 14.

$ 1.600.— e.6|11 Nº 31.597 v.10|11|62

Wolfram Lüthy, escribano, comunica que Alejandro López vende a Manuel Vila negocio de despensa calle MONTEAGUDO 299 ESQUINA LOS PATOS, Cap. Fed. Reclamos de ley Calle 48 Nº 519½, 2º C. La Plata. — Domicilio partes Sarmiento 1371, Of. 307, Cap. Fed.

$ 800.— e.5|11 Nº 31.483 v.9|11|62

"N"

Clausi, Iglesias y Cía., S.A.C.I.I.F. Balanceadores y Martilleros Públicos con oficinas Matheu 24, avisan que Faustino Roberto Zucchini y Hugo Roberto Palavecino venden a Antonio Sanjuan "Panadería Mecánica" calle NAHUEL HUAPI Nº 3651|59. Recl. ley y domic. ptes. n/oficinas.

$ 800.— e.6|11 Nº 31.551 v.10|11|62

"O"

Erich Berliner con domicilio en Juana Azurduy 2188 hace saber por cinco días que vende su negocio de mercería y lencería sito en OLAZABAL 2487 a Erico Kohn. Domicilio comprador y oposiciones de ley en Uruguay 560, piso 2. Escribanía Marensi.
$ 800.— e.5|11 Nº 31.348 v.9|11|62

"P"

Se hace saber por cinco días que "Corporación Argentina de Industrias Mecánicas C. A. D. I. M., Sociedad Anónima Comercial e Industrial", con domicilio legal en la calle Independencia Nº 2550, piso 1º, departamento 4, de la Capital Federal, continuará los negocios sociales de "Corporación Argentina de Industrias Mecánicas C. A. D. I. M., Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal y administración en la calle PASCO Nº 645 de la Capital Federal, y establecimiento industrial metalúrgico en la calle Bartolomé Mitre Nos. 942|8 de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, dedicada a la fabricación de elementos mecánicos para artículos de oficina y repuestos para automóviles, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma con retroactividad al día uno de enero de 1961 según balance al 31 de diciembre de 1960, fecha a la que se opera su disolución. Reclamos de Ley a los escribanos don Hugo H. Bonanno y don Alfonso J. J. Mora, calle Cangallo Nº 1642, piso 6º, de la Capital Federal, donde constituyen domicilio las partes.
$ 3.200.— e.8|11 Nº 31.855 v.13|11|62

Carlos Matalon y Cía. S. Colectiva con venta, importación y exportación de artículos sanitarios y representaciones de mercaderías en general y en especial el ramo de la metalúrgica liviana en el rubro cojinetes, en PERU 548, Capital Federal avisa que transfiere su fondo de comercio con efecto al 5 de mayo de 1960 a Carlos Matalon y Cía. S. A. C. I. F. I. y A. con igual domicilio, donde se deberán presentar reclamos de Ley.
$ 1.600.— e.6|11 Nº 31.608 v.10|11|62

"R"

Alen y Vázquez, mart. públ., oficinas Santiago del Estero 325, T. E. 38-2190, avisan: Alicia Esther Medina de Casanova, vende a Clelia Catalina Teresa Tersoglio de Souto y Noemí Rosa Josefa Souto de Giraldez, negocio cigarrería, golosinas y varios, sito en calle RODRIGUEZ PEÑA 694, Cap., dom. partes y reclamos ley n/oficinas.
$ 1.200 e.8|11 Nº 31.706 v.13|11|62

Baus Hnos. S. R. L. Bal. y Mart. Públ. oficinas Alsina 308, T. E. 30-0318-19 avisan que habiéndose anulado la Compra-Venta del negocio de Restaurant B r. RIVADAVIA 3783 que José Villanueva, Manuel Maldonado, Manuel Fernández, José Casal y Armando Cocconi, vendían al Sr. Ramón Sieiro, dejan sin efecto y sin valor los edictos publicados del 27|9|62 al 2|10|62. Domicilio partes en el negocio, reclamos ley en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.6|11 Nº 31.613 v.10|11|62

"S"

Jaime Lozano, Balanceador, Medina Nº 66, T. E. 69-2832, avisan: Venancio Alonso, Rogelio Alonso, Pedro Alonso, Higinio Prieto y Luis Viejo, venden a Victorino Surribas, Ramón Francisco Alvarez Otero, Francisco Brea Fernández, Manuel Rodríguez Moar, Héctor González, Manuel Couselo, Avelino Sáncho y Evaristo Calvelo la totalidad de las cuotas del negocio de Restaurante y Bar "Ideal" Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 700.000 m n., SARMIENTO Nº 1402, Capital, domicilio vendedores mismo negocio compradores mis oficinas.
$ 1.600.— e.8|11 Nº 31.390 v.13|11|62
Notas: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 5|11 al 7|11|62.

Alen y Vázquez, mart. públ., oficinas Santiago del Estero 325, T. E. 38-2190, avisan: Pilar Buigas de Roig, vende a Nicolás Ziutos, negocio cigarrería, golosinas y varios, sito calle SANTA FE 1948, Cap., dom. partes y reclamos ley, n|oficinas.
$ 800 e.8|11 Nº 31.714 v.13|11|62

Avisan: Emilio Díaz, Fernández y Manzoni, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Paraná 583, 3º, que el señor Hirsz Rejdbard, vende su negocio de Bar y Confitería, sito en SARMIENTO 1802, a los señores Marcelino S. Fernández, Luis Maida, Pedro Arón, Orlando López Escudero, Marín Listes, Pascual Gullo, Amalia Toma y Juan Scognetti. Reclamos Ley y domicilio partes n|oficinas.
Nota: El presente edicto anula el anterior Nº 18.508, por haber sido publicado con error.
$ 1.600.— e.6|11 Nº 31.569 v.10|11|62

Lázaro Tassara, martillero público con oficinas en Rivadavia 1255, 3º Pº esc. 303, avisa: María Yolanda Ciarmatori vende libre de deuda y|o gravamen a Lucía Benítez su negocio de "Peluquería para Damas" sito en SERRANO 415, Cap. Fed Domicilio partes y reclamos de ley en mis oficinas.
$ 800.— e.6|11 Nº 31.627 v.10|11|62

Dr. Abraham Pavnick, abogado, Uruguay 560, 5º piso, Of. 54|55, Cap..., avisa que Jacobo Rovner vende a Leopoldo O. Rene su negocio de tienda sito en SALGUERO 624, Capital. Domicilio a partes y reclamos de Ley en mis oficinas.
$ 800.— e.5|11 Nº 31.366 v.9|11|62

Jaime Lozano, Balanceador, Medina Nº 66, T. E. 69-2832, avisan: Venancio Alonso, Rogelio Alonso, Pedro Alonso Higinio Prieto y Luis Viejo, venden a Victorino Surribas, Ramón Francisco Alvarez Otero, Francisco Brea Hernández, Manuel Rodríguez Moar, Héctor González, Manuel Couselo, Avelino Sancho y Evaristo Calvelo la totalidad de las cuotas del negocio de Restaurante y Bar "Ideal", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 700.000.— m|n SARMIENTO Nº 1402, Capital, domicilio vendedores mismo negocio compradores mis oficinas.
$ 1.600.— e.5|11 Nº 31.390 v.9|11|62

"T"

Se hace saber que los señores Ramón Toyos y Horacio Giachino venden su negocio de Restaurante y Bar denominado "Smart" a los señores Celso García Nodar y José Pérez libre de gravámenes, prendas, pasivo e interdicciones. Domicilio de las partes y reclamos de Ley, Lavalle 1362, piso 1º, Dto. 1 Bis. El fondo de comercio es situado en TALCAHUANO 356.
$ 1.200.— e.6|11 Nº 31.674 v.10|11|62

Bruno Viloni, mart. público, Bermúdez 2399, Capital, avisa: Máxima M. de Bernárdez, vende negocio "Despacho de pan y comestibles" sito calle TUYUTI 7187, a Antonio Pérez. Recl. Ley y domic. partes en mi oficina.
$ 800.— e.6|11 Nº 31.639 v.10|11|62

José María Botana, martillero público con oficinas en la calle Valentín Alsina 3492, de Valentín Alsina, Partido de Lanús, comunica que los señores Francisco López Gerpe, Francisco Gerpe López, Antonio Paz Santos y Enrique López Gerpe, vende su negocio de Fábrica de Pastas Frescas ubicado en la calle TACUARI 652, Capital, a los señores Niceto González, Paulino Fernández y Carmelo Humberto Naimo, libre de toda deuda. Reclamos de ley en mis oficinas domicilios de las partes.
$ 1.600.— e.5|11 Nº 31.414 v.9|11|62

"V"

Baranda y Cía., Bal. y Mart. Públ. Of. Sarmiento 1582, avisan que: Isabel Iglesias vende mitad parte indivisa negocio Casa de Pensión sito VIAMONTE Nº 2058, a favor de Pierina Montobbio. Domicilio partes y Reclamos Ley n|oficinas.
$ 800.— e.8|11 Nº 31.865 v.13|11|62

"El Gijonés" Joaquín Alvarez y Cía. S.R.L., balanceadores y martilleros públicos, Av. de Mayo 1264, (entrepiso), T. E. 38-5917 y 7233, avisan: Eugenio Celio Buffa vende a Luis Fernández el negocio de Hotel-Alojamiento sito en VIEYTES Nº 54, Capital. — Reclamos ley y domicilio las partes, nuestras oficinas.
$ 1.200 e.8|11 Nº 31.726 v.13|11|62

Alen y Vázquez, mart. públ., oficinas Santiago del Estero 325, T. E. 38-2190, avisan: Concepción Niubo de Cuomo, vende a José Caeiro Alonso, negocio venta golosinas envasadas, cigarrillos y varios, sito calle VIAMONTE 309, Capital, dom. partes y reclamos ley n|oficinas.
$ 800 e.8|11 Nº 31.712 v.13|11|62

Laborda y Rossi, Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Callao 406, piso 1º, Capital, avisan que: la señora Sara Varela de Sachs vende al señor Walter Franzoni su negocio de Hotel Alojamiento sito en la calle VALENTIN GOMEZ Nº 3265, Capital. — Domicilios de partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.5|11 Nº 31.476 v.9|11|62

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

MORENITA
Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Registro Nº 9.077
PAGO DE DIVIDENDO

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 30 de octubre de 1962, a partir del día 12 de noviembre de 1962 se paga, en el domicilio de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 179, tercer piso, el dividendo del 5 o|o en efectivo, correspondiente al ejercicio terminado el 30|6|62, contra presentación del cupón Nº 4. — El Directorio.
$ 1.200. e.8|11. — Nº 31.821 v.10|11|62

VALENCIANA ARGENTINA JOSE EISENBERG Y CIA. S.A.C.I F I
Cuotas 2052|56 — Buenos Aires

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir:
1º Las series 181 a 189, en acciones ordinarias clase A, de 5 votos, por valor de $ 900.000 para el pago del dividendo a las acciones ordinarias, que será puesto a disposición de los señores accionistas el 19 de noviembre de 1962;
2º Las series 190 a 290, en acciones ord. clase A, de 5 votos, por valor de $ 10.100.000.
Los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia dentro de los 15 días de la publicación. Las acciones suscriptas deben ser integradas a la par, al contado. — El Directorio.
$ 1.440. — e.8|11 Nº 31.836 v.10|11|62

LUTZ, FERRANDO Y CIA. S.A.
DIVIDENDO ACCIONES ORDINARIAS

A partir del 15 de noviembre se pondrá a disposición, en Florida 240, 2er. piso, contra entrega del cupón Nº 17, el dividendo del 3 % en efectivo, correspondiente al ejercicio 1961/62, votado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de octubre de 1962. — El Directorio.
$ 720. — e.8|11 Nº 31.814 v.10|11|62

SYLVANIA ARGENTINA S.A.
Electrónica Química Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio, facultado por la Asamblea del 1|10|962, resolvió aumentar el capital social en $ 15.000.000 m|n. de c|l., en acciones ordinarias, series Nº 601 al Nº 750 (o sea 150 series de $ 100.000 m|n. de c|l. nominales c| serie), para el pago de créditos del exterior. Dicho aumento fue elevado a escritura pública por la Escribanía Nevares e inscripto en el Registro Público de Comercio el 23 de Oct. de 1962, bajo el Nº 2240, al folio 369 del libro 55, tomo "A" de estatutos nacionales. — El Directorio.
$ 1.200. — e.8|11 Nº 31.801 v.10|11|62

CASA PAJARBOL
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Reg. Nº 8.473

Se comunica a los señores accionistas que el dividendo en acciones dispuesto por la Asamblea del 30 de abril de 1962, se pagará a partir del 14 de noviembre de 1962, en la caja social. — El Directorio.
$ 720. e.8|11. — Nº 31.826 v.10|11|62

FRONTENAC
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Comunica que el Directorio en reunión de fecha 9 de octubre de 1962, resolvió emitir las series 11 a 15 de acciones ordinarias de 1 voto y las series 16 a 50 de acciones ordinarias de 5 votos por un total de m$n. 4.000.000, con lo que el capital emitido asciende a la suma de m$n. 5.000.000. — El Directorio.
$ 960. e.8|11. — Nº 31.824 v.10|11|62

GIBSON HERMANOS S.A.C. y C.

Comunica que a partir 12 actual, pone disposición dividendo 15 o|o, ejercicio 30|6|62, en San Martín, 296, P. 3, de 15 a 17 horas. — Buenos Aires, 2|11|62. — El Directorio.
$ 480. e.8|11. — Nº 31.822 v.9|11|62

CRYSF SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Registro Nº 9062

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir la octava y novena series de acciones ordinarias, clase "B", al portador, a su valor nominal, por $ 1.000.000 m|n., con destino a abonar en parte el dividendo del cuarto ejercicio, y el saldo de pesos 200.000 m|n. se otorga a los accionistas de acuerdo al artículo 5º de los estatutos, con pago totalmente al contado.
Este dividendo del 20 o|o en acciones y 5 o|o en efectivo será puesto a disposición a partir del 12|11|1962 y se abonará contra presentación del cupón Nº 3. — El Directorio.
$ 1.440 e.8|11-Nº 31.838 v.10|11|62

MOUKARZEL S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera
AUMENTO DE CAPITAL
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber a los fines del derecho de preferencia que acorde con el estatuto y autorización discernida por la asamblea de accionistas celebrada el 17 de octubre ppdo., que se han emitido acciones ordinarias por la suma de tres millones de pesos moneda nacional, representadas por seis series de $ 500.000 m|n. c|l. cada una.
La emisión se hizo a la par y con cupón al primero de noviembre de 1962. La misma se aplicó al pago de derechos crediticios de terceros.
Reclamos a la secretaría societaria, calle Bernardo de Irigoyen Nº 972, 3º piso, Capital Federal.
1.440.— e.8|11-Nº 31.778-v.10|11|62

SANCHEZ, MOURENTE, VILAR S. A.
Mandataria y Comercial

Comunícase la emisión de las series 2ª a 5ª del capital autorizado, integradas por 240.000 acciones ordinarias clase "A" por un valor total de $ 24.000.000 mon. nacional. — El Directorio.
$ 720.— e.8|10 Nº 31.756 v.10|11|62

ALMERIA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria

Se comunica emisión series 2ª, 3ª, 4ª y 5ª, v$n. 800.000 de acciones ordinarias de 5 votos. — El Directorio.
$ 720.— e.8|11 Nº 31.719 v.10|11|62

ADAMAS
Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Registro Nº 4.513

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con la autorización de la Comisión de Valores y Bolsa de Comercio de Buenos Aires, se efectúa la emisión resuelta oportunamente por el Directorio de la sociedad, por un total de 100 Series de acciones ordinarias Clase "A" 5 votos por v$n. 5.000.000 y 400 Series de acciones ordinarias Clase "B" 1 voto por v$n. 20.000.000, para el pago del dividendo del 25 o|o en acciones, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1961 y 100 Series de acciones ordinarias Clase "A" 5 votos por v$n. 5.000.000 y 400 Series de acciones ordinarias Clase "B" 1 voto por v$n. 20.000.000, para el pago del 25 o|o de la segunda cuota del Revalúo Contable Ley 15.272, aprobados por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 23 de mayo de 1962. Estos pagos se efectuarán a partir del día 14 de noviembre de 1962, en nuestras oficinas Avenida Corrientes Nº 485, de lunes a viernes de 9 a 12 y de 14 a 16 horas. El dividendo se cobrará contra la presentación del cupón Nº 18 y el Revalúo Contable contra la presentación del cupón Nº 19. Los nuevos títulos llevarán adherido el cupón Nº 20 y siguientes y gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de 1962. Las fracciones menores de diez acciones se liquidarán conforme a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26 de noviembre de 1969. — Buenos Aires, noviembre 5 de 1962. — El Directorio.
$ 2.880.— e.8|11 Nº 31.716 v.10|11|62

RABOSSI
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que de la emisión de 10 series de la clase "A" y 6 series de la clase "B", de acciones, que había sido dispuesta con fecha 22 de mayo de 1962, se ha dejado sin efecto por resolución del mismo Directorio de fecha 10 de julio de 1962, la emisión de 7 series de la clase "A" y 4 series de la clase "B". — El Directorio.
$ 960.— e.8|11-Nº 31.882-v.10|11|62

SANTA CATALINA ESTANCIAS
Sociedad Anónima
Registro Nº 3698

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto poner a disposición de los mismos, el dividendo en efectivo correspondiente al 23º ejercicio sancionado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 31|10|62. El pago se hará en las oficinas de la sociedad, Cangallo 564, 3er. piso, contra presentación del cupón Nº 2. — El Directorio.
$ 960.— e.8|11-Nº 31.859-v.10|11|62

INDEPENDENCIA
Compañía Argentina de Seguros S. A.

Se comunica que el Directorio resolvió la emisión de las series Nº 49ª a 56ª, en acciones ordinarias por m$n. 400.000, para proceder al pago de los dividendos en acciones liberadas, dispuesto por la Asamblea del fecha 30 de octubre de 1962. — El Directorio.
$ 1.600.— e.8|11-Nº 31.853-v.13|11|62

S. V. A.
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria
Expediente I. G. J. Nº 8.895

Se comunica a los señores accionistas que por resolución del Directorio del 31 de octubre de 1962, la sociedad ha emitido m$n. 600.000.— en acciones ordinarias al portador de la clase "A" (5 votos), a fin de abonar con las mismas el dividendo en acciones correspondiente al ejercicio económico Nº 4, aprobado por la Asamblea del 29 de abril de 1962. — El mencionado dividendo en Acciones se pone a disposición de los señores accionistas a partir del 26 de noviembre de 1962 en nuestra sede social Avenida Córdoba 663, Capital Federal, de 9 a 12 y de 15 a 19 horas. — El Directorio.
$ 2.400.— e.8|11-Nº 31.847-v.13|11|62